



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4701/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DARRIEU YESICA 33.798.901

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DARRIEU YESICA 33.798.901 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 96.

Que el Sr/a DARRIEU YESICA 33.798.901 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 96, al Sr./a DARRIEU YESICA 33.798.901 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4702/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 00.000.000; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; SILVA CARLOS OMAR, DNI N° 22.051.373; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; MERCEDES FALCINELLI DNI N° 29.827.503; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976.-

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 950.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 950.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 950.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 2850.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 870.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1070.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 580.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 650.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 530.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 910.-
3631	Silva Carlos Omar	22.051.373	\$ 780.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	\$ 900.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 560.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 650.-
3637	Falcinelli. Mercedes	29.827.503	\$ 550.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 620.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 880.-
3113	Ares, Susana Gloria	11.543.546	\$ 750.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 550.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 580.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4703/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 85.

Que el Sr/a VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 85, al Sr./a VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4704/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 86.

Que el Sr/a PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 86, al Sr./a PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4705/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 93.

Que el Sr/a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 93, al Sr./a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4706/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BARRIOS HECTOR DANIEL, DNI 35.235.402

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 92.

Que el Sr/a BARRIOS HECTOR DANIEL, DNI 35.235.402 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 92, al Sr./a BARRIOS HECTOR DANIEL, DNI 35.235.402 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4707/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 98.

Que el Sr/a CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 98, al Sr./a CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4708/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 91.

Que el Sr/a SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 91, al Sr./a SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4709/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 87.

Que el Sr/a PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 87, al Sr./a PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4710/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 82.

Que el Sr/a ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 82, al Sr./a ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4711/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 84.

Que el Sr/a ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 84, al Sr./a ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4712/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 103.

Que el Sr/a BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 103, al Sr./a BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4713/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 76.

Que el Sr/a IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 76, al Sr./a IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4714/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 77.

Que el Sr/a ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 77, al Sr./a ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4715/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 80.

Que el Sr/a ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 80, al Sr./a ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4716/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 97.

Que el Sr/a GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 97, al Sr./a GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4717/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 78.

Que el Sr/a HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 78, al Sr./a HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4718/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 88.

Que el Sr/a RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 88, al Sr./a RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4719/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 89.

Que el Sr/a BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 89, al Sr./a BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4720/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CASTRO ARACELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO ARACELLI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. CASTRO ARACELLI, DNI. N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4721/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Zanni, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANNI**, DNI N° 13.230.302, domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4722/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DIEGO ALBERTO ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Diego Alberto Roburu, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **DIEGO ALBERTO ROBURU**, DNI N° 28.714.824 domiciliado en F. El Triunfo 480 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7216 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4723/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA VIRGINIA SUELDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Virginia Sueldo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, con graves problemas de salud y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA VIRGINIA SUELDO**, DNI N° 14.024.270, domiciliada en la calle Arenales 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7605, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4724/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paola Beatriz Vázquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ**, DNI N° 32.066.708 domiciliada en Glaciar Perito Moreno 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6943 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4725/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4726/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GUADALUPE ANAHI CARRANZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guadalupe Anahí Carranza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GUADALUPE ANAHI CARRANZA**, DNI N° 33.190.222, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7724, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4727/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. WEIMBERGER OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WEIMBERGER OSCAR ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. WEIMBERGER OSCAR, DNI N° 11.55.3020 domiciliado en F. Chiquilo 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7728 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4728/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1250 AL SR. GONZALEZ GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GONZALEZ GABRIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos cincuenta (\$1250) al Sr. GONZALEZ GABRIEL, DNI N° 31.584.155 domiciliado en Huergo 552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7727 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4729/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. VILCHEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VILCHEZ IRMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. IRMA VILCHEZ, DNI N° 22.966.675, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7061, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4730/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LUDUEÑA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUDUEÑA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. LUDUEÑA ALEJANDRA, DNI. 25.014.413 domiciliada en Brown 495 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4731/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PACHECO LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PACHECO LEONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PACHECO LEONELA DNI. 35.164.298 domiciliada en Gral Paz 797 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7099 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4732/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4733/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JESUS RAMON SALGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jesús Ramón Salgado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JESUS RAMON SALGADO**, DNI. N° 11.567.583 domiciliado en intersección de las calles Suipacha y los Olmos, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7722, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. MIGUEL ANGEL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Miguel Ángel Zapata, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) al Sr. **MIGUEL ANGEL ZAPATA** DNI. N° 17.484.947 domiciliado en la calle Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4735/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 AL SR. CRISTIAN JAVIER TOLOMEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Javier Tolomei, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$420) al Sr. **CRISTIAN JAVIER TOLOMEI**, DNI. N° 24.254.587, domiciliado en la calle Alsina 241, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7721, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4736/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Alejandra Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$420) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA SEIRA**, DNI N° 14.805.451, domiciliada en Av. Int. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4737/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 A LA SRA. LILIANA BEATRIZ LAIOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Beatriz Laiolo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$420) a la Sra. **LILIANA BEATRIZ LAIOLO**, DNI N° 23.168.799, domiciliada en el barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6073, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4738/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. INES MODENES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Inés Módenes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **INES MODENES**, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Av. Salta 674, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4739/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ENRIQUE ARGENTINO GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Enrique Argentino Gutierrez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. ENRIQUE ARGENTINO GUTIERREZ, DNI. N° 32.748.973. Domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7725, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4740/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4741/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4742/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4743/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4744/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4745/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4746/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4747/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4748/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4749/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7183 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4750/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4751/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4752/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4753/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4754/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta FERNANDEZ MARTA EUGENIA DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4755/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4756/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. LIDIA MABEL GOBBI, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4757/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4758/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4759/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4760/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4761/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4762/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4763/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4764/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 119, Parcela: 2, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 119, Parcela: 2, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4765/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4766/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4767/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4768/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4769/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4770/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4771/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4772/13

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/10/2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0052012-12, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2013 hasta el 17/12/2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4773/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013-

VISTO:

El Decreto N° 4014/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 550.750,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 1.029,50.-
- ITEM 2 = \$ 2.299,00.-

2° PROPUESTA

“ALPAL SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 548.700,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 1.026,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.290,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por **ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS” por el monto de \$ 548.700,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00 Mejoramiento Habitacional; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 551.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4774/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 4014/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4773/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ALPAL SA”;

El Contrato celebrado con fecha 10 de Octubre de 2013 con la firma “ALPAL SA”, para “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “ALPAL SA”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00 Mejoramiento Habitacional; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 551.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4775/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA RODRIGUEZ ELBA ESTER, GUSTAVO JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Rodríguez, Elba Ester;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de la Sra. Rodríguez, Elba Ester, con D.N.I. N° 4.767.229, con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4776/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MERCEDES FALCINELLI.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mercedes Falcinelli que se desempeña como Asistente Social, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Mercedes Falcinelli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de octubre de 2013 presentada por la señora Mercedes Falcinelli - DNI N° 29.827.503-Leg. 3637/1 que se desempeña como Asistente Social, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4777/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA GABRIELA GISELLE YANNONE.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Gabriela Giselle Yannone que se desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Gabriela Giselle Yannone;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de octubre de 2013 presentada por la señorita Gabriela Giselle Yannone - DNI N° 32.479.484-Leg. 3639/1 que se desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4778/13

MODIFICANDO EL INCISO H , DEL ARTICULO CUARTO, DEL DECRETO 649/06 RECONOCIENDO BONIFICACIONES DE JORNADA LABORAL A DETERMINADOS FUNCIONARIOS, BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE, POLITICO Y NO POLITICO, CON Y SIN ESTABILIDAD, EXCEPTO PARA EL PERSONAL DE CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN MIRAVALLE” Y LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma regula todo el régimen de personal para todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo los derechos y obligaciones de los agentes, así como las bonificaciones que podrán gozar;

Que ese Estatuto, en el artículo 14 inc. p, prescribe que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que el Departamento Ejecutivo, a través del dictado del presente acto administrativo hace uso de esta prerrogativa legal, regulando en forma particular determinadas bonificaciones;

Que el artículo 6 de la Ordenanza 1660/04 determinó la ampliación de la aplicación de las bonificaciones dispuestas por Ley N° 11.757, a todo el personal municipal incluido o no en los alcances de la misma, relacionadas con funcionarios o agentes que cumplan funciones de responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos que justifique su aplicación.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar el personal que estará alcanzado por dichas bonificaciones, pudiendo agregar o suprimir a los mismos, según la evaluación mensual que realice.

Que el en Artículo 2° de la Ley 11.757 , dice “LIMITACIÓN APLICACIÓN SUPLETORIA: A su respecto, la ordenanza de creación de los cargos y créditos presupuestarios pertinentes podrá determinar el régimen salarial que corresponda. Sin perjuicio de ello y solo en relación a la especie salarial podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto en este Estatuto para los funcionarios no comprendidos en el

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha requerido algunas aclaraciones relacionados al tema;

Que el fundamento del dictado del presente acto modificatorio, radica en la necesidad de ordenar, los derechos y bonificaciones de los agentes municipales, pretendiendo obtener un régimen único de bonificaciones de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Inc. H del Artículo 4 del Decreto 649/06 que quedará redactado de la siguiente manera; Adicional por Actividad Exclusiva: Rige sólo para los Agrupamientos Técnico y Profesional y Personal Jerárquico de la Municipalidad de Lincoln que determine el Departamento Ejecutivo, estableciéndose en hasta un 70% del Sueldo de su Categoría.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Secretaría de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento de liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4779/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan en la Delegación de Roberts:

- Guillermo, Ángel – Legajo 3533 – DNI 16.269.973
- Etcheluz, Nicolás – Legajo 3187 – DNI 26.694.797

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4780/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TURISTICO Y AMBIENTAL LA “EXPO URBANO ECOLÓGICA 2013”, ORGANIZADA POR EL CENTRO UNIÓN COMERCIO É INDUSTRIAS DE LINCOLN (C.U.C.I).-

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

Que en los días 12,13 y 14 de Octubre de 14 a 24 horas, se realizara la “Expo Urbana Ecológica 2013”, en el predio del Hogar Virgen Niña.

CONSIDERANDO:

Que el desafío de este año es el tinte ecológico. Se llama “Expo Urbana” porque se realizara en el corazón de la ciudad, específicamente en el predio del Hogar Virgen Niña y “Ecológica” para darle un espacio al futuro que se viene y que se basa en la ecología.

La muestra contara con el mismo formato típico de todos los años, donde estarán las industrias y comercios, pero en esta ocasión sin animales.

Se pensó en darle una visual diferente donde el común denominador es la Ecología y se focalizara la difusión de energías alternativas y renovables debido a los problemas energéticos existente.

Que teniendo en cuenta dicho desafío se sumaran “charlas debates”, que se realizaran en el auditorio especialmente preparado para los eventos.

Que para dicha jornada, será necesario contratar servicio de sonido, impresión, charter, carpa y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Productivo, Comercial, Industrial, Turístico y Ambiental la “Expo Urbano Ecológica 2013”, previstos los días 12,13 y 14 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas y programas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes, de las jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4781/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4782/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4783/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4784/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4785/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4786/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4787/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4788/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4789/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SUBELET TERESA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUBELET TERESA CARMEN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. SUBELET TERESA CARMEN DNI. N° 6.057.874 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7587, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4790/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4791/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4792/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500.- A LA SRA. CEBALLOS HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Haydee Ceballos , referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece grave problemas oculares y ha disminuído su visión por catarata avanzada, y según consta en indicación del Dr. Andrés debe someterse a cirugía a la brevedad.

Que la Sra. Haydee vive sola , es un adulto mayor y no puede desenvolverse por sí misma debido al problema de Salud que padece, cuenta con un escasos ingresos que apenas satisfacen las necesidades básicas, y que no puede afrontar el gasto que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4500.- (pesos cuatro mil quinientos), a la Sra. Ceballos Haydee, DNI N° 1155650, domiciliada en la calle Martín Rodríguez S/N registrada en la Secretaría de Salud legajo N 2088 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4793/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SR. SANCHEZ RAFAEL FIDEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rafael Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rafael Sanchez padece graves problemas de salud cardiológicos, y debe viajar a realizar estudios de alta complejidad a la ciudad de La Plata;

Que la Sra. Marcela esposa del Sr. Rafael manifiesta el problema de salud de su cónyuge y que el mismo se encuentra impedido de trabajar y que el estudio a realizar es de vital importancia para un diagnóstico y posterior tratamiento, que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una familia integrada por los conyuges Marcela y Rafael, con hijos y nietos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura médico asistencial y que no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de Rafael;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), a la Sr. Sánchez Rafael Fidel, DNI N°17.190.272, domiciliado en la Barrio Fo.Na.Vi. Mz 12 casa 15 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2021, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4794/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRA. MARTA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Marta Giménez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud de la Sra. Marta Gimenez y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, vive sola, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (Pesos mil), a la Sra. Marta Gimenez, DNI N° 13.209.373, domiciliado en la Pellegrini 573 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2087 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4795/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- AL SR. LUCAS LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Lucas referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular Lucas padeció accidente de trabajo que le afectó su ojo, con desprendimiento de retina e infección, se derivó al Hospital Lagleyse, le realizaron por dos cirugías, a la fecha requiere una tercer intervención;

Que los materiales que requiere para la cirugía no se encuentran en el Hospital Lagleyse y debe adquirirlos en una farmacia óptica, por lo cual, considerando que gastó todos sus ahorros en anteriores cirugías, se dirige a la Secretaría de Salud con la finalidad de que lo ayuden;

Que es una persona joven sola, que se sustenta de los trabajos que realiza como herrero y debido a este accidente ocular no puede trabajar y debe costear los insumos que le demanda la operación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3400.- (pesos tres mil cuatrocientos), al Sr. Lucas Lorenzo , DNI N° 29827599, domiciliado en la calle Brown 524 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2050 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4796/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200.- A LA SRA. SUSANA ALEJANDRA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Alejandra Sarco referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse viajar a la ciudad de Buenos Aires para la realización de estudios de alta complejidad, considerando el avance de su diabetes le causa otros problemas en su organismo.

Que para la realización de los estudios en la ciudad mencionada, no cuenta con recursos para los pasajes y otros costos que le demanda el viaje.

Que el grupo familiar de Susana está integrado por su cónyuge Sr. Alfredo Leppi e hija Etelvina, y ninguno de ellos cuenta con ingresos fijos, ni cobertura médico asistencial, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le demanda su problema de salud.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2200.- (pesos dos mil doscientos), a la Sra. Susana Alejandra Sarco, DNI N° 14805353, domiciliada en Avda. Tucumán 528, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2086, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4797/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. JUAN CARLOS CEPEDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos padece graves problemas de salud con inmovilidad de brazo y pierna derecha, debe someterse a estudio de alta complejidad y realizar tratamiento con medicación específica;

Que para realizar los estudios y controles debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, carece de medio de movilidad y debe viajar acompañado debido a su problema de salud.

Que se trata de una pareja que vive en concubinato ambos padecen problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Juan Carlos Cepeda, DNI N° 16624807, domiciliada en Moreno 721 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2039, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4797/13

DESESTIMANDO LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM DESTINADA A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3658/12, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0220/12 PARA LA "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILOMERO" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL;

El Decreto N° 3872/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "SAN FIOR AUTOMOTORES SA", el contrato celebrado con fecha 28 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 3873/12, por el cual se aprobó el mismo;

Y CONSIDERANDO :

Que en el Artículo tercero de dicho contrato se fija como plazo de entrega treinta (30) días.-

Que por problemas de fabrica de Peugeot la firma San Fior Automotores SA no pudo cumplir con lo plazos estipulados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la Orden de Compra N°8761/2012 y el contrato de fecha 28 de Noviembre de 2012 celebrado com la firma "SAN FIOR AUTOMOTORES SA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0220/12 PARA LA "ADQUISICION DE UNA CAMIONMETA CERO KILOMERO" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



DECRETO N°4798/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI N° 25.726.941 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 38.663.209 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ JOAQUIN, DNI N° 28.368.440 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidades de Triunvirato y Bermúdez, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI N°28.329.584 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI N° 37.370.205 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.030.00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI N° 36.738.437 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.030.00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI N° 21.526.298 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300.00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI N° 36.512.438 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560.00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI N° 38.323.634 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960.00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, CRISTIAN MARTIN DNI N° 38.663.154 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.270.00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI N° 36.663.340 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.030.00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO, MATÍAS JOSE DNI N° 35063453 retroactivo al 01/09/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA MATIAS DNI N° 36.628.412 retroactivo al 01/09/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-



Municipalidad de Lincoln
MUNICIPIO DE LINCOLN

ARTICULO 15°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 16°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 17°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4799/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DEL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de contratar un seguro de Incendio del Palacio Municipal por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma comprende incendio de edificio, incendio contenido, rotura de vidrios, responsabilidad civil, remoción de escombros y limpieza por daños.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase la Póliza a Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de un (1) año, a partir del día 10/10/2013 hasta el 10/10/2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4800/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 1A PARTE B, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 1A PARTE B, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4801/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. PEREZ MARIA INES, DNI.: 29.827.600 Y ZAPATA RAUL ANTONIO, DNI.: 29.315.185

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. PEREZ MARIA INES, DNI.: 29.827.600 Y ZAPATA RAUL ANTONIO, DNI.: 29.315.185, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Larriaga y Lora resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. PEREZ MARIA INES, DNI.: 29.827.600 Y ZAPATA RAUL ANTONIO, DNI.: 29.315.185 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4802/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 41/13 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/13 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 41/13 para la Adquisición de: a) 647 metros cúbicos (seiscientos cuarenta y siete metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente: Hormigón Elaborado: \$ 556.420,00 (pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 25 de octubre del año 2013 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 556.420,00 (pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta y seis con 00/100, (\$ 556,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4803/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 11 de octubre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Paggio, Domingo Daniel – Legajo 5480 – DNI 22.051.275

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4804/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descritas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descritas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Septiembre a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.200
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4805/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ivana Daniela Machado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925 domiciliada en V. Tedin 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4806/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ADRIANA CRISTINA RUANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adriana Cristina Ruano, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ADRIANA CRISTINA RUANO**. DNI. 14.382.209, domiciliada en V. Tedin 152, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4807/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARISA MARIBEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marisa Maribel Perez, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARISA MARIBEL PEREZ**, DNI N° 31.807.087, domiciliado en la calle Tedín 672 depto. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7730, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4808/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en la calle Urquiza 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4809/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA VIVIANA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Viviana Cufre ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA VIVIANA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4810/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PORTELLO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PORTELLO LILIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. PORTELLO LILIANA DNI.28.581.846 domiciliada en Ituzaingo 846 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6837 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4811/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



DECRETO N°4812/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. RIVERO MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RIVERO MARISA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. RIVERO MARISA, D.N.I. N° 23.168.564, domiciliada en la calle Valle de la luna 377, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 491, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4813/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ARENAS NATALIA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENAS NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ARENAS NATALIA MARISOL, DNI N° 27.623.261 domiciliada en San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4814/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 86 A LA SRA. DIAZ ALICIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DIAZ ALICIA CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y seis (\$86) a la Sra. DIAZ ALICIA CRISTINA DNI. 17.918.707 domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4815/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CRISTIAN ALBERTO SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Alberto Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO SEIRA**, DNI N° 30.612.834, domiciliado en la calle Glaciar Perito Moreno 563, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7657, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4816/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yesica Medina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Yesica Medina DNI. 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4817/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Toscano Pamela Giselle, DNI. 31.584.295 domiciliada en Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4818/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. OLIVERA MARIANELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. OLIVERA MARIANELA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. OLIVERA MARIANELA, DNI. N° 30.228.164, domiciliada en Pirovano 216 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7729, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4819/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$500
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$1311
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2100
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$2118
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1500
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$2000
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$900
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1500
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 9 11 de Octubre de 2013

DECRETO N° 4820/13

DISPONIENDO LA CORRECCION DEL NUMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATARIO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL-.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 5.744/13 adjudicando al Sr. LISANDRO DANIEL MARTIN un lote de terreno municipal en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en uno de los números correspondientes al D.N.I. del adjudicatario;

Que dicho error ha sido corroborado a través de la verificación del D.N.I., y subsanado el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aclárese que el número de D.N.I. correcto es el siguiente: 29.781.761, y no el que se cita en el Decreto N° 5.744/13.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 4828/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTÍNEZ DE HOZ A LA SRA. ROMINA MARIANA UARTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Uarte, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Uarte resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, Identificación en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sra. Romina Mariana Uarte, DNI 28.368.456 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4828/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICIO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. CARLOS ARIEL VANEGAS.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Carlos Ariel Vanegas, DNI 22.530.227, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 20, Parcela 7, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Ariel Vanegas resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 20, Parcela 7, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Carlos Ariel Vanegas, DNI 22.530.227 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 20, Parcela 7, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4833/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL DR. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del del 10 de octubre de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70% por ciento) del sueldo de su categoría (Secretario de Gobierno y Gestión Pública) al Dr. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA -DNI N° 28.329.550 - Leg. 5473/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4834/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 01/09/2013 y hasta el 31/12/2013 al señor IGNACIO RAMON ANDRIOLA – DNI N° 25.726.950 quién estará a cargo de la planta de oxígeno del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora CLARISA NOEL HUECHUQUEO-DNI N° 36.818.497 para realizar tareas de mantenimiento de sanitarios en el Camping Municipal, ubicado en el predio del Parque Municipal Gral San Martín, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora VANESA PAOLA SANCHEZ -DNI N° 25.406.892 para desempeñarse como Cobrador Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 4,5% , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita MARIA DE LOS ANGELES OZES-DNI N° 35.903.604 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 5°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor DIEGO ALBERTO SEGUROLA-DNI N° 37.372.891 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JUAN PEDRO FERNANDEZ PATRUCCO-DNI N° 35 095.658 para cumplir tareas en la Escuela de Básquet, en reemplazo de la baja del señor Leandro Orellano, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora LAURA YANINA BIAN -DNI N° 28.329.637 para cumplir tareas de mucama en el CIC del barrio San José, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 11/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita SOFIA SOLEDAD SALAZAR -DNI N° 38.323.540 para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Tierra de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 11/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JAVIER RAUL LUCERO -DNI N° 32.679.494 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4835/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. RODRIGUEZ ALBERTO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodríguez Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. Rodríguez Alberto, DNI N° 12.041.353 domiciliado en la localidad de Bayauca de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4226 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4836/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SOUZA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOUZA GRACIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Doscientos (\$1200) a la Sra. CARRIZO GRACIELA, DNI. N° 13.209.102, domiciliada en Plan 100 Casa 36, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1130 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4837/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DEL VALLE SONIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. DEL VALLE SONIA DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquilo 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4838/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4839/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. SIMON JULIETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SIMON JULIETA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. SIMON JULIETA, DNI. N° 36.818.757, domiciliada en Brown 548 Dto. A, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7735 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4840/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CARRIZO PAULA YAEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRIZO PAULA YAEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. CARRIZO PAULA YAEL, DNI. N° 36.818.633, domiciliada en Tucuman 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7734 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4841/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. BUSTOS LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTOS LAURA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) a la Sra. BUSTOS LAURA, DNI N° 34.951.092 domiciliada en FONAVI Mz 11 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7733 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4842/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ALFONSO DEBORA PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALFONSO DEBORA PAOLA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. ALFONSO DEBORA PAOLA , DNI N° 35.903.583, domiciliado en DRAGO 658, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7596 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4843/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4844/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. LIA VANESA MUÑOZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. LIA VANESA MUÑOZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LIA VANESA MUÑOZ**, DNI N° 29.613.714, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7732, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4845/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CAROLINA ALICIA GUALPA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Alicia Gualpa, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **CAROLINA ALICIA GUALPA**, DNI N° 31.656.616, domiciliado en Av. Chacabuco 263, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7731, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4846/13

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, A FAVOR DEL SR. JUAN JULIO SANCHEZ, DNI N° 12.402.999.-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 4480/91 y la Nota presentada a este Municipio por el Sr. Juan Julio Sanchez, DNI N° 12.402.999.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4480/91 otorga la tenencia precaria de uso gratuito de un lote de terreno designado catastralmente como: Circ.:IX, Sección: B, Quinta: 21, Parcela:1 (parte), Terreno N° 14, al Sr. Orlando Plácido Zapata, DNI 10.261.542.

Que por Nota de fecha 08/10/2013, el Sr. Juan Julio Sánchez, en carácter de declaración jurada, manifiesta que resulta ser hermano de quien en vida fuera Orlando Plácido Zapata y acompaña asimismo, Partida de Defunción del nombrado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno al Sr. Juan Julio Sanchez;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circ.:IX, Sección: B, Quinta: 21, Parcela:1 (parte), Terreno N° 14, de la Localidad de El Triunfo, al Sr. Juan Julio Sánchez, DNI. 12.402.999.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4847/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4848/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. NACUZZI, MARIA ELENA M.P. 63.875, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia Activa en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Elena Nacuzzi, DNI 26.336.176, M.P. N° 63.875, para cumplir Servicios Médicos de Guardia Activa y Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4849/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. TELLECHEA, SILVIA ESTER, M.P. 110, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en los servicios de Nutricionista-dietista en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Silvia Ester Tellechea, DNI 6.526.808, M.P. N° 110, para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en los servicios de Nutricionista-dietista en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4850/13

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4141/13
SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Artículo se a producido una omisión,
en la descripción de los lugares donde cursan sus estudios los destinatarios de
las becas mencionadas; por tanto corresponde enmendar la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° Del Decreto 4141/13 el cual quedará
redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica, proveniente del Fondo
Educativo, Ordenanza 2137/13, a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las
localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en: La Plata (BA), La Pampa,
Rosario, Pergamino, Capital Federal, la que será abonada mensualmente a partir de
Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una,
conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.*

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y
Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría,
Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo
Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERIA
LINCOLN, 15 De Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4851/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. El costo aproximado del servicio solicitado es el siguiente:
\$ 155.000,00. (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 25 de Octubre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 155.000,00. (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco con 00/100, (\$155,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de producción, turismo y medio ambiente.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de producción, turismo y medio ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
Lincoln, 15 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4852/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 27°,35° Y38° DEL DECRETO 4266/13.

LINCOLN ,15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 27°,35°y 38° del decreto 4266/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 27°del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar de la siguiente persona MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N°17.969.023- a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el Escuela Municipal de Patin por un monto de \$ 1000 por mes.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 38°del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar de la siguiente persona DANIEL FERNANDO TORTELLO DNI N°21.500.866- a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el Escuela Municipal de Box por un monto de \$ 1000 por mes.

ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo 35°del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar a la siguiente persona JUAN CARLOS VELASCO DNI N°21.526.235-a partir del 01/10/2013 y hasta 31/12/2013 inclusive para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box por un monto de \$1000 por mes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4853/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE LAGAR SRL Y LA PUNTUACION FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln y el Decreto N° 3027/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el administrador general, Dr. José G. González Hueso, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS" en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

Que de la apertura del sobre N° 2 de la firma LAGAR SRL de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 11 de Octubre de 2013, y que de su evaluación, la firma antes mencionada aprobó con 100 puntos por poseer la oferta económica mas conveniente, y cotizar el 6,32% menos que el presupuesto oficial;

Que como puntuación final la firma LAGAR SRL obtiene un total de 83,75 puntos, según lo indica el resultado del análisis realizado por el artículo N° 9 "APERTURA DE SOBRE N° 2", y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el resultado de la evaluación económica del sobre N° 2 y la puntuación final de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la firma LAGAR SRL por un total general de 83,75 puntos obtenidos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 15 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4854/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA ALMIRON PAOLA, DNI..... DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a. ALMIRON PAOLA, DNI.....;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALMIRON PAOLA, DNI....., solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462K, Parcela: 1, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. ALMIRON PAOLA, DNI....., sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462K, Parcela: 1, de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4855/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/Sra. NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela: 1A de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/Sra. NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela: 1A Parte de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4856/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.
- * SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * VIOLA PATRICIO E.: Adicional por merito por reemplazos continuados en forma alternativa en la atención del servicio telefónico del hospital.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL Y FRUTOS MARIA ROSA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2013, la suma de pesos VENTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$.- 29.600) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 300
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
617/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Fontanello Gloria, Aguilar Laura cobraran el monto \$ 480 por única vez correspondiente al mes de Septiembre de 2013 por cubrir el evento de la Feria del Libro realizado desde el 12 al 15 de Septiembre.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3: Ullua Mirta cobrara el monto \$ 960 por única vez correspondiente al mes de Septiembre de 2013 por cubrir el evento de la Feria del Libro realizado desde el 12 al 15 de Septiembre.-

ARTICULO 4: Galiano Guillermo y Licera Juan cobraran el monto \$ 300 por cubrir el Baile del Estudiante y el Picnic del Estudiante respectivamente en el mes de Septiembre 2013.-

ARTICULO 5: Barcina Daniela y Frutos María Rosa cobraran el monto \$ 300 retroactivo al mes de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 6: Pérez Alejandro cobrara el monto \$ 450 por reemplazo de ambulanciero en el mes de Septiembre 2013 y por cubrir el encuentro de motos en Octubre 2013.-

ARTICULO 7: Lemos Analia cobrara el monto \$ 1600 por ayuda económica por estudios y por cubrir el encuentro de motos en Octubre 2013.

ARTICULO 8: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 9: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



DECRETO N° 4857/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Buchardo 619, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4858/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. GELOSO VILMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Asistente Social Ochoa Claudia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. DiGanghi al Instituto Lagleyzze;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a dicho Instituto y cobertura de estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en Htal. Municipal ;

Que la Sra. Vilma acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Claudia quien luego de la entrevista deduce que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200 (pesos un mil doscientos) a la Sra. Geloso Vilma DNI N°11.641.160, domiciliada en V. Tedin 345, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo n° 698, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4859/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JORGE ENRIQUE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hijo Hernán fallecido el 16 de Julio del corriente año;

Que el Sr. Jorge es remisero y su cónyuge si bien cuenta con trabajo estable los ingresos solo alcanzan para cubrir los gastos que demanda el grupo familiar;

Que se trata de una familia de escasos ingresos económicos que debió padecer el deceso súbito de su hijo Hernán de 24 años, y que por la inestabilidad de los ingresos y la imposibilidad de cubrir los gastos que le demandó esta situación solicita ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Jorge Enrique Salazar DNI N°17.335.915, domiciliada en Lavalle 725 de esta ciudad, registrada en legajos N° 2045 de la Secretaría de Salud destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4860/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CASTELLANO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Ángeles Castellano para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Sixto Pedro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menos padece problemas cardiológicos y debe realizarse un estudio específico cardiológico, derivado por la Dra. Álvarez, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ergometría con urgencia;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de una madre con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$150- (pesos ciento cincuenta),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Sixto Pedro , a la Sra. Castellano María de los Ángeles, DNI N° 25.406.731, domiciliada en Monseñor Surce 2080, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el Numero de Leg. 2073.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4861/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ROSANA ELIZABETH MARTIN DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Pilar Rodriguez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Rocio.

Y CONSIDERANDO:

Que Rocio padece de parálisis cerebral y debe realizar tratamiento ambulatorio de estimulación temprana a la ciudad de Lincoln;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de Rocio no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Lincoln, indispensables para el tratamiento de Rocio;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 10 meses con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de Rocio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Martin Rosana Elizabeth, DNI:38.323.570, domiciliada en la Localidad de Bayauca del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1096 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Rocio .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ PLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4862/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4863/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450. A LA SRA. DARRIEU FIAMMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Darrieu Fiamma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de, es atendida en el Hospital Municipal y debe realizarse una resonancia Nuclear Magnética de rodilla izquierda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una persona sola, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (cuatrocientos cincuenta pesos), a la Sra. Fiamma Darrieu, DNI N° 36.818.733, domiciliada en Barrio Fonavi m16 c 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2093, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4864/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550. A LA SRA. MARTINEZ MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Martínez Marisa referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente Marisa se encuentra internada en el Hospital Municipal en UTI, posee graves problemas de salud y fue derivada para realizarse RNC de cerebro con contraste de urgencia solicitado por la Dra. Mundo para evaluación y diagnóstico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$550.- (quinientos cincuenta pesos), a la Sra. Martínez Marisa, DNI N° 16.188.255, domiciliada en San Luis 630 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2092, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4865/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. MARIA LUJAN CERDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. María Lujan Cerda por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tiziano padece problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad renal en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para realizar estudio mencionado al niño Tiziano;

Que de acuerdo a lo evaluado por el Servicio Social del Hospital, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Tiziano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565, domiciliada en V. Tedín 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tiziano.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4866/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560.- A LA SRTA. BUSTO ALEJANDRA JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Bustos Alejandra Judith, referida a solventar gastos por su problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud, debe realizar pre quirúrgico para ser intervenida en el hospital de Haedo de la ciudad de Bs As derivada por el Dr. Juarez;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios pre quirúrgicos específicos que no se realizan en el Hospital Municipal;

Que se trata de una persona joven , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 560.- (pesos quinientos sesenta), a la Srta. Bustos Alejandra Judith, DNI N° 35.214.946, domiciliada en Fortin Vigilancia 762, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2091, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4867/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. GOPAR CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gopar Claudia , referida a solventar gastos por su problemas de Salud de su hija Melany Benitez;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. Juana Smith desde el Hospital "Ruben Miravalle" para realizar interconsulta con neumóloga en la Clínica la Pequeña Familia de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta ,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, no posee cobertura médico asistencial , la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Gopar Claudia Noelia, DNI N° 30.074.558, domiciliada en Bucharcho 759, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2090, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4868/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. NATALIA YAPUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Yapur , referida a solventar gastos por su problemas de Salud de su hija Alvarez Celeste;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento con Fonoaudióloga y Psicopedagoga para su mejor desenvolvimiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta, la paciente posee obra social pero dicho tratamiento no lo cubre ,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, posee cobertura médico asistencial porque su padre es bombero, la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Natalia Yapur, DNI N° 27.885.760, domiciliada en Posadas y Obligado, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2089, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4869/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, durante 3 meses para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2400.- (dos mil cuatrocientos pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4870/13

DISPONIENDO ABONAR UN ADICIONAL PRO PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de septiembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 800.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2300.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 800.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, Maria Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
	Fernández Madero, Julia	28.750.466	\$ 1200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4871/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 16 de Octubre de 2013

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 30 de Septiembre de 2013, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5197	Emanuele, Joana	38.927.124	500
5071	Salazar, Germán	34.951.089	1.100
5770	Sánchez, Rocío Anahí	32.918.083	1.100
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
4086	Fernández Madero, Julia	28.750.466	1.300



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fdo. FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4872/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. WHEBE SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WHEBE SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. WHEBE SILVINA, DNI N° 35.331.436, domiciliado en AV. MAIPU 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7103 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4873/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. GIMENEZ RODRIGUEZ ROMINA FLORENCIA, DNI. N° 36.894.931, domiciliada en Pcia. De Tucumán N° 297, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7471 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4874/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ORTIZ ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORTIZ ROSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **ORTIZ ROSANA**, DNI N° 17.216.393, domiciliado en Av. Massey 1798, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7737, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4875/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. DEL VALLE LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DEL VALLE LORENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) a la Sra. DEL VALLE LORENA, DNI N° 31.970.453, domiciliado en FONAVI Mz 11 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7736, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4876/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA ELENA BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Elena Basualdo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. **MARIA ELENA BASUALDO**, DNI N° 28.714.981 domiciliada en Barrio Eva Perón 211, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1771 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



DECRETO N°4877/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4878/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. N° 27.167.379, domiciliado en la calle Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7666, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4879/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nidia Iris Frias, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, DNI N° 24.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4880/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. YESICA GISELA ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YESICA GISELA ROJAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **YESICA GISELA ROJAS**, DNI. 33.798.736 domiciliada en Sgto Cabral, Plan 20 c 11, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3314 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4881/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GISELA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gisela Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GISELA HERRERA**, DNI N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1311 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4882/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A EL SR. LUIS NICASIO ANTUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis Nicasio Antunes, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a el Sr. **LUIS NICASIO ANTUNES**, DNI N° 13.605.167, domiciliado en Cuartel 4°, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6454 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4883/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ATILIA H. ANDRADA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Atilia H. Andrada, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento (\$120) a la Sra. **ATILIA H. ANDRADA**, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 7900.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4884/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0134/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln y el Decreto N° 3027/2013 el cual aprueba el mismo y el Decreto N° 3029/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0134/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “LAGAR SRL.” , según surge del Acto de Apertura del día 19 de Septiembre de 2013;

Que según el Decreto N° 4317/2013 que aprueba la oferta técnica, y el Decreto N° 4853/2013 que aprueba la oferta económica y la puntuación final del oferente “LAGAR SRL”, y que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que la obra licitada es de suma urgencia e importancia para la ciudad de Roberts;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0134/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la firma “LAGAR SRL”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4885/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. SILVIA BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Benítez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **SILVIA BENITEZ**, DNI. N° 25.869.550, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4886/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marisa Viviana Ramos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MARISA VIVIANA RAMOS, DNI N° 27.623.313, domiciliada en la Estancia Loncahue, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4887/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. OCHOA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OCHOA MARGARITA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. OCHOA MARGARITA, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4888/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. TANGARO JOSE JUAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TANGARO JOSÉ JUAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento sesenta (\$160) al Sr. TANGARO JOSÉ JUAN , DNI N° 5.049.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4889/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Wisner, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, DD de MMMMMM de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4890/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. GALLARDO JORGE RAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI N° 21.999.331 domiciliado en Drago 345 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4891/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013

DECRETO N° 4892/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. MERCEDES GARCÍA, DNI 2.851.756.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. García, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2 Parte, Identificación interna n° 6 en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. García resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n°6 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MERCEDES GARCÍA, DNI 2.851.756, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n° 6 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4893/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. MIRIAN ESTER SANCHEZ, DNI 23.621.713.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Sanchez, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 2 Parte, Identificación interna n° 3 en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sanchez resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n°3 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MIRIAN ESTER SANCHEZ, DNI 23.621.713, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n° 3 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4894/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. CARLOS ALBERTO BELLO, DNI 5.065.022.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BELLO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 13, Parcela 2, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BELLO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 13, Parcela 2, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. CARLOS ALBERTO BELLO, DNI 5.065.022.-, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 13, Parcela 2 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4895/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. RAUL ALBERTO CABRERA, DNI 17.927.306.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CABRERA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte B, de 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CABRERA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte B, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. RAUL ALBERTO CABRERA, DNI 17.927.306, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte B, 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4896/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARÍA CELESTE CABRERA, DNI 36.216.503.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CABRERA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte C, de 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CABRERA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte C, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. MARÍA CELESTE CABRERA, DNI 36.216.503, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte C, 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4897/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. RICARDO HECTOR GOMEZ, DNI 17.406.735.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GOMEZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 13, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GOMEZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 13, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. RICARDO HECTOR GOMEZ, DNI 17.406.735, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 13 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4898/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. GERARDO ALFREDO ACUÑA, DNI 23.621.707.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ACUÑA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcelas 14 y 15, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ACUÑA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcelas 14 y 15, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. GERARDO ALFREDO ACUÑA, DNI 23.621.707, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcelas 14 y 15 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4899/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANGELICA MALDONADO, DNI 4.922.225.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MALDONADO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 12, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MALDONADO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 12, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. ANGELICA MALDONADO, DNI 4.922.225, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 12 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4900/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARCELO WALTER GIMENEZ, DNI 14.963.662.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GIMENEZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 10, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GIMENEZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 10, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. MARCELO WALTER GIMENEZ, DNI 14.963.662, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 10 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4901/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. DAMIAN ALEJANDRO BRUSCONI, DNI 28.856.740.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BRUSCONI, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (a), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BRUSCONI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (a), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. DAMIAN ALEJANDRO BRUSCONI, DNI 28.856.740, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (a) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4902/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. RICARDO ALBERTO URRIZA, DNI 27.855.102.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. URRIZA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (B), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. URRIZA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (B), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. RICARDO ALBERTO URRIZA, DNI 27.855.102, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (B) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4903/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LOS SRES. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658..-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658., respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34-A, Parcela 4, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658. resultan coposeedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 34-A, Parcela 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34-A, Parcela 4 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4904/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. NICOLAS ROSENDO DECIMO, DNI 20.081.319.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. DECIMO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 57, Parcelas 1, 2 y 3 Parte (identificación interna letra 6), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DECIMA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 57, Parcelas 1, 2 y 3 Parte (identificación interna letra 6), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. NICOLAS ROSENDO DECIMO, DNI 20.081.319, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 57, Parcelas 1, 2 y 3 Parte (identificación interna letra 6) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4905/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. DANIELA ETEL MUÑOZ, DNI 23.385.212.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MUÑOZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcelas 1, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MUÑOZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. DANIELA ETEL MUÑOZ, DNI 23.385.212, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 1 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4906/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. CARLOS RENÉ CODON, DNI 26.694.760.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CODON, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 7, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CODON resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 7, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. CARLOS RENÉ CODON, DNI 26.694.760, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 7 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4907/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. LEONARDO DAVID CODON, DNI 29.080.200.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CODON, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 8, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CODON resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 8, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. LEONARDO DAVID CODON, DNI 29.080.200, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 8 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4908/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. PATRICIA MARCELA POTES, DNI 21.855.914.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. POTES, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 11 Parte (identificación interna 2), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. POTES resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 2), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. PATRICIA MARCELA POTES, DNI 21.855.914, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 2) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4909/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MONICA VIVIANA PACHECO, DNI 20.061.449.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. PACHECO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 11 Parte (identificación interna 1), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PACHECO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 1), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. MONICA VIVIANA PACHECO, DNI 20.061.449, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 1) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4912/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LOS SRES. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 10, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496 resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 10 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 10 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4913/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. ALFREDO ROBERTO BRUSCONI, DNI: 11.426.822.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. BRUSCONI, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 4, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. BRUSCONI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 4 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. ALFREDO ROBERTO BRUSCONI, DNI: 11.426.822, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 4 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4914/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. BELEN KARINA GALUN, DNI: 32.521.936.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. GALUN, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 1, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GALUN resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 1, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. BELEN KARINA GALUN, DNI: 32.521.936, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 1, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4915/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. ANDREA GISELE CHIATELLINO, DNI: 32.521.957.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. CHIATELLINO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 3, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHIATELLINO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 3, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ANDREA GISELE CHIATELLINO, DNI: 32.521.957, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 5, Identificación interna 3, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4916/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. CAROLICE LYCE BRAIDA, DNI: 34.341.940 y JUAN CRUZ BALBUENA, DNI 30.942.951.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. BRAIDA y BALBUENA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 2, Parcela 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. BRAIDA y BALBUENA resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. CAROLICE LYCE BRAIDA, DNI: 34.341.940 y JUAN CRUZ BALBUENA, DNI 30.942.951, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4917/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LOS SRES. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10, Identificación interna 2, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227 resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10, Identificación Interna 2, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10, Identificación interna 2, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4918/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 18, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 18, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 18, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4919/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. SAUL OSCAR MORALES, DNI 17.190.155.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. MORALES, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 10 y 9 Parte, Identificación Interna 3, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a., MORALES resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 10 y 9 Parte, Identificación Interna 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 18, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4920/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARIO JOSÉ MORALES, DNI 36.216.513.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. MORALES, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 y 9 Parte, Identificación Interna 4, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a., MORALES resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 8 y 9 Parte, Identificación Interna 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. MARIO JOSÉ MORALES, DNI 36.216.513, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 y 9, identificación interna 4, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4921/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sres. IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 Parte, Identificación Interna 5, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sres., IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991 resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 8 Parte, Identificación Interna 5, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 parte, identificación interna 5, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4922/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MAURO EZEQUIEL JUAREZ, DNI 29.080.187.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. JUAREZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 10 Parte, Identificación Interna 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JUAREZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 10 Parte, Identificación Interna 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Ser/a. MAURO EZEQUIEL JUAREZ, DNI 29.080.187, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10 parte, identificación interna 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4923/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. JUAN PABLO MUÑOZ, DNI 5.056.271.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MUÑOZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MUÑOZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Ser/a. JUAN PABLO MUÑOZ, DNI 5.056.271, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4924/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, DNI 17.927.301.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. TOLEDOCHIPI, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcelas 9, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. TOLEDOCHIPI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 9, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, DNI 17.927.301, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 9, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4925/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANDREA VANESA GRANDE, DNI 32.521.980.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GRANDE, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcelas 4, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GRANDE resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Ser/a. ANDREA VANESA GRANDE, DNI 32.521.980, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 4, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4926/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. GUSTAVO DANIEL ANDURAN, DNI 23.620.297 y JUAREZ MIRIAM DANIELA, DNI 24.175.988.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ANDURAN y JUAREZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 52, Parcelas 2 Parte, Identificación Interna 6-B, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ANDURAN y JUAREZ resultan coposeedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 52, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6-B, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sres. GUSTAVO DANIEL ANDURAN, DNI 23.620.297 y JUAREZ MIRIAM DANIELA, DNI 24.175.988, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 52, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6-B, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4927/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. DANIELA ANAHÍ DE VEGA, DNI 17.927.305.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. DANIELA ANAHÍ DE VEGA, DNI 17.927.305, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1A, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DE VEGA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1A, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. DANIELA ANAHÍ DE VEGA, DNI 17.927.305, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1ª, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4928/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. CARMEN JESUS ACUÑA, DNI 2.675.169.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CARMEN JESUS ACUÑA, DNI 2.675.169, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 16, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ACUÑA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 16, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CARMEN JESUS ACUÑA, DNI 2.675.169, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 16, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4929/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SRES. CARLOS DARIÒ BRUSCONI, DNI 16.624.726 y MARIA ALEJANDRA REARTE, DNI 17.605.906.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sres. Brusconi y Rearte respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. Brusconi y Rearte resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sres. CARLOS DARIÒ BRUSCONI, DNI 16.624.726 y MARIA ALEJANDRA REARTE, DNI 17.605.906, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4930/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. PAULA ISABEL SAYAGO, DNI 22.305.706.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. SAYAGO respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 17, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. SAYAGO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 17, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. PAULA ISABEL SAYAGO, DNI 22.305.706, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 17, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4931/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SR/A. ADRIANA DE PREZ, DNI 20.686.782-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sr/a. DE PREZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1 en Pasteur

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr/a. ADRIANA DE PREZ resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente inmueble como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1 en Pasteur.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ADRIANA DE PREZ DNI 20.686.782, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1 en Pasteur.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4931/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A ADRIANA DE PREZ, DNI 20.686.782.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. DE PREZ respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DE PREZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ADRIANA DE PREZ, DNI 20.686.782, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4932/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. IRIS ARACELI BUSTAMANTE, DNI.....

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. IRIS ARACELI BUSTAMANTE respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1A Parte, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BUSTAMANTE resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1A Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. IRIS ARACELI BUSTAMANTE, DNI..... sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1A Parte, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4933/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. OSCAR CARLOS BONICALZI, DNI 1.997.933.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BONICALZI respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 32, Parcela 9A, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BONICALZI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 32, Parcela 9A Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. OSCAR CARLOS BONICALZI, DNI 1.997.933 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 32, Parcela 9A, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4934/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. LUCIO ALEJANDRO BONICALZI GIMENEZ DNI 37.372.881.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LUCIO ALEJANDRO BONICALZI GIMENEZ DNI 37.372.881 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 30, Parcela 8, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BONICALZI GIMENEZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 30, Parcela 8, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. LUCIO ALEJANDRO BONICALZI GIMENEZ DNI 37.372.881 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 30, Parcela 8, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4935/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 3, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 3, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4936/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, identificación interna A, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, Identificación Interna A, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4937/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 38C, Parcela 5, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 38C, Parcela 5, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 38C, Parcela 5, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4938/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 9 y 10, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 9 y 10, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 9 y 10, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4939/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 44, Parcela 8, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 44, Parcelas 8, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 44, Parcela 8, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4940/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944 y MAURICIO CHIATTELLINO, DNI 33.190.243 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, Identificación Interna B, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcelas 7 Parte, Identificación Interna B, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr/a. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944 y MAURICIO CHIATTELLINO, DNI 33.190.243, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parter, Identificación Interna B, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4942/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 3, Parcela 3, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 3, Parcelas 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 3, Parcela 3, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4943/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34B, Parcela 10, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862, resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 34B, Parcela 10, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34B, Parcela 10, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4944/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748, resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr/a. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 2 Parte, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4945/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 2A Parte, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821, resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 2A Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr/a. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 2A Parte, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4946/13

RECONOCE DECRETO 3204/03 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR, A FAVOR DE LA SEÑORA. ZULEMA FABIANA GONZALEZ, DNI 23.795.050.-

LINCOLN, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la señora ZULEMA FABIANA GONZALEZ, DNI 23.795.050 del inmueble identificado Circ: XV, Sec: B, Mza 45A, Parcela 2a, de Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a la señora ZULEMA FABIANA GONZALEZ, DNI 23.795.050, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45A, Parcela 2ª en Pasteur, reconociéndose, en lo que corresponda, el Decreto nro. 3204/03.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4948/13

RECONOCIENDO EL CÁRACTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR, AL SR/A. JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 7.364.339 Y JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 20.063.220.-

LINCOLN, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. Molina del inmueble identificado Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 3, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres Molina resultan poseedor público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 3, en Pasteur.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismo competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedores, público y pacíficos hasta el presente, por parte de los Sres. JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 7.364.339 Y JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 20.063.220 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 3, en Pasteur.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4980/13

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DE LOS NUMEROS DE REGISTROS DE DECRETOS QUE POR ERROR SE OMITIERON

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno y Gestión Pública Dr. Nicolás Olaberria, realizo la entrega de lotes de terrenos en las localidades de: Arenaza con los siguientes números de registro: 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350; en la localidad de El Triunfo con los siguientes números de registro: 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3457/13 al 3458/13; en la localidad de Pasteur; con los siguientes números de registro: 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042, 4053/13, 4055/13, 4056/13, 4910/13, 4911/13 y 4949/13; en la localidad de Martinez de Hoz; con los siguientes números de registro: 4116/13, 4820/13, 4821/13, 4822/13; en la localidad de Lincoln; con los siguientes números de registro: 4350/13 al 4355/13;

Que dichos instrumentos, no fueron aportados por el referido Secretario, aduciendo el extravío de dicha documentación;

Que por tal motivo, es menester destacar, que al no aportar original y/o copia en papel, ni en soporte digital de los Decretos mencionados a la Dirección de Despacho de este Municipio, es imposible realizar el registro de los mismos;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la anulación de los mencionados decretos, y efectuar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos beneficiados se haga presente con el instrumento que en su momento se le entregó y del cual no se aportó ni original y/o copia.

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que anule los números de registro ya citados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese anular los números de Decretos correspondientes a los siguientes registros:

- N° 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350, de fecha: 30/08/2015, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Arenaza, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3457/13 al 3458/13, de fecha: 04/09/2015, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de El Triunfo, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042, 4053/13, 4055/13, 4056/13, de fecha: 23/09//2015 y 4910/13, 4911/13 y 4949/13 de fecha: 16/10/2015, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Pasteur, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 4116/13 de fecha: 26/09/2013 y los N° 4820/13, 4821/13, 4822/13, de fecha: 11/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

localidad de: Martínez de Hoz, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-

- N° 4350/13 al 4355/13, de fecha: 02/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Lincoln, por extravío de las copias de los Registros mencionados.-

ARTICULO 2º: Disponese realizar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos, se haga presente con la copia del decreto que oportunamente le entregaran y del cual no se tiene registro en papel ni en soporte digital.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4981/13

DISPONIENDO LA MODIFICACION Y LA COMPLEMENTACION DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 79/04 MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS CARGOS EN PLANTA FUNCIONAL Y LA REORGANIZACIÓN DE AREAS Y DEPENDENCIAS DENTRO DE LA MISMA PLANTA FUNCIONAL

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 79/04 en su anexo I que dispone la reestructuración orgánico – funcional de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

La complejidad creciente en el funcionamiento del estado municipal, en función de la demanda y los servicios a cubrir.

Que a tal fin y para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y financieros y generar el necesario ordenamiento de cada área, exige que ciertas Secretarías, Direcciones Generales y Direcciones de planta funcional; reabsorban Departamentos y Divisiones y se creen nuevos según sea necesario en función de la complejidad que las tareas del área requieran, esta complementación de Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Divisiones, serán de planta permanente y cubiertas por personal que desarrollen las tareas específicas que las mismas requieren; lo cual permite que el conocimiento adquirido en el tiempo optimicen la tarea en función de lograr el servicio más eficiente posible de esta manera optimizar su desempeño, algunos de los cargos serán cubiertos por un profesional de carrera afin al cometido de cada función; en tal sentido resulta necesario tener todos los cargos para no afectar los derechos de los agentes municipales;

Las Áreas mantendrán sus estatus y divisiones y podrán ser reorganizadas por las Direcciones a fin de cumplimentar con mayor eficacia sus funciones;

Que para el fin es necesario agregar y/o modificar Departamentos y Divisiones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese realizar el siguiente agregado al anexo I del Decreto N° 79/04 de fecha 30/01/2004, en:

Secretaría de Gobierno y Gestión Pública:

- Dirección General de Personal:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento para cumplir tareas inherentes al área recursos humanos

b) Planta Funcional

Dirección de Jubilaciones y pensiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Dirección de Tierras:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria de Cultura:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

Jefe de División

- Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Dirección de espacios verdes:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria de Hacienda:

Dirección General de Compras:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria Area Legal y Técnica:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento Legal y Técnica

- Secretaria de Salud:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento coordinación Sanitaria

- Secretaria de Producción Turismo y Medioambiente:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria de Desarrollo Social:

b) Planta Funcional

Jefe de División

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Contaduría,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Compras, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4982/13

DESIGNANDO A LOS AGENTES ALDO SALAZAR, LUCIANO JAVIER LOPEZ, ETHELUZ PABLO, CUELLO MARCELO, DE LA IGLESIA NICOLAS, DALIO JUAN, PEREZ ALEJANDRO, PEINETTI HERNAN, LUDUEÑA FABIO, CENTURIÓN LUCAS, SOUTO MARISA, , COMO VOLUNTARIOS AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de continuar con la conformación del cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes designados como voluntarios y otros que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil;

Que han cumplido un plazo prudencial, en el transcurso del cual, se han capacitado y evaluado en su desempeño;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 a los siguientes agentes:

Salazar Aldo	D.N.I. 20.034.028
Luciano Lopez	D.N.I. 25.035.477
Etcheluz Pablo	D.N.I. 22.197.944
Cuello Marcelo	D.N.I. 22.785.637
De la Iglesia Nicolas	D.N.I. 32.066.513
Viola Emilio	D.N.I. 32.066.662
Dalio Juan	D.N.I. 21.301.486
Perez Alejandro	D.N.I. 24.254.577
Peinetti Hernan	D.N.I. 25.726.731
Ludueña Fabio	D.N.I. 27.626.263
Centurion Lucas	D.N.I. 36.777.266
Souto Marisa	D.N.I. 17.190.372

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4983/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 950.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1250.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 850.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4984/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 970.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 880.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 600.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3150.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 1150.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1100.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 800.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 1870.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2180.-
4028	Fernández Juan M	34.547.217	\$ 1000.-
405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 453.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 700.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 490.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 240.-
562	Iñiguez Hugo	12014500	\$ 500.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1600.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 1000.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2100.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 2670.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1970.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1970.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 610.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 440.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 870.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1000.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1000.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 1850.-
109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 1100.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 800.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 770.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1710 .-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2450.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 1420.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4985/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramon	25.726.950	\$ 1.700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4986/13

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ALEJANDRO VECCHI.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el area de Logistica y Mantenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ALEJANDRO VECCHI -DNI N° 36.216.509 para cumplir tareas de mantenimiento en el area de Logistica y Mantenimiento de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4987/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA PAULA YAEL CARRIZO.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cumplir tareas en el area de Logistica y Servicio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 28/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita PAULA YAEL CARRIZO - DNI N° 36.818.633 quien se desempeñará en el area de Logistica y Servicios como personal de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4988/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA SANDRA MABEL RODRIGUEZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Las renunciaciones y jubilaciones del personal que se desempeña en el sector de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora SANDRA MABEL RODRIGUEZ -DNI N° 20.686.799 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 14 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4989/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.970.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 690.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1.200.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 400.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 800.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.603.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 1.490.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 385.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.405.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 1.600.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4990/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR GIULIANO BONETTI.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en los vestuarios y natatorios ubicados en el Parque Gral. San Martín de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor GIULIANO BONETTI - DNI N° 38.663.303, con retroactividad del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para cumplir su jornada laboral en los vestuarios y natatorios ubicados en el Parque Gral. San Martín de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Cultura, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4991/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **2 calles sin nombre Barrio de la Aviación**
- **Cabozal alcantarilla transversal prolong.Los Ceibos**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 25 de septiembre al 07 de Octubre a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 250mts.-	738.75
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 250mts.-	738.75
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 250mts.-	738.75
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 250mts.-	875.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 250mts.-	738.75
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 250mts.-	738.75
			TOTAL GENERAL	4568,75



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



DECRETO N°4992/13

DISPONIENDO PARA LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO CHARLAS - DEBATE SOBRE ADICCIONES EN NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de disertar sobre adicciones para ayudar a adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos;

Y CONSIDERANDO:

Que el ex – boxeador argentino Gustavo Ballas, capacitado en la Universidad del Salvador en el Instituto de Prevención de la Drogadependencia, egresó como Socioterapeuta en Adicciones y actualmente se encuentra disertando Charlas – Debate de Alcoholismo y Drogadicción a nivel nacional e internacional;

Que la Escuela Municipal de Box recibirá a este profesional del Boxeo, dónde disertará Charlas – Debates a alumnos de 4 y 5 años de las escuelas secundarias de nuestro distrito;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que el ex boxeador argentino, Gustavo Balla lleve a cabo en nuestro distrito Charlas – Debates de Alcoholismo y Drogadicción en la Escuela Municipal de Box.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00, - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 de octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4993/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA QUE SE DESEMPEÑA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 17 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA-DNI N° 39.289.206 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) de acuerdo al Anexo 1 que forma parte del presente decreto, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ima , realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4994/13

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 17 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, retroactivo al 17/08/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
CORIA ROGELIO RUBEN	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
ZUCCARI JOSE MARTIN	10.211.651	10	Carlos Salas	S.E.U.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones, Las Toscas, y Carlos Salas, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4995/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL Y COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia celebrado entre la Subsecretaria de desarrollo urbano y vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Lincoln, para la Obra denominada “Construcción de 17 viviendas” en la localidad de Lincoln y el Decreto N° 2937/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS” en la Localidad de Lincoln.

Que de la apertura de sobres de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 02 de Octubre de 2013, se presentaron las ofertas de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA en tiempo y forma; y que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG se procedió a la apertura del sobre N°2 el día 15 de Octubre de 2013 según consta en Acta de Apertura, y que de su evaluación las firmas antes mencionadas aprobaron la **COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA** con 99,40 puntos la oferta económica y una puntuación final de 85,95 y **FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL** con 100 puntos la oferta económica y una puntuación final de 86,26, según lo indica el artículo N° 9 “APERTURA DEL SOBRE N° 2”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los resultados de evaluación de los SOBRES N° 2 y la PUNTUACION FINAL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 17 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4996/13

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DENOMINADA RALLY FEDERAL, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club para la realización, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, de una competencia del Rally Federal en sus distintas categorías, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en los caminos vecinales de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Rally Federal en sus distintas categorías, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en caminos vecinales de nuestro Partido.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4998/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. CLAUDIO CESAR LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Claudio por problemas de salud de su padre Atilio Iribarren.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio, padre de Claudio, padece graves problemas de salud, y fue derivado por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

Claudio solicita ayuda para cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata para sus padres ya que los mismos carecen de ingresos económicos fijos y actualmente son ayudados por los tres hijos;

Que el Sr. Claudio acude a la Secretaría de Salud informando la fecha de la cirugía cardiológica de su padre Atilio, y solicita ayuda económica para cubrir los pasajes de regreso para los padres ya que no cuentan con ingresos fijos ni cobertura social, y no pueden solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Claudio Cesar Iribarren, DNI N°31584020, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre Atilio Iribarren.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4999/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- AL SR. FLAVIO RAUL LOVELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Flavio Lovelli para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Flavia;

Y CONSIDERANDO:

Que Flavia es una adolescente que padece problemas de salud y si bien ha hecho tratamiento psicológico no ha dado el resultado correspondiente para tratar su patología, lo cual hace que deba internarse con carácter urgente en el Hospital Gutierrez y deberá permanecer allí por tiempo indeterminado.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y estadía ya que no saben cuánto podrá llevar su recuperación ;

Que el Sr. Flavio, tiene otros hijos menores a cargo, y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda los gastos por estadía mientras dure el tratamiento en la ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Flavio Raul Lavelli, DNI N° 23.788.923, domiciliado en calle Alvear 149 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2096, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Flavia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5000/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. YESICA SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yesica Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas de columna y deberá hacerse una Rx con esfigmografía en la ciudad de Junín considerando que en el Hospital Municipal de Lincoln no se realiza;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial del estudio y los pasajes ida y vuelta a la ciudad de Junín;

Que la Sra. Yesica Sanchez acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina su problema de salud, que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Yesica Sanchez, DNI N° 32038260 domiciliada en la calle Avda. Perón 431 la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2095, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4240/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR DARIO OSCAR RODRIGUEZ.

LINCOLN, 1 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Darío Oscar Rodríguez se desempeña en la Delegación de Triunfo cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al período 01 de septiembre hasta el 31 de octubre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2739/1	RODRIGUEZ, Darío Oscar	16.188.068	\$ 3.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4241/13

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL PAOLA YANINA VEGA.

LINCOLN, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Paola Yanina Vega – Personal Técnico (Enfermera) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 30 de agosto de 2013;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 30 de Agosto 2013 y hasta el 28 de Marzo del año 2014, inclusive, a la agente municipal PAOLA YANINA VEGA - DNI N° 25.035.407- Leg. 465/1- Personal Técnico (enfermera) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4242/13

INCREMENTANDO EL PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA HAYDEE ORLEACQ.

LINCOLN, 1 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle", a partir del 1° de octubre de 2013, la agente María Haydee Orleacq deberá ampliar su horario habitual de trabajo;

Que por tal motivo se deberá incrementar el porcentaje que percibe por jornada prolongada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 40% al 60% , a partir del 1° de octubre de 2013, que percibe la agente municipal MARIA HAYDEE ORLEACQ- DNI N° 12.014.461- Leg. 429/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4243/13

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA INES QUAGLIA.

LINCOLN, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal María Ines Quaglia Personal de Salud que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un)1) año, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 01 de octubre del año 2014, inclusive, a la agente municipal MARIA INES QUAGLIA -DNI N° 11.128.302-Leg. N° 232/1, Personal de Salud que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4244/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA PROFESIONAL MARCELA MUNDO.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Marcela Noemí Mundo es la única profesional especialista en Neurología que cuenta el Hospital Municipal "r. Ruben O. Miravalle", cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al período 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3645/1	MUNDO, Marcela Noemí	18.276.517	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1º de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4245/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	500.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	600.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	500.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	900.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	600.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	600.-
ECHEVERRIA, Eliana Belén	32.555.128	450.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabian	36.818.474	500.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	600.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	450.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	500.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	550.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	550.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	500.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	600.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	600.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	600.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, Juan José	31.584.124	500.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	350.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	550.-
TOPA, Gustavo Nicolas	34.951.251	500.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	600.-
TOPA, Ricardo Fabian	20.034.161	600.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4246/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° Octubre de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4247/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4248/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/RUIZ
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4249/13

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 1°de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4250/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4251/13

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2013 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).
Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4252/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4253/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA EMILIA ILLUMINATI COMO PERSONAL AD HONOREM EN EL JARDIN MATERNAL “MI BEBE” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem a la Sra. Maria Emilia Illuminati en el Jardín Maternal “Mi Bebé”;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación, redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase desde el 1° de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, a la Sra. MARIA EMILIA ILLUMINATI DNI N° 32.555.260 como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Accion Social. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4254/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4255/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES BALMACEDA, JUAN ORLANDO D.N.I. 23.168.585; CEJUDO, OSCAR ANTONIO D.N.I. 10.574.086 Y RIOS, GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 16.603.301.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Servicio Especial Urbano en sus diferentes labores han aumentado su productividad de forma significativa;

Que los agentes del Servicio Especial Urbano, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Octubre hasta Diciembre de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2369/1	BALMACEDA JUAN ORLANDO	23.168.585	\$ 1.200
089/1	CEJUDO OSCAR ANTONIO	10.574.086	\$ 1.200
5233/1	RIOS GUSTAVO ALBERTO	16.603.301	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4256/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Guillermo Hernández se desempeña en la Delegación de Roberts cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3802/1	HERNANDEZ, Guillermo	21.524.857	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4257/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4258/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.



DECRETO N° 4259/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 1° de Octubre de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/10/13 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1350,00.-

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2200,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Tango y Cocina de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$900,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1600,00.-



ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$750,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3700,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Platería - Tornería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1500,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Cerámica y Modelado para Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ILUMINATTI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 del inclusive, como profesora en Teñido y Estampado de Tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 inclusive, como profesora en Vitrofundición de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1000,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas para niñas y Ritmos Latinos para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1400,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Aguja de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.750,00.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 , inclusive,



como profesora de Guitarra, Coro de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1400,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del , 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1500,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERREYRA, ERIK DNI N° 37.369.915 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Informática para Niños de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Cocina para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 , inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Reciclado, Expresión Plástica y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1150,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: , ALBERTO CLER DNI N° 10.855.440 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1425,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1000,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 , inclusive, como profesora de Danzas y Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013,

inclusive, como profesora de curso Porcelana en Frío de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$900,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PIVA, CECILIA DNI N°17.818.133 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013 , Tejido inclusive, como profesora de curso de Recrearte, en el programa Enviñón, percibiendo por dicha tarea la suma de \$.250-

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de curso de Talabartería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1400,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N°14.178.827 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de curso de Telar - Hilado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2200,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de curso Cartapesta de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N°6.024.464 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Bordados Varios de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, ERMINIA DNI N°28.933.556 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LÓPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor Folklore para Adultos y Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$850,00

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$900,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1240,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, FERNANDO DNI N° 32.918.165 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1160,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ MARISOL, DNI N° 28.933.657 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Recrearte, en el Programa Enviñón, percibiendo por dicha tarea la suma de \$375.00

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ, VANESA DNI N° 33.396.686 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA ROMINA DNI N° 33.798.940 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$675,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA NOELIA PAMELA DNI N 36.628.432 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$675,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA MIRTA IRENE DNI N 10.211.636 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de COSTURA de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIOTI MARIA JOSE DNI N 38.431.258 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive,



Municipalidad de Lincoln
5070 LINCOLN

como profesor de YOGA de para adultos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 49° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Díaz Guillermo DNI N 27.167.577 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como Instructor de Electricidad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.000,00.-

ARTICULO 50° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Fernando Ariel Iribarren DNI N 29.827.506 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como Instructor de Soldadura y plegado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.000,00.-

ARTICULO 51° La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 52° Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 53° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1º de Octubre de de 2.013.-



DECRETO N° 4260/13

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
GILARDENGHI, Mariana	DNI N° 26.524.738	Hospital-insalubri	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los



siguientes profesionales, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive ,

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ANDRES, Ingrid Andrea	26.376.364	Hospital	36 hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julian Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUENA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES,Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO,Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	24 hs
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE,Silvia Ines	28.329.606	Hospital	24 hs.
LAVARRA, Enzo	30.281.927	Hospital	36 hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
LIÑEIRO,Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN,Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	12 hs
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.



SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4261/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Accion Social	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Dia	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardin Maternal "Mi Bebé"	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	C.I.C. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI,María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11	Sec. Acción Social
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	15	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Tomas Edwin	36.512.434	8	U.Productiva Pza.España – 40%jornada
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Operador P:C –Monotributo Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Depósito materiales –Sec. Acción Social
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Técnico
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Oficina de GIS
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José

60 %



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ,Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal
SANCHEZ,Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
TOLOMEI, Cristian Javier	24.254.587	9	Unidad Productiva -C.I.C.. Barrio España
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	CAEM. Pibelandia
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11	Sec.Acción Social
YAPUR,Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 13/09/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora MIRTA BEATRIZ MENDEZ- DNI N° 32.555.110 para cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la señora Fernanda Arribalzaga, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/07/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita KAREN DENIS GONZALEZ -DNI N° 37.828.540 para desempeñarse en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 30/09/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la Psicóloga JIMENA MARTIN- DNI N° 29.250.161 para cumplir tareas en EMERGER, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 1º de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4262/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA.

LINCOLN, 03 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA-DNI N° 34.214.102 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4262/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA-DNI N° 34.214.102 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4263/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos (\$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1º de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4264/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julian	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg. El Triunfo	Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	16	Direcc. Prensa		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CARDENAS, María Alicia	36.512.597	16	RECREARTE	Maestranza	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	13	Municipalidad	Maestranza	
CENTURION, Leandro M.	33.115.413	4	Chofer Municipal		50%
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CORONEL, Camila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S. Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social		30)
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub. Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EMANUELE, Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FERNANDEZ MA, Paula	29.091.859	15	Cultura		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Mariano H.	23.372.730	15	Coop. mutuales	Administrativo	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc. Deportes	Profesor Basquet	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Luis Alberto	28.933.511	10	Esc. de futbol	Juegos B.A.	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Coord. Talleres	Sec. Cultura	10%
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	14	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandra	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Mesa Entrada	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALDONADO, Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mante. quitar	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Of. Personal	Adm.	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolinas	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PLANES, Eliana Sofia	36.818.684	16	Cobrador		4,5%
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	15	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg. Roberts	Administrativo	
RICHARD, Luzmila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROMANO,Daniel Alejandro	33.798.760	10	Deporte		
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE,Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
-------------------	--------------	-------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
CONTRERAS, Daiana Maricel	34.214.123	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4265/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ALVARENGA, Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ARIAS, Rocio Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA, Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela Alejandr	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BENITO, Stella Maris	14.507.825	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIHURRIET, Erika Gisela	36.512.511	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Mantenimiento	
BOARI, Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	6	Serv. Piuricultura	CAPS	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
CABRERA, Ma. de los Angel	21.444.760	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAFARATO, Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, Maria.L.	29.827.512	16	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRIZO, Justa Fabiana	18.623.788	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS, Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CONTARDI, Rstefania Belen	33.190.248	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
CONSTANTINO B, Marcela	32.117.060	14	Hospital Municipal	Enfermra	60%
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
de la IGLESIA, Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO, Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DIAZ, Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE, Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE, Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO, Gloria Marí	14.164.399	12	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS, Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRIAS, Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Laura Irene	23.081.214	8	Hospital Municipal	Enfermera	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ, Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GORJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfrmera	60%
GOROSITO, Lorena Elizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA, Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA, Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE, Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO, Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO, Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LOPEZ SAYAGO, María F.	31.584.219	15	Serv. Cocina	Hospital	60%
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUMBRERAS,Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES,Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES,Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO,Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA,Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL,Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ,Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGUEL,Maria Cecilia	23.052.585	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
MONSERRAT, Noelia R.	30.239.938	16	U.S. El Triunfo	Serena	
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER,Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA,Silvia Valeria	26.279.859	15	U,S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTEGA, Claudia Edith	24.386.735	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO,José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREYRA, Adriana Noemi	24.135.307	10	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ,Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	7	Hospital	Enfermera	60%
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLISE,Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
RAMIREZ,Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMOS,Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Telefono	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	13	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN,Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROMANO, Ana María	16.188.280	16	Cocinera	Hospital Arenaza	60%
ROMERO,María Silvina	23.052.205	16	U.S. Roberts	Mucama	
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	13	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERENAL, Gabriela Paula	23.168.773	12	C. de Salud B.Norte	Administrativa	
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA,Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Barbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15	Hospital Municipal	Mucama	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
TORRES, Rosana Haydee	21.823.936	15	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIÑALES, Raul Alberto	17.885.188	10	U.S. El Triunfo	Chofer ambulancia	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 26/09/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor GABRIEL IGNACIO SILVA -DNI N° 35.202.343 para desempeñar sus tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 6º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1º de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 4266/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/10/2013 al 31/12/2013 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 1.300 por mes.

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/10/2013 al 31/12/2013 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/10/2013 al 31/12/2013 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, para desempeñar tareas en el Roperio Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Roperio Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/10/2013 al 31/12/2013 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 850.- por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/10/2013 hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800 por mes.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señora MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos: Un mil doscientos (\$1.200) por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos Un mil doscientos \$ 1.200.-por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/10/2013 hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/10/2013 hasta el 31/12/2013, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTÍCULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 ,inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892, MERCADO, SOFIA EDITH- DNI N° 33.798.956 desde 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza de la localidad de Bayauca. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400) por mes.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos (\$ 500) por mes.-

ARTÍCULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CARLOS MANUEL MEZA - DNI N° 26.168.721 , a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, quién brindará talleres de Teatro en las Bibliotecas Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : Un mil doscientos (\$ 1.200.-) por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ -DNI N° 13.787.362, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350.-) por mes.

ARTÍCULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DANIEL FERNANDO TORTELLO – DNI N° 21.500.866 con retroactividad al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA EUGENIA BUSTOS – DNI N° 35.903.791 a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en la Casa de la Mujer , dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-) por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, al señor LUIS NICASIO ANTUNES- DNI N° 13.605.167 para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA) en reemplazo de la señora Ramona Gamarra quién se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Setecientos cincuenta (\$750) por mes.

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 a partir del al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señora ANDREA SOLANGE MARINELLI - DNI N° 37.785.099 para desempeñar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del con retroactividad al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señorita MARTA RAQUEL FERNANDEZ - DNI N° 12.014.314 para desempeñarse en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señora MARIA VANINA DI PLACIDO- DNI N° 24 899.000 para realizar tareas de Apoyo Escolar en la Biblioteca Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil (\$1000) por mes.

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO OMAR BÁLSAMO – DNI N° 27.167.428 a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ANDRES PASCUAL MAGGI – DNI N° 27.851.584 con retroactividad al 01/09/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para realizar trabajos de mantenimiento y mecánicos en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JIMENA DEL ROSARIO AYALA- DNI N° 34339506 del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar trabajos en el área de tesorería de la Municipalidad de Lincoln. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN LUIS SILVA- DNI N° 20.499.184 del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar trabajos en el depósito de materiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 49°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 50° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 51°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4267/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor BALDEBENITEZ, Ruben Alberto -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 al 31/12/2013, inclusive, a la señora QUIROGA, Ivana Paola- DNI N° 23.752.522 para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor AVILA, Juan Pablo - DNI N° 33.120.311, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes. baja

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor MARTINEZ VEGA, Emanuel Adolfo - DNI N° 34.214.102, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA-DNI N° 34.214.102 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora VEGA, María Rosario - DNI N° 17.918.757, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor BRAIAN ALASIA FERRA -DNI N° 38.663.329 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI-DNI N° 25.294.682 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 23°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4268/13

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Angel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logistica	Vialidad
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg.El Triunfo	
ARNAUDO, Ezequiel Roberto	36.488.797	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logistica	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U. 50% jorn.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logistica	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Ivan	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO,Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRANZA ANDRADE,Julio A.	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CENZORIO,Walter Adrian	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON,Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHIATTELLINO,Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CID, Carlos Daniel	33.022.350	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias-rega
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	14	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO,Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Alfredo	14.679.092	16	Deleg. Pasteur	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESNAL, Blanca Natalia	35.532.909	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Carlos Alberto	33.798.782	16	Espacios Verdes	
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES,Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ,Edgardo Andino	13.787.456	15	Logistica	Taller metalúrgico
GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Rosa Pamela	28.808.669	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Hector Mauricio	33.304.457	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ,Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg.El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ,Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA,Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Direcc.Logística	
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IMPARRAGUIRRE,Ricardo D.	33.348.758	6	Direcc. Vivienda	Dep. materiales
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE,Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE,Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOPEZ, Angel Zacarias	34.484.913	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad 50% jorna
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ,Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant.acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO,Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg.M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MARCELLINO,Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN,Santiago Enrique	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES,Osvaldo Ruben	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logistica	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logistica	encargado-regador
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logistica	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logistica	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIVERO, Graciela Verónica	30.018.424	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
RUBINICH, Cesar Antonio	30.090.631	16	Direcc. Esp. Verdes	Parque Gral San M
SABINO, Mónica Angélica	13.605.155	12	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logistica	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Jorge Gastón	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	SACAR
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPÍ, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
URRIZA, Damian Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
VARELA, Diego Sebastian	30.948.799	6	Direcc. viviendas	Dep. materiales
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logistica	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 24/09/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor SERGIO ROBERTO FRANCO-DNI N°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29.860.586 para cumplir tareas en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4269/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL SEÑOR CARLOS ANGEL REBOLLINI A CARGO DE LA BALANZA MOVIL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de designar al señor Carlos Angel Rebollini quién estará a cargo de la balaza móvil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Interinamente a partir del 1° de octubre de 2013 al señor CARLOS ANGEL REBOLLINI -DNI N° 21.526.250- Leg. 812/1 quién estará a cargo de la balanza móvil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln- Categoría 7 de la escala de sueldos, con retención de la categoría 15 que detenta en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4270/13

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL CONTADOR MARCELO CLAUDIO ARABOLAZA, SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO:

Que el señor Secretario de Producción y Medio Ambiente, Marcelo Claudio Arabolaza, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Secretario de Producción y Medio Ambiente la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Honda Civic Modelo 99 LX Patente CUG 617, propiedad del Contador Marcelo Claudio Arabolaza, DNI N° 32.982.658, Secretario de Producción y Medio Ambiente, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Secretario de Producción y Medio Ambiente los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Tesorería, Contaduría, Dirección General de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4271/13

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA NICOLAS ANÍBAL OLABERRÍA PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2013

VISTO:

Que el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Nicolás Aníbal Olaberría, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Vectra Chevrolet, Patente IRU 272, propiedad del Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Nicolás Aníbal Olaberría, DNI N° 28.329.550, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Tesorería, Contaduría, Dirección General de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4272/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELVIRA ANDREA INÉS GÓMEZ.

LINCOLN, 1° de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la señora Elvira Andrea Inés Gómez que cumple tareas en el Hogar de Día Principe Di Nápoli, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 19/09/13 y hasta el 17/10/13, inclusive, a la señora ELVIRA ANDREA INÉS GÓMEZ - DNI N° 26.384.534 – Leg. 2348/1 que cumple tareas en el Hogar de Día Principe Di Nápoli, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1° de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4273/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SONIA KARINA PAREDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. SONIA KARINA PAREDES, DNI N° 24.099.805 domiciliada en 1ero de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4274/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZAPATA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAPATA CARLA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. ZAPATA CARLA, DNI N° 35.407.553 domiciliada en Ftin Ancalu y ftin El triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6463 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4275/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. ASENCION ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ASENCION ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) a la Sra. ASENCION ALEJANDRA, DNI N° 25.702.220, domiciliado en M.IRIGOYEN 1656, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6630 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4276/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. RUIZ MARCELA DEL CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUIZ MARCELA DEL CARMEN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. RUIZ MARCELA DEL CARMEN, DNI N° 30.807.870, domiciliado en Ameghino 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3194 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4277/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BASUALDO JUAN RAMON ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. BASUALDO JUAN RAMON, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4278/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA SRA. TORANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TORANZO SANDRA DEL VALLE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1.200) a la Sra. TORANZO SANDRA DEL VALLE, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2013



DECRETO N° 4279/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL 4º FESTIVAL DE TEATRO DE TÍTERES “PRIMAVERAS EN EL HORIZONTE” CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

El 4º Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, organizado por G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración Del Niño Y El Adolescente), El Desnivel Compañía Teatral, la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno Municipal Lincoln y el Grupo MAIA (Movimiento Artístico Independiente Argentino) y Diego Suárez Títeres;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que con el propósito de promover el teatro de títeres, se reunirán las tres compañías mencionadas, quienes realizarán durante la semana del 8 al 11 de Octubre, 25 funciones en escuelas y jardines de esta ciudad (turnos mañana y tarde) y las localidades del Distrito, y en la Sala de G.I.D.I. y Teatro Porta Pía;

Que las Compañías que arribarán a la ciudad son: Huerquen Títeres (Pehuajó, BA.), Teatro Alpargatas Títeres (Gral. Roca, Río Negro), Titirimimoteatro de Colombia (Colombia), La Terraza Teatro (La Plata, BA.), Patalarrastra Títeres (Mendoza, Mza.), Pablo Solo Díaz (Las Flores, BA.) y Arturello Di Popolo (Mercedes, BA.);

Que los títeres impulsan y desarrollan el plano expresivo de los chicos, y en esta oportunidad vivirán una presentación teatral de interés educativo compartiendo el arte milenario del Teatro de Títeres que le permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura y al teatro;

Que esta Administración auspiciará el evento dado que no puede permanecer indiferente a la labor de quienes trabajan por crear un ámbito de intercambio cultural, educativo e integrador para niños, jóvenes y adultos;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el 4º Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo en la semana del 8 al 11 de Octubre en instituciones educativas y en las Sala de G.I.D.I. y el Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4280/13

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL EVENTO DE MOTOCICLETAS DENOMINADO “GRAN AMOTONAMIENTO LINCOLN 2013” CON LUGAR EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN LOS DÍAS 3, 4, 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2013.

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

El evento “Gran amotonamiento Lincoln 2013”

Y CONSIDERANDO:

Que este gran evento reúne a apasionados de las motos de nuestra ciudad y municipios de distintos puntos del país, en esta oportunidad en el Parque Gral. San Martín los días 3, 4, 5 y 6 de octubre.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte en todas sus expresiones, más cuando se trata apasionados por el encuentro como hecho social y cultural;

Que para la organización de dicho evento, es necesario alquilar un lugar con las características adecuadas, así como contratar los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios, transporte, combustible, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguro, ambulancia y todo aquellos que surja ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal al Gran Amotonamiento Lincoln 2013 a realizarse los días 3, 4, 5 y 6 de octubre en el Parque Gral. San Martín.-

ARTICULO 2º: Dispónese el alquiler de salón, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4281/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

Lincoln, 1 de octubre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **5 calles sin nombre Barrio de la Aviación**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 05 al 25 de septiembre a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 500mts.-	1477.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 500mts.-	1477.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 500mts.-	1477.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 500mts.-	1750.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 500mts.-	1477.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 500mts.-	1477.00
			TOTAL GENERAL	9135.00

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 1 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4282/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. SILVANA NOEMI PELAYES DNI.: 18.466.588

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. SILVANA NOEMI PELAYES DNI.: 18.466.588, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. SILVANA NOEMI PELAYES DNI.: 18.466.588 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. SILVANA NOEMI PELAYES DNI.: 18.466.588 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4283/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. MARIA CRISTINA MELO DNI.: 13.787.264 Y VICENTE HECTOR STAFFIERI DNI.: 5.064.507

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MARIA CRISTINA MELO DNI.: 13.787.264 Y VICENTE HECTOR STAFFIERI DNI.: 5.064.507, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MARIA CRISTINA MELO DNI.: 13.787.264 Y VICENTE HECTOR STAFFIERI DNI.: 5.064.507 resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. MARIA CRISTINA MELO DNI.: 13.787.264 Y VICENTE HECTOR STAFFIERI DNI.: 5.064.507 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4284/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. CLAUDIO RAUL BOLI DNI. 31.974.599 Y VIRGINIA VALERIA STAFFIERI DNI. 32.066.538

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CLAUDIO RAUL BOLI DNI. 31.974.599 Y VIRGINIA VALERIA STAFFIERI DNI. 32.066.538, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CLAUDIO RAUL BOLI DNI. 31.974.599 Y VIRGINIA VALERIA STAFFIERI DNI. 32.066.538 resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CLAUDIO RAUL BOLI DNI. 31.974.599 Y VIRGINIA VALERIA STAFFIERI DNI. 32.066.538 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4285/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. CLAUDIO NESTOR LORA DNI. 17.353.662 Y SUSANA BEATRIZ ROLDAN DNI. 14.328.246

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CLAUDIO NESTOR LORA DNI. 17.353.662 Y SUSANA BEATRIZ ROLDAN DNI. 14.328.246, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 12 parte, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CLAUDIO NESTOR LORA DNI. 17.353.662 Y SUSANA BEATRIZ ROLDAN DNI. 14.328.246 resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CLAUDIO NESTOR LORA DNI. 17.353.662 Y SUSANA BEATRIZ ROLDAN DNI. 14.328.246 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 12 Parte, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4286/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. OSCAR ALBERTO BIANCHI DNI. 13.787.097

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. OSCAR ALBERTO BIANCHI DNI. 13.787.097, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 12, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. OSCAR ALBERTO BIANCHI DNI. 13.787.097 resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. OSCAR ALBERTO BIANCHI DNI. 13.787.097 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 12, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4287/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. CESAR OSCAR ROSALES DNI. 26.080.211 Y MARIA ELENA CEBALLOS

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CESAR OSCAR ROSALES DNI. 26.080.211 Y MARIA ELENA CEBALLOS, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CESAR OSCAR ROSALES DNI. 26.080.211 Y MARIA ELENA CEBALLOS DNI. 13.787.097 resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CESAR OSCAR ROSALES DNI. 26.080.211 Y MARIA ELENA CEBALLOS sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4288/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. LUCAS RENZO DAMIAN SUSI DNI. 32.555.171

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LUCAS RENZO DAMIAN SUSI DNI. 32.555.171, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. LUCAS RENZO DAMIAN SUSI DNI. 32.555.171 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. LUCAS RENZO DAMIAN SUSI, DNI. 32.555.171 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4289/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. JULIA ALEJANDRA ESTILARTE DNI. 17.631.500

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. JULIA ALEJANDRA ESTILARTE DNI. 17.631.500, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JULIA ALEJANDRA ESTILARTE DNI. 17.631.500 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. JULIA ALEJANDRA ESTILARTE DNI. 17.631.500 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4290/13

RATIFICA DECRETO 2759/95 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN INMUEBLE UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LOS SEÑORES ADRIANA MARCELA MENENDEZ DNI. 18.276.459 Y MAURICIO SILVA DNI. 45.460.826.-

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los señores ADRIANA MARCELA MENENDEZ DNI. 18.276.459 Y MAURICIO SILVA DNI. 45.460.826 del inmueble identificado Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a los señores ADRIANA MARCELA MENENDEZ DNI. 18.276.459 Y MAURICIO SILVA DNI. 45.460.826, del mueble Circ: II Sec: G, Mza 655D, Parcela 8 sito en, ratificando, en lo que corresponda, el Decreto nro. 2759/95.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4291/13

RATIFICA DECRETO 2759/95 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN INMUEBLE UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELES MARIA JOSE DNI. 22.051.387

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los señores ANGELES MARIA JOSE DNI. 22.051.387 del inmueble identificado Circ: II, Sec: G, Mza 655D, VIVIENDA 11, de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a los señores ANGELES MARIA JOSE DNI. 22.051.387, del mueble Circ: II Sec: G, Mza 655D, VIVIENDA 11 sito en la ciudad de Lincoln, ratificando, en lo que corresponda, el Decreto nro. 2759/95.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4292/13

RATIFICA DECRETO 2759/95 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN INMUEBLE UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LOS SEÑORES BUSTOS MARIA INES DNI. 23.168.638 Y BUSTOS BRAIAN EZEQUIEL DNI. 37.370.099

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los señores BUSTOS MARIA INES DNI. 23.168.638 Y BUSTOS BRAIAN EZEQUIEL DNI. 37.370.099 del inmueble identificado Circ: II, Sec: G, Mza 655D, VIVIENDA 13, de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a los señores BUSTOS MARIA INES DNI. 23.168.638 Y BUSTOS BRAIAN EZEQUIEL DNI. 37.370.099, del mueble Circ: II Sec: G, Mza 655D, VIVIENDA 13 sito en la ciudad de Lincoln, ratificando, en lo que corresponda, el Decreto nro. 2759/95.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4293/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. STEGGEL ANDREA DNI. 13.209.252

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. STEGGEL ANDREA DNI. 13.209.252, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 14, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. STEGGEL ANDREA DNI. 13.209.252 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. STEGGEL ANDREA DNI. 13.209.252 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 14, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4293/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ANDREA STEGGEL D.N.I. N° 13.209.252

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr/a ANDREA STEGGEL D.N.I. N° 13.209.252 se encuentra ocupando un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G. Mzna. 655A, parcela 14,

Que el Sr/a ANDREA STEGGEL D.N.I. N° 13.209.252 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Mzna. 655A, Parcela 14, al Sr./a, ANDREA STEGGEL D.N.I. N° 13.209.252. quien resulta ocupante del mismo.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4294/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. PRIETO HORACIO VALERIO DNI.: 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. PRIETO HORACIO VALERIO DNI.: 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 3A PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PRIETO HORACIO VALERIO DNI.: 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. PRIETO HORACIO VALERIO DNI.: 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 3A PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4294/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PRIETO HORACIO VALERIO DNI. 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr/a PRIETO HORACIO VALERIO DNI. 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998 se encuentra ocupando un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G. Mzna. 655D, parcela 3A PARTE,

Que el Sr/a PRIETO HORACIO VALERIO DNI. 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Mzna. 655D, Parcela 3ª PARTE, al Sr./a, PRIETO HORACIO VALERIO DNI. 12.844.954 Y QUIROGA RENE TERESA DNI. 13.328.998 quien resulta ocupante del mismo.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4295/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. ABEL ANTONIO CEBALLOS DNI.: 11.641.009

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ABEL ANTONIO CEBALLOS DNI.: 11.641.009, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 11 Y 12 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ABEL ANTONIO CEBALLOS DNI.: 11.641.009 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ABEL ANTONIO CEBALLOS DNI.: 11.641.009 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 11 Y 12 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4296/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. LILIANA VANESA MILLA DNI. 25.121.278

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LILIANA VANESA MILLA DNI. 25.121.278, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, 9 Y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. LILIANA VANESA MILLA DNI. 25.121.278 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. LILIANA VANESA MILLA DNI. 25.121.278 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, 9 Y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4297/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. MARCELO GUSTAVO AVALOS DNI. 22.051.247

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MARCELO GUSTAVO AVALOS DNI. 22.051.247, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 22, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MARCELO GUSTAVO AVALOS DNI. 22.051.247 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. MARCELO GUSTAVO AVALOS DNI. 22.051.247 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 22, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4298/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. CEFERINO ARTURO VIDELA DNI. 17.918.640

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CEFERINO ARTURO VIDELA DNI. 17.918.640, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 23, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CEFERINO ARTURO VIDELA DNI. 17.918.640 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CEFERINO ARTURO VIDELA DNI. 17.918.640 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 23, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4299/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. BRUNO IRMA ELSA DNI. 4.555.143

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BRUNO IRMA ELSA DNI. 4.555.143, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 19, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BRUNO IRMA ELSA DNI. 4.555.143 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. BRUNO IRMA ELSA DNI. 4.555.143 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 19, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4300/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. BRUNO RICARDO ANDRES DNI. 26.080.383

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BRUNO RICARDO ANDRES DNI. 26.080.383, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BRUNO RICARDO ANDRES DNI. 26.080.383 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. BRUNO RICARDO ANDRES DNI. 26.080.383 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4300/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. BRUNO RICARDO ANDRES, DNI.: 26.080.383 Y MARIA ESTER MASSAROTTI, DNI.: 26.839.267.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Bruno y Massarotti, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Bruno y Massarotti resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. RICARDO ANDRES BRUNO, DNI.: 26.080.383 y MARÍA ESTER MASSAROTTI, DNI.: 26.839.267 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4301/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. RICARDO ANTONIO ORONA DNI. 16.603.434

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. RICARDO ANTONIO ORONA DNI. 16.603.434, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 17, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. RICARDO ANTONIO ORONA DNI. 16.603.434 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. RICARDO ANTONIO ORONA DNI. 16.603.434 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 17, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4302/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. JUAN PEDRAZA DNI. 10.855.255

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. JUAN PEDRAZA DNI. 10.855.255, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 21 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JUAN PEDRAZA DNI. 10.855.255 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. JUAN PEDRAZA DNI. 10.855.255 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 21 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4303/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. GLADYS ESTHER GONZALEZ DNI. 12.575.276

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GLADYS ESTHER GONZALEZ DNI. 12.575.276, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 7, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GLADYS ESTHER GONZALEZ DNI. 12.575.276 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. GLADYS ESTHER GONZALEZ DNI. 12.575.276 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 7, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4304/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. ANIBAL GREGORIO CASTRO DNI. 10.325.422

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ANIBAL GREGORIO CASTRO DNI. 10.325.422, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 6, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ANIBAL GREGORIO CASTRO DNI. 10.325.422 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ANIBAL GREGORIO CASTRO DNI. 10.325.422 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 6, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4305/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. ROBERTO ADRIAN CEBALLOS DNI. 25.406.773 Y ALEXIS CEBALLOS DNI. 37.370.172

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ROBERTO ADRIAN CEBALLOS DNI. 25.406.773 Y ALEXIS CEBALLOS DNI. 37.370.172, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, 9 y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROBERTO ADRIAN CEBALLOS DNI. 25.406.773 Y ALEXIS CEBALLOS DNI. 37.370.172 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ROBERTO ADRIAN CEBALLOS DNI. 25.406.773 Y ALEXIS CEBALLOS DNI. 37.370.172 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, 9 Y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4306/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DNI. 1.155.650

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DNI. 1.155.650, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, 9 y 10 Parte, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DNI. 1.155.650 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DNI. 1.155.650 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, 9 Y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4307/13

RATIFICA DECRETO 2759/95 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN INMUEBLE UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR SAUL PERALTA DNI. 14.979.031 Y ADITA BEATRIZ MAITINI DNI. 14.627.666

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los señores OSCAR SAUL PERALTA DNI. 14.979.031 Y ADITA BEATRIZ MAITINI DNI. 14.627.666 del inmueble identificado Circ: II, Sec: G, Mza 655D, PARCELA 3A PARTE, VIVIENDA 18, de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a los señores OSCAR SAUL PERALTA DNI. 14.979.031 Y ADITA BEATRIZ MAITINI DNI. 14.627.666, del mueble Circ: II Sec: G, Mza 655D, PARCELA 3A PARTE VIVIENDA 18 sito en la ciudad de Lincoln, ratificando, en lo que corresponda, el Decreto N° 2759/95.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4308/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DNI.: 12.294.191

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. Miguel Angel Hernandez DNI.: 12.294.191, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. Miguel Angel Hernandez DNI.: 12.294.191 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. Miguel Ángel Hernández DNI.: 12.294.191 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4309/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. SOLEDAD ALICIA SOUTO DNI.: 28.468.290 Y AL SR/A. JORGE OMAR ESCUDERO, DNI: 17.190.400.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sres. Soledad Souto y Jorge Escudero, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 4, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Souto y Escudero resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Soledad Alicia Souto DNI.: 28.468.290 y Jorge Omar Esudero, DNI.: 17.190.400 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 4, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4310/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ANTONIO MIGUEL RAMOS, DNI.: 5.038.341 Y ELBA MABEL LOVILLO, DNI.: 13.209.069.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sres. Ramos y Lovillo, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 5 Pte., en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Ramos y Lovillo resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedores, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. ANTONIO MIGUEL RAMOS, DNI.: 5.038.341 Y ELBA MABEL LOVILLO, DNI.: 13.209.069 sobre el inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 5 Pte., en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4311/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. MARISA SOLEDAD REYES, DNI.: 34.107.987.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Reyes, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 656F, Parcela 26, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Reyes resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Marisa Soledad Reyes, DNI.: 34.107.987 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 656F, Parcela 26, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4312/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. RAMON GUILLERMO BUSTO, DNI.: 5.087.524 Y ANA MARÍA CARRIZO, DNI.: 11.641.031.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Busto y Carrizo, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Busto y Carrizo resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. RAMON GUILLERMO BUSTO, DNI.: 5.087.524 y ANA MARÍA CARRIZO, DNI.: 11.641.031 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 8, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4313/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. CLAUDIO ROBERTO CAUDA, DNI.: 23.620.025 Y HILDA MARGARITA MENDEZ, DNI.: 22.966.633.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Cauda y Mendez, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Cauda y Mendez resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. CLAUDIO ROBERTO CAUDA, DNI.: 23.620.025 Y HILDA MARGARITA MENDEZ, DNI.: 22.966.633 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4314/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MIGUEL ANGEL BUSTOS, DNI.: 30.228.118 Y AMADA NOEMI CAÑETE, DNI.: 32.555.103.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Bustos y Cañete, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 22 Pte., en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Bustos y Cañete resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. MIGUEL ANGEL BUSTOS, DNI.: 30.228.118 Y AMADA NOEMI CAÑETE, DNI.: 32.555.103 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 22 Pte., en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4315/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. DANIELA PAOLA ESPIL, DNI.: 23.320.392.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Espil, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18 Pte., en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sra. Espil resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Daniela Paola Espil, DNI.: 23.620.392 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18 Pte., en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4316/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BENGOA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BENGOA YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BENGOA YANINA, DNI. N° 33171965, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7230 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 01 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4317/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA OFERTA TECNICA PRESENTADA POR EL OFERENTE LAGAR SRL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln y el Decreto N° 3027/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el administrador general, Dr. José G. González Hueso, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS” en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

Que de la apertura de sobres de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 19 de Septiembre de 2013, se presento la oferta de la firma LAGAR SRL en tiempo y forma; que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG se procedió a la apertura del sobre N°1, y que de su evaluación la firma antes mencionada aprobó con 67,5 puntos, según lo indica el artículo N° 8 “CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el resultado de evaluación del sobre N° 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la firma LAGAR SRL por un total de 67,5 puntos obtenidos.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura del sobre N° 2 el día Viernes 11 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 01 de Octubre de 2013



DICTAMEN DE EVALUACION.

REF: Licitación Publica N° 5/2013

Exp. 4065-0134/13.

“CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS”.

Visto y considerando:

Que del Acta de Apertura con fecha 19 de Septiembre de 2013 se presento solamente la firma LAGAR SRL en tiempo y forma;

Que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG de la Licitación Publica N° 5/2013 en el Artículo N° 8 “CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS”.....

Propuesta Técnica:

Las propuestas técnicas se evaluarán siguiendo un sistema de puntaje conforme a los siguientes criterios:

- a) El Plan de Trabajos y la organización de obra propuestas, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo, hasta un máximo de 30 puntos.
Deberá incluirse en la propuesta el Currículum Vitae del personal superior propuesto para cada función y/o disciplina; la calificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:
 - b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, hasta un máximo de 15 puntos
 - b.2) Experiencia específica en trabajos similares, hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Obras similares: El oferente deberá demostrar haber ejecutado al menos dos (2) obras de una magnitud similar en los últimos diez años.- Puntaje: hasta un máximo de 40 puntos.- (se otorgarán 10 puntos por cada obra similar)

Solo podrán participar en la segunda etapa del proceso de selección las propuestas técnicas que hayan obtenido un puntaje de 60 puntos o más, conformado de la siguiente manera:

- Un mínimo de 15 puntos para el criterio a.
- Un mínimo de 15 puntos para el criterio b. Este último conformado por un mínimo de 7,5 puntos para el criterio b.1 y 7,5 puntos para el criterio b.2.
- Un mínimo de 30 puntos para el criterio c.

Que de acuerdo a lo expuesto en el cuadro adjunto esta Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, luego de un análisis general del oferente y la oferta del mismo;

	ITEMS	EMPRESA	MAXIMO DE PUNTOS	PUNTOS	PUNTUACION MINIMA
A)	Plan de trabajo y organización de obra.	LAGAR SRL	30	15	15
B)	Preparación Técnica, experiencia y competencia del equipo profesional y técnica.		30	22,5	15
b1.-	Formación profesional y experiencia técnica profesional	LAGAR SRL	15	15	7,5
b2.-	Experiencia especifica en trabajos similares	LAGAR SRL	15	7,5	7,5
C)	*Obras similares.	LAGAR SRL	40	30	30
				67,5	

* El oferente deberá haber demostrado como mínimo dos obras de una magnitud similar en los últimos diez años. Se otorgan diez puntos por cada obra similar.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Resuelve:

La aprobación de la oferta técnica presentada en el sobre N°1 de la firma LAGAR SRL con domicilio en calle 58 N° 554 de la Ciudad de La Plata por una puntuación total de 67,5 puntos y por cumplir con todo lo requerido en el PBCG de la licitación de referencia.

Ing. Luis Siri.

Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4318/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. PERDOMO SUSANA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Perdomo Susana Alicia, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y fue derivada por el Dr. Shortrede para realizarse estudio de campo visual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para continuar con su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio mayor, la paciente posee una pensión graciable como único ingreso, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Perdomo Susana Alicia, DNI N° 6.193.431, domiciliada en Alem 159 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1066, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4319/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.

Lincoln, 02 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Programa de Pavimentación PROMHIB, ;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar las obras de pavimentación en el marco del Programa Pavimentación PROMHIB;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$766.776,99) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720119 Programa de Pavimentación – PROMHIB \$ 766.776,99,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 766.776,99,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	54.00.00	133	2.6.4.0	\$ 550.400,00
1110104000	54.00.00	133	1.3.1.0	\$ 216.376,99

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 766.776,99,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNANDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 02 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4320/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, A LA SRA. VERONICA GRACIELA VELAZQUEZ.

Lincoln, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Verónica Graciela Velásquez respecto de la eximisión de la Tasa por Seguridad e Higiene

CONSIDERANDO:

Que la solicitante presenta una discapacidad física, como así lo acredita, mediante certificado de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, a la Sra. Verónica Graciela Velásquez, por el ejercicio 2013.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 02 de OCTUBRE de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4321/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO

Lincoln, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Triunfo solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de El Triunfo, por el ejercicio 2013.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 02 de octubre de 2013

DECRETO N°4322/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ANTONELA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de Octubre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANTONELA AVILA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un menor a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **ANTONELA AVILA**, DNI. N° 38.323.558, domiciliada en Pasaje Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7063, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 73.03.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4323/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LORENA CELINA GIMÉNEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORENA CELINA GIMÉNEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. LORENA CELINA GIMÉNEZ, DNI N° 27.851.328 domiciliada en V. Tedin 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 2 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4324/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROLDAN MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN MIRTA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. ROLDAN MIRTA, D.N.I. N° 16.535.483, domiciliada en la calle Ftin Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 5066, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4325/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CASTRO MACARENA TAMARA, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4326/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 02 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4327/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SR. JUAN GABRIEL DOMINGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Gabriel Domínguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **JUAN GABRIEL DOMINGUEZ**, DNI N° 30.948.663, domiciliado en la calle Tedín 1650, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7677, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 02 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4328/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. ROMERO JULIETA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMERO JULIETA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$175) a la Sra. ROMERO JULIETA , DNI N° 30.396.610 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2887 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 02 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4329/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PEREZ MARIA CRISTINA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ MARIA CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. PEREZ MARIA CRISTINA, DNI N° 11.825.726 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7384 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 02 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4330/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZARZA MIRTA NASCIVA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 02 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4331/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 AL SR. VELAZQUEZ JUAN WALTAER, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VELAZQUEZ JUAN WALTAER ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos sesenta (\$260) al Sr. VELAZQUEZ JUAN WALTAER DNI. N° 22.528.164 Domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7715, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 02 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4332/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 02 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 420,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4333/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURNIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Septiembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.780

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4334/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700.- A LA SRA. VERONICA PEROTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Verónica Perotti referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Perotti se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema, expresa que necesita prótesis dental maxilar inferior y superior;

Que para la realización de la prótesis dental debe hacerse en consultorio privado ya que en el Hospital y Centros de Salud de los barrios, no se realiza dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis dental;

Que la Sra. Verónica Perotti, concurre a la Secretaría de Salud y durante la entrevista manifiesta que no cuenta con recursos para la realización de las prótesis, que se trata de una mujer mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2700.- (pesos dos mil setecientos)destinado a solventar gastos por problemas de su salud, a la Sra. Verónica Perotti DNI N° 22.680.555, domiciliada en Barrio El Trencito, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4335/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600- A LA SRA. KAREN DENNIS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Karen Dennis González para solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Karen Dennis González padece problemas de salud y debe realizarse estudios específicos en el Servicio de Oftalmología del Hospital San Martín la ciudad de La Plata.

Que la Sra. Karen Dennis González concurre a la Municipalidad de Lincoln, Secretaría de Salud manifestando que no puede afrontar el gasto que le ocasiona viajar a ciudad de La Plata por su problema de salud ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad para ella y acompañante ya que no puede movilizarse por su poca visión.-

Que se trata de una mujer joven, que tiene un grave problema de salud ocular, tiene un hijo a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos mil seiscientos), a la Sra. Karen Dennis González DNI N° 37828540, domiciliada en Uriburu 1783, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2076, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4336/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. ESTELA ADRIANA ROLDAN, DNI.: 17.335.922.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Roldan, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 7, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sra. Roldan resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ESTELA ADRIANA ROLDAN, DNI.: 17.335.922 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 7, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4337/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ROSA LUISA LARRIAGA, DNI.: 3.287.213 Y HECTOR OSMAR LORA, DNI.: 5.067.003.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. Larriaga y Lora, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 1A PARTE A, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Larriaga y Lora resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ROSA LUISA LARRIAGA, DNI.: 3.287.213 Y HECTOR OSMAR LORA, DNI.: 5.067.003 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 1A PARTE A, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4338/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. HORACIO ALBERTO PEREZ, DNI.: 26.620.243.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Perez, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Perez resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. HORACIO ALBERTO PEREZ, DNI.: 23.620.243 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4339/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. JORGE RICARDO BARRERA, DNI.: 16.643.640.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Barrera, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 6, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barrera resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. JORGE RICARDO BARRERA, DNI.: 16.643.640 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 6, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4341/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. PAOLA YANINA VEGA, DNI 20.035.407 Y BERNARDO DANIEL CUADRADO, DNI 22.051.198

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Vega y Cuadrado, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcelas 19 y 20 Pte., en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Vega y Cuadrado resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los SRES. PAOLA YANINA VEGA, DNI 20.035.407 Y BERNARDO DANIEL CUADRADO, DNI 22.051.198 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcelas 19 y 20 Pte., en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4342/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A La SR. NORA ESTER VILLARREAL, DNI.: 12.014.239.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Villarreal, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 14, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Villarreal resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. NORA ESTER VILLARREAL, DNI.: 12.014.239 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 14, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4343/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. JULIO DANIEL BELIERA, DNI.: 29.827.707 Y JORGELINA SOLEDAD ACCARDI, DNI 30.948.640.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Beliera y Accardi, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Beliera y Accardi resultan poseedores, publicos y pacificos , hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los SRES. JULIO DANIEL BELIERA, DNI.: 29.827.707 Y JORGELINA SOLEDAD ACCARDI, DNI 30.948.640 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4344/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA, DNI 17.101.105.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Ferreyra, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18 Pte, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ferreyra resulta poseedora, publica y pacifica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA, DNI 17.101.105.sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 18 Pte, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4345/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. CLAUDIA MARCELA BUSTOS, DNI 28.329.512 Y MARIANO OSCAR ANDRADA, DNI 29.827.644.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Bustos y Andrada, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Bustos y Andrada resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los A LOS SRES. CLAUDIA MARCELA BUSTOS, DNI 28.329.512 Y MARIANO OSCAR ANDRADA, DNI 29.827.644 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655A, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4346/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. JUAN ENRIQUE GARCIA, DNI 4.977.102.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. García, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: F, Mza 599, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. García resulta poseedor, publico y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. JUAN ENRIQUE GARCIA, DNI 4.977.102 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: F, Mza 599, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4347/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. GARRETAS NORBERTO DANIEL, DNI 20.499.220 Y SANDRA MABEL LOPEZ, DNI. 21.943.455

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Garretas y López, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626 F, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Garretas y López resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los A LOS SRES. GARRETAS NORBERTO DANIEL, DNI 20.499.220 Y SANDRA MABEL LOPEZ, DNI. 21.943.455 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626 F, Parcela 10, Identificado como casa N° 1, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4348/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MAYO JUAN CARLOS, DNI 17.033.639, Y TOMASIN ELENA BETTYNA DNI. 17.643.460

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Garretas y López, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626 F, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Mayo y Tomasin resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los A LOS SRES. MAYO JUAN CARLOS, DNI 17.033.639, Y TOMASIN ELENA BETTYNA DNI. 17.643.460 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626 F, Parcela 10, Identificado como casa N° 2, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4349/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. BLANCA EVA VEGA, DNI 5.399.919

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Vega, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626 F, Parcela 6, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vega resultan poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la SRA. BLANCA EVA VEGA, DNI 5.399.919 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626 F, Parcela 6, Identificado como casa N° 2, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4356/13

DISPONIENDO REALIZAR LAS OBRAS DE REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LAS UNIDAD SANITARIA DEL PUEBLO VECINO DE MARTINEZ DE HOZ DENTRO DEL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PAISS).

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de reparar y modificar la unidad sanitaria del pueblo vecino de Martinez de Hoz, dentro del Programa de apoyo a la inversión en los sectores sociales de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dada la distancia y la ubicación geográfica de la obra, es necesaria la contratación de personal idóneo dentro del marco de la Ley 10.706 artículo 132 inciso e que expresa: “Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aun aquellas respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, solo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.”

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, la obra puede realizarse por administración;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de las obras de remodelación y puesta en valor de la unidad sanitaria de Martínez de Hoz, realizando las mismas por administración.

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4357/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA FIRMA SUSI RODRIGO OSCAR IVAN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE VACUNACIÓN, SALA DE ESPERA Y FARMACIA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS DE REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LAS UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ .

LINCOLN, 2 de Octubre de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de reparar y modificar la unidad sanitaria del pueblo vecino de Martínez de Hoz, dentro del Programa de apoyo a la inversión en los sectores sociales de la Pcia. de Buenos Aires.

Que dada la distancia y la ubicación geográfica de la obra, es necesaria la contratación de personal idóneo dentro del marco de la Ley 10.706 artículo 132 inciso e que expresa: “Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aun aquellas respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, solo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.”

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, la obra puede realizarse por administración.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma SUSI RODRIGO OSCAR IVAN para realizar la construcción de la sala de vacunación, sala de espera y gabinete de farmacia nuevos en la unidad sanitaria de Martínez de Hoz, considerando los trabajos de Replanteo de obra, Cimentaciones, Mampostería de elevación, Aislaciones Hidrófugas, Revoques, Cubierta de techos, Cielorrasos, Contrapisos y carpetas, Colocación de pisos y revestimientos, Colocación de aberturas, Instalación eléctrica y sanitaria, y Pintura exterior e interior.

ARTICULO 2° : El monto del presente contrato es de \$ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil), los cuales serán cancelados mediante certificaciones quincenales controladas por personal municipal.

ARTICULO 3° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4358/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIARDULLO STEPHANIE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. GIARDULLO STEPHANIE, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4359/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Teresa Benítez, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) a la Sra. **LILIANA TERESA BENITEZ**, DNI N° 17.242.100, domiciliado en TIERRA DEL FUEGO 928, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4360/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRTA. MARILIN BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marilin Bustos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. MARILIN BUSTOS, DNI. N° 33.798.794, domiciliada en Barrio Foetra Dto. 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4361/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CHAVES JORGE PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHAVES JORGE PABLO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil (\$1000) al Sr. CHAVES JORGE PABLO, DNI N° 22.141.876, domiciliado en Pcia de Córdoba 149, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4362/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. RAMON DARIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ramón Darío López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. **RAMON DARIO LOPEZ**, DNI N° 14.382.263, domiciliado en el barrio FO.NA.VI MZ. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 2 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4363/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 03 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA
Lincoln, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4364/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2013

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Acción Social, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. HECTOR MARIO MILLER, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4365/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Contreras Victor	Guido Spano 780	DNI: 20.830.745
Brou Graciela	Laprida 2070	DNI: 24.146.443
Vazquez Carlos J.	M. Rodríguez 2253	DNI: 37.828.426
Haedo M. Cristina	Suipacha 629	DNI: 12.575.338
Perez Norma	Suipacha 1036	DNI: 16.188.114
Herrera M. Eugenia	Posadas 1955	DNI: 28.933.618
Lacoste Magaly	San Luis 573	DNI: 33.576.146
Madarieta Lucia	Del Valle 949	DNI: 4.200.329
Martin J. Ignacio	Andrade 255	DNI: 5.868.788

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4366/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Rivero Graciela	Balcarse 869	DNI: 23.620.285
Ramos Maria Laura	Ftin. Ancalu 2045	DNI: 23.620.010
Orso Susana	Colon 1460	DNI: 10.696.513
Britos Antonella	Pellegrini 980	DNI: 34.214.228

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4367/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Borda Adriana

Viamonte 864

DNI: 16.475.283

Gimenez Maria

B. Obrero Plan 20 C62

DNI: 14.382.305

Gutierrez M. del Carmen

Menarvino 952

DNI: 13.787.150

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4368/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Benitez J. Santiago

Montiel Diego

Portello Liliana

Buchardo 759

Fonavi M11 C10

Ituizango 846

DNI: 25.406.999

DNI: 27.707.413

DNI: 28.581.808

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4369/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Melo Teresa

Pcia. Neuquen 299

DNI: 5.868.788

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4370/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Sussi Eduardo
Barrios Lucinda
Miguel Laura

Ftin. Vigilancia 350
J. Newbery 541
J. Newbery 861

DNI: 28.933.701
DNI: 12.107.758
DNI: 27.167.326

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4371/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Becerra Mirta

Menarvino 257

DNI: 6.697.002

Budiño Marianela

Menarvino 522

DNI: 34.451.964

Gonzalez Ana Maria

Viamonte 732

DNI: 5.868.652

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4372/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Herrera Amelia

Huergo 872

DNI: 16.847.175

Martínez Julia

Gutierrez 465

DNI: 12.014.272

Cabrera Inés

Gutierrez 461

DNI: 04.581.124

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4373/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Bustos Maria Laura
Rodriguez Rosana

B. Trencito C12
Fonavi Mz 8 C7

DNI: 29.827.617
DNI: 25.179.086

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4374/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Velazquez Marta

B. Obrero C 111

DNI.:27.329.393

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4375/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA NOELIA ELIZABETH LEIRO.

LINCOLN, 03 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/09/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita NOELIA ELIZABETH LEIRO-DNI N° 37.370.140 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4376/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JULIO DAMIAN CERDA.

LINCOLN, 03 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como chofer en el área de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 27/09/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JULIO DAMIAN CERDA-DNI N° 22.051.399 para desempeñarse como chofer en el área de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 8 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4377/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PATRICIA LORENA BOARI -PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 03 de octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la señora Patricia Lorena Boari-Personal de Salud que se desempeña como Instrumentadora en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 " Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del 19/09/2013 y hasta 17/12/2013, inclusive, a la señora PATRICIA LORENA BOARI - DNI N° 26.384.550 , Personal de Salud que cumple sus tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4378/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UNA PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. LEONARDO RUBÉN ÁVALOS.-.

Lincoln, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de dar solución al grupo familiar que ha adquirido su vivienda ubicada en parte de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el Sr. Leonardo Rubén Ávalos, vive en el lugar desde hace mas de 12años, con sus seis hijos donde tiene edificada la vivienda edificada;

Que el inmueble se no se encuentra adjudicado a ninguna otra persona;

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional del terreno y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la familia reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D** - Manzana: **367** - Parcela: **2 A (Lote 10)**, a quien resulta ser su actual ocupante el **Sr. Leonardo Rubén Ávalos**, D.N.I.: 22.966.564-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.

Lincoln, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4379/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ELICIRI JULIO ROBERTO D.N.I. N° 20.507.768

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ELICIRI JULIO ROBERTO D.N.I. N° 20.507.768 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 72,

Que el Sr/a ELICIRI JULIO ROBERTO D.N.I. N° 20.507.768 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 72, al Sr./a ELICIRI JULIO ROBERTO D.N.I. N° 20.507.768 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4380/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ABACA CRISTIAN NERIO D.N.I. N° 32.066.605

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ABACA CRISTIAN NERIO D.N.I. N° 32.066.605 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 61,

Que el Sr/a ABACA CRISTIAN NERIO D.N.I. N° 32.066.605 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 61, al Sr./a ABACA CRISTIAN NERIO D.N.I. N° 32.066.605 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4381/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARGUELLO FABIO JOSÉ D.N.I. N° 33.851.216

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ARGUELLO FABIO JOSÉ D.N.I. N° 33.851.216 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 75,

Que el Sr/a ARGUELLO FABIO JOSÉ D.N.I. N° 33.851.216 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 75, al Sr./a ARGUELLO FABIO JOSÉ D.N.I. N° 33.851.216 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4382/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CEBALLOS ANGEL MARTÍN D.N.I. N° 28.329.795

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CEBALLOS ANGEL MARTÍN D.N.I. N° 28.329.795 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 63,

Que el Sr/a CEBALLOS ANGEL MARTÍN D.N.I. N° 28.329.795 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 63, al Sr./a CEBALLOS ANGEL MARTÍN D.N.I. N° 28.329.795 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4383/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CERES JOSE EZEQUIEL D.N.I. N° 23.620.242

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CERES JOSE EZEQUIEL D.N.I. N° 23.620.242 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 51,

Que el Sr/a CERES JOSE EZEQUIEL D.N.I. N° 23.620.242 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 51, al Sr./a CERES JOSE EZEQUIEL D.N.I. N° 23.620.242 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4384/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CONTRERAS MARTÍN D.N.I. N° 29.263.227

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CONTRERAS MARTÍN D.N.I. N° 29.263.227 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 48,

Que el Sr/a CONTRERAS MARTÍN D.N.I. N° 29.263.227 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 48, al Sr./a CONTRERAS MARTÍN D.N.I. N° 29.263.227 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4385/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HERNANDEZ GRACIELA ELENA NOEMI D.N.I. N° 29.263.031

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HERNANDEZ GRACIELA ELENA NOEMI D.N.I. N° 29.263.031 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 71,

Que el Sr/a HERNANDEZ GRACIELA ELENA NOEMI D.N.I. N° 29.263.031 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 71, al Sr./a HERNANDEZ GRACIELA ELENA NOEMI D.N.I. N° 29.263.031 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4386/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LARRIAGA DIEGO MARTÍN D.N.I. N° 35.408.334

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LARRIAGA DIEGO MARTÍN D.N.I. N° 35.408.334 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 70,

Que el Sr/a LARRIAGA DIEGO MARTÍN D.N.I. N° 35.408.334 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 70, al Sr./a LARRIAGA DIEGO MARTÍN D.N.I. N° 35.408.334 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4387/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LARROUSSE MARTÍN D.N.I. N° 24.254.578

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LARROUSSE MARTÍN D.N.I. N° 24.254.578 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 67,

Que el Sr/a LARROUSSE MARTÍN D.N.I. N° 24.254.578 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 67, al Sr./a LARROUSSE MARTÍN D.N.I. N° 24.254.578 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4388/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LEDEZMA SERGIO NORBERTO D.N.I. N° 30.040.842

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LEDEZMA SERGIO NORBERTO D.N.I. N° 30.040.842 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 65,

Que el Sr/a LEDEZMA SERGIO NORBERTO D.N.I. N° 30.040.842 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 65, al Sr./a LEDEZMA SERGIO NORBERTO D.N.I. N° 30.040.842 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4389/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LUESO DANIEL D.N.I. N° 29.263.291

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LUESO DANIEL D.N.I. N° 29.263.291 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 52,

Que el Sr/a LEDEZMA LUESO DANIEL D.N.I. N° 29.263.291 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 52, al Sr./a LUESO DANIEL D.N.I. N° 29.263.291 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4390/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LUPPINO FEDERICO D.N.I. N° 30.948.612

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LUPPINO FEDERICO D.N.I. N° 30.948.612 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 73,

Que el Sr/a LUPPINO FEDERICO D.N.I. N° 30.948.612 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 73, al Sr./a LUPPINO FEDERICO D.N.I. N° 30.948.612 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4391/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. NECCHI NESTOR RUBEN D.N.I. N° 23.168.514

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a NECCHI NESTOR RUBEN D.N.I. N° 23.168.514 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 53,

Que el Sr/a NECCHI NESTOR RUBEN D.N.I. N° 23.168.514 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 53, al Sr./a NECCHI NESTOR RUBEN D.N.I. N° 23.168.514 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4392/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PACHAME CARLOS D.N.I. N°

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PACHAME CARLOS D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 66,

Que el Sr/a PACHAME CARLOS D.N.I. N° se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 66, al Sr./a PACHAME CARLOS D.N.I. N° quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4393/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PASTORINO JUAN IGNACIO D.N.I. N° 26.821.346

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PASTORINO JUAN IGNACIO D.N.I. N° 26.821.346 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 58,

Que el Sr/a PASTORINO JUAN IGNACIO D.N.I. N° 26.821.346 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 58, al Sr./a PASTORINO JUAN IGNACIO D.N.I. N° 26.821.346 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4394/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREYRA GABRIELA VERONICA D.N.I. N° 27.845.664

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREYRA GABRIELA VERONICA D.N.I. N° 27.845.664 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 68,

Que el Sr/a PEREYRA GABRIELA VERONICA D.N.I. N° 27.845.664 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 68, al Sr./a PEREYRA GABRIELA VERONICA D.N.I. N° 27.845.664 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4395/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PINO ALBERTO D.N.I. N° 31.151.555

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PINO ALBERTO D.N.I. N° 31.151.555 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 50,

Que el Sr/a PINO ALBERTO D.N.I. N° 31.151.555 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 50, al Sr./a PINO ALBERTO D.N.I. N° 31.151.555 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4396/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. POLLASTRINI JUAN IGNACIO D.N.I. N° 34.982.051

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a POLLASTRINI JUAN IGNACIO D.N.I. N° 34.982.051 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 55,

Que el Sr/a POLLASTRINI JUAN IGNACIO D.N.I. N° 34.982.051 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 55, al Sr./a POLLASTRINI JUAN IGNACIO D.N.I. N° 34.982.051 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4397/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROLANDO EDUARDO JOSE D.N.I. N° 18.276.531

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROLANDO EDUARDO JOSE D.N.I. N° 18.276.531 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 60,

Que el Sr/a ROLANDO EDUARDO JOSE D.N.I. N° 18.276.531 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 60, al Sr./a ROLANDO EDUARDO JOSE D.N.I. N° 18.276.531 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4398/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SARALEGUI FABIAN RAMON D.N.I. N° 34.214.046

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SARALEGUI FABIAN RAMON D.N.I. N° 34.214.046 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 74,

Que el Sr/a SARALEGUI FABIAN RAMON D.N.I. N° 34.214.046 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 74, al Sr./a SARALEGUI FABIAN RAMON D.N.I. N° 34.214.046 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4399/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélide por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélide acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nélide Rosa Argumero, DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4400/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. AHUMADA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sánchez , referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de Salud de su hija Morena;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Morena fue atendida por la Dra. Juana Smith y derivada luego a La Clínica Los Arcos donde realiza tratamiento y Htal. Gutiérrez donde es atendida por la Dra. Meiori en el Servicio de Nefrología ;

Que la niña debe concurrir a interconsulta para la aplicación de medicación la cual hace que la niña permanezca internada varias horas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y pasajes ida y vuelta , correspondientes a la ciudad de Bs. As;

Que de la entrevista con el Servicio Social deduce que se trata de una madre con menores a cargo , que no cuenta con ingresos económicos fijos, y si bien cuenta con cobertura social, no puede afrontar el problema de salud de su hija Morena ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra., Ahumada Liliana DNI N° 31.860.537, domiciliada en el Barrio El Parque casa N°61 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N°989 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Morena,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4401/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1450.- AL SR. JORGE BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Barrera referida a solventar gastos que demanda su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Barrera padece graves problemas de salud, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires y someterse a un estudios de control en el servicio de gastroenterología en el Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As y estadía;

Que Sr. Jorge Barrera es padre solo, a cargo de 4 hijos, los ingresos que obtiene son por su trabajo como chapista de automóviles, tiene problemas de salud, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y de cobertura médico asistencial

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1450 (pesos mil cuatrocientos cincuenta), al , Sr. Jorge Barrera DNI N° 16.643.640, domiciliado en calle San Luis 520 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el número de legajo N° 2079 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud del mismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4402/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- A LA SRA. MIRTA CARMEN RILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Carmen Rillo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Carmen Rillo padece problemas de salud ocular y debe realizarse estudios específicos y someterse a cirugía de alta complejidad;

Que dicha cirugía no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, por consiguiente debió ser derivada a institución privada, la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de parcial de la misma;

Que Mirta Carmen Rillo es una mujer adulta mayor jefe de familia, con ingresos económicos fijos, que si bien cuenta con cobertura social, el gasto que le demanda su problema de salud no lo puede afrontar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3400- (pesos tres mil cuatrocientos), a la Sra. Mirta Carmen Rillo , DNI N° 5.387.230, domiciliada en Urquiza 693, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número de legajo N°586 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4403/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRTA. JAQUELINA ANTONELLA BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Jaquelina Antonella Benavidez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y debe realizar en forma permanente tratamiento psiquiátrico y psicológico y que por razones de distancia no puede concurrir dos veces por semana al Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln, por consiguiente se realiza consultas en Roberts en lugar privado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho de las secciones psicológicas para realizar su tratamiento;

Que se trata de una Srta. Que por razones de salud debe vivir acompañada, y comparte la casa con la madre, quien la sustenta, la titular Srta. Jaquelina carece de trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura social, ni ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (pesos mil ochocientos), a la Srta. Jaquelina Antonella Benavidez DNI N° 37.785.062, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2078, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4404/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SCHULTZ CARLOS JAVIER D.N.I. N° 23.620.301

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SCHULTZ CARLOS JAVIER D.N.I. N° 23.620.301 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 54,

Que el Sr/a SCHULTZ CARLOS JAVIER D.N.I. N° 23.620.301 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 54, al Sr./a SCHULTZ CARLOS JAVIER D.N.I. N° 23.620.301 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4405/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SIMON OSCAR ALFREDO D.N.I. N° 21.445.315

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SIMON OSCAR ALFREDO D.N.I. N° 21.445.315 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 59,

Que el Sr/a SIMON OSCAR ALFREDO D.N.I. N° 21.445.315 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 59, al Sr./a SIMON OSCAR ALFREDO D.N.I. N° 21.445.315 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4406/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TUESTA PEDRO JAVIER D.N.I. N° 27.821.317

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TUESTA PEDRO JAVIER D.N.I. N° 27.821.317 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 49,

Que el Sr/a TUESTA PEDRO JAVIER D.N.I. N° 27.821.317 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 49, al Sr./a TUESTA PEDRO JAVIER D.N.I. N° 27.821.317 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4407/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VARELA FERNANDO DAVID D.N.I. N° 36.512.605

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VARELA FERNANDO DAVID D.N.I. N° 36.512.605 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 62,

Que el Sr/a VARELA FERNANDO DAVID D.N.I. N° 36.512.605 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 62, al Sr./a VARELA FERNANDO DAVID D.N.I. N° 36.512.605 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4408/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GIARDULLO FEDERICO D.N.I. N° 30.228.132

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GIARDULLO FEDERICO D.N.I. N° 30.228.132 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 56,

Que el Sr/a GIARDULLO FEDERICO D.N.I. N° 30.228.132 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 56, al Sr./a GIARDULLO FEDERICO D.N.I. N° 30.228.132 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4409/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DI NELLA RICARDO D.N.I. N° 28.329.676

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DI NELLA RICARDO D.N.I. N° 28.329.676 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 69,

Que el Sr/a DI NELLA RICARDO D.N.I. N° 28.329.676 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 69, al Sr./a DI NELLA RICARDO D.N.I. N° 28.329.676 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4410/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BUSTI JONATHAN N° 24.677.724

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BUSTI JONATHAN N° 24.677.724 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 57,

Que el Sr/a BUSTI JONATHAN N° 24.677.724 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 57, al Sr./a BUSTI JONATHAN N° 24.677.724 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4411/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HELGUE PEDRO N° 25.035.382

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 02/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HELGUE PEDRO N° 25.035.382 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 64,

Que el Sr/a HELGUE PEDRO N° 25.035.382 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 64, al Sr./a HELGUE PEDRO N° 25.035.382 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 02/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4412/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. GRACIELA MABEL FERREIRA, DNI.: 13.209.043 Y LORENZO ANIBAL ALVEZ, DNI.:

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. GRACIELA MABEL FERREIRA, DNI.: 13.209.043 Y LORENZO ANIBAL ALVEZ, DNI.:, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 5 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. GRACIELA MABEL FERREIRA, DNI.: 13.209.043 Y LORENZO ANIBAL ALVEZ, DNI.:resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. GRACIELA MABEL FERREIRA, DNI.: 13.209.043 Y LORENZO ANIBAL ALVEZ, DNI.:sobre el inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 5 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4413/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. LICERA OLGA DELIA, DNI. 17.699.296 Y ROLDAN JORGE ALFREDO, DNI. 23.752.531

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. LICERA OLGA DELIA, DNI.: 17.699.296 Y ROLDAN JORGE ALFREDO, DNI.: 23.752.531, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 14, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. LICERA OLGA DELIA, DNI.: 17.699.296 Y ROLDAN JORGE ALFREDO, DNI.: 23.752.531 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. LICERA OLGA DELIA, DNI.: 17.699.296 Y ROLDAN JORGE ALFREDO, DNI.: 23.752.531 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 14, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4414/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. LOBOS HECTOR OMAR, DNI. 16.188.034

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. LOBOS HECTOR OMAR, DNI. 16.188.034, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. LOBOS HECTOR OMAR, DNI. 16.188.034 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. LOBOS HECTOR OMAR, DNI. 16.188.034 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4415/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. CAÑETE JUAN MARCELO, DNI. 23.168.775 Y ILLESCAS VANINA MABEL DNI.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. CAÑETE JUAN MARCELO, DNI. 23.168.775 Y ILLESCAS VANINA MABEL DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 9 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. CAÑETE JUAN MARCELO, DNI. 23.168.775 Y ILLESCAS VANINA MABEL DNI. resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. CAÑETE JUAN MARCELO, DNI. 23.168.775 Y ILLESCAS VANINA MABEL DNI. sobre el inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 9 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4416/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. SALUCHO MARIA DE LOS ANGELES, DNI. 27.845.552

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. SALUCHO MARIA DE LOS ANGELES, DNI. 27.845.552, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 3 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SALUCHO MARIA DE LOS ANGELES, DNI. 27.845.552 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. SALUCHO MARIA DE LOS ANGELES, DNI. 27.845.552 sobre el inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 3 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4417/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. SANDOVAL JOSE MARIA, DNI. 22.051.147

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. SANDOVAL JOSE MARIA, DNI. 22.051.147, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 3 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SANDOVAL JOSE MARIA, DNI. 22.051.147 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. SANDOVAL JOSE MARIA, DNI. 22.051.147 sobre el inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 3 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4418/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. FRANCESCHINI NORMA BEATRIZ, DNI. 21.445.564

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. FRANCESCHINI NORMA BEATRIZ, DNI. 21.445.564, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 325, Parcela 18A, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. FRANCESCHINI NORMA BEATRIZ, DNI. 21.445.564 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. FRANCESCHINI NORMA BEATRIZ, DNI. 21.445.564, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 325, Parcela 18A, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4419/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. GOITEA ALEJANDRA EDITH, DNI. 20.499.273

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. GOITEA ALEJANDRA EDITH, DNI. 20.499.273, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: A, Mza 626F, Parcela 8, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. GOITEA ALEJANDRA EDITH, DNI. 20.499.273 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. GOITEA ALEJANDRA EDITH, DNI. 20.499.273, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: A, Mza 626F, Parcela 8, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4420/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ALCARAY JOSE ANGEL, DNI. 17.918.738 Y ORTELLADO ANGELA MARCELA DNI. 20.386.141

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ALCARAY JOSE ANGEL, DNI. 17.918.738 Y ORTELLADO ANGELA MARCELA DNI. 20.386.141, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 12, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ALCARAY JOSE ANGEL, DNI. 17.918.738 Y ORTELLADO ANGELA MARCELA DNI. 20.386.141 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ALCARAY JOSE ANGEL, DNI. 17.918.738 Y ORTELLADO ANGELA MARCELA DNI. 20.386.141, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 12, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4421/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. CEBALLOS STELLA MARIS, DNI. 14.617.754

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. CEBALLOS STELLA MARIS, DNI. 14.617.754, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 5 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. CEBALLOS STELLA MARIS, DNI. 14.617.754 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. CEBALLOS STELLA MARIS, DNI. 14.617.754, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 5 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4422/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DNI. 12.105.127

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DNI. 12.105.127, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 4, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DNI. 12.105.127 resultan poseedores, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DNI. 12.105.127, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 4, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4423/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ESCANDE ADRIAN LUIS, DNI. 24.677.612

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ESCANDE ADRIAN LUIS, DNI. 24.677.612, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: C, Mza 655C, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ESCANDE ADRIAN LUIS, DNI. 24.677.612 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ESCANDE ADRIAN LUIS, DNI. 24.677.612, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: C, Mza 655C, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4424/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. BOLI ATILIO RAUL, DNI. 5.066.387

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. BOLI ATILIO RAUL, DNI. 5.066.387, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 19, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. BOLI ATILIO RAUL, DNI. 5.066.387 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. BOLI ATILIO RAUL, DNI. 5.066.387, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 19, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4425/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ESNAOLA SERGIO JOSE, DNI. 27.167.315

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ESNAOLA SERGIO JOSE, DNI. 27.167.315, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: G, Mza 655C, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ESNAOLA SERGIO JOSE, DNI. 27.167.315 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ESNAOLA SERGIO JOSE, DNI. 27.167.315, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: G, Mza 655C, Parcela 13, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4426/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ORMAZABAL STELLA MARIS, DNI. 17.335.777

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ORMAZABAL STELLA MARIS, DNI. 17.335.777, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: C, Mza 269, Parcela 4 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ORMAZABAL STELLA MARIS, DNI. 17.335.777 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ORMAZABAL STELLA MARIS, DNI. 17.335.777, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: C, Mza 269, Parcela 4 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4427/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. CHOY PAOLA DANIELA, DNI. 25.726.845

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. CHOY PAOLA DANIELA, DNI. 25.726.845, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 358, Parcela 5H , en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. CHOY PAOLA DANIELA, DNI. 25.726.845 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. CHOY PAOLA DANIELA, DNI. 25.726.845, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 358, Parcela 5H , en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4428/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. CHAPERON VICTOR IGNACIO, DNI. 25.035.282

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. CHAPERON VICTOR IGNACIO, DNI. 25.035.282, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. CHAPERON VICTOR IGNACIO, DNI. 25.035.282 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. CHAPERON VICTOR IGNACIO, DNI. 25.035.282, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655E, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4429/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. PAPPА HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. PAPPА HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec:, Mza 232, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. PAPPА HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. PAPPА HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec:, Mza 232, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4430/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. RODRIGUEZ JAVIER ALBERTO, DNI. 37.370.130

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. RODRIGUEZ JAVIER ALBERTO, DNI. 37.370.130, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 3, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. RODRIGUEZ JAVIER ALBERTO, DNI. 37.370.130 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. RODRIGUEZ JAVIER ALBERTO, DNI. 37.370.130, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 3, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4431/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ HUGO DANIEL, DNI. 14.805.392 Y MARTINEZ HECTOR OSVALDO DNI. 5.061.715

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ HUGO DANIEL, DNI. 14.805.392 Y MARTINEZ HECTOR OSVALDO DNI. 5.061.715, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 6 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ HUGO DANIEL, DNI. 14.805.392 Y MARTINEZ HECTOR OSVALDO DNI. 5.061.715 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ HUGO DANIEL, DNI. 14.805.392 Y MARTINEZ HECTOR OSVALDO DNI. 5.061.715, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 6 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4432/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO, DNI. 10.574.025

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO, DNI. 10.574.025, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 6 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO, DNI. 10.574.025 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO, DNI. 10.574.025, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 6 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4433/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. LORA JUAN ALBERTO, DNI. 28.822.417

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. LORA JUAN ALBERTO, DNI. 28.822.417, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 2A PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. LORA JUAN ALBERTO, DNI. 28.822.417 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. LORA JUAN ALBERTO, DNI. 28.822.417, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 2A PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4434/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. TORRIELLI GUADALUPE ANABELA, DNI. 32.918.148 Y MAINERE SERGIO RUBEN DNI. 32.066.544

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. TORRIELLI GUADALUPE ANABELA, DNI. 32.918.148 Y MAINERE SERGIO RUBEN DNI. 32.066.544, respecto del inmueble identificado como Circ:, Sec:, Mza, Parcela, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. TORRIELLI GUADALUPE ANABELA, DNI. 32.918.148 Y MAINERE SERGIO RUBEN DNI. 32.066.544 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. TORRIELLI GUADALUPE ANABELA, DNI. 32.918.148 Y MAINERE SERGIO RUBEN DNI. 32.066.544, respecto del inmueble identificado como Circ:, Sec:, Mza, Parcela, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4435/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ MARCELA MARISA, DNI. 16.288.255

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ MARCELA MARISA, DNI. 16.288.255, respecto del inmueble identificado como Circ:, Sec:, Mza, Parcela, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ MARCELA MARISA, DNI. 16.288.255 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ MARCELA MARISA, DNI. 16.288.255, respecto del inmueble identificado como Circ:, Sec:, Mza, Parcela, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4436/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARIA EUGENIA VEGA, DNI. 30.612.804

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARIA EUGENIA VEGA, DNI. 30.612.804, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 345, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARIA EUGENIA VEGA, DNI. 30.612.804 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARIA EUGENIA VEGA, DNI. 30.612.804, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 345, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4437/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ALCARAY LAURA ALEJANDRA, DNI. 31.974.712 Y GROSSO JUAN ANDRES DNI. 32.555.117

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ALCARAY LAURA ALEJANDRA, DNI. 31.974.712 Y GROSSO JUAN ANDRES DNI. 32.555.117, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 17, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ALCARAY LAURA ALEJANDRA, DNI. 31.974.712 Y GROSSO JUAN ANDRES DNI. 32.555.117 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ALCARAY LAURA ALEJANDRA, DNI. 31.974.712 Y GROSSO JUAN ANDRES DNI. 32.555.117, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 17, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4438/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ALVAREZ JOSE LUIS, DNI. 21.785.640 Y ANDURELL CLAUDIA DNI. 20.499.181

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ALVAREZ JOSE LUIS, DNI. 21.785.640 Y ANDURELL CLAUDIA DNI. 20.499.181, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 4, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ALVAREZ JOSE LUIS, DNI. 21.785.640 Y ANDURELL CLAUDIA DNI. 20.499.181 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ALVAREZ JOSE LUIS, DNI. 21.785.640 Y ANDURELL CLAUDIA DNI. 20.499.181, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 4, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4439/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. COSTA FLORENCIA SOLEDAD, DNI. 33.348.865 Y PEREZ EPIFANIO ADALBERTO DNI.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. COSTA FLORENCIA SOLEDAD, DNI. 33.348.865 Y PEREZ EPIFANIO ADALBERTO DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 656E, Parcela 15 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. COSTA FLORENCIA SOLEDAD, DNI. 33.348.865 Y PEREZ EPIFANIO ADALBERTO DNI. resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. COSTA FLORENCIA SOLEDAD, DNI. 33.348.865 Y PEREZ EPIFANIO ADALBERTO DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 656E, Parcela 15 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4440/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. GOMEZ MARIA ESTER, DNI. 20.830.857 Y VARELA JORGE FELICIANO DNI.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. GOMEZ MARIA ESTER, DNI. 20.830.857 Y VARELA JORGE FELICIANO DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 6 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. GOMEZ MARIA ESTER, DNI. 20.830.857 Y VARELA JORGE FELICIANO DNI. resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. GOMEZ MARIA ESTER, DNI. 20.830.857 Y VARELA JORGE FELICIANO DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 372, Parcela 6 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4441/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MAMUT MARIA CELESTE, DNI. 25.726.838 Y HERRERA MARCOS IGNACIO DNI. 25.035.338

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MAMUT MARIA CELESTE, DNI. 25.726.838 Y HERRERA MARCOS IGNACIO DNI. 25.035.338, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MAMUT MARIA CELESTE, DNI. 25.726.838 Y HERRERA MARCOS IGNACIO DNI. 25.035.338 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MAMUT MARIA CELESTE, DNI. 25.726.838 Y HERRERA MARCOS IGNACIO DNI. 25.035.338, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4442/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. GUTIERREZ SOFIA NOEMI, DNI. 11.394.829

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. GUTIERREZ SOFIA NOEMI, DNI. 11.394.829, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655, Parcela 1, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. GUTIERREZ SOFIA NOEMI, DNI. 11.394.829 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. GUTIERREZ SOFIA NOEMI, DNI. 11.394.829, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655, Parcela 1, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4443/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ALFONSO VICTOR OSVALDO, DNI. 23.757.544 Y CASTRO SUSANA MABEL DNI. 17.918.650

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ALFONSO VICTOR OSVALDO, DNI. 23.757.544 Y CASTRO SUSANA MABEL DNI. 17.918.650, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ALFONSO VICTOR OSVALDO, DNI. 23.757.544 Y CASTRO SUSANA MABEL DNI. 17.918.650 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ALFONSO VICTOR OSVALDO, DNI. 23.757.544 Y CASTRO SUSANA MABEL DNI. 17.918.650, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4444/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ IRENE DEOLINDA, DNI. 27.623.355 Y BRITOS MAURO PEDRO DNI. 24.254.547

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ IRENE DEOLINDA, DNI. 27.623.355 Y BRITOS MAURO PEDRO DNI. 24.254.547, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 2, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ IRENE DEOLINDA, DNI. 27.623.355 Y BRITOS MAURO PEDRO DNI. 24.254.547 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ IRENE DEOLINDA, DNI. 27.623.355 Y BRITOS MAURO PEDRO DNI. 24.254.547, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 2, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4445/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. SOTO VALERIA ANDREA, DNI. 28.468.166 Y OBERTELLO GERMAN HORACIO DNI. 28.168.621

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. SOTO VALERIA ANDREA, DNI. 28.468.166 Y OBERTELLO GERMAN HORACIO DNI. 28.168.621, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 11, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SOTO VALERIA ANDREA, DNI. 28.468.166 Y OBERTELLO GERMAN HORACIO DNI. 28.168.621 resultan poseedores, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. SOTO VALERIA ANDREA, DNI. 28.468.166 Y OBERTELLO GERMAN HORACIO DNI. 28.168.621, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 11, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4446/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ HUGO OMAR, DNI. 17.190.392

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ HUGO OMAR, DNI. 17.190.392, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: D, Mza 373, Parcela 7, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ HUGO OMAR, DNI. 17.190.392 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ HUGO OMAR, DNI. 17.190.392, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: D, Mza 373, Parcela 7, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4447/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. VELASQUEZ MIRTA NOEMI, DNI. 11.925.906 Y LARRAYOZ RUBEN OMAR DNI. 8.428.130

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. VELASQUEZ MIRTA NOEMI, DNI. 11.925.906 Y LARRAYOZ RUBEN OMAR DNI. 8.428.130, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 21, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. VELASQUEZ MIRTA NOEMI, DNI. 11.925.906 Y LARRAYOZ RUBEN OMAR DNI. 8.428.130 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. VELASQUEZ MIRTA NOEMI, DNI. 11.925.906 Y LARRAYOZ RUBEN OMAR DNI. 8.428.130, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 21, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4448/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MELO MARIA CRISTINA, DNI. 13.787.264

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MELO MARIA CRISTINA, DNI. 13.787.264, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 342, Parcela 1D, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MELO MARIA CRISTINA, DNI. 13.787.264 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MELO MARIA CRISTINA, DNI. 13.787.264, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 342, Parcela 1D, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4449/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ORMAZABAL OMAR DANIEL, DNI. 17.760.133 Y LLANOS SONIA BEATRIZ DNI. 20.830.802

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. ORMAZABAL OMAR DANIEL, DNI. 17.760.133 Y LLANOS SONIA BEATRIZ DNI. 20.830.802, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 375, Parcela 4A, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ORMAZABAL OMAR DANIEL, DNI. 17.760.133 Y LLANOS SONIA BEATRIZ DNI. 20.830.802 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ORMAZABAL OMAR DANIEL, DNI. 17.760.133 Y LLANOS SONIA BEATRIZ DNI. 20.830.802, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 375, Parcela 4A, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4450/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ RAUL OSVALDO, DNI. 5.065.211

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ RAUL OSVALDO, DNI. 5.065.211, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 20 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ RAUL OSVALDO, DNI. 5.065.211 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ RAUL OSVALDO, DNI. 5.065.211, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 20 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4989/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.970.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 690.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1.200.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 400.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 800.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.603.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 1.490.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 385.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.405.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 1.600.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4990/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR GIULIANO BONETTI.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en los vestuarios y natatorios ubicados en el Parque Gral. San Martín de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor GIULIANO BONETTI - DNI N° 38.663.303, con retroactividad del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para cumplir su jornada laboral en los vestuarios y natatorios ubicados en el Parque Gral. San Martín de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Cultura, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4991/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **2 calles sin nombre Barrio de la Aviación**
- **Cabozal alcantarilla transversal prolong.Los Ceibos**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 25 de septiembre al 07 de Octubre a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 250mts.-	738.75
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 250mts.-	738.75
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 250mts.-	738.75
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 250mts.-	875.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 250mts.-	738.75
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 250mts.-	738.75
			TOTAL GENERAL	4568,75



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



DECRETO N°4992/13

DISPONIENDO PARA LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO CHARLAS -
DEBATE SOBRE ADICCIONES EN NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de disertar sobre adicciones para ayudar a adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos;

Y CONSIDERANDO:

Que el ex – boxeador argentino Gustavo Ballas, capacitado en la Universidad del Salvador en el Instituto de Prevención de la Drogadependencia, egresó como Socioterapeuta en Adicciones y actualmente se encuentra disertando Charlas – Debate de Alcoholismo y Drogadicción a nivel nacional e internacional;

Que la Escuela Municipal de Box recibirá a este profesional del Boxeo, dónde disertará Charlas – Debates a alumnos de 4 y 5 años de las escuelas secundarias de nuestro distrito;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que el ex boxeador argentino, Gustavo Balla lleve a cabo en nuestro distrito Charlas – Debates de Alcoholismo y Drogadicción en la Escuela Municipal de Box.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00, - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 de octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4993/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA QUE SE DESEMPEÑA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 17 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA-DNI N° 39.289.206 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) de acuerdo al Anexo 1 que forma parte del presente decreto, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ima , realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4994/13

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 17 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, retroactivo al 17/08/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
CORIA ROGELIO RUBEN	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
ZUCCARI JOSE MARTIN	10.211.651	10	Carlos Salas	S.E.U.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones, Las Toscas, y Carlos Salas, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4995/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL Y COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia celebrado entre la Subsecretaria de desarrollo urbano y vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Lincoln, para la Obra denominada “Construcción de 17 viviendas” en la localidad de Lincoln y el Decreto N° 2937/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS” en la Localidad de Lincoln.

Que de la apertura de sobres de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 02 de Octubre de 2013, se presentaron las ofertas de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA en tiempo y forma; y que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG se procedió a la apertura del sobre N°2 el día 15 de Octubre de 2013 según consta en Acta de Apertura, y que de su evaluación las firmas antes mencionadas aprobaron la **COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA** con 99,40 puntos la oferta económica y una puntuación final de 85,95 y **FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL** con 100 puntos la oferta económica y una puntuación final de 86,26, según lo indica el artículo N° 9 “APERTURA DEL SOBRE N° 2”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los resultados de evaluación de los SOBRES N° 2 y la PUNTUACION FINAL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 17 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4996/13

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DENOMINADA RALLY FEDERAL, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club para la realización, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, de una competencia del Rally Federal en sus distintas categorías, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en los caminos vecinales de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Rally Federal en sus distintas categorías, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en caminos vecinales de nuestro Partido.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4998/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. CLAUDIO CESAR LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Claudio por problemas de salud de su padre Atilio Iribarren.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio, padre de Claudio, padece graves problemas de salud, y fue derivado por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

Claudio solicita ayuda para cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata para sus padres ya que los mismos carecen de ingresos económicos fijos y actualmente son ayudados por los tres hijos;

Que el Sr. Claudio acude a la Secretaría de Salud informando la fecha de la cirugía cardiológica de su padre Atilio, y solicita ayuda económica para cubrir los pasajes de regreso para los padres ya que no cuentan con ingresos fijos ni cobertura social, y no pueden solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Claudio Cesar Iribarren, DNI N°31584020, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre Atilio Iribarren.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4999/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- AL SR. FLAVIO RAUL LOVELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Flavio Lovelli para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Flavia;

Y CONSIDERANDO:

Que Flavia es una adolescente que padece problemas de salud y si bien ha hecho tratamiento psicológico no ha dado el resultado correspondiente para tratar su patología, lo cual hace que deba internarse con carácter urgente en el Hospital Gutierrez y deberá permanecer allí por tiempo indeterminado.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y estadía ya que no saben cuánto podrá llevar su recuperación ;

Que el Sr. Flavio, tiene otros hijos menores a cargo, y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda los gastos por estadía mientras dure el tratamiento en la ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Flavio Raul Lavelli, DNI N° 23.788.923, domiciliado en calle Alvear 149 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2096, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Flavia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4701/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DARRIEU YESICA 33.798.901

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DARRIEU YESICA 33.798.901 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 96.

Que el Sr/a DARRIEU YESICA 33.798.901 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 96, al Sr./a DARRIEU YESICA 33.798.901 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4702/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 00.000.000; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; SILVA CARLOS OMAR, DNI N° 22.051.373; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; MERCEDES FALCINELLI DNI N° 29.827.503; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976.-

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 950.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 950.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 950.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 2850.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 870.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1070.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 580.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 650.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 530.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 910.-
3631	Silva Carlos Omar	22.051.373	\$ 780.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	\$ 900.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 560.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 650.-
3637	Falcinelli. Mercedes	29.827.503	\$ 550.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 620.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 880.-
3113	Ares, Susana Gloria	11.543.546	\$ 750.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 550.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 580.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4703/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 85.

Que el Sr/a VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 85, al Sr./a VARELA MARISOL ANDREA, DNI 32.066.737 Y MARCACCIO EMANUEL, DNI 31.584.034 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4704/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 86.

Que el Sr/a PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 86, al Sr./a PEREZ IZAGUIRRE TATIANA, DNI 36.818.471 Y ANTUNEZ JUAN ANTONIO, DNI 34.547.342 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4705/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 93.

Que el Sr/a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 93, al Sr./a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4706/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BARRIOS HECTOR DANIEL, DNI 35.235.402

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GABRIEL JUAN IGNACIO, DNI 32.066.655 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 92.

Que el Sr/a BARRIOS HECTOR DANIEL, DNI 35.235.402 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 92, al Sr./a BARRIOS HECTOR DANIEL, DNI 35.235.402 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4707/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 98.

Que el Sr/a CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 98, al Sr./a CUADRADO PAMELA BEATRIZ, DNI 32.918.292 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4708/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 91.

Que el Sr/a SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 91, al Sr./a SANTANA ALICIA GUILLERMINA, DNI 31.377.850 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4709/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 87.

Que el Sr/a PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 87, al Sr./a PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 13.358.954 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4710/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 82.

Que el Sr/a ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 82, al Sr./a ROMERO GISELLA IVANA, DNI 35.343.256 Y SCOTTO SEBASTIAN OSVALDO, DNI 26.470.688 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4711/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 84.

Que el Sr/a ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 84, al Sr./a ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD, DNI 32.341.888 Y OSTOLAZA ANDRES, DNI 28.714.953 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4712/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 103.

Que el Sr/a BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 103, al Sr./a BONO NAYLA CRISTINA, DNI 31.584.272 Y BRANCHESI FRANCO EZEQUIEL, DNI 35.407.783 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4713/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 76.

Que el Sr/a IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 76, al Sr./a IRIGOYEN JESICA LORENA, DNI 35.903.571 Y CUADRO MARIANO AGUSTIN, DNI 34.951.122 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4714/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 77.

Que el Sr/a ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 77, al Sr./a ESCASSO MIRIAM CLELIA, DNI 21.714.557 Y BARRERA HERNAN JAVIER, DNI 23.863.059 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4715/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 80.

Que el Sr/a ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 80, al Sr./a ARIATA OROZCO FEDERICO HERNAN, DNI 36.052.000 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4716/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 97.

Que el Sr/a GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 97, al Sr./a GUESAMBURU ANDRES, DNI 34.547.231 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4717/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 78.

Que el Sr/a HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 78, al Sr./a HERRERA FRANCO, DNI 30.948.762 Y LUJAN MARIA FLORENCIA, DNI 31.584.073 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4718/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 88.

Que el Sr/a RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 88, al Sr./a RILLO MARCELO ADRIAN, DNI 24.146.446 Y AGUILAR VERONICA ANALIA, DNI 23.168.808 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4719/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 89.

Que el Sr/a BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 89, al Sr./a BERGAMICHINO GABRIEL, DNI 23.168.632 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4720/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CASTRO ARACELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO ARACELLI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. CASTRO ARACELLI, DNI. N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4721/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Zanni, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANNI**, DNI N° 13.230.302, domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4722/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DIEGO ALBERTO ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Diego Alberto Roburu, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **DIEGO ALBERTO ROBURU**, DNI N° 28.714.824 domiciliado en F. El Triunfo 480 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7216 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4723/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA VIRGINIA SUELDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Virginia Sueldo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, con graves problemas de salud y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA VIRGINIA SUELDO**, DNI N° 14.024.270, domiciliada en la calle Arenales 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7605, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4724/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paola Beatriz Vázquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ**, DNI N° 32.066.708 domiciliada en Glaciar Perito Moreno 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6943 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4725/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4726/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GUADALUPE ANAHI CARRANZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guadalupe Anahí Carranza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GUADALUPE ANAHI CARRANZA**, DNI N° 33.190.222, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7724, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4727/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. WEIMBERGER OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WEIMBERGER OSCAR ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. WEIMBERGER OSCAR, DNI N° 11.55.3020 domiciliado en F. Chiquilo 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7728 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4728/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1250 AL SR. GONZALEZ GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GONZALEZ GABRIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos cincuenta (\$1250) al Sr. GONZALEZ GABRIEL, DNI N° 31.584.155 domiciliado en Huergo 552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7727 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4729/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. VILCHEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VILCHEZ IRMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. IRMA VILCHEZ, DNI N° 22.966.675, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7061, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4730/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LUDUEÑA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUDUEÑA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. LUDUEÑA ALEJANDRA, DNI. 25.014.413 domiciliada en Brown 495 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4731/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PACHECO LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PACHECO LEONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PACHECO LEONELA DNI. 35.164.298 domiciliada en Gral Paz 797 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7099 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4732/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4733/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JESUS RAMON SALGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jesús Ramón Salgado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JESUS RAMON SALGADO**, DNI. N° 11.567.583 domiciliado en intersección de las calles Suipacha y los Olmos, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7722, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. MIGUEL ANGEL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Miguel Ángel Zapata, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) al Sr. **MIGUEL ANGEL ZAPATA** DNI. N° 17.484.947 domiciliado en la calle Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4735/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 AL SR. CRISTIAN JAVIER TOLOMEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Javier Tolomei, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$420) al Sr. **CRISTIAN JAVIER TOLOMEI**, DNI. N° 24.254.587, domiciliado en la calle Alsina 241, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7721, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4736/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA SEIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Alejandra Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$420) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA SEIRA**, DNI N° 14.805.451, domiciliada en Av. Int. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4737/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 A LA SRA. LILIANA BEATRIZ LAIOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Beatriz Laiolo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$420) a la Sra. **LILIANA BEATRIZ LAIOLO**, DNI N° 23.168.799, domiciliada en el barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6073, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4738/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. INES MODENES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Inés Módenes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **INES MODENES**, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Av. Salta 674, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4739/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ENRIQUE ARGENTINO GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Enrique Argentino Gutierrez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. ENRIQUE ARGENTINO GUTIERREZ, DNI. N° 32.748.973. Domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7725, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4740/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4741/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4742/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4743/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4744/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4745/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4746/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4747/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4748/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4749/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7183 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4750/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4751/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4752/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocio Anahi Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4753/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4754/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta FERNANDEZ MARTA EUGENIA DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4755/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4756/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. LIDIA MABEL GOBBI, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4757/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4758/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4759/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4760/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4761/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4762/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4763/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4764/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 119, Parcela: 2, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. ROMAN JUAN CARLOS, DNI 10.095.620, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 119, Parcela: 2, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4765/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4766/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4767/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4768/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4769/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4770/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4771/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4772/13

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/10/2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0052012-12, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2013 hasta el 17/12/2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4773/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013-

VISTO:

El Decreto N° 4014/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 550.750,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 1.029,50.-
- ITEM 2 = \$ 2.299,00.-

2° PROPUESTA

“ALPAL SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 548.700,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 1.026,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.290,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por **ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS” por el monto de \$ 548.700,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00 Mejoramiento Habitacional; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 551.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/

LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4774/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 4014/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4773/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ALPAL SA”;

El Contrato celebrado con fecha 10 de Octubre de 2013 con la firma “ALPAL SA”, para “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “ALPAL SA”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13 PARA LA “ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00 Mejoramiento Habitacional; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 551.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4775/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA RODRIGUEZ ELBA ESTER, GUSTAVO JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Rodríguez, Elba Ester;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de la Sra. Rodríguez, Elba Ester, con D.N.I. N° 4.767.229, con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4776/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MERCEDES FALCINELLI.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mercedes Falcinelli que se desempeña como Asistente Social, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Mercedes Falcinelli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de octubre de 2013 presentada por la señora Mercedes Falcinelli - DNI N° 29.827.503-Leg. 3637/1 que se desempeña como Asistente Social, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4777/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA GABRIELA GISELLE YANNONE.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Gabriela Giselle Yannone que se desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Gabriela Giselle Yannone;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de octubre de 2013 presentada por la señorita Gabriela Giselle Yannone - DNI N° 32.479.484-Leg. 3639/1 que se desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4778/13

MODIFICANDO EL INCISO H , DEL ARTICULO CUARTO, DEL DECRETO 649/06 RECONOCIENDO BONIFICACIONES DE JORNADA LABORAL A DETERMINADOS FUNCIONARIOS, BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE, POLITICO Y NO POLITICO, CON Y SIN ESTABILIDAD, EXCEPTO PARA EL PERSONAL DE CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE" Y LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma regula todo el régimen de personal para todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo los derechos y obligaciones de los agentes, así como las bonificaciones que podrán gozar;

Que ese Estatuto, en el artículo 14 inc. p, prescribe que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que el Departamento Ejecutivo, a través del dictado del presente acto administrativo hace uso de esta prerrogativa legal, regulando en forma particular determinadas bonificaciones;

Que el artículo 6 de la Ordenanza 1660/04 determinó la ampliación de la aplicación de las bonificaciones dispuestas por Ley N° 11.757, a todo el personal municipal incluido o no en los alcances de la misma, relacionadas con funcionarios o agentes que cumplan funciones de responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos que justifique su aplicación.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar el personal que estará alcanzado por dichas bonificaciones, pudiendo agregar o suprimir a los mismos, según la evaluación mensual que realice.

Que el en Artículo 2° de la Ley 11.757 , dice "LIMITACIÓN APLICACIÓN SUPLETORIA: A su respecto, la ordenanza de creación de los cargos y créditos presupuestarios pertinentes podrá determinar el régimen salarial que corresponda. Sin perjuicio de ello y solo en relación a la especie salarial podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto en este Estatuto para los funcionarios no comprendidos en el

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha requerido algunas aclaraciones relacionados al tema;

Que el fundamento del dictado del presente acto modificatorio, radica en la necesidad de ordenar, los derechos y bonificaciones de los agentes municipales, pretendiendo obtener un régimen único de bonificaciones de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Inc. H del Artículo 4 del Decreto 649/06 que quedará redactado de la siguiente manera; **Adicional por Actividad Exclusiva:** Rige sólo para los Agrupamientos Técnico y Profesional y Personal Jerárquico de la Municipalidad de Lincoln que determine el Departamento Ejecutivo, estableciéndose en hasta un 70% del Sueldo de su Categoría.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Secretaría de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento de liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4779/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan en la Delegación de Roberts:

- Guillermo, Ángel – Legajo 3533 – DNI 16.269.973
- Etcheluz, Nicolás – Legajo 3187 – DNI 26.694.797

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4780/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TURISTICO Y AMBIENTAL LA “EXPO URBANO ECOLÓGICA 2013”, ORGANIZADA POR EL CENTRO UNIÓN COMERCIO É INDUSTRIAS DE LINCOLN (C.U.C.I).-

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

Que en los días 12,13 y 14 de Octubre de 14 a 24 horas, se realizara la “Expo Urbana Ecológica 2013”, en el predio del Hogar Virgen Niña.

CONSIDERANDO:

Que el desafío de este año es el tinte ecológico. Se llama “Expo Urbana” porque se realizara en el corazón de la ciudad, específicamente en el predio del Hogar Virgen Niña y “Ecológica” para darle un espacio al futuro que se viene y que se basa en la ecología.

La muestra contara con el mismo formato típico de todos los años, donde estarán las industrias y comercios, pero en esta ocasión sin animales.

Se pensó en darle una visual diferente donde el común denominador es la Ecología y se focalizara la difusión de energías alternativas y renovables debido a los problemas energéticos existente.

Que teniendo en cuenta dicho desafío se sumaran “charlas debates”, que se realizaran en el auditorio especialmente preparado para los eventos.

Que para dicha jornada, será necesario contratar servicio de sonido, impresión, charter, carpa y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Productivo, Comercial, Industrial, Turístico y Ambiental la “Expo Urbano Ecológica 2013”, previstos los días 12,13 y 14 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas y programas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes, de las jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4781/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4782/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4783/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4784/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4785/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4786/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4787/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4788/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4789/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SUBELET TERESA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUBELET TERESA CARMEN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. SUBELET TERESA CARMEN DNI. N° 6.057.874 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7587, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4790/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4791/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4792/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500.- A LA SRA. CEBALLOS HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Haydee Ceballos , referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece grave problemas oculares y ha disminuído su visión por catarata avanzada, y según consta en indicación del Dr. Andrés debe someterse a cirugía a la brevedad.

Que la Sra. Haydee vive sola , es un adulto mayor y no puede desenvolverse por sí misma debido al problema de Salud que padece, cuenta con un escasos ingresos que apenas satisfacen las necesidades básicas, y que no puede afrontar el gasto que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4500.- (pesos cuatro mil quinientos), a la Sra. Ceballos Haydee, DNI N° 1155650, domiciliada en la calle Martín Rodríguez S/N registrada en la Secretaría de Salud legajo N 2088 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4793/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SR. SANCHEZ RAFAEL FIDEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rafael Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rafael Sanchez padece graves problemas de salud cardiológicos, y debe viajar a realizar estudios de alta complejidad a la ciudad de La Plata;

Que la Sra. Marcela esposa del Sr. Rafael manifiesta el problema de salud de su cónyuge y que el mismo se encuentra impedido de trabajar y que el estudio a realizar es de vital importancia para un diagnóstico y posterior tratamiento, que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una familia integrada por los conyuges Marcela y Rafael, con hijos y nietos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura médico asistencial y que no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de Rafael;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), a la Sr. Sánchez Rafael Fidel, DNI N°17.190.272, domiciliado en la Barrio Fo.Na.Vi. Mz 12 casa 15 registrada en la Secretaría de Salud legajo N°2021, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4794/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRA. MARTA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Marta Giménez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud de la Sra. Marta Gimenez y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, vive sola, que no cuenta con ingresos económicos fijos , por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (Pesos mil), a la Sra. Marta Gimenez, DNI N° 13.209.373, domiciliado en la Pellegrini 573 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2087 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4795/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- AL SR. LUCAS LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Lucas referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular Lucas padeció accidente de trabajo que le afectó su ojo, con desprendimiento de retina e infección, se derivó al Hospital Lagleyse, le realizaron por dos cirugías, a la fecha requiere una tercer intervención;

Que los materiales que requiere para la cirugía no se encuentran en el Hospital Lagleyse y debe adquirirlos en una farmacia óptica, por lo cual, considerando que gastó todos sus ahorros en anteriores cirugías, se dirige a la Secretaría de Salud con la finalidad de que lo ayuden;

Que es una persona joven sola, que se sustenta de los trabajos que realiza como herrero y debido a este accidente ocular no puede trabajar y debe costear los insumos que le demanda la operación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3400.- (pesos tres mil cuatrocientos), al Sr. Lucas Lorenzo , DNI N° 29827599, domiciliado en la calle Brown 524 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2050 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4796/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200.- A LA SRA. SUSANA ALEJANDRA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Alejandra Sarco referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse viajar a la ciudad de Buenos Aires para la realización de estudios de alta complejidad, considerando el avance de su diabetes le causa otros problemas en su organismo.

Que para la realización de los estudios en la ciudad mencionada, no cuenta con recursos para los pasajes y otros costos que le demanda el viaje.

Que el grupo familiar de Susana está integrado por su cónyuge Sr. Alfredo Leppi e hija Etelvina, y ninguno de ellos cuenta con ingresos fijos, ni cobertura médico asistencial, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le demanda su problema de salud.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2200.- (pesos dos mil doscientos), a la Sra. Susana Alejandra Sarco, DNI N° 14805353, domiciliada en Avda. Tucumán 528, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2086, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4797/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. JUAN CARLOS CEPEDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos padece graves problemas de salud con inmovilidad de brazo y pierna derecha, debe someterse a estudio de alta complejidad y realizar tratamiento con medicación específica;

Que para realizar los estudios y controles debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, carece de medio de movilidad y debe viajar acompañado debido a su problema de salud.

Que se trata de una pareja que vive en concubinato ambos padecen problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Juan Carlos Cepeda, DNI N° 16624807, domiciliada en Moreno 721 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2039, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4797/13

DESESTIMANDO LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM DESTINADA A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3658/12, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0220/12 PARA LA "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILOMERO" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL;

El Decreto N° 3872/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "SAN FIOR AUTOMOTORES SA", el contrato celebrado con fecha 28 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 3873/12, por el cual se aprobó el mismo;

Y CONSIDERANDO :

Que en el Artículo tercero de dicho contrato se fija como plazo de entrega treinta (30) días.-

Que por problemas de fabrica de Peugeot la firma San Fior Automotores SA no pudo cumplir con lo plazos estipulados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la Orden de Compra N°8761/2012 y el contrato de fecha 28 de Noviembre de 2012 celebrado con la firma "SAN FIOR AUTOMOTORES SA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0220/12 PARA LA "ADQUISICION DE UNA CAMIONMETA CERO KILOMERO" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



DECRETO N°4798/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI N° 25.726.941 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 38.663.209 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ JOAQUIN, DNI N° 28.368.440 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidades de Triunvirato y Bermúdez, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI N°28.329.584 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI N° 37.370.205 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.030.00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI N° 36.738.437 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.030.00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI N° 21.526.298 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300.00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI N° 36.512.438 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560.00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI N° 38.323.634 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960.00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, CRISTIAN MARTIN DNI N° 38.663.154 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.270.00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI N° 36.663.340 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.030.00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO, MATÍAS JOSE DNI N° 35063453 retroactivo al 01/09/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA MATIAS DNI N° 36.628.412 retroactivo al 01/09/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-



Municipalidad de Lincoln
MUNICIPIO DE LINCOLN

ARTICULO 15°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 16°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 17°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4799/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DEL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de contratar un seguro de Incendio del Palacio Municipal por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma comprende incendio de edificio, incendio contenido, rotura de vidrios, responsabilidad civil, remoción de escombros y limpieza por daños.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase la Póliza a Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de un (1) año, a partir del día 10/10/2013 hasta el 10/10/2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4800/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 1A PARTE B, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. SOUTO ALICIA SOLEDAD, DNI.: 28.468.290 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655F, Parcela 1A PARTE B, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4801/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. PEREZ MARIA INES, DNI.: 29.827.600 Y ZAPATA RAUL ANTONIO, DNI.: 29.315.185

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. PEREZ MARIA INES, DNI.: 29.827.600 Y ZAPATA RAUL ANTONIO, DNI.: 29.315.185, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Larriaga y Lora resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. PEREZ MARIA INES, DNI.: 29.827.600 Y ZAPATA RAUL ANTONIO, DNI.: 29.315.185 sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655C, Parcela 10, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4802/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 41/13 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/13 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 41/13 para la Adquisición de: a) 647 metros cúbicos (seiscientos cuarenta y siete metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente: Hormigón Elaborado: \$ 556.420,00 (pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 25 de octubre del año 2013 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 556.420,00 (pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta y seis con 00/100, (\$ 556,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4803/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 11 de octubre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Paggio, Domingo Daniel – Legajo 5480 – DNI 22.051.275

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4804/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descritas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descritas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Septiembre a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.200
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4805/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ivana Daniela Machado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925 domiciliada en V. Tedin 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4806/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ADRIANA CRISTINA RUANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adriana Cristina Ruano, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ADRIANA CRISTINA RUANO**. DNI. 14.382.209, domiciliada en V. Tedin 152, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4807/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARISA MARIBEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marisa Maribel Perez, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARISA MARIBEL PEREZ**, DNI N° 31.807.087, domiciliado en la calle Tedín 672 depto. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7730, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4808/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en la calle Urquiza 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4809/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA VIVIANA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Viviana Cufre ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA VIVIANA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4810/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PORTELLO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PORTELLO LILIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. PORTELLO LILIANA DNI.28.581.846 domiciliada en Ituzaingo 846 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6837 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4811/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



DECRETO N°4812/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. RIVERO MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RIVERO MARISA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. RIVERO MARISA, D.N.I. N° 23.168.564, domiciliada en la calle Valle de la luna 377, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 491, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4813/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ARENAS NATALIA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENAS NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ARENAS NATALIA MARISOL, DNI N° 27.623.261 domiciliada en San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4814/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 86 A LA SRA. DIAZ ALICIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DIAZ ALICIA CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y seis (\$86) a la Sra. DIAZ ALICIA CRISTINA DNI. 17.918.707 domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4815/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CRISTIAN ALBERTO SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Alberto Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO SEIRA**, DNI N° 30.612.834, domiciliado en la calle Glaciar Perito Moreno 563, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7657, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4816/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yesica Medina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Yesica Medina DNI. 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4817/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Toscano Pamela Giselle, DNI. 31.584.295 domiciliada en Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4818/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. OLIVERA MARIANELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. OLIVERA MARIANELA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. OLIVERA MARIANELA, DNI. N° 30.228.164, domiciliada en Pirovano 216 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7729, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4819/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$500
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$1311
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2100
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$2118
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1500
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$2000
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$900
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1500
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 9 11 de Octubre de 2013

DECRETO N° 4820/13

DISPONIENDO LA CORRECCION DEL NUMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATARIO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL-.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 5.744/13 adjudicando al Sr. LISANDRO DANIEL MARTIN un lote de terreno municipal en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en uno de los números correspondientes al D.N.I. del adjudicatario;

Que dicho error ha sido corroborado a través de la verificación del D.N.I., y subsanado el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aclárese que el número de D.N.I. correcto es el siguiente: 29.781.761, y no el que se cita en el Decreto N° 5.744/13.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 4828/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTÍNEZ DE HOZ A LA SRA. ROMINA MARIANA UARTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Uarte, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Uarte resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, Identificación en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sra. Romina Mariana Uarte, DNI 28.368.456 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4828/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICIO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. CARLOS ARIEL VANEGAS.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Carlos Ariel Vanegas, DNI 22.530.227, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 20, Parcela 7, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Ariel Vanegas resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 20, Parcela 7, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Carlos Ariel Vanegas, DNI 22.530.227 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 20, Parcela 7, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N°4833/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL DR. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del del 10 de octubre de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70% por ciento) del sueldo de su categoría (Secretario de Gobierno y Gestión Pública) al Dr. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA -DNI N° 28.329.550 - Leg. 5473/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal,Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4834/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 01/09/2013 y hasta el 31/12/2013 al señor IGNACIO RAMON ANDRIOLA – DNI N° 25.726.950 quién estará a cargo de la planta de oxígeno del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora CLARISA NOEL HUECHUQUEO-DNI N° 36.818.497 para realizar tareas de mantenimiento de sanitarios en el Camping Municipal, ubicado en el predio del Parque Municipal Gral San Martín, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora VANESA PAOLA SANCHEZ -DNI N° 25.406.892 para desempeñarse como Cobrador Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 4,5% , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita MARIA DE LOS ANGELES OZES-DNI N° 35.903.604 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 5°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor DIEGO ALBERTO SEGUROLA-DNI N° 37.372.891 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JUAN PEDRO FERNANDEZ PATRUCCO-DNI N° 35 095.658 para cumplir tareas en la Escuela de Básquet, en reemplazo de la baja del señor Leandro Orellano, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora LAURA YANINA BIAN -DNI N° 28.329.637 para cumplir tareas de mucama en el CIC del barrio San José, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 11/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita SOFIA SOLEDAD SALAZAR -DNI N° 38.323.540 para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Tierra de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 11/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JAVIER RAUL LUCERO -DNI N° 32.679.494 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4835/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. RODRIGUEZ ALBERTO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodríguez Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. Rodríguez Alberto, DNI N° 12.041.353 domiciliado en la localidad de Bayauca de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4226 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4836/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SOUZA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOUZA GRACIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Doscientos (\$1200) a la Sra. CARRIZO GRACIELA, DNI. N° 13.209.102, domiciliada en Plan 100 Casa 36, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1130 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4837/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DEL VALLE SONIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. DEL VALLE SONIA DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquilo 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4838/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4839/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. SIMON JULIETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SIMON JULIETA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. SIMON JULIETA, DNI. N° 36.818.757, domiciliada en Brown 548 Dto. A, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7735 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4840/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CARRIZO PAULA YAEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRIZO PAULA YAEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. CARRIZO PAULA YAEL, DNI. N° 36.818.633, domiciliada en Tucuman 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7734 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4841/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. BUSTOS LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTOS LAURA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) a la Sra. BUSTOS LAURA, DNI N° 34.951.092 domiciliada en FONAVI Mz 11 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7733 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4842/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ALFONSO DEBORA PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALFONSO DEBORA PAOLA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. ALFONSO DEBORA PAOLA , DNI N° 35.903.583, domiciliado en DRAGO 658, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7596 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4843/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4844/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. LIA VANESA MUÑOZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. LIA VANESA MUÑOZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LIA VANESA MUÑOZ**, DNI N° 29.613.714, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7732, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4845/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CAROLINA ALICIA GUALPA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Alicia Gualpa, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **CAROLINA ALICIA GUALPA**, DNI N° 31.656.616, domiciliado en Av. Chacabuco 263, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7731, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4846/13

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, A FAVOR DEL SR. JUAN JULIO SANCHEZ, DNI N° 12.402.999.-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 4480/91 y la Nota presentada a este Municipio por el Sr. Juan Julio Sanchez, DNI N° 12.402.999.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4480/91 otorga la tenencia precaria de uso gratuito de un lote de terreno designado catastralmente como: Circ.:IX, Sección: B, Quinta: 21, Parcela:1 (parte), Terreno N° 14, al Sr. Orlando Plácido Zapata, DNI 10.261.542.

Que por Nota de fecha 08/10/2013, el Sr. Juan Julio Sánchez, en carácter de declaración jurada, manifiesta que resulta ser hermano de quien en vida fuera Orlando Plácido Zapata y acompaña asimismo, Partida de Defunción del nombrado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno al Sr. Juan Julio Sanchez;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circ.:IX, Sección: B, Quinta: 21, Parcela:1 (parte), Terreno N° 14, de la Localidad de El Triunfo, al Sr. Juan Julio Sánchez, DNI. 12.402.999.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4847/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4848/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. NACUZZI, MARIA ELENA M.P. 63.875, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia Activa en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Elena Nacuzzi, DNI 26.336.176, M.P. N° 63.875, para cumplir Servicios Médicos de Guardia Activa y Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4849/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. TELLECHEA, SILVIA ESTER, M.P. 110, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en los servicios de Nutricionista-dietista en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Silvia Ester Tellechea, DNI 6.526.808, M.P. N° 110, para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en los servicios de Nutricionista-dietista en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4850/13

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4141/13
SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Artículo se a producido una omisión,
en la descripción de los lugares donde cursan sus estudios los destinatarios de
las becas mencionadas; por tanto corresponde enmendar la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° Del Decreto 4141/13 el cual quedará
redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica, proveniente del Fondo
Educativo, Ordenanza 2137/13, a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las
localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en: La Plata (BA), La Pampa,
Rosario, Pergamino, Capital Federal, la que será abonada mensualmente a partir de
Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una,
conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.*

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y
Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría,
Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo
Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERIA
LINCOLN, 15 De Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4851/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. El costo aproximado del servicio solicitado es el siguiente:
\$ 155.000,00. (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 25 de Octubre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 155.000,00. (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco con 00/100, (\$155,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de producción, turismo y medio ambiente.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de producción, turismo y medio ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
Lincoln, 15 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4852/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 27°,35° Y38° DEL DECRETO 4266/13.

LINCOLN ,15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 27°,35°y 38° del decreto 4266/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 27°del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar de la siguiente persona MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N°17.969.023- a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el Escuela Municipal de Patin por un monto de \$ 1000 por mes.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 38°del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar de la siguiente persona DANIEL FERNANDO TORTELLO DNI N°21.500.866- a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el Escuela Municipal de Box por un monto de \$ 1000 por mes.

ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo 35°del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar a la siguiente persona JUAN CARLOS VELASCO DNI N°21.526.235-a partir del 01/10/2013 y hasta 31/12/2013 inclusive para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box por un monto de \$1000 por mes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Octubre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4853/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE LAGAR SRL Y LA PUNTUACION FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln y el Decreto N° 3027/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el administrador general, Dr. José G. González Hueso, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS" en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

Que de la apertura del sobre N° 2 de la firma LAGAR SRL de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 11 de Octubre de 2013, y que de su evaluación, la firma antes mencionada aprobó con 100 puntos por poseer la oferta económica mas conveniente, y cotizar el 6,32% menos que el presupuesto oficial;

Que como puntuación final la firma LAGAR SRL obtiene un total de 83,75 puntos, según lo indica el resultado del análisis realizado por el artículo N° 9 "APERTURA DE SOBRE N° 2", y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el resultado de la evaluación económica del sobre N° 2 y la puntuación final de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la firma LAGAR SRL por un total general de 83,75 puntos obtenidos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 15 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4854/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA ALMIRON PAOLA, DNI..... DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a. ALMIRON PAOLA, DNI.....;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALMIRON PAOLA, DNI....., solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462K, Parcela: 1, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. ALMIRON PAOLA, DNI....., sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462K, Parcela: 1, de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4855/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/Sra. NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela: 1A de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/Sra. NESPOLO SERGIO DANIEL, D.N.I. 22.051.054, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela: 1A Parte de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4856/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 15 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.
- * SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * VIOLA PATRICIO E.: Adicional por merito por reemplazos continuados en forma alternativa en la atención del servicio telefónico del hospital.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL Y FRUTOS MARIA ROSA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2013, la suma de pesos VENTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$.- 29.600) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 300
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
617/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Fontanello Gloria, Aguilar Laura cobraran el monto \$ 480 por única vez correspondiente al mes de Septiembre de 2013 por cubrir el evento de la Feria del Libro realizado desde el 12 al 15 de Septiembre.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3: Ullua Mirta cobrara el monto \$ 960 por única vez correspondiente al mes de Septiembre de 2013 por cubrir el evento de la Feria del Libro realizado desde el 12 al 15 de Septiembre.-

ARTICULO 4: Galiano Guillermo y Licera Juan cobraran el monto \$ 300 por cubrir el Baile del Estudiante y el Picnic del Estudiante respectivamente en el mes de Septiembre 2013.-

ARTICULO 5: Barcina Daniela y Frutos María Rosa cobraran el monto \$ 300 retroactivo al mes de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 6: Pérez Alejandro cobrara el monto \$ 450 por reemplazo de ambulanciero en el mes de Septiembre 2013 y por cubrir el encuentro de motos en Octubre 2013.-

ARTICULO 7: Lemos Analia cobrara el monto \$ 1600 por ayuda económica por estudios y por cubrir el encuentro de motos en Octubre 2013.

ARTICULO 8: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 9: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



DECRETO N° 4857/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Buchardo 619, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4858/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. GELOSO VILMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Asistente Social Ochoa Claudia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. DiGanghi al Instituto Lagleyzze;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a dicho Instituto y cobertura de estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en Htal. Municipal ;

Que la Sra. Vilma acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Claudia quien luego de la entrevista deduce que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200 (pesos un mil doscientos) a la Sra. Geloso Vilma DNI N°11.641.160, domiciliada en V. Tedin 345, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo n° 698, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4859/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JORGE ENRIQUE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hijo Hernán fallecido el 16 de Julio del corriente año;

Que el Sr. Jorge es remisero y su cónyuge si bien cuenta con trabajo estable los ingresos solo alcanzan para cubrir los gastos que demanda el grupo familiar;

Que se trata de una familia de escasos ingresos económicos que debió padecer el deceso súbito de su hijo Hernán de 24 años, y que por la inestabilidad de los ingresos y la imposibilidad de cubrir los gastos que le demandó esta situación solicita ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Jorge Enrique Salazar DNI N°17.335.915, domiciliada en Lavalle 725 de esta ciudad, registrada en legajos N° 2045 de la Secretaría de Salud destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4860/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CASTELLANO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Ángeles Castellano para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Sixto Pedro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menos padece problemas cardiológicos y debe realizarse un estudio específico cardiológico, derivado por la Dra. Álvarez, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ergometría con urgencia;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de una madre con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$150- (pesos ciento cincuenta),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Sixto Pedro , a la Sra. Castellano María de los Ángeles, DNI N° 25.406.731, domiciliada en Monseñor Surce 2080, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el Numero de Leg. 2073.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4861/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ROSANA ELIZABETH MARTIN DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Pilar Rodriguez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Rocio.

Y CONSIDERANDO:

Que Rocio padece de parálisis cerebral y debe realizar tratamiento ambulatorio de estimulación temprana a la ciudad de Lincoln;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de Rocio no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Lincoln, indispensables para el tratamiento de Rocio;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 10 meses con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de Rocio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Martin Rosana Elizabeth, DNI:38.323.570, domiciliada en la Localidad de Bayauca del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1096 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Rocio .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ PLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4862/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4863/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450. A LA SRA. DARRIEU FIAMMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Darrieu Fiamma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de, es atendida en el Hospital Municipal y debe realizarse una resonancia Nuclear Magnética de rodilla izquierda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una persona sola, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (cuatrocientos cincuenta pesos), a la Sra. Fiamma Darrieu, DNI N° 36.818.733, domiciliada en Barrio Fonavi m16 c 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2093, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4864/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550. A LA SRA. MARTINEZ MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Martínez Marisa referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente Marisa se encuentra internada en el Hospital Municipal en UTI, posee graves problemas de salud y fue derivada para realizarse RNC de cerebro con contraste de urgencia solicitado por la Dra. Mundo para evaluación y diagnóstico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$550.- (quinientos cincuenta pesos), a la Sra. Martínez Marisa, DNI N° 16.188.255, domiciliada en San Luis 630 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2092, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4865/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. MARIA LUJAN CERDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. María Lujan Cerda por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tiziano padece problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad renal en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para realizar estudio mencionado al niño Tiziano;

Que de acuerdo a lo evaluado por el Servicio Social del Hospital, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Tiziano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565, domiciliada en V. Tedín 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tiziano.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4866/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560.- A LA SRTA. BUSTO ALEJANDRA JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Bustos Alejandra Judith, referida a solventar gastos por su problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud, debe realizar pre quirúrgico para ser intervenida en el hospital de Haedo de la ciudad de Bs As derivada por el Dr. Juarez;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios pre quirúrgicos específicos que no se realizan en el Hospital Municipal;

Que se trata de una persona joven , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 560.- (pesos quinientos sesenta), a la Srta. Bustos Alejandra Judith, DNI N° 35.214.946, domiciliada en Fortin Vigilancia 762, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2091, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4867/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. GOPAR CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gopar Claudia , referida a solventar gastos por su problemas de Salud de su hija Melany Benitez;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. Juana Smith desde el Hospital "Ruben Miravalle" para realizar interconsulta con neumóloga en la Clínica la Pequeña Familia de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta ,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, no posee cobertura médico asistencial , la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Gopar Claudia Noelia, DNI N° 30.074.558, domiciliada en Bucharcho 759, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2090, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4868/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. NATALIA YAPUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Yapur , referida a solventar gastos por su problemas de Salud de su hija Alvarez Celeste;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento con Fonoaudióloga y Psicopedagoga para su mejor desenvolvimiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta, la paciente posee obra social pero dicho tratamiento no lo cubre ,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, posee cobertura médico asistencial porque su padre es bombero, la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Natalia Yapur, DNI N° 27.885.760, domiciliada en Posadas y Obligado, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2089, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4869/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, durante 3 meses para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2400.- (dos mil cuatrocientos pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 16 de octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4870/13

DISPONIENDO ABONAR UN ADICIONAL PRO PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de septiembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 800.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2300.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 800.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, Maria Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
	Fernández Madero, Julia	28.750.466	\$ 1200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4871/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 16 de Octubre de 2013

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 30 de Septiembre de 2013, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5197	Emanuele, Joana	38.927.124	500
5071	Salazar, Germán	34.951.089	1.100
5770	Sánchez, Rocío Anahí	32.918.083	1.100
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
4086	Fernández Madero, Julia	28.750.466	1.300



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fdo. FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4872/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. WHEBE SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WHEBE SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. WHEBE SILVINA, DNI N° 35.331.436, domiciliado en AV. MAIPU 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7103 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4873/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. GIMENEZ RODRIGUEZ ROMINA FLORENCIA, DNI. N° 36.894.931, domiciliada en Pcia. De Tucumán N° 297, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7471 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4874/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ORTIZ ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORTIZ ROSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **ORTIZ ROSANA**, DNI N° 17.216.393, domiciliado en Av. Massey 1798, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7737, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4875/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. DEL VALLE LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DEL VALLE LORENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) a la Sra. DEL VALLE LORENA, DNI N° 31.970.453, domiciliado en FONAVI Mz 11 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7736, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4876/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA ELENA BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Elena Basualdo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. **MARIA ELENA BASUALDO**, DNI N° 28.714.981 domiciliada en Barrio Eva Perón 211, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1771 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



DECRETO N°4877/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4878/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. N° 27.167.379, domiciliado en la calle Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7666, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4879/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nidia Iris Frias, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, DNI N° 24.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4880/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. YESICA GISELA ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YESICA GISELA ROJAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **YESICA GISELA ROJAS**, DNI. 33.798.736 domiciliada en Sgto Cabral, Plan 20 c 11, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3314 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4881/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GISELA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gisela Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GISELA HERRERA**, DNI N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1311 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4882/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A EL SR. LUIS NICASIO ANTUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis Nicasio Antunes, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a el Sr. **LUIS NICASIO ANTUNES**, DNI N° 13.605.167, domiciliado en Cuartel 4°, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6454 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4883/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ATILIA H. ANDRADA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Atilia H. Andrada, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento (\$120) a la Sra. **ATILIA H. ANDRADA**, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 7900.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4884/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0134/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln y el Decreto N° 3027/2013 el cual aprueba el mismo y el Decreto N° 3029/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0134/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “LAGAR SRL.” , según surge del Acto de Apertura del día 19 de Septiembre de 2013;

Que según el Decreto N° 4317/2013 que aprueba la oferta técnica, y el Decreto N° 4853/2013 que aprueba la oferta económica y la puntuación final del oferente “LAGAR SRL”, y que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que la obra licitada es de suma urgencia e importancia para la ciudad de Roberts;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0134/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la firma “LAGAR SRL”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4885/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. SILVIA BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Benítez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **SILVIA BENITEZ**, DNI. N° 25.869.550, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4886/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marisa Viviana Ramos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MARISA VIVIANA RAMOS, DNI N° 27.623.313, domiciliada en la Estancia Loncahue, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4887/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. OCHOA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OCHOA MARGARITA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. OCHOA MARGARITA, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4888/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. TANGARO JOSE JUAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TANGARO JOSÉ JUAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento sesenta (\$160) al Sr. TANGARO JOSÉ JUAN , DNI N° 5.049.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4889/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Wisner, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, DD de MMMMMM de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4890/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. GALLARDO JORGE RAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI N° 21.999.331 domiciliado en Drago 345 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4891/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2013

DECRETO N° 4892/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. MERCEDES GARCÍA, DNI 2.851.756.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. García, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2 Parte, Identificación interna n° 6 en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. García resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n°6 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MERCEDES GARCÍA, DNI 2.851.756, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n° 6 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4893/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. MIRIAN ESTER SANCHEZ, DNI 23.621.713.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Sanchez, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 2 Parte, Identificación interna n° 3 en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sanchez resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n°3 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MIRIAN ESTER SANCHEZ, DNI 23.621.713, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 2 Parte, Identificación Interna n° 3 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4894/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. CARLOS ALBERTO BELLO, DNI 5.065.022.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BELLO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 13, Parcela 2, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BELLO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 13, Parcela 2, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. CARLOS ALBERTO BELLO, DNI 5.065.022.-, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 13, Parcela 2 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4895/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. RAUL ALBERTO CABRERA, DNI 17.927.306.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CABRERA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte B, de 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CABRERA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte B, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. RAUL ALBERTO CABRERA, DNI 17.927.306, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte B, 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4896/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARÍA CELESTE CABRERA, DNI 36.216.503.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CABRERA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte C, de 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CABRERA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte C, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. MARÍA CELESTE CABRERA, DNI 36.216.503, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6 Parte C, 12,50 metros de frente sobre la calle Sgto. Cabral S/N por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4897/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. RICARDO HECTOR GOMEZ, DNI 17.406.735.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GOMEZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 13, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GOMEZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 13, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. RICARDO HECTOR GOMEZ, DNI 17.406.735, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 13 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4898/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. GERARDO ALFREDO ACUÑA, DNI 23.621.707.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ACUÑA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcelas 14 y 15, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ACUÑA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcelas 14 y 15, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. GERARDO ALFREDO ACUÑA, DNI 23.621.707, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcelas 14 y 15 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4899/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANGELICA MALDONADO, DNI 4.922.225.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MALDONADO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 12, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MALDONADO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 12, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. ANGELICA MALDONADO, DNI 4.922.225, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 12 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4900/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARCELO WALTER GIMENEZ, DNI 14.963.662.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GIMENEZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 10, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GIMENEZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 10, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. MARCELO WALTER GIMENEZ, DNI 14.963.662, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 10 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4901/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. DAMIAN ALEJANDRO BRUSCONI, DNI 28.856.740.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BRUSCONI, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (a), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BRUSCONI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (a), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. DAMIAN ALEJANDRO BRUSCONI, DNI 28.856.740, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (a) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4902/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. RICARDO ALBERTO URRIZA, DNI 27.855.102.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. URRIZA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (B), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. URRIZA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (B), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. RICARDO ALBERTO URRIZA, DNI 27.855.102, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45b, Parcela 7 Parte (B) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4903/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LOS SRES. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658..-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658., respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34-A, Parcela 4, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658. resultan coposeedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 34-A, Parcela 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres. JUAN MANUEL CASADO, DNI 32.521.977, JOAQUIN IGNACIO BALBUENA, DNI 35.164.257, YANEL EVELYN BALBUENA, DNI 36.857.588, MARIA DEL ROSARIO CASADO, DNI 38.961.041, RODOLFO VALENTIN CASADO, DNI 41.858.048, MARIA FERNANDA CASADO, DNI 45.496.416 y JOSÉ EMANUEL CASADO, DNI 45.864.658, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34-A, Parcela 4 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4904/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. NICOLAS ROSENDO DECIMO, DNI 20.081.319.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. DECIMO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 57, Parcelas 1, 2 y 3 Parte (identificación interna letra 6), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DECIMA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 57, Parcelas 1, 2 y 3 Parte (identificación interna letra 6), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. NICOLAS ROSENDO DECIMO, DNI 20.081.319, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 57, Parcelas 1, 2 y 3 Parte (identificación interna letra 6) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4905/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. DANIELA ETEL MUÑOZ, DNI 23.385.212.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MUÑOZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcelas 1, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MUÑOZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. DANIELA ETEL MUÑOZ, DNI 23.385.212, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 65, Parcela 1 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4906/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. CARLOS RENÉ CODON, DNI 26.694.760.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CODON, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 7, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CODON resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 7, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. CARLOS RENÉ CODON, DNI 26.694.760, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 7 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4907/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. LEONARDO DAVID CODON, DNI 29.080.200.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CODON, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 8, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CODON resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 8, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. LEONARDO DAVID CODON, DNI 29.080.200, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 8 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4908/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. PATRICIA MARCELA POTES, DNI 21.855.914.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. POTES, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 11 Parte (identificación interna 2), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. POTES resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 2), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. PATRICIA MARCELA POTES, DNI 21.855.914, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 2) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4909/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MONICA VIVIANA PACHECO, DNI 20.061.449.-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. PACHECO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 11 Parte (identificación interna 1), en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PACHECO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 1), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. MONICA VIVIANA PACHECO, DNI 20.061.449, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 11 Parte (identificación interna 1) en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4912/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LOS SRES. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 10, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496 resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 10 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres. JOSE LUIS CASADO, 27.329.344 y NANCY ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 28.945.496, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 10 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4913/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. ALFREDO ROBERTO BRUSCONI, DNI: 11.426.822.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. BRUSCONI, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 4, en Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. BRUSCONI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 4 en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. ALFREDO ROBERTO BRUSCONI, DNI: 11.426.822, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 4 en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4914/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. BELEN KARINA GALUN, DNI: 32.521.936.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. GALUN, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 1, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GALUN resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 1, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. BELEN KARINA GALUN, DNI: 32.521.936, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 1, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4915/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. ANDREA GISELE CHIATELLINO, DNI: 32.521.957.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. CHIATELLINO, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 3, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHIATELLINO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 5, Identificación interna 3, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. ANDREA GISELE CHIATELLINO, DNI: 32.521.957, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 5, Identificación interna 3, de 10 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 20 metros de fondo en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4916/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. CAROLICE LYCE BRAIDA, DNI: 34.341.940 y JUAN CRUZ BALBUENA, DNI 30.942.951.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. BRAIDA y BALBUENA, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 2, Parcela 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. BRAIDA y BALBUENA resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. CAROLICE LYCE BRAIDA, DNI: 34.341.940 y JUAN CRUZ BALBUENA, DNI 30.942.951, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4917/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LOS SRES. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10, Identificación interna 2, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227 resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10, Identificación Interna 2, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. GABRIELA ELISABETH PEREZ, DNI: 21.509.650 y DAVID ALBERTO CHIATELLINO, DNI 20.063.227, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10, Identificación interna 2, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4918/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 18, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 18, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 18, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4919/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. SAUL OSCAR MORALES, DNI 17.190.155.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. MORALES, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 10 y 9 Parte, Identificación Interna 3, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a., MORALES resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 10 y 9 Parte, Identificación Interna 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ROGELIO ALBERTO BRITOS, DNI 29.613.701, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 18, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4920/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARIO JOSÉ MORALES, DNI 36.216.513.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. MORALES, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 y 9 Parte, Identificación Interna 4, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a., MORALES resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 8 y 9 Parte, Identificación Interna 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. MARIO JOSÉ MORALES, DNI 36.216.513, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 y 9, identificación interna 4, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4921/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sres. IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 Parte, Identificación Interna 5, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sres., IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991 resultan poseedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 8 Parte, Identificación Interna 5, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. IVAN ANDRES CONTARDI, DNI 30.347.194 y SRA. JOSEFINA LAURA MELIMAN, DNI 31.443.991, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 8 parte, identificación interna 5, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4922/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MAURO EZEQUIEL JUAREZ, DNI 29.080.187.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. JUAREZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcelas 10 Parte, Identificación Interna 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JUAREZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela Parcelas 10 Parte, Identificación Interna 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Ser/a. MAURO EZEQUIEL JUAREZ, DNI 29.080.187, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49A, Parcela 10 parte, identificación interna 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4923/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. JUAN PABLO MUÑOZ, DNI 5.056.271.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MUÑOZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MUÑOZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Ser/a. JUAN PABLO MUÑOZ, DNI 5.056.271, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4924/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, DNI 17.927.301.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. TOLEDOCHIPI, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcelas 9, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. TOLEDOCHIPI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 9, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, DNI 17.927.301, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 9, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4925/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANDREA VANESA GRANDE, DNI 32.521.980.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GRANDE, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcelas 4, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GRANDE resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Ser/a. ANDREA VANESA GRANDE, DNI 32.521.980, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 4, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4926/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. GUSTAVO DANIEL ANDURAN, DNI 23.620.297 y JUAREZ MIRIAM DANIELA, DNI 24.175.988.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ANDURAN y JUAREZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 52, Parcelas 2 Parte, Identificación Interna 6-B, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ANDURAN y JUAREZ resultan coposeedores, publicos y pacificos, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 52, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6-B, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sres. GUSTAVO DANIEL ANDURAN, DNI 23.620.297 y JUAREZ MIRIAM DANIELA, DNI 24.175.988, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 52, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6-B, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4927/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. DANIELA ANAHÍ DE VEGA, DNI 17.927.305.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. DANIELA ANAHÍ DE VEGA, DNI 17.927.305, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1A, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DE VEGA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1A, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. DANIELA ANAHÍ DE VEGA, DNI 17.927.305, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 66, Parcela 1ª, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4928/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. CARMEN JESUS ACUÑA, DNI 2.675.169.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CARMEN JESUS ACUÑA, DNI 2.675.169, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 16, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ACUÑA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 16, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CARMEN JESUS ACUÑA, DNI 2.675.169, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 16, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4929/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SRES. CARLOS DARÍO BRUSCONI, DNI 16.624.726 y MARIA ALEJANDRA REARTE, DNI 17.605.906.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sres. Brusconi y Rearte respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. Brusconi y Rearte resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sres. CARLOS DARÍO BRUSCONI, DNI 16.624.726 y MARIA ALEJANDRA REARTE, DNI 17.605.906, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 20, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4930/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. PAULA ISABEL SAYAGO, DNI 22.305.706.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. SAYAGO respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 17, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. SAYAGO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 17, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. PAULA ISABEL SAYAGO, DNI 22.305.706, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 41II, Parcela 17, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4931/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SR/A. ADRIANA DE PREZ, DNI 20.686.782-

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sr/a. DE PREZ, respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1 en Pasteur

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr/a. ADRIANA DE PREZ resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente inmueble como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1 en Pasteur.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ADRIANA DE PREZ DNI 20.686.782, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1 en Pasteur.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4931/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A ADRIANA DE PREZ, DNI 20.686.782.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. DE PREZ respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DE PREZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ADRIANA DE PREZ, DNI 20.686.782, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 61, Parcela 1, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4932/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. IRIS ARACELI BUSTAMANTE, DNI.....

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. IRIS ARACELI BUSTAMANTE respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1A Parte, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BUSTAMANTE resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1A Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. IRIS ARACELI BUSTAMANTE, DNI..... sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1A Parte, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4933/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. OSCAR CARLOS BONICALZI, DNI 1.997.933.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BONICALZI respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 32, Parcela 9A, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BONICALZI resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 32, Parcela 9A Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. OSCAR CARLOS BONICALZI, DNI 1.997.933 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 32, Parcela 9A, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4934/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. LUCIO ALEJANDRO BONICALZI GIMENEZ DNI 37.372.881.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LUCIO ALEJANDRO BONICALZI GIMENEZ DNI 37.372.881 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 30, Parcela 8, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BONICALZI GIMENEZ resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 30, Parcela 8, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. LUCIO ALEJANDRO BONICALZI GIMENEZ DNI 37.372.881 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 30, Parcela 8, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4935/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 3, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ANALÌA VERONICA FERRO DNI 24.125.574 y LEONARDO GASTON QUINTANA, DNI 28.642.553 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 3, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4936/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, identificación interna A, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ANABELA EDITH PALLERO, DNI 36.216.507 y LENADRO HERNAN BLASQUEZ, DNI 33.190.221 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, Identificación Interna A, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4937/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 38C, Parcela 5, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 38C, Parcela 5, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ELIDA MARIA BANEGAS, DNI 14.037.236 y ALEJANDRINA LORENA ANÍBAL, DNI 27.855.120 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 38C, Parcela 5, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4938/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 9 y 10, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 9 y 10, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ESTELA SUSANA DALMASSO, DNI 20.316.867 y ADOLFO DOMINGO ESNAL, DNI 10.579.865 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcelas 9 y 10, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4939/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 44, Parcela 8, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 44, Parcelas 8, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. JORGE GUSTAVO AGUIAR, DNI 17.297.454 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 44, Parcela 8, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4940/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944 y MAURICIO CHIATTELLINO, DNI 33.190.243 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parte, Identificación Interna B, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcelas 7 Parte, Identificación Interna B, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr/a. VALERIA FERNANDA LOPEZ, DNI 30.928.944 y MAURICIO CHIATTELLINO, DNI 33.190.243, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 7 Parter, Identificación Interna B, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4942/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 3, Parcela 3, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 3, Parcelas 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ADRIAN ALBERTO WEIMBERGUER, DNI 11.583.667, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 3, Parcela 3, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4943/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34B, Parcela 10, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862, resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 34B, Parcela 10, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr/a. NELIDA ACUÑA, DNI 2.889.862, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34B, Parcela 10, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4944/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748, resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 2 Parte, Identificación Interna 6, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr/a. MARIA ROSAURA CALDERON, DNI 20.686.761 y SERGIO OMAR BRITOS, DNI 16.624.748, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 7, Parcela 2 Parte, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4945/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE COPOSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR/A. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821 respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 2A Parte, en Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821, resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 2A Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de coposeedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr/a. NANCY IRENE BRUSCONI, DNI 14.805.403 y WALTER EDUARDO SANCHEZ, DNI 12.165.821, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49B, Parcela 2A Parte, en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4946/13

RECONOCE DECRETO 3204/03 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR, A FAVOR DE LA SEÑORA. ZULEMA FABIANA GONZALEZ, DNI 23.795.050.-

LINCOLN, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la señora ZULEMA FABIANA GONZALEZ, DNI 23.795.050 del inmueble identificado Circ: XV, Sec: B, Mza 45A, Parcela 2a, de Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a la señora ZULEMA FABIANA GONZALEZ, DNI 23.795.050, del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45A, Parcela 2ª en Pasteur, reconociéndose, en lo que corresponda, el Decreto nro. 3204/03.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4948/13

RECONOCIENDO EL CÁRACTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR, AL SR/A. JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 7.364.339 Y JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 20.063.220.-

LINCOLN, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. Molina del inmueble identificado Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 3, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres Molina resultan poseedor público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 3, en Pasteur.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismo competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedores, público y pacíficos hasta el presente, por parte de los Sres. JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 7.364.339 Y JUAN JOSÉ MOLINA, DNI 20.063.220 sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 3, en Pasteur.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4980/13

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DE LOS NUMEROS DE REGISTROS DE DECRETOS QUE POR ERROR SE OMITIERON

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno y Gestión Pública Dr. Nicolás Olaberria, realizo la entrega de lotes de terrenos en las localidades de: Arenaza con los siguientes números de registro: 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350; en la localidad de El Triunfo con los siguientes números de registro: 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3457/13 al 3458/13; en la localidad de Pasteur; con los siguientes números de registro: 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042, 4053/13, 4055/13, 4056/13, 4910/13, 4911/13 y 4949/13; en la localidad de Martinez de Hoz; con los siguientes números de registro: 4116/13, 4820/13, 4821/13, 4822/13; en la localidad de Lincoln; con los siguientes números de registro: 4350/13 al 4355/13;

Que dichos instrumentos, no fueron aportados por el referido Secretario, aduciendo el extravío de dicha documentación;

Que por tal motivo, es menester destacar, que al no aportar original y/o copia en papel, ni en soporte digital de los Decretos mencionados a la Dirección de Despacho de este Municipio, es imposible realizar el registro de los mismos;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la anulación de los mencionados decretos, y efectuar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos beneficiados se haga presente con el instrumento que en su momento se le entregó y del cual no se aportó ni original y/o copia.

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que anule los números de registro ya citados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese anular los números de Decretos correspondientes a los siguientes registros:

- N° 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350, de fecha: 30/08/2015, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Arenaza, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3457/13 al 3458/13, de fecha: 04/09/2015, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de El Triunfo, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042, 4053/13, 4055/13, 4056/13, de fecha: 23/09//2015 y 4910/13, 4911/13 y 4949/13 de fecha: 16/10/2015, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Pasteur, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 4116/13 de fecha: 26/09/2013 y los N° 4820/13, 4821/13, 4822/13, de fecha: 11/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

localidad de: Martínez de Hoz, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-

- N° 4350/13 al 4355/13, de fecha: 02/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Lincoln, por extravío de las copias de los Registros mencionados.-

ARTICULO 2º: Disponese realizar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos, se haga presente con la copia del decreto que oportunamente le entregaran y del cual no se tiene registro en papel ni en soporte digital.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4981/13

DISPONIENDO LA MODIFICACION Y LA COMPLEMENTACION DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 79/04 MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS CARGOS EN PLANTA FUNCIONAL Y LA REORGANIZACIÓN DE AREAS Y DEPENDENCIAS DENTRO DE LA MISMA PLANTA FUNCIONAL

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 79/04 en su anexo I que dispone la reestructuración orgánico – funcional de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

La complejidad creciente en el funcionamiento del estado municipal, en función de la demanda y los servicios a cubrir.

Que a tal fin y para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y financieros y generar el necesario ordenamiento de cada área, exige que ciertas Secretarías, Direcciones Generales y Direcciones de planta funcional; reabsorban Departamentos y Divisiones y se creen nuevos según sea necesario en función de la complejidad que las tareas del área requieran, esta complementación de Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Divisiones, serán de planta permanente y cubiertas por personal que desarrollen las tareas específicas que las mismas requieren; lo cual permite que el conocimiento adquirido en el tiempo optimicen la tarea en función de lograr el servicio más eficiente posible de esta manera optimizar su desempeño, algunos de los cargos serán cubiertos por un profesional de carrera afin al cometido de cada función; en tal sentido resulta necesario tener todos los cargos para no afectar los derechos de los agentes municipales;

Las Áreas mantendrán sus estatus y divisiones y podrán ser reorganizadas por las Direcciones a fin de cumplimentar con mayor eficacia sus funciones;

Que para el fin es necesario agregar y/o modificar Departamentos y Divisiones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese realizar el siguiente agregado al anexo I del Decreto N° 79/04 de fecha 30/01/2004, en:

Secretaría de Gobierno y Gestión Pública:

- Dirección General de Personal:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento para cumplir tareas inherentes al área recursos humanos

b) Planta Funcional

Dirección de Jubilaciones y pensiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Dirección de Tierras:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria de Cultura:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

Jefe de División

- Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Dirección de espacios verdes:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria de Hacienda:

Dirección General de Compras:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria Area Legal y Técnica:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento Legal y Técnica

- Secretaria de Salud:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento coordinación Sanitaria

- Secretaria de Producción Turismo y Medioambiente:

b) Planta Funcional

Jefe de Departamento

- Secretaria de Desarrollo Social:

b) Planta Funcional

Jefe de División

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Contaduría,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Compras, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4982/13

DESIGNANDO A LOS AGENTES ALDO SALAZAR, LUCIANO JAVIER LOPEZ, ETHELUZ PABLO, CUELLO MARCELO, DE LA IGLESIA NICOLAS, DALIO JUAN, PEREZ ALEJANDRO, PEINETTI HERNAN, LUDUEÑA FABIO, CENTURIÓN LUCAS, SOUTO MARISA, , COMO VOLUNTARIOS AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de continuar con la conformación del cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes designados como voluntarios y otros que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil;

Que han cumplido un plazo prudencial, en el transcurso del cual, se han capacitado y evaluado en su desempeño;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 a los siguientes agentes:

Salazar Aldo	D.N.I. 20.034.028
Luciano Lopez	D.N.I. 25.035.477
Etcheluz Pablo	D.N.I. 22.197.944
Cuello Marcelo	D.N.I. 22.785.637
De la Iglesia Nicolas	D.N.I. 32.066.513
Viola Emilio	D.N.I. 32.066.662
Dalio Juan	D.N.I. 21.301.486
Perez Alejandro	D.N.I. 24.254.577
Peinetti Hernan	D.N.I. 25.726.731
Ludueña Fabio	D.N.I. 27.626.263
Centurion Lucas	D.N.I. 36.777.266
Souto Marisa	D.N.I. 17.190.372

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4983/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 950.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1250.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 850.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4984/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 970.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 880.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 600.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3150.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 1150.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1100.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 800.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 1870.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2180.-
4028	Fernández Juan M	34.547.217	\$ 1000.-
405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 453.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 700.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 490.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 240.-
562	Iñiguez Hugo	12014500	\$ 500.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1600.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 1000.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2100.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 2670.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1970.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1970.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 610.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 440.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 870.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1000.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1000.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 1850.-
109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 1100.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 800.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 770.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1710 .-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2450.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 1420.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4985/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramon	25.726.950	\$ 1.700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4986/13

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ALEJANDRO VECCHI.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el area de Logistica y Mantenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ALEJANDRO VECCHI -DNI N° 36.216.509 para cumplir tareas de mantenimiento en el area de Logistica y Mantenimiento de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4987/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA PAULA YAEL CARRIZO.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cumplir tareas en el area de Logistica y Servicio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 28/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita PAULA YAEL CARRIZO - DNI N° 36.818.633 quien se desempeñará en el area de Logistica y Servicios como personal de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4988/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA SANDRA MABEL RODRIGUEZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Las renunciaciones y jubilaciones del personal que se desempeña en el sector de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora SANDRA MABEL RODRIGUEZ -DNI N° 20.686.799 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 14 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5199/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle J. Newbery 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4989/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.970.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 690.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1.200.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 400.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 800.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.603.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 1.490.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 385.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.405.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 1.600.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4990/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR GIULIANO BONETTI.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en los vestuarios y natatorios ubicados en el Parque Gral. San Martín de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor GIULIANO BONETTI - DNI N° 38.663.303, con retroactividad del 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para cumplir su jornada laboral en los vestuarios y natatorios ubicados en el Parque Gral. San Martín de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Cultura, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4991/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **2 calles sin nombre Barrio de la Aviación**
- **Cabezal alcantarilla transversal prolong.Los Ceibos**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 25 de septiembre al 07 de Octubre a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 250mts.-	738.75
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 250mts.-	738.75
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 250mts.-	738.75
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 250mts.-	875.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 250mts.-	738.75
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 250mts.-	738.75
			TOTAL GENERAL	4568,75



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de octubre de 2013



DECRETO N°4992/13

DISPONIENDO PARA LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO CHARLAS - DEBATE SOBRE ADICCIONES EN NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de disertar sobre adicciones para ayudar a adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos;

Y CONSIDERANDO:

Que el ex – boxeador argentino Gustavo Ballas, capacitado en la Universidad del Salvador en el Instituto de Prevención de la Drogadependencia, egresó como Socioterapeuta en Adicciones y actualmente se encuentra disertando Charlas – Debate de Alcoholismo y Drogadicción a nivel nacional e internacional;

Que la Escuela Municipal de Box recibirá a este profesional del Boxeo, dónde disertará Charlas – Debates a alumnos de 4 y 5 años de las escuelas secundarias de nuestro distrito;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que el ex boxeador argentino, Gustavo Balla lleve a cabo en nuestro distrito Charlas – Debates de Alcoholismo y Drogadicción en la Escuela Municipal de Box.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00, - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 de octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4993/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA QUE SE DESEMPEÑA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 17 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor GUSTAVO OCTAVIO ARRIZABALAGA-DNI N° 39.289.206 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) de acuerdo al Anexo 1 que forma parte del presente decreto, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ima , realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4994/13

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 17 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, retroactivo al 17/08/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
CORIA ROGELIO RUBEN	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
ZUCCARI JOSE MARTIN	10.211.651	10	Carlos Salas	S.E.U.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones, Las Toscas, y Carlos Salas, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4995/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL Y COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia celebrado entre la Subsecretaria de desarrollo urbano y vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Lincoln, para la Obra denominada “Construcción de 17 viviendas” en la localidad de Lincoln y el Decreto N° 2937/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS” en la Localidad de Lincoln.

Que de la apertura de sobres de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 02 de Octubre de 2013, se presentaron las ofertas de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA en tiempo y forma; y que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG se procedió a la apertura del sobre N°2 el día 15 de Octubre de 2013 según consta en Acta de Apertura, y que de su evaluación las firmas antes mencionadas aprobaron la **COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA** con 99,40 puntos la oferta económica y una puntuación final de 85,95 y **FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL** con 100 puntos la oferta económica y una puntuación final de 86,26, según lo indica el artículo N° 9 “APERTURA DEL SOBRE N° 2”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los resultados de evaluación de los SOBRES N° 2 y la PUNTUACION FINAL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 17 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4996/13

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DENOMINADA RALLY FEDERAL, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club para la realización, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, de una competencia del Rally Federal en sus distintas categorías, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en los caminos vecinales de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Rally Federal en sus distintas categorías, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi y en caminos vecinales de nuestro Partido.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 17 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4998/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. CLAUDIO CESAR LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Claudio por problemas de salud de su padre Atilio Iribarren.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio, padre de Claudio, padece graves problemas de salud, y fue derivado por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

Claudio solicita ayuda para cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata para sus padres ya que los mismos carecen de ingresos económicos fijos y actualmente son ayudados por los tres hijos;

Que el Sr. Claudio acude a la Secretaría de Salud informando la fecha de la cirugía cardiológica de su padre Atilio, y solicita ayuda económica para cubrir los pasajes de regreso para los padres ya que no cuentan con ingresos fijos ni cobertura social, y no pueden solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Claudio Cesar Iribarren, DNI N°31584020, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre Atilio Iribarren.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4999/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- AL SR. FLAVIO RAUL LOVELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Flavio Lovelli para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Flavia;

Y CONSIDERANDO:

Que Flavia es una adolescente que padece problemas de salud y si bien ha hecho tratamiento psicológico no ha dado el resultado correspondiente para tratar su patología, lo cual hace que deba internarse con carácter urgente en el Hospital Gutierrez y deberá permanecer allí por tiempo indeterminado.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y estadía ya que no saben cuánto podrá llevar su recuperación ;

Que el Sr. Flavio, tiene otros hijos menores a cargo, y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda los gastos por estadía mientras dure el tratamiento en la ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Flavio Raul Lavelli, DNI N° 23.788.923, domiciliado en calle Alvear 149 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2096, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Flavia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5000/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. YESICA SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yesica Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas de columna y deberá hacerse una Rx con esfigmografía en la ciudad de Junín considerando que en el Hospital Municipal de Lincoln no se realiza;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial del estudio y los pasajes ida y vuelta a la ciudad de Junín;

Que la Sra. Yesica Sanchez acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina su problema de salud, que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Yesica Sanchez, DNI N° 32038260 domiciliada en la calle Avda. Perón 431 la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2095, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5001/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350.- AL SR. MAXIMILIANO RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Maximiliano Ramírez para solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Ramírez padece graves problemas de salud originado por cuadriparesia hepática y debe concurrir a la ciudad de Junín para realizar un estudio de alta complejidad con urgencia;

Que para la realización del estudio RNM debe hacerlo en privado, ya que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el estudio anteriormente mencionado;

Que el Sr. Maximiliano, concurre al Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, para solicitar ayuda económica y presenta indicación médica que expresa, que debe realizarse estudio con carácter de urgencia, dicho estudio determinará diagnóstico para un correcto tratamiento. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con Obra social, sin recursos económicos en este momento para afrontar el gasto que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Maximiliano Ramírez, DNI N° 34.214.174, domiciliado en Saavedra 2055 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1042.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5002/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5003/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIANELA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marianela Serrano, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Serrano Héctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor posee graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento radiante en la ciudad de Junin .-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de atención medica que le demanda su tratamiento;

Que se trata de una persona adulta que convive con su padre solo, carente de recursos, posee pensión y obra social pero no alcanza para solventar la gran demanda por problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Marianela Serrano, DNI N° 34.951.172, domiciliada en Barrio Fonavi M 10 casa 9 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2095, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5004/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.-AL SR. MARIO ANIBAL MENENDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Mario Aníbal, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento oncológico que requiere con urgencia ;

Que el problema de salud que padece necesita tratamiento con medicación y que el mismo no puede interrumpirse;

Que se trata de un señor adulto mayor, que no cuenta con familia a cargo, se encuentra muy solo sin vinculación con otros familiares, padece grave problema de salud, no tiene trabajo fijo, por consiguiente no percibe ingresos fijos y carece de cobertura médico asistencial, los gastos que le demanda el problema de salud no los puede cubrir con recursos propios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (mil quinientos pesos), al Sr. Mario Aníbal Menéndez, DNI N°12014682, domiciliada la calle Gral. Perón 340 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2068, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5005/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 575.- AL SR. JONATHAN SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Jonathan Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposa Mayra ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mayra se encuentra en el 8° mes de embarazo de riesgo y posee problemas cardiológicos motivo por el cual fue derivada para realizar estudios específicos con cardióloga.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color fetal y consultas cardiológicas para su evaluación.-

Que se trata de un matrimonio joven , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 575.- (pesos quinientos setenta y cinco), al Sra. Jonathan Sánchez, DNI N° 33.798.722, domiciliado en Martin Rodríguez 551 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2094, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5006/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.-(pesos mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5007/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. MUÑOZ JOSE LUIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Muñoz José Luis, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su bebé recién nacida;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento en la ciudad de Junín ya que por razones de salud su bebé debió ser derivada desde el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle a un servicio neonatológico de mayor complejidad, por problemas cardiológicos;

Que se trata de una madre joven primeriza con el nacimiento de su hija con problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), al Sr. Muñoz José Luis, DNI N° 28468275, domiciliado en Massey 2168 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el número de Leg.2093, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé recién nacida.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5008/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.811,50 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 18 de octubre de 2013

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 10.811,50 (pesos diez mil ochocientos once con cincuenta) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



DECRETO N°5009/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. CARLA YANINA DI NELLA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle San Luis 573, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5010/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JORGE LUIS MAGGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Luis Maggio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE LUIS MAGGIO**, DNI N° 7.683.445 domiciliado en Pueyrredon 237, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7739 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5011/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Ester Larriaga, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, DNI N° 27.623.324, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5012/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA MARISOL LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Marisol Lucchese, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA MARISOL LUCHESE**, DNI N° 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 627, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5013/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 425, A LA SRA. MIRIAM NILDA FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Nilda Ferreyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinticinco (\$425) a la Sra. **MIRIAM NILDA FERREYRA**, DNI N° 24.677.794, domiciliada en M. Rodríguez 1533, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 414 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5014/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARTA SUSANA QUEREJETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Susana Querejeta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARTA SUSANA QUEREJETA**, DNI N° 29.827.791, domiciliada en Barrio Eva Perón 187, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5015/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GOROSITO ANALIA VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOROSITO ANALIA VERONICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. GOROSITO ANALIA VERONICA, DNI N° 25.406.846, domiciliada en Brown 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1225, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5016/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. JOFRE MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JOFRE MARIA LUISA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. JOFRE MARIA LUISA DNI. 21.785.649 domiciliada en Sierra de la Ventana 207 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7427 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 18 de Octubre de 2013



DECRETO N° 5017/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SANDOVAL PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SANDOVAL PATRICIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. SANDOVAL PATRICIA, D.N.I. N° 18.124.627, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 332, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7404, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5018/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BARBATO SUSANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BARBATO SUSANA, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Caseros 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5019/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 568 A LA SRA. DIAZ ELENA LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DIAZ ELENA LEONOR ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Sesenta Y Ocho (\$568) a la Sra. DIAZ ELENA LEONOR DNI. N° 12.575.129 domiciliada en Villegas 386, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6749, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5020/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 4228/13

Lincoln, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el art. 2° del decreto N° 4228/13 que quedara redactado de la siguiente manera: Establezcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta y cinco (55% por ciento) del sueldo de su categoría (Secretario de Produccion y Medio Ambiente) al Cr. MARCELO CLAUDIO ARABOLAZA -DNI N° 32.982.658 - Leg. 5497/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5021/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA ANDREA MARISOL ARCE DNI 28.468.189 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. ANDREA MARISOL ARCE DNI 28.468.189;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANDREA MARISOL ARCE DNI 28.468.189, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela: 5, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. ANDREA MARISOL ARCE DNI 28.468.189, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela: 5, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5022/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR DIEGO CISNEROS DNI 30.948.657 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. DIEGO CISNEROS DNI 30.948.657;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. DIEGO CISNEROS DNI 30.948.657, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 565N, Parcela: 1C (Pte.), de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr. DIEGO CISNEROS DNI 30.948.657, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 565N, Parcela: 1C (Pte.), de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5023/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CARRELO VANINA NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRELO VANINA NOEMI ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. CARRELO VANINA NOEMI, DNI. N° 29.827.617, domiciliada en Pellegrini 975, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 21 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5024/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SALA JULIETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SALA JULIETA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. SALA JULIETA, DNI. N° 38.436.155, domiciliada en Andrade 171, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7740 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 21 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5026/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. AMESTOY MARIA ANTONELLA - D.N.I. N° 35.408.368

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a AMESTOY MARIA ANTONELLA - D.N.I. N° 35.408.368 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 106.

Que el Sr/a AMESTOY MARIA ANTONELLA - D.N.I. N° 35.408.368 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 106, al Sr./a AMESTOY MARIA ANTONELLA - D.N.I. N° 35.408.368 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5027/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. AVILA ROBERTO BENJAMIN - D.N.I. N° 21.785.630

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a AVILA ROBERTO BENJAMIN - D.N.I. N° 21.785.630 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 122.

Que el Sr/a AVILA ROBERTO BENJAMIN - D.N.I. N° 21.785.630 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 122, al Sr./a AVILA ROBERTO BENJAMIN - D.N.I. N° 21.785.630 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5028/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BARROSO MARCOS GASTON - D.N.I. N° 29.263.155

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BARROSO MARCOS GASTON - D.N.I. N° 29.263.155 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 108.

Que el Sr/a BARROSO MARCOS GASTON - D.N.I. N° 29.263.155 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 108, al Sr./a BARROSO MARCOS GASTON - D.N.I. N° 29.263.155 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5029/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CASTILLO MARIA DEL PILAR - D.N.I. N° 11.213.050

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CASTILLO MARIA DEL PILAR - D.N.I. N° 11.213.050 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 119.

Que el Sr/a CASTILLO MARIA DEL PILAR - D.N.I. N° 11.213.050 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 119, al Sr./a CASTILLO MARIA DEL PILAR - D.N.I. N° 11.213.050 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5030/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia y el Decreto N° 2937/2013 el cual aprueba el mismo;

El Decreto N° 2969/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el Decreto N° 3758/2013 el cual dispuso el segundo llamado;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL, que cotiza la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 67/100 (\$3.241.534,67) y COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA que cotiza la suma total de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil noventa y cinco con 74/100 (\$3.261.095,74);

Según surge del acta de apertura de sobres realizado a los quince días del mes de Octubre de 2013.

Que ambas ofertas Técnicas y económicas fueron aprobadas por Decretos N° 4585/2013 y 4995/2013;

Que como puntuación final la oferta de la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL obtuvo 86,26 puntos, y la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA 85,95 puntos;

Que la oferta de FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL es la que mayor puntuación obtuvo y que conveniente para los intereses municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese LICITACION PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL por el importe de tres millones doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 67/100 (\$3.241.534,67).

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 133 De origen Nacional; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.250.400,00.- (pesos tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos Con 00/100).-.- Conforme



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 18 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5031/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$ 1300) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5032/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 AL SR. JONATHAN EMANUEL ILLESCAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Jonathan Emmanuel Illescas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos un mil trescientos (\$1300) al Sr. Jonathan Emanuel Illescas DNI. N° 38.663.356 domiciliado en la calle Colon 2180, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6861, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5033/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. COSTA CELESTE SOLEDAD - D.N.I. N° 33.798.974

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a COSTA CELESTE SOLEDAD - D.N.I. N° 33.798.974 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 130.

Que el Sr/a COSTA CELESTE SOLEDAD - D.N.I. N° 33.798.974 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 130, al Sr./a COSTA CELESTE SOLEDAD - D.N.I. N° 33.798.974 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5034/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DOMINGUEZ JORGE LUIS - D.N.I. N° 28.368.443

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DOMINGUEZ JORGE LUIS - D.N.I. N° 28.368.443 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 105.

Que el Sr/a DOMINGUEZ JORGE LUIS - D.N.I. N° 28.368.443 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 105, al Sr./a DOMINGUEZ JORGE LUIS - D.N.I. N° 28.368.443 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5035/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DUMPIERRES MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. N° 33.348.842

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DUMPIERRES MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. N° 33.348.842 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 132.

Que el Sr/a DUMPIERRES MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. N° 33.348.842 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 132, al Sr./a DUMPIERRES MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. N° 33.348.842 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5036/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FLORES GISELLA MONICA - D.N.I. N° 30.764.106

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a FLORES GISELLA MONICA - D.N.I. N° 30.764.106 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 111.

Que el Sr/a FLORES GISELLA MONICA - D.N.I. N° 30.764.106 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 111, al Sr./a FLORES GISELLA MONICA - D.N.I. N° 30.764.106 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5037/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FORMARIZ EVANGELINA - D.N.I. N° 35.407.596

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a FORMARIZ EVANGELINA - D.N.I. N° 35.407.596 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 127.

Que el Sr/a FORMARIZ EVANGELINA - D.N.I. N° 35.407.596 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 127, al Sr./a FORMARIZ EVANGELINA - D.N.I. N° 35.407.596 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5038/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GUTIERREZ FLORENCIA AYELEN - D.N.I. N° 35.214.917

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GUTIERREZ FLORENCIA AYELEN - D.N.I. N° 35.214.917 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 110.

Que el Sr/a GUTIERREZ FLORENCIA AYELEN - D.N.I. N° 35.214.917 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 110, al Sr./a GUTIERREZ FLORENCIA AYELEN - D.N.I. N° 35.214.917 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5039/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HERNANDEZ MARIA LUZ - D.N.I. N° 32.748.959

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HERNANDEZ MARIA LUZ - D.N.I. N° 32.748.959 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 126.

Que el Sr/a HERNANDEZ MARIA LUZ - D.N.I. N° 32.748.959 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 126, al Sr./a HERNANDEZ MARIA LUZ - D.N.I. N° 32.748.959 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5040/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. IRIBARREN LUCIANO ANDRES - D.N.I. N° 33.798.839

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a IRIBARREN LUCIANO ANDRES - D.N.I. N° 33.798.839 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 113.

Que el Sr/a IRIBARREN LUCIANO ANDRES - D.N.I. N° 33.798.839 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 113, al Sr./a IRIBARREN LUCIANO ANDRES - D.N.I. N° 33.798.839 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5041/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LARA OSVALDO DANIEL - D.N.I. N° 14.382.405

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LARA OSVALDO DANIEL - D.N.I. N° 14.382.405 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 107.

Que el Sr/a LARA OSVALDO DANIEL - D.N.I. N° 14.382.405 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 107, al Sr./a LARA OSVALDO DANIEL - D.N.I. N° 14.382.405 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5042/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DE LEON SILVANA LUCIA - D.N.I. N° 32.675.014

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DE LEON SILVANA LUCIA - D.N.I. N° 32.675.014 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 109.

Que el Sr/a DE LEON SILVANA LUCIA - D.N.I. N° 32.675.014 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 109, al Sr./a DE LEON SILVANA LUCIA - D.N.I. N° 32.675.014 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5043/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LICERA DIEGO OSMAR - D.N.I. N° 27.845.662

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LICERA DIEGO OSMAR - D.N.I. N° 27.845.662 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 118.

Que el Sr/a LICERA DIEGO OSMAR - D.N.I. N° 27.845.662 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 118, al Sr./a LICERA DIEGO OSMAR - D.N.I. N° 27.845.662 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5044/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOBOS VERONICA MERCEDES - D.N.I. N° 25.240.296

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LOBOS VERONICA MERCEDES - D.N.I. N° 25.240.296 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 128.

Que el Sr/a LOBOS VERONICA MERCEDES - D.N.I. N° 25.240.296 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 128, al Sr./a LOBOS VERONICA MERCEDES - D.N.I. N° 25.240.296 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5045/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MANCINI JOSE LUIS - D.N.I. N° 18.286.666

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MANCINI JOSE LUIS - D.N.I. N° 18.286.666 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 124.

Que el Sr/a MANCINI JOSE LUIS - D.N.I. N° 18.286.666 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 124, al Sr./a MANCINI JOSE LUIS - D.N.I. N° 18.286.666 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5046/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MANSILLA ROCÍO PAMELA - D.N.I. N° 32.918.102

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MANSILLA ROCÍO PAMELA - D.N.I. N° 32.918.102 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 114.

Que el Sr/a MANSILLA ROCÍO PAMELA - D.N.I. N° 32.918.102 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 114, al Sr./a MANSILLA ROCÍO PAMELA - D.N.I. N° 32.918.102 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5047/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. NAVAZO MARIELA PAOLA - D.N.I. N° 24.254.520

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a NAVAZO MARIELA PAOLA - D.N.I. N° 24.254.520 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 121.

Que el Sr/a NAVAZO MARIELA PAOLA - D.N.I. N° 24.254.520 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 121, al Sr./a NAVAZO MARIELA PAOLA - D.N.I. N° 24.254.520 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5048/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ORTENZI NORA EMILCE - D.N.I. N° 20.514.542

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ORTENZI NORA EMILCE - D.N.I. N° 20.514.542 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 117.

Que el Sr/a ORTENZI NORA EMILCE - D.N.I. N° 20.514.542 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 117, al Sr./a ORTENZI NORA EMILCE - D.N.I. N° 20.514.542 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5049/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PETTOROSI SUSANA GRACIELA - D.N.I. N° 14.805.401

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PETTOROSI SUSANA GRACIELA - D.N.I. N° 14.805.401 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 125.

Que el Sr/a PETTOROSI SUSANA GRACIELA - D.N.I. N° 14.805.401 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 125, al Sr./a PETTOROSI SUSANA GRACIELA - D.N.I. N° 14.805.401 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5050/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MEDINA VILMA LORENA - D.N.I. N° 24.254.367

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MEDINA VILMA LORENA - D.N.I. N° 24.254.367 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 120.

Que el Sr/a MEDINA VILMA LORENA - D.N.I. N° 24.254.367 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 120, al Sr./a MEDINA VILMA LORENA - D.N.I. N° 24.254.367 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5051/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MEDINA ELIANA GISELLA - D.N.I. N° 25.406.991

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MEDINA ELIANA GISELLA - D.N.I. N° 25.406.991 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 131.

Que el Sr/a MEDINA ELIANA GISELLA - D.N.I. N° 25.406.991 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 131, al Sr./a MEDINA ELIANA GISELLA - D.N.I. N° 25.406.991 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5052/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ORRIJOLA ROBERTO - D.N.I. N° 32.038.261

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ORRIJOLA ROBERTO - D.N.I. N° 32.038.261 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 115.

Que el Sr/a ORRIJOLA ROBERTO - D.N.I. N° 32.038.261 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 115, al Sr./a ORRIJOLA ROBERTO - D.N.I. N° 32.038.261 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5053/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANIN PABLO HERNAN - D.N.I. N° 32.066.524

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SANIN PABLO HERNAN - D.N.I. N° 32.066.524 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 123.

Que el Sr/a SANIN PABLO HERNAN - D.N.I. N° 32.066.524 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 123, al Sr./a SANIN PABLO HERNAN - D.N.I. N° 32.066.524 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5054/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SUAREZ NORMA BEATRIZ – DNI 13.204.665

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SUAREZ NORMA BEATRIZ – DNI 13.204.665 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 129.

Que el Sr/a SUAREZ NORMA BEATRIZ – DNI 13.204.665 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 129, al Sr./a SUAREZ NORMA BEATRIZ – DNI 13.204.665 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5055/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VARELA OSVALDO GUILLERMO - D.N.I. N° 16.188.193

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VARELA OSVALDO GUILLERMO - D.N.I. N° 16.188.193 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 112.

Que el Sr/a VARELA OSVALDO GUILLERMO - D.N.I. N° 16.188.193 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 112, al Sr./a VARELA OSVALDO GUILLERMO - D.N.I. N° 16.188.193 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5056/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RODRIGUEZ, JULIO - D.N.I. N° 31.332.075

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 10/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RODRIGUEZ, JULIO - D.N.I. N° 31.332.075 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 116.

Que el Sr/a RODRIGUEZ, JULIO - D.N.I. N° 31.332.075 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 116, al Sr./a RODRIGUEZ, JULIO - D.N.I. N° 31.332.075 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 10/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5057/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA SANDRA MABEL MARTINELLI, D.N.I. 17.190.325 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. SANDRA MABEL MARTINELLI, D.N.I. 17.190.325.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/Sra. SANDRA MABEL MARTINELLI, D.N.I. 17.190.325, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 140, Parcela: 3A Parte, con una superficie de 10 metros de frente por 18 metros de fondo, ubicado en la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/Sra. SANDRA MABEL MARTINELLI, D.N.I. 17.190.325, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 140, Parcela: 3A Parte, con una superficie de 10 metros de frente por 18 metros de fondo, ubicado en la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5058/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2140/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2140/13

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica en todos su términos el Decreto N° 4884/13 por el cual se adjudica a la firma LAGAR SRL la construcción de 44 viviendas en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Compras, Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5059/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GARCIA CLAUDIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GARCIA CLAUDIA LAURA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS (\$500) a la Sra. GARCIA CLAUDIA LAURA, DNI N° 21.547.446, domiciliado en PCIA. DE CHUBUT 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7204 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 22 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5060/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA ALICIA ROSANA CASAS D.N.I. 22.051.366 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. ALICIA ROSANA CASAS D.N.I. 22.051.366;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALICIA ROSANA CASAS D.N.I. 22.051.366, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 248, Parcela: 1A (Denominación interna N° 7) , de la Ciudad de Lincoln, midiendo la parcela 1A, 17 mts. De frente sobre la calle Fortín Chiquiló por 39,50 mts. de fondo y la subparcela que efectivamente ocupa la peticionante, y por la cual se produce el presente reconocimiento de posesión, es identificada internamente como N° 7, integrante de la parcela 1A, mide 7 mts. De frente sobre la calle Fortín Chiquiló, por 39,50 mts. de fondo , lindando con la parcela 7 de su propia manzana (Mza. 248).

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. ALICIA ROSANA CASAS D.N.I. 22.051.366, hasta el presente, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 248, Parcela: 1A (Denominación interna N° 7), de la Ciudad de Lincoln, midiendo la parcela 1A, 17 mts. de frente sobre la calle Fortín Chiquiló por 39,50 mts. de fondo y la subparcela que efectivamente ocupa la peticionante y por la cual se produce el presente reconocimiento de posesión, es identificada internamente como N° 7, integrante de la parcela 1A, mide 7 mts. De frente sobre la calle Fortín Chiquiló, por 39,50 mts. de fondo , lindando con la parcela 7 de su propia manzana (Mza. 248), de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5061/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO :

El Decreto N° 3758/2013, mediante el cual se dispuso el SEGUNDO llamado a LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5030/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL”;
El Contrato celebrado con fecha 22 de Octubre de 2013 con la firma:

“FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL”, para la “CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES ”, para la Ciudad de Las Toscas partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 04/2013 para la “CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 133 De origen Nacional; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.250.400,00.- (pesos tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 22 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5062/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CESAR HORACIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cesar Horacio López, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **CESAR HORACIO LOPEZ**, DNI N° 17.885.192 domiciliado en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5063/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. YAMILA VERONICA MIGUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yamila Verónica Miguel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **YAMILA VERONICA MIGUEL**, DNI N° 36.512.648, domiciliada en la Avenida Tucumán 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7648, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5064/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1343 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5065/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2013



DECRETO N° 5066/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. GABRIELA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Gabriela Silva, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **GABRIELA SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle M. Rodríguez 2253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2013



DECRETO N°5067/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MABEL ESTER ORRIJOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mabel Ester Orrijola, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **MABEL ESTER ORRIJOLA**, D.N.I. N° 5.690.993, domiciliada en la calle Suipacha 1086, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1048, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5068/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 A LA SRA. ZARZA MIRTA NASCIVA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos diez (\$210) a la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5069/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 236 A LA SRA. NAVARRO MONICA VANESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. NAVARRO MONICA VANESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta y seis (\$236) la Sra. NAVARRO MONICA VANESA DNI N° 33.851.247 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6680 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5070/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LAVAL JESICA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD, DNI N° 31.377.984 domiciliado en Balcarce 877, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6636 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5071/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. BATTISTELLI AIXA MARINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. BATTISTELLI AIXA MARINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. BATTISTELLI AIXA MARINA DNI. N° 32.748.954 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7746, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5072/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. FLORIDO MAXIMILIANO EZEQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FLORIDO MAXIMILIANO EZEQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. FLORIDO MAXIMILIANO EZEQUEL, DNI N° 30.228.241 domiciliado en Del Valle 900, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7745 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5073/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. PEREZ IZAGUIRRE YAMILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ IZAGUIRRE YAMILA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. PEREZ IZAGUIRRE YAMILA, DNI N° 35.903.3565 domiciliada en Las Heras 179 dto 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7744 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5074/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANCHEZ MARISA VIVIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Marisa Viviana, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **Sánchez Marisa Viviana**, DNI N° 17.918.796 domiciliada en Primera Junta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7026 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5075/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. SILVINA DANIELA CIOTTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Daniela Ciotti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta. **SILVINA DANIELA CIOTTI**, DNI N° 31.377.893, domiciliada en la calle Montes de Oca 514, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6789, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5076/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A EL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BASUALDO JUAN RAMON ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a el Sr. **BASUALDO JUAN RAMON**, DNI. N° 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5077/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. RIVAS MARCELA PATRICIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Andrade 171, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5078/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GARRIDO SOLANGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GARRIDO SOLANGE, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **GARRIDO SOLANGE**, DNI N° 31.802.034 domiciliada en Avellaneda 873, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6895 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5079/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CALIANI DIANA PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Diana Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **CALIANI DIANA PAMELA**, DNI N° 36.512.427 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5080/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de noviembre de 2013

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° “ autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadradas: Cordón Cuneta en Roberts

Periodo Agosto 2013

- Calle M.M.Moreno e/ J.Newbery y M.Garcia
- Calle J.Newbery e/ B.Mitre y Dr Pinto Rosa
- Boca-calle M.M.Moreno y J.Newbery



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$300.-	\$750.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$300.-	\$750.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$750.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$750.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$300.-	\$750.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$750.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$300.-	\$750.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	\$750.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$750.-
352	MUÑOZ JUAN CARLOS	10574084	\$300.-	\$750.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$300.-	\$750.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	\$750.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$750.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$300.-	\$750.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$750.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$750.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$300.-	\$750.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$300.-	\$750.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/RUIZ/SIRI

LINCOLN, 23 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5081/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA HERRERA GLADYS CEFERINA DNI 17.918.666 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. HERRERA GLADYS CEFERINA DNI 17.918.666;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. HERRERA GLADYS CEFERINA DNI 17.918.666, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 4 PARTE INTERNA B, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. HERRERA GLADYS CEFERINA DNI 17.918.666, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 4 PARTE INTERNA B, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5082/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA VELAZQUEZ OLGA BEATRIZ
DNI 22.145.476 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. VELAZQUEZ OLGA BEATRIZ DNI 22.145.476;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. VELAZQUEZ OLGA BEATRIZ DNI 22.145.476, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 353, Parcela 7, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. VELAZQUEZ OLGA BEATRIZ DNI 22.145.476, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 353, Parcela 7, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de octubre de 2013

DECRETO N° 5083/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 1A, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 1A, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5084/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 318, Parcela 6A PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. WALDEMAR ENZO MARCIAL PALACIOS DNI 23.620.241, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 318, Parcela 6A PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5085/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR./SRA. PAPAY AIDA SANDRA DNI 17.033.633 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. PAPAY AIDA SANDRA DNI 17.033.633;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. PAPAY AIDA SANDRA DNI 17.033.633, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. PAPAY AIDA SANDRA DNI 17.033.633, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5086/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HERRERA LUIS MARIA DNI 24.677.560 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA LUIS MARIA DNI 24.677.560;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA LUIS MARIA DNI 24.677.560, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 283, Parcela 5C PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA LUIS MARIA DNI 24.677.560, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 283, Parcela 5C PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5087/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HERRERA GUILLERMO DANIEL
DNI 20.499.248 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA GUILLERMO DANIEL
DNI 20.499.248;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA GUILLERMO DANIEL DNI 20.499.248,
solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un
reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos
catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela
1A PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su
familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional
realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los
fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente
reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la
vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su
alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital
importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA GUILLERMO
DANIEL DNI 20.499.248, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan:
Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 1A PARTE, de la Ciudad
de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y
Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más
corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y
Archívese.

DECRETO N° 5088/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. FERNANDEZ JORGE ALBERTO DNI 29.827.757 Y BACOTTI NATALIA ROMINA DNI 34.951.066 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. FERNANDEZ JORGE ALBERTO DNI 29.827.757 Y BACOTTI NATALIA ROMINA DNI 34.951.066;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. FERNANDEZ JORGE ALBERTO DNI 29.827.757 Y BACOTTI NATALIA ROMINA DNI 34.951.066, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 318, Parcela 1 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. FERNANDEZ JORGE ALBERTO DNI 29.827.757 Y BACOTTI NATALIA ROMINA DNI 34.951.066, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 318, Parcela 1 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5089/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. PALACIOS JORGE LUIS DNI 28.714.910 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. PALACIOS JORGE LUIS DNI 28.714.910;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. PALACIOS JORGE LUIS DNI 28.714.910, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 264, Parcela 3C PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. PALACIOS JORGE LUIS DNI 28.714.910, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 318, Parcela 1 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5090/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. SUAREZ SANDRA ELIZABETH
DNI 22.051.339 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. SUAREZ SANDRA ELIZABETH DNI 22.051.339;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. SUAREZ SANDRA ELIZABETH DNI 22.051.339, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. SUAREZ SANDRA ELIZABETH DNI 22.051.339, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5091/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. LAIOLO ALICIA ESTER DNI 17.760.093 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. LAIOLO ALICIA ESTER DNI 17.760.093;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. LAIOLO ALICIA ESTER DNI 17.760.093, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Parcela 5, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. LAIOLO ALICIA ESTER DNI 17.760.093, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Parcela 5, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5092/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. PALACIOS OLGA SUSANA DNI 11.641.200 Y HERRERA VICTORIO JOSE DNI 10.855.309 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. PALACIOS OLGA SUSANA DNI 11.641.200 Y HERRERA VICTORIO JOSE DNI 10.855.309;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. PALACIOS OLGA SUSANA DNI 11.641.200 Y HERRERA VICTORIO JOSE DNI 10.855.309, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 336, Parcela 1 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. PALACIOS OLGA SUSANA DNI 11.641.200 Y HERRERA VICTORIO JOSE DNI 10.855.309, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 336, Parcela 1 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5093/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. AVILA JORGE ARTURO DNI 26.699.510 Y VILCHEZ MARIA RITA DNI 23.620.174 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. AVILA JORGE ARTURO DNI 26.699.510 Y VILCHEZ MARIA RITA DNI 23.620.174;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. AVILA JORGE ARTURO DNI 26.699.510 Y VILCHEZ MARIA RITA DNI 23.620.174, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. AVILA JORGE ARTURO DNI 26.699.510 Y VILCHEZ MARIA RITA DNI 23.620.174, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5094/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. GODOY LUIS OMAR DNI 26.261.037 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. GODOY LUIS OMAR DNI 26.261.037;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. GODOY LUIS OMAR DNI 26.261.037, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. GODOY LUIS OMAR DNI 26.261.037, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5095/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HERRERA NORMA BEATRIZ DNI 16.847.129 Y SUAREZ JUAN CARLOS DNI 16.603.366 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA NORMA BEATRIZ DNI 16.847.129 Y SUAREZ JUAN CARLOS DNI 16.603.366;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA NORMA BEATRIZ DNI 16.847.129 Y SUAREZ JUAN CARLOS DNI 16.603.366, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA NORMA BEATRIZ DNI 16.847.129 Y SUAREZ JUAN CARLOS DNI 16.603.366, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5096/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HERRERA AMELIA ESTHER DNI 16.847.175 Y CASAS ALBERTO ANIBAL DNI 14.472.823 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA AMELIA ESTHER DNI 16.847.175 Y CASAS ALBERTO ANIBAL DNI 14.472.823;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA AMELIA ESTHER DNI 16.847.175 Y CASAS ALBERTO ANIBAL DNI 14.472.823, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 4 PARTE INTERNA C, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA AMELIA ESTHER DNI 16.847.175 Y CASAS ALBERTO ANIBAL DNI 14.472.823, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 4 PARTE INTERNA C, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5097/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR./SRA. HERRERA SILVANA CRISTINA
DNI 20.830.568 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA SILVANA CRISTINA DNI 20.830.568;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA SILVANA CRISTINA DNI 20.830.568, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA SILVANA CRISTINA DNI 20.830.568, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5098/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. GONZALEZ LUIS EMMANUEL
DNI 25.726.822 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. GONZALEZ LUIS EMMANUEL DNI 25.726.822;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. GONZALEZ LUIS EMMANUEL DNI 25.726.822, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 316, Parcela 1B, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. GONZALEZ LUIS EMMANUEL DNI 25.726.822, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 316, Parcela 1B, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5099/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. VIDELA SONIA MILENA DNI 23.253.143 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. VIDELA SONIA MILENA DNI 23.253.143;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. VIDELA SONIA MILENA DNI 23.253.143, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. VIDELA SONIA MILENA DNI 23.253.143, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5100/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR./SRA. BASUALDO CARLA GISELA DNI 26.839.222 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. BASUALDO CARLA GISELA DNI 26.839.222;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. BASUALDO CARLA GISELA DNI 26.839.222, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. BASUALDO CARLA GISELA DNI 26.839.222, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5101/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- A LA SRA. MERCEDES GALLINARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mercedes Gallinari referida a solventar gastos que demanda el problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mercedes Gallinari, padece problemas neurológicos, y fue derivado por el servicio de psiquiatría a la ciudad de Junín para realización de estudios de alta complejidad, que no pueden hacerse en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín y arancel del estudio de alta complejidad, resonancia magnética;

Que la Sra. Mercedes Gallinari, concurre a la Secretaría de Salud y durante la entrevista con el Trabajador Social presenta indicación médica que expresa derivación a la ciudad de Junín, para realizar una resonancia magnética con carácter de urgencia, dicho estudio determinará diagnóstico para un tratamiento. La Sra. Mercedes es viuda, vive con una hija de 17 años, y no tiene ingresos fijos, ni cobertura médica asistencial, y no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100.- (pesos mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sra. Mercedes Gallinari, DNI N° 12831836, domiciliada en Andrade 171 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°995.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5102/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.690 AL SR. OSCAR DISABATINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su madre Noemí;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noemí padece graves problemas de Salud y debe hacerse estudios específicos en el Servicio de Neurología del Hospital San Martín.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado a la ciudad de La Plata, para la realización de estudios para mejor tratamiento y estadía de tres días;

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud y que no puede movilizarse por sí misma, su hijo Oscar es quien la ayuda y acompaña para el estudio, carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2690 (pesos dos mil seiscientos noventa) al Sr. Oscar Disabatino DNI N° 23.168.844, domiciliado en FONAVI, registrado en la Secretaria de Salud con legajo N° 959, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre Noemí.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5103/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- AL SR. CARLOS RUBEN SENDIN DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problemas de salud con afección ocular que le impide ver , debe someterse a estudio de alta complejidad oftalmológico y realizar tratamiento con medicación específica;

Que para realizar los estudios y controles debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, carece de medio de movilidad y debe viajar acompañado debido a su problema de salud.

Que se trata de un hombre solo, que vive en la localidad de Pasteur padece problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), al Sr. Carlos Ruben Sendin, DNI N° 10352955, domiciliada en Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2046, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5104/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- AL SR. ZUNDIZAGA JUAN PABLO ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Pablo Zundizaga, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zundizaga Juan Pablo padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos de contacto recetados , para su mejor desenvolvimiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto;

Que se trata de un matrimonio joven, con graves problemas de salud , carente de recursos, sin trabajo estable ni obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos), al Sr. Zundizaga Juan Pablo, DNI N° 33.348.720, domiciliado en Barrio Cadal Casa 21 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2106, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5105/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. ARAUJO JULIO JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Araujo Julio Jorge referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Araujo Julio padece graves problemas de salud, ha sufrido una descompensación por presentar epilepsia y se encuentra en tratamiento en la Fundación Fleni, al cual concurre una vez al mes;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes a la ciudad de Bs As.-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos, poseen obra social, pero por el problema de salud de Julio no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), al Sr. Araujo Julio Jorge, DNI N° 24.254.452 , domiciliado en Barrio Cadal c 23, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2105 destinado a solventar gastos de salud por problemas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5106/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ORELLANO PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra Orellano Patricia referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Barco Aylen ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Aylen padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, cuentan con asignación familiar como único ingreso, pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de la menor.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (Pesos seiscientos), a la Sra. Orellano Patricia, DNI N° 26080247, domiciliada en J. Newbery 986 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2104 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5107/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 990.- A LA SRA. HERRERA SUSANA OFELIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana ,para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su marido Hugo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo , padece graves problemas de salud, y debe continuar con tratamiento ya que ha evolucionado motrizmente y actualmente puede movilizarse por sí mismo y para ello debe viajar a la ciudad Buenos Aires;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por el tiempo de dos años aproximadamente en la ciudad de Buenos Aires y debe afrontar los costos que le demanda en estadía y pasajes;

Que de acuerdo a la entrevista con el A.S. de la Secretaría de Salud, pudo evaluarse que se trata de una persona adulta mayor que convive con su cónyuge, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura médico asistencial, no puede afrontar por sí mismo la demanda de gastos que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 990- (pesos novecientos noventa), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo a la Sra: Herrera Susana Ofelia, DNI N°16.188.249, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1078.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5108/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. QUIROGA JUAN , DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Quiroga Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Juan Quiroga padece graves problemas de salud , y debe someterse con urgencia a estudios específicos. videofibrobroncoscopia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de una Familia , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, por lo cual no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), al Sr. Quiroga Juan, DNI N° 5.266.636 , domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2103 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5109/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. DOMINGUEZ JUAN GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Domínguez Juan referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Domínguez Héctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Héctor Domínguez sufrió un accidente cerebro vascular , por lo cual estuvo internado en el Hospital Municipal, y debe someterse con urgencia a estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios.-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, por lo cual no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Domínguez Juan Gabriel, DNI N° 30.948.663 , domiciliado en la calle Tedin 1650, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2058 destinado a solventar gastos de salud por problemas de su padre Héctor Domínguez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5110/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210. A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, del 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Melo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Bosso Romanella ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de epilepsia , y se encuentra realizando tratamiento con medicamentos que no se encuentran en le Vademecum Hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una madre , con menor a cargo, carente de recursos sin obra social, con problemas de salud el cual no puede afrontar con el gasto de medicación de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 210.- (pesos doscientos diez), a la Sra. Teresa Melo, DNI N° 5.868.788 , domiciliada en la calle Neuquen 299, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2102, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5111/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 795.- A LA SRA. COSTA PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Costa Patricia referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre la Sra. Monte María del Carmen ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria del Carmen padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto;

Que se trata de una persona adulta con graves problemas de salud , carente de recursos, sin trabajo estable ni obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 795.- (Pesos setecientos noventa y cinco), a la Sra. Costa Patricia, DNI N° 27.845.526, domiciliada en caseros 888 de ciudad de Lincoln, registrada en Legajo N° 2101 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5112/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo y debe realizar control , para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra.Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uruburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Joaquín.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5113/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. TORRES MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Torres, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Latasa Jorge ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Latasa Jorge padece graves problemas de salud y fue derivado por el Dr. Chemez para realizar centellograma oseo total;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho gasto para continuar con su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con menor a cargo , carente de recursos, sin trabajo estable posee obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800- (pesos ochocientos), a la Sra. Torres Marcela, DNI N° 17.699.299, domiciliada en Barrio La Rural de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2100, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5114/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7800.- AL SR. SAINZ ERNESTO NICOLÁS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Ernesto Nicolás Sainz, para solventar gastos que deberá afrontar por su grave problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Nicolás padece Hipoacusia Perceptiva Neurosensorial moderada en oído derecho, y debe utilizar audífonos para escuchar y poder comunicarse;

Que por la complejidad del problema auditivo fue derivado del Hospital Municipal a un Centro Otorrinolaringológico a la ciudad de Junín, centro de alta complejidad para su diagnóstico y tratamiento.

Que el Sr. Ernesto Nicolás debe someterse a cirugía y aplicación de nuevos audífonos, para mejor calidad de audición, considerando que es primordial para su comunicación con el medio lo rodea y así desenvolverse por sí mismo.

Que el Sr. Ernesto Nicolás es una persona muy joven, que no cuenta con ingresos fijos es sustentado por el grupo familiar padre y madre, carece de ingresos económicos fijos por consiguiente de obra social y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 7800.- (pesos siete mil ochocientos), al Sr. Ernesto Nicolás Sainz, DNI N° 37370147, domiciliado en la calle San Lorenzo 1946 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°2108, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5115/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ZARATE JOHANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Johana Zarate, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Herrera Paulina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Paulina padece problemas de salud y fue derivada a la Dra. Chumillo para realizar electroencefalograma;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho gasto para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una madre sola, con menor a cargo , carente de recursos, sin trabajo estable posee obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600- (pesos seiscientos), a la Sra. Zarate Johana, DNI N° 36.818.451, domiciliada en Salta 880 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2099, destinado a solventar gastos por problemas de salud de hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5116/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. ATILIO LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez , para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Atilio por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata;

Que el Sr. Atilio acude a la Secretaria de Salud informando la fecha de su cirugía cardiológica, el Sr. Atilio es atendido por la trabajadora social lo cual deduce se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Atilio Iribarren, DNI N°10.574.153, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N°5117/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MENDEZ LIDIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mendez Lidia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Norma Viñales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma presenta un grave problema de salud, se encuentra en tratamiento de rehabilitación por esclerosis múltiple, con internación domiciliaria ;

Que dada la situación de la paciente debe permanecer las 24 hs asistida por su problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos que le demanda su enfermedad,

Que se trata de una persona adulta quien convive con su hija incapacitada, carente de recursos, con ingresos económicos mínimos por presentar pensión, por consiguiente posee cobertura social, que no cubre los gastos que le demanda el problema grave de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000 .- (pesos mil), a la Sra. Lidia Mendez, DNI N° 4.554.601, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2064 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5118/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 855.- A LA SRA. MARCELA LAGIOIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln,23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hermano Carlos Lagioia ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos posee graves problemas de salud y fue derivado por el Dr. Pujol al Hospital Roffo, donde fue intervenido quirúrgicamente en 3 oportunidades y permanece internado, debido a su operación le indican el uso de bolsas de colostomía e ileostomía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de dichas bolsas para su posterior tratamiento

Que se trata de una persona adulta que vive solo , carente de recursos, sin trabajo estable ni obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 855- (pesos ochocientos cincuenta y cinco), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204, domiciliada en V. Tedin 825 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Carlos .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5119/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRTA. VANESA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Vanesa Sarmiento, referida a solventar gastos por su problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta Vanesa Sarmiento padece problemas de salud y debido a su antecedente familiar con problemas vasculares se le indica Angioresonancia Cerebral ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de dicho estudio para su posterior tratamiento;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable ni obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550- (pesos quinientos cincuenta), a la Srta. Vanesa Sarmiento, DNI N° 33.799.000, domiciliada en 1° Junta 839 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2097, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5120/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- A LA SRA. VILMA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Vilma Souto, referida a solventar gastos por su problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma Souto padece artritis reumatoidea y le fue indicado un medicamento que no se encuentra en el Vademécum Hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de dicho medicamento para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable ni obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120- (pesos ciento veinte), a la Sra. Vilma Souto, DNI N° 27.167.304, domiciliada en V. Tedin 2350 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2098, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5121/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500. A LA SRA. SUSANA TOLEDO LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Toledo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana se encuentra realizando tratamiento odontológico y le fue solicitado prótesis dentaria completa y se hace necesaria para su mejor estado de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria en dos pagos;

Que se trata de una persona sola adulta, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos un mil quinientos), a la Sra. Susana Toledo, DNI N° 11212035, domiciliada en Ituzaingo 553, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5122/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. SOSA OSCAR ENRIQUE DNI 28.933.549 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. SOSA OSCAR ENRIQUE DNI 28.933.549;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. SOSA OSCAR ENRIQUE DNI 28.933.549, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. SOSA OSCAR ENRIQUE DNI 28.933.549, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5123/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. TRILLO LORENA VIVIANA DNI 28.714.733 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. TRILLO LORENA VIVIANA DNI 28.714.733;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. TRILLO LORENA VIVIANA DNI 28.714.733, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 8, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. TRILLO LORENA VIVIANA DNI 28.714.733, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 8, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5124/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HUECHUQUEO RICARDO ARIEL DNI 20.586.507 Y ALFONSO VALERIA PAOLA DNI 25.726.977 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HUECHUQUEO RICARDO ARIEL DNI 20.586.507 Y ALFONSO VALERIA PAOLA DNI 25.726.977;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HUECHUQUEO RICARDO ARIEL DNI 20.586.507 Y ALFONSO VALERIA PAOLA DNI 25.726.977, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 1, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HUECHUQUEO RICARDO ARIEL DNI 20.586.507 Y ALFONSO VALERIA PAOLA DNI 25.726.977, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 1, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5125/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. FELICELLI ANDREA CARINA DNI 24.348.404 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. FELICELLI ANDREA CARINA DNI 24.348.404;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. FELICELLI ANDREA CARINA DNI 24.348.404, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 3, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. FELICELLI ANDREA CARINA DNI 24.348.404, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 3, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5126/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. CASAS LILIANA BEATRIZ DNI 22.680.651 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. CASAS LILIANA BEATRIZ DNI 22.680.651;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. CASAS LILIANA BEATRIZ DNI 22.680.651, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 6, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. CASAS LILIANA BEATRIZ DNI 22.680.651, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4 PARTE INT. 6, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5127/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. ETCHEVERRIA MICAELA SOLEDAD DNI 32.918.289 Y QUIROGA EZEQUIEL DNI 31.584.271 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. ETCHEVERRIA MICAELA SOLEDAD DNI 32.918.289 Y QUIROGA EZEQUIEL DNI 31.584.271;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. ETCHEVERRIA MICAELA SOLEDAD DNI 32.918.289 Y QUIROGA EZEQUIEL DNI 31.584.271, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 2, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. ETCHEVERRIA MICAELA SOLEDAD DNI 32.918.289 Y QUIROGA EZEQUIEL DNI 31.584.271, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 2, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5128/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA ARCE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Mirta por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio es atendida por el Dr. Chemes Y el Dr. De Mingo;

Que la Sra. Mirta debe realizarse todo tipo de estudios que en el Htal. Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" no se practican, su estado de salud es vulnerables por eso que acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que debido esto se encuentra sin trabajo lo que hace aun mas dificil su situación actual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de distintos estudios y apoyo económico debido a que se encuentra sin empleo;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta con nietos a cargo sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Arce, DNI: 12.415.366, domiciliada en calle Pcia. de Cordoba y Rio Negro Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2029 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5129/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. REBAGLIATI IRMA SUSANA DNI 12.575.246 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. REBAGLIATI IRMA SUSANA DNI 12.575.246;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. REBAGLIATI IRMA SUSANA DNI 12.575.246, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655C, Parcela 6, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. REBAGLIATI IRMA SUSANA DNI 12.575.246, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655C, Parcela 6, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 23 de OCTUBRE de 2013

DECRETO N° 5130/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. FERNANDEZ MAIRA DNI 31.974.782 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. FERNANDEZ MAIRA DNI 31.974.782;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. FERNANDEZ MAIRA DNI 31.974.782, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: 14, Sección: B, Manzana: 12C, Parcela 13, de la Ciudad de Roberts.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. FERNANDEZ MAIRA DNI 31.974.782, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: 14, Sección: B, Manzana: 12C, Parcela 13, de la Ciudad de Roberts.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5131/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. FERRARO NICOLAS DNI 30.396.665 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. FERRARO NICOLAS DNI 30.396.665;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. FERRARO NICOLAS DNI 30.396.665, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: 14, Sección: B, Manzana: 11A, Parcela 9, de la Ciudad de Roberts.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. FERRARO NICOLAS DNI 30.396.665, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: 14, Sección: B, Manzana: 11A, Parcela 9, de la Ciudad de Roberts.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5132/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HERRERA OSCAR ADOLFO DNI 13.209.375 Y RAMOS ILDA NANCY DNI 20.830.744 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA OSCAR ADOLFO DNI 13.209.375 Y RAMOS ILDA NANCY DNI 20.830.744;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA OSCAR ADOLFO DNI 13.209.375 Y RAMOS ILDA NANCY DNI 20.830.744, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 PARTE G, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA OSCAR ADOLFO DNI 13.209.375 Y RAMOS ILDA NANCY DNI 20.830.744, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 PARTE G, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5133/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. HERRERA LUCAS ADOLFO DNI 35.214.931 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA LUCAS ADOLFO DNI 35.214.931;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA LUCAS ADOLFO DNI 35.214.931, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 PARTE H, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA LUCAS ADOLFO DNI 35.214.931, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 PARTE H, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5134/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR./SRA. HERRERA ARIEL OSCAR DNI 28.714.998 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. HERRERA ARIEL OSCAR DNI 28.714.998;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. HERRERA ARIEL OSCAR DNI 28.714.998, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 PARTE F, de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. HERRERA ARIEL OSCAR DNI 28.714.998, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 PARTE F, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5135/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. LARRIAGA EZEQUIEL ENRIQUE
DNI 20.499.244 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. LARRIAGA EZEQUIEL ENRIQUE
DNI 20.499.244;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. LARRIAGA EZEQUIEL ENRIQUE DNI 20.499.244,
solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un
reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos
catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4,
de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su
familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional
realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los
fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente
reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la
vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su
alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital
importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. LARRIAGA EZEQUIEL
ENRIQUE DNI 20.499.244, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se
detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 354, Parcela 4, de la Ciudad
de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y
Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más
corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y
Archívese.

DECRETO N° 5136/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS SANTUCHO.

LINCOLN, 23 de Octubre 23 de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. José Luis SANTUCHO para que se autorice el cambio de titularidad a su favor de un inmueble municipal,

Y CONSIDERANDO:

que el Sr. Santucho recibe el inmueble en cuestión, a través de la firma de un boleto de compra-venta de fecha 22/12/2006 entre él y la Sra. Gladys Mabel Grenillón (hija de la Sra. Marciana Constantino de Grenillón, anterior ocupante del lote);

Que además, acredita tal adquisición, presentando Cesión de Derechos y Acciones Posesorias firmada entre las partes el día 15/02/2007;

Que para dar curso a lo solicitado, se procede a constatar la ocupación de la vivienda por parte del Sr. José Luis SANTUCHO;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que el actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que visto estos antecedentes que constan en el Expediente Interno N° 125, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de un terreno municipal ubicado en la calle Andrade N° 450 de ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. José Luis SANTUCHO- D.N.I. N° 18.003.433.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 342- Parcela: 1F-Plano 60-128-62.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5136/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS SANTUCHO.

LINCOLN, 23 de Octubre 23 de 2.013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. José Luis SANTUCHO para que se autorice el cambio de titularidad a su favor de un inmueble municipal,

Y CONSIDERANDO:

que el Sr. Santucho recibe el inmueble en cuestión, a través de la firma de un boleto de compra-venta de fecha 22/12/2006 entre él y la Sra. Gladys Mabel Grenillón (hija de la Sra. Marciana Constantino de Grenillón, anterior ocupante del lote);

Que además, acredita tal adquisición, presentando Cesión de Derechos y Acciones Posesorias firmada entre las partes el día 15/02/2007;

Que para dar curso a lo solicitado, se procede a constatar la ocupación de la vivienda por parte del Sr. José Luis SANTUCHO;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que el actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que visto estos antecedentes que constan en el Expediente Interno N° 125, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de un terreno municipal ubicado en la calle Andrade N° 450 de ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. José Luis SANTUCHO- D.N.I. N° 18.003.433.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 342- Parcela: 1F-Plano 60-128-62.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5137/13

DISPONIENDO AGREGAR EL ANEXO II AL DECRETO N° 4145/13 (OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA Y ADICIONAL A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN).

Lincoln, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4145/13 que dispone la ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que se agregará el Anexo II correspondiente a los nuevos beneficiarios que fueron cumplimentando la documentación requerida, a los efectos ser incluidos en este Programa de Ayuda Estudiantil;

Que en el Anexo mencionado en esta categoría la ayuda estudiantil es de un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales y un adicional también de \$ 200 a los alumnos que estén viajando a la Ciudad de Junín a los fines de rendir el examen de ingreso el próximo año para el nivel universitario, será abonada desde Octubre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese agregar el Anexo II al Decreto N° 4145/13 (ayuda económica y adicional a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln), la que será abonada mensualmente a partir de Octubre y hasta el mes de Diciembre 2013. La ayuda económica es de \$ 200 y el adicional para estudiantes que viajan \$ 200 más.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO II

AYUDA ESTUDIANTIL 2013

SECUNDARIO (\$ 200 CADA UNO)

Apellido y Nombre	D.N.I	Padre/Madre o Tutor	Escuela	Localidad
Aguiar Pelayes, Gabriel	40426284	Pelayes, Silvana	Monseñor Surce	Lincoln
Aschemager, Johann	38662913	Collado, Silvana	Inst. Juan B Alberdi	El Triunfo
Benito, Camila	39922323	Benito, Carolina	Monseñor Surce	Lincoln
Calderon, Maria Laura	33798870		TICNOBA	Lincoln
Casas, Cristian	42574116	Mansilla, Soraya	Esc. Normal	Lincoln
Ceballos, Florencia	41972997	Millia, Liliana	Esc. Virgen Niña	Lincoln
De las Heras, Milagros	40944114	Smata, Silvia	Hogar de Nazareth	Lincoln
Duarte Barizone, Noelia	42344824	Barizone, Silvana	Esc. Virgen Niña	Lincoln
Fernandez, Karen	40479339	Fernandez, Claudia	Esc. Normal	Lincoln
Garcia, Gimena	39289320	Otero, Alicia	E.E.T N°2	Lincoln
Giardullo, Mauricio	38927168	Basualdo, Griselda	E.E.S N°5	Lincoln
Gomez Mena, Gustavo	40944140	Mena, M.del Carmen	E.E.S N°4	Lincoln
Gutierrez, Federico	43019523	Ressia, Mónica	E.E.S.T N°1	Roberts
Latasa, Nahuel	39506264	Latasa, Javier	Esc. Técnica N° 1	Lincoln
Licera, Santiago	42631175	Pereyra, Claudia	Esc. Técnica N° 1	Lincoln
Losas, Agustín	41686598	Caliani, Yanina	Inst. Juan B Alberdi	El Triunfo
Lucero, Paula	39506387	Lucero, Miriam	Esc. Normal	Lincoln
Luna, Franco	39506292	Gonzalez, Luciana	Monseñor Surce	Lincoln
Medina, Federico	39289294	Martinez, Gabriela	Monseñor Surce	Lincoln
Medina, Rosario	42460938	Martinez, Gabriela	Esc. Virgen Niña	Lincoln
Michelli, Brenda	40135843	Fernandez, Victoria	Esc. Normal	Lincoln
Montenegro, Aldana	38663385		Esc. Normal	Lincoln
Morel, María Florencia	39506223	Leguizamón, Alicia	Esc. Virgen Niña	Lincoln
Morel, Matias	36818623		E.E.S N°4	Lincoln
Moreno, Sabrina	39922210	Aragona, Silvia	Esc. Normal	Lincoln
Moris, Alex	42460951	Ochoa, Olga	Esc. N° 1	Lincoln
Navazo, Agustín	43303986	Navazo, Mariela	Esc. Técnica N° 1	Lincoln
Ortellado, Cintia	40769046	Varela, Analia	Esc. Virgen Niña	Lincoln
Rodríguez, Barbara	43019251	Luna, Silvina	Esc. Normal	Lincoln
Rodríguez, Juliana	39506273	Fernandez, Marta	Esc. Normal	Lincoln
Rodríguez, Rocio	37828356	Lorea, Marcela	CIC S. J. Plan Fines	Lincoln
Roldán Licera, Agustina	40769032	Licera, Olga	Hogar de Nazareth	Lincoln
Silva, Andrea	40479282	Silva, Mariela A.	E.E.S N°5	Lincoln
Silva, Mariana	43304062	Silva, Mariela A.	E.E.S N°5	Lincoln
Sueldo, Mariela	38927145	Casanovas, Silvana	Inst. Nuestra Señora	Lincoln
Telechea, Priscila	39833969	Raneletti, Silvia	E.P.B N°19	M.de Hoz

SECUNDARIO QUE VIAJAN A JUNIN (\$ 400 cada uno)

Apellido y Nombre	D.N.I	Padre / Madre o Tutor	Escuela	Localidad
Blanchet, Fernando	39508544	Juan José Blanchet	Salesiana	El Triunfo
Linares, Marianela	38927206	Bueno, Marisa	UNNOBA	Lincoln

DECRETO N° 5138/13

DISPONIENDO AGREGAR EL ANEXO II AL DECRETO N° 4.144/13 (AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN)

Lincoln, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4.144/13 que dispone la ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que se agregará el Anexo II correspondiente a los nuevos beneficiarios que fueron cumplimentando la documentación requerida, a los efectos ser incluidos en este Programa de Ayuda Estudiantil;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Octubre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese agregar el Anexo II al Decreto N° 4.144/13 (ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln, que cursan sus carreras en Lincoln), la que será abonada mensualmente a partir de Octubre hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO II

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
Espinoza, Virginia	34588220	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
Olivera, Miriam	30228164	Prof. Educación Primaria	Lincoln
Romano, Karen	36818483	Prof. de Inglés	Lincoln
Sueldo, Maria Ivana	36818494	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
Trillo, Gabriel	37370187	Prof. Educ. Física	Lincoln

DECRETO N° 5139/13

DISPONIENDO AGREGAR EL ANEXO II AL DECRETO N° 4.141/13 Y SU MODIF. DECRETO N° 4.850/13 (ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN LA PLATA Y OTROS, DEL DISTRITO DE LINCOLN)

Lincoln, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias, en La Plata, La Pampa, Rosario, Pergamino y Capital Federal, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que se agregará el Anexo II correspondiente a los nuevos beneficiarios que fueron cumplimentando la documentación requerida, a los efectos ser incluidos en este Programa de Ayuda Estudiantil;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Octubre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese agregar el Anexo II al Decreto N° 4.141/13 y su modif. 4.850/13 (ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata, La Pampa, Rosario, Pergamino y Capital Federal) la que será abonada mensualmente a partir de Octubre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 23 de Octubre de 2013.

ANEXO II

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 1.000 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
Aschemager, Braian	35665412	Cont. Público	El Triunfo	La Plata
Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata
Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario
Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata
Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. en Comercialización	El Triunfo	La Plata
Licera, Hugo Alberto	34951108	Adm. de Empresas	El Triunfo	La Plata
López, Marina	34588208	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata
Luberriga, Camila	38442219	Ing. Agronomo	El Triunfo	La Plata
Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario
Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
Paradela, Marcial	34172465	Agronomía	Lincoln	La Plata
Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata
Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata
Salbetti, Natalia	34588216	Radiología	El Triunfo	La Plata
Sosa, Guillermo	37938938	Periodismo Deportivo	El Triunfo	Bs. As

DECRETO N° 5140/13

DISPONIENDO AGREGAR EL ANEXO II AL DECRETO N° 4.142/13 (AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN) -

Lincoln, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4.142/13 que dispone la ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que se agregará el Anexo II correspondiente a los nuevos beneficiarios que fueron cumplimentando la documentación requerida, a los efectos ser incluidos en este Programa de Ayuda Estudiantil;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Octubre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese agregar el Anexo II del Decreto N° 4.142/13 (ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en Junín (BA)), la que será abonada mensualmente a partir de Octubre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO II

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 1.000 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
Balsamo, Gabriel	36818435	Contador Público	Lincoln
Garabito, Johann	36747839	Abogacia	El Triunfo
Garabito, Marlene	37370010	Diseño Textil	El Triunfo
Gorriti, Marina	37372921	Inst. Quirurgica	El Triunfo
Heredia, Antonela	37370158	Trabajo Social	Bayauca
Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Gestión de Pymes	El Triunfo
Lovizio, Jorgelina	37370022	Tec. Laboratorio Odontológico	Lincoln
Llanos, Jennifer	34951118	Tecn. en Salud (Cardiología)	Lincoln
Mena, Camila	38442201	Lic. Ciencia de los Alimentos	El Triunfo
Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln
Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ingeniería en Informática	El Triunfo
Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln
Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln
Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln

DECRETO N° 5141/13

DISPONIENDO AGREGAR EL ANEXO II AL DECRETO N° 4.143/13 (AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN)

Lincoln, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4.143/13 que dispone la ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que se agregará el Anexo II correspondiente a los nuevos beneficiarios que fueron cumplimentando la documentación requerida, a los efectos ser incluidos en este Programa de Ayuda Estudiantil;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a un valor de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales y será abonada desde Octubre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese agregar el Anexo II al Decreto N° 4.143/13 (ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en Lincoln), la que será abonada mensualmente a partir de Octubre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) cada una.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO II

LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 750 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
Campos, Cintia	36747803	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
Capiello, María Virginia	38921908	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
Jiménez Muñoz, María Emilia	38210412	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
Gutierrez, Yohana	36894993	Prof. Educ. Inicial	Roberts
Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
Méndez, Ailén	38436105	Prof. Educ. Física	Roberts
Méndez, Maité	36894944	Prof. Educ. Inicial	Roberts
Muller, Yesica	35803903	Prof. Matemáticas	El Triunfo
Muñoz, Jesica	32521945	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
Ortiz, Maria Jorgelina	35803950	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
Ríos, Tamara	37372949	Prof. en Biología	El Triunfo
Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz

DECRETO N° 5142/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. MARCELO ALBERTO DIBASTIANI Y VICTORIA DEL CARMEN PERALTA.

LINCOLN, 23 de Octubre 23 de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el matrimonio formado por Marcelo Alberto DIBASTIANI y Victoria del Carmen PERALTA, solicitando se autorice el cambio de titularidad a su favor de un inmueble municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental, para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que del expediente interno N° 127/13 surge documentación que acredita que la familia habita la vivienda desde hace ya varios años;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que el actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que visto estos antecedentes que constan en el Expediente Interno N° 127/13, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de un terreno municipal ubicado en la calle Andrade N° 556 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de los Sres. MARCELO ALBERTO DIBASTIANI- D.N.I. N° 17.190.389 y VICTORIA DEL CARMEN PERALTA- D.N.I N° 18.426.259.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 14- Parcela: 7A- Plano 60-132-64.

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5143/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. PARODI NORMA GRISELDA – DNI 11.601.642 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. PARODI NORMA GRISELDA – DNI 11.601.642;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. PARODI NORMA GRISELDA – DNI 11.601.642, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 Pte., de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. PARODI NORMA GRISELDA – DNI 11.601.642, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 Pte., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5144/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. ROJAS LUIS ALBERTO – DNI 29.263.219 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. ROJAS LUIS ALBERTO – DNI 29.263.219;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. ROJAS LUIS ALBERTO – DNI 29.263.219, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 Pte., de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. ROJAS LUIS ALBERTO – DNI 29.263.219, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 Pte., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5145/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. GAMARRA CARLOS ALBERTO – DNI 26.080.464 Y OCAMPO MARIA SOLEDAD DNI 28.933.651 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. GAMARRA CARLOS ALBERTO – DNI 26.080.464 Y OCAMPO MARIA SOLEDAD DNI 28.933.651;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. GAMARRA CARLOS ALBERTO – DNI 26.080.464 Y OCAMPO MARIA SOLEDAD DNI 28.933.651, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 1 A Pte., de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr./Sra. GAMARRA CARLOS ALBERTO – DNI 26.080.464 Y OCAMPO MARIA SOLEDAD DNI 28.933.651, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 1 A Pte., de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5146/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL 7° ENCUENTRO CORAL 2013

Lincoln, 24 de Octubre de 2013

VISTO:

La música como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier conocimiento humano a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que el Encuentro Coral ha sido creado para generar un encuentro de personas que valoran el crecimiento cultural y humano a través de música, facilitando el desarrollo de la comunicación coral y personal, presentando y difundiendo las características de cada coro y lugar de procedencia;

Que el 7° Encuentro Coral se llevará a cabo el próximo sábado 16 de Noviembre, a partir de las 21 hs. en el Club Español, con la participación del Coro Femenino Municipal (Lincoln), el grupo Coral Henderson (Henderson) y el Coro Mester de Juglaria (Trenque Lauquen);

Que una vez finalizada la presentación de todos los grupos corales, se realizará el cierre del Encuentro con una cena y baile para todos los participantes;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el 7° Encuentro Coral 2013, que se realizará el próximo sábado 16 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5147/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SRA. SUSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA ZARATE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450)la Sra. SUNA ZARATE, DNI N° 16.475.284 domiciliado en B° Don Vicente Mz.2 C.3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7760, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5148/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.350.- AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Raúl;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl ha perdido la visión de un ojo, y se encuentra con prótesis ocular, la cual debe ser reemplazada debido al crecimiento de la cavidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis ocular del menor Vázquez Raúl.

Que el señor Raúl padre, se presenta ante la Secretaría de Salud y de acuerdo a la entrevista con el Asistente Social resulta, que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, con grave problema de salud de su hijo menor, el cual le demanda gastos que no puede sustentar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3.350.- (pesos tres mil trescientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Raúl, al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en legajo N° 20.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5149/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. ARCE ANDREA MARISOL – DNI 28.468.189 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. ARCE ANDRE MARISOL – DNI 28.468.189;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. ARCE ANDREA MARISOL – DNI 28.468.189, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 Pte., de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. ARCE ANDREA MARISOL – DNI 28.468.189, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 335, Parcela 5 Pte., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5150/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2013

DECRETO N° 5151/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2141/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Octubre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2141/13

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Señor Intendente Dr. Jorge Fernández y la Secretaría de Derechos Humanos de la Prov. De Buenos Aires, representada por el Señor Guido Miguel Carlotto y cuya copia forma parte del presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

Anexo I

sdh

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL MUNICIPIO DE LINCOLN Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS** representada por su **SECRETARIO Sr. Guido Miguel CARLOTTO**, en adelante "LA SECRETARÍA" con domicilio en la calle 53 N° 653 de la ciudad de La Plata; y la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada por el Señor Intendente **Jorge Abel FERNÁNDEZ**, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo y Massey de la Ciudad de Lincoln; en adelante "EL MUNICIPIO", y considerando:

Que, conforme a los lineamientos esenciales para una política de Derechos Humanos en la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría ha sido concebida para instrumentar acciones y políticas específicas de derecho y de hecho que se impulsen desde el espacio institucional;

Que, la especificidad de la materia y las situaciones que derivan de la violación de derechos individuales y colectivos; por acción u omisión del Estado, por herencia de la década neoliberal o resultado indeseado de políticas propias, exigen un verdadero cambio de paradigma;

Que, asimismo, se hace necesaria la instrumentación de acciones y políticas que reubique a los Derechos Humanos como concepción rectora de todas las políticas públicas del proyecto de Gobierno Provincial y Municipal;

Que, un mayor alcance y amplitud de sus logros quedará condicionada por la rigurosidad de su implementación en todos los niveles de la Administración Pública Provincial y Municipal;

Que, el privilegio de los Derechos Humanos en la determinación de políticas públicas debe comprenderse como paradigmático, en tanto se despliega la concepción de sujeto de derecho desde sus aspectos más elementales (aquellos que lo hacen libre y limitan el accionar del Estado) hasta las consideraciones más complejas acerca de la obtención de una ciudadanía plena (aquellas que apuntan a un Estado activo que garantice la igualdad y solidaridad entre los habitantes);

Que, la reivindicación de los Derechos Humanos es tributaria de un Proyecto Nacional y Provincial cuyas aristas principales postulan la distribución de la renta, la distribución del conocimiento y la distribución de la palabra. Es en este punto en el que el Estado reconstruye su legitimidad en una doble vertiente que va desde el fortalecimiento de los dispositivos democráticos hasta la necesidad de intervención en la dinámica social;

Que, en la construcción de una Sociedad más equitativa y democrática, debe priorizarse la vigencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que cautelan valores como la igualdad, la solidaridad y la no discriminación;

Que, no sólo es deseable, sino también posible, generar a través de políticas activas un escenario social y económico propicio que promueva la equidad evitando la reproducción de las desventajas, y dando respuestas que protejan y garanticen los derechos básicos y universales de los habitantes;

Que, toda actividad desarrollada en pos de defender y promover los derechos humanos, fortalece a la Sociedad y es parte esencial del cometido de las instituciones signatarias.

Por ello, se formaliza el presente Convenio Marco de Fortalecimiento Institucional, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente tiene por objeto entablar una acción coordinada que permita el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas de interés común, tendientes al desarrollo del "Sub - Programa de Fortalecimiento Institucional Territorializado", así como de políticas públicas, actividades académicas, científicas y culturales, en el área de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el logro de sus objetivos, las partes se comprometen a desarrollar los siguientes ejes de trabajo:

- Cooperar, apoyar, difundir y articular las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.
- Propiciar la creación o fortalecer las áreas institucionales de Derechos Humanos.
- Convocar a las organizaciones de la Sociedad Civil a fin de recopilar información acerca de la situación de los Derechos Humanos en cada Municipio.

- Ejecutar en forma articulada planes y programas relativos a la prevención de violaciones de Derechos Humanos y aquellos referidos a su promoción, tolerancia y respeto.
- Elaborar en forma conjunta indicadores que permitan conformar escenarios realistas respecto de la problemática de estos derechos en el territorio provincial.

CLÁUSULA TERCERA: Las tareas a las que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que serán parte integrante del presente. En los mismos se determinarán los detalles de su ejecución y los recursos necesarios para cumplir con la finalidad expuesta en ellos, así como las tareas específicas que corresponderán a cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Los Municipios deberán designar un referente institucional responsable de las actividades correspondientes a Derechos Humanos a efectos de procurar una ágil comunicación y articulación con la Secretaría y sus distintas áreas de gestión.

CLÁUSULA QUINTA: Los fondos para las actividades serán procurados en forma conjunta por las partes y en los casos y proporciones que oportunamente se convinieren.

CLÁUSULA SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Este Convenio se celebra por el término de dos (dos) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes notifica fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha de su finalización.

El presente Convenio podrá ser rescindido anticipadamente por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menos a 30 (treinta) días corridos. La rescisión del presente Convenio implicará la rescisión automática de todos los Protocolos Adicionales que se firmen. No obstante las

sdh

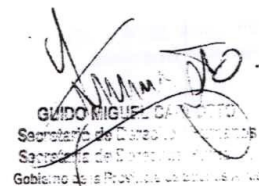
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran en contrario. La rescisión en términos aquí establecidos, no dará derecho a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todas las cuestiones vinculadas con el desarrollo y la aplicación del presente Convenio, aún las que se deriven de lo señalado en la cláusula anterior, **LA SECRETARÍA** constituye domicilio legal en la Calle 53 N° 653 de la Ciudad de La Plata, y **EL MUNICIPIO** en Av. 25 de Mayo y Massey de la Ciudad de Lincoln, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursasen.

CLÁUSULA NOVENA: Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente y de acuerdo al principio de Buena Fe. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

CLÁUSULA DÉCIMA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de octubre del año 2013.



GUIDO MIGUEL DA COSTA
Secretario de Derechos Humanos
Secretaría de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 5152/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RODRIGUEZ CARLOS JOSÉ, DNI: 17.664.805.-

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las delegaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas

- Servicio de lavado y pintura de paredes y rejas

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de septiembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2370	RODRIGUEZ CARLOS JOSÉ	17.664.805	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5153/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. CURTI ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CURTI ALEJANDRO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **CURTI ALEJANDRO**, DNI N° 28.952.592 domiciliado en V. Tedin s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6611 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5154/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. CONTRERAS ESTHER BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CONTRERAS ESTHER BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CONTRERAS ESTHER BEATRIZ, DNI N° 13.852.549, domiciliada en Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°3009, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5155/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Elizabeth, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rodríguez Elizabeth, DNI N° 37.606.185 domiciliada en Las Heras 763 dto 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5156/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FERNANDO DANIEL SARRIES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Fernando Daniel Sarries, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) al Sr. **FERNANDO DANIEL SARRIES** DNI. N° 28.329.725, domiciliado en la calle Las Heras 152, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7771 , destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5157/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5158/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5159/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MILEO DENIS NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MILEO DENIS NICOLAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. MILEO DENIS NICOLAS, DNI N° 36.818.622 domiciliado en FONAVI Mz 11 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6596 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5160/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en Brown 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5161/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. POTES FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. POTES FRANCISCO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$ 300) al Sr. POTES FRANCISCO, DNI N° 36.818.794 domiciliado en J. Newberrey 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7376 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5162/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SANCHEZ SOLEDAD MALVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SANCHEZ SOLEDAD MALVINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. SANCHEZ SOLEDAD MALVINA DNI. N° 29.263.154 domiciliada en Jose Canè 14, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7218, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5163/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MABEL EDITH LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Edith Laval, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Doscientos (\$200) a la Sra. **Mabel Edit Laval**. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N°6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5164/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MILTON AMATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Milton Amatto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. **MILTON AMATTO**, DNI N° 28.859.010, domiciliado en la calle San Martín 1864, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7764, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5165/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRTA. LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lilian Del Carmen Mereles Acosta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veinte (\$ 220) a la Srta. **LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA**, Doc. N° 4.477.626, domiciliada en la calle V. Tedín 1444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7747, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

T

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5166/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. PAULA BELEN MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Belén Martínez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Srta. **PAULA BELEN MARTINEZ**, DNI N° 37.186.179, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5167/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CORTES LOURDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORTES LOURDES ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. CORTES LOURDES, DNI. N° 36.818.889, domiciliada en Cerro Catedral 364, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7360, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5168/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOUZA MIRIAM PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Souza Miriam Pamela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (100) a la Sra. **Souza Miriam Pamela** DNI. N° 32.066.732 domiciliada en Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 24 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5169/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13 PARA EL “CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 25 de Octubre de 2013

VISTO:

El *Decreto N° 4851/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13 PARA EL “CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” con destino a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: MARCHISIO CARLOS EDUARDO, COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO, LUCAS H MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO SH, ARGUMERO SAUL HORACIO Y HECTOR PONZO E HIJOS SA, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron una (1) propuesta, de la Firma MARCHISIO CARLOS EDUARDO; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA

“MARCHISIO CARLOS EDUARDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 142.890,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 142.890,00.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13 PARA EL “CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” con destino a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente a la firma MARCHISIO CARLOS EDUARDO por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100 (\$142.890,00) por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio.-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de producción, Turismo y Medio Ambiente; Apertura Programática 54.01.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 155.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 25 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5170/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13 PARA EL “CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO :

El Decreto N° 4851/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13 PARA EL “CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5169/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MARCHISIO, CARLOS EDUARDO”;

El Contrato celebrado con fecha 25 de Octubre de 2013 con la firma “MARCHISIO CARLOS EDUARDO”, para “LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 25 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “MARCHISIO CARLOS EDUARDO”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13 PARA EL “CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de producción, Turismo y Medio Ambiente; Apertura Programática 54.01.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 155.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5171/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- AL SR. FREDES ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2013-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana padece problemas de salud, debe realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los estudios médicos;

Que la Sra. Rosana acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud, que no puede cubrir el costo de el estudio que necesita con urgencia realizarse , que de la entrevista con la trabajadora social deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Rosana Fredes, DNI: N° 22.680.538, domiciliado en calle de Cerro Catedral 433 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 2020 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, S7ecretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N°5172/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. GRISELDA BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ciro Blas Sueldo.

Y CONSIDERANDO:

Que el bebé Ciro debió ser derivado con carácter urgente a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños Sor María Ludovica por el servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que el bebé Ciro se encuentra internado en el Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata y debió ser acompañado por su mamá quien es menor de edad y su abuelo en representación de la potestad del niño, y que solo la madre puede quedarse en el hospital con el niño por lo cual el Sr. Patiño debe hospedarse y no cuenta con los recursos económicos para tal fin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y sustento ya que la situación socioeconómica del Sr. Patiño no satisface la demanda de gastos que el problema de salud de Ciro les demanda;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 17 años con el nieto de 5 meses con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos por su trabajo de herrero, no cuenta con obra social y los ingresos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de Ciro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez, DNI: 25726811, domiciliada en calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2107, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ciro .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5173/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, AL SR. DIEGO IVAN VIÑALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Diego Ivan Viñales, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. **DIEGO IVAN VIÑALES**, DNI N° 28.329.534, domiciliado en Rivadavia 1169, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6163, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5174/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. FABIANA LETICIA LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana Leticia Loza ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **FABIANA LETICIA LOZA**, DNI. N° 26.080.379, domiciliada Rivadavia 1169, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2835, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5175/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA LARRIAGA STELLA MARIS, D.N.I. 18.276.566 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. LARRIAGA STELLA MARIS, D.N.I. 18.276.566.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRIAGA STELLA MARIS, D.N.I. 18.276.566, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 369 Parcela: 9 y 8 Parte de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. LARRIAGA STELLA MARIS, D.N.I. 18.276.566, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 369, Parcela: 9 y 8 Parte de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5176/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA LARRIAGA HORACIO, D.N.I. 18.276.568 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. LARRIAGA HORACIO, D.N.I. 18.276.568.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRIAGA HORACIO, D.N.I. 18.276.568, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 369 Parcela: 8 Parte de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. LARRIAGA HORACIO, D.N.I. 18.276.568, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 369, Parcela: 8 Parte de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5177/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA LARRIAGA NORA HAYDEE, D.N.I. 14.805.352 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. LARRIAGA NORA HAYDEE, D.N.I. 14.805.352

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRIAGA NORA HAYDEE, D.N.I. 14.805.352, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 323 Parcela: 5 Pte. de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión de la Sra. LARRIAGA NORA HAYDEE, D.N.I. 14.805.352, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 323, Parcela: 5 Pte de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5178/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 4802/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 556.420,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 556.420,00.-

2° PROPUESTA

"Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 555.126,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 555.126,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

por mejor precio a la firma "Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H" por el monto de \$ 555.126,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$,00.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMIHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 556.420,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5179/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 4802/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0158/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5178/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H”;
El Contrato celebrado con fecha 25 de Octubre de 2013 con la firma “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H”, para la “Adquisición de Hormigón elaborado para el Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 25 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 41/2013 para la “Adquisición de hormigón elaborado para el partido de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMIHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 556.420,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2013

DECRETO N° 5180/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 25 Octubre 2013.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en el Marco del Programa Techo Digno, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Techo Digno;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos dieciséis millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 16.264.267.49) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720141 Programa Federal Construcción de Viviendas -Techo digno
\$16.264.267,49

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	75.00.00	133	4.2.2.0	\$16.264.267,49

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5181/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

El Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno;

Y CONSIDERANDO:

Que la notificación emitida por el Arq. German A. Nivello Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, considera NO OBJETABLES los proyectos remitidos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 06/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$16.264.267,09.- (*pesos dieciséis millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 09/100*).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.264,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 06 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2013 por tres días en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5182/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Orellano M. Angeles	Del valle 605	DNI: 26.839.015
Orellano Patricia	J. Newbery 986	DNI: 26.080.247
Bustos Claudia	M. Rodriguez 2250	DNI: 21.445.301
Martinez Daniel	San Lorenzo 2150	DNI: 29.827.621
Menendez Romina	Lavalle 720	DNI: 33.798.708
Perez Horacio	San Luis 515	DNI: 23.620.243
Cabrera Mariela	Andrade 478	DNI: 20.063.205
Gazquez Sofia	Lavalle 790	DNI: 35.903.744
Sanchez Veronica	San luis 663	DNI: 32.555.166
Pereyra Estela	M. Rodriguez 2384	DNI: 34.540.637
Melo M. Cristina	San Luis 725	DNI: 13.187.264
Bustos M. Angel	Tucuman 116	DNI: 23.168.802
Ponce Jose	Ftin. La Guardia 248	DNI: 05.059.078
Castro Veronica	Lavalle Y M. Rodriguez	DNI: 38.323.580
Iturri Silvia	Posadas 685	DNI: 14.295.150
Orzo ruben	Lavalle 449	DNI: 05.538.483
Ceballos M. Elena	Estrada 2025	DNI: 13.209.359
Carrizo Paula	Tucuman 710	DNI: 36.818.633
Amado Dora	Ftin. Chiquilo 1668	DNI: 23.260.779
Cruzate Silvina	Andrade 270	DNI: 27.263.196

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 De Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5183/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Octubre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Ferreyra Silvia	M. Ortega 255	DNI: 22.540.986
Velazquez Marta	B. Obrero P 20 C 111	DNI: 27.329.393
Gutierrez M. del Carmen	Av. Menarvino 952	DNI: 13.787.150
Silva Mary	Caseros 835	DNI: 17.572.715
Garcia Obdulio	Av. Menarvino 304	DNI: 04.248.988
Caliani Carolina	Av. Menarvino 522	DNI: 30.175.284

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 De Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5184/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Octubre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Motta Josefina
Scalzo Rosana

Alvear 810
Ftin. La guardia 71

DNI: 30.948.669
DNI: 14.805.357

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 De Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5185/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Octubre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Roldan Romina	Ftin El Triunfo 326	DNI: 35.903.753
Gonzalez Emanuel	Huergo 539	DNI: 25.726.822
Quiroga Jose	Laprida 2155	DNI: 05.542.328
Pereyra Mario	Hernandez 895	DNI: 22.680.581
Hernandez Nestor	Ameghino 887	DNI: 17.335.945
Jaime Hilda	Ftin. Ancalu 1961	DNI: 06.253.942
Crebay Carlos	Gutierrez 863	DNI: 30.948.642
Marconetto Alejandra	Almafuerte 1037	DNI: 24.794.768
Contreras Gabriela	Rivadavia 1156	DNI: 23.398.105
Guemil Mirta	Salta 812	DNI: 12.226.455
Ochoa Ramona	Gutierrez 750	DNI: 11.427.066
Larriaga Susana	Colon 2036	DNI: 23.168.884
Ramos M. Laura	Ftin. Ancalu 2045	DNI: 23.620.010

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5186/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Octubre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Barraza Ana Maria

Petrilli Nicolas

Polise Andrea

Nuñez Maria

Palomeque Marta

Gamarra M. Veronica

Rawson 648

Ituizango 688

Montes de Oca 65

M. Argentinas 660

Fonavi M2 C14

Ftin. El triunfo 770

DNI: 10.855.245

DNI: 32.555.278

DNI: 25.035284

DNI: 22.966.535

DNI: 06.405.162

DNI: 26.942.861

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 31 De Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5187/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Baigorria Ana
Rivero Elsa

Gral. Paz 176
Gral. Paz 735

DNI: 12.014.608
DNI: 12.014.686

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5188/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Garcete Eligio	Pcia. Cordoba 998	DNI: 32.555.100
Suarez Silvina	Pcia. Tucuman 297	DNI: 31.584.016
Bussetti Paula	Glaciar P. Moreno 643	DNI: 22.481.630
Albornoz Claudia	Cerro Catedral 263	DNI: 25.972.263

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5189/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ROMINA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Romina Britos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **ROMINA BRITOS**, DNI N° 36.512.475, domiciliada en Fortín Ancalú 1320, de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5190/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Marcela Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA ROLDAN**, DNI N° 17.918.682 domiciliada en Fortín El Triunfo 310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7423 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5191/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA CLAUDIA RAQUEL FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Raquel Fernández, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLAUDIA RAQUEL FERNANDEZ**, DNI N° 20.499.095 domiciliada en Primera Junta 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1790, destinados a solventar gastos por pago de consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5192/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1050, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. María Celeste Moris, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cincuenta (\$1050) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Gral. Villegas N° 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5193/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 28 de outubro de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **4 calles sin nombre Barrio de la Aviación**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 11 AL 23 de Octubre a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 400mts.-	1182.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 400mts.-	1182.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 400mts.-	1182.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 400mts.-	1400.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X400mts.-	1128.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 400mts.-	1182.00
			TOTAL GENERAL	7310.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5194/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, Y RECREATIVO AL FESTEJO POR EL DÍA DEL MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

Que dicho evento, tiene por fecha original el día 8 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo reconocer y agasajar a los trabajadores municipales en su día;

Que esta gestión tiene como pretensión, saludar, homenajear y esparcir a la planta de empleados municipales;

Que en vistas del interés de esta gestión de reconocer y hace devolución a los empleados que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos cada vez más fecundos entre los empleados y personal jerárquico de todo el distrito e invitarlos a renovar el deseo de trabajar mancomunadamente por el desarrollo de la comunidad.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, premios para sorteos, transporte, ambientación y decoración, cotillón, gaseosa, agua, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, leña y comida, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal el festejo por el Día del Municipal.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5195/13

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR LUCAS IGNACIO GONZALEZ.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el area de Logistica y Mantenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor LUCAS IGNACIO GONZALEZ -DNI N° 38.663.248 para cumplir tareas de mantenimiento en el area de Logistica y Mantenimiento de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5196/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. LAURA VIVIANA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Viviana Nuñez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **LAURA VIVIANA NUÑEZ**, DNI N° 17.033.516, domiciliada en Saavedra 1345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7773, destinados a solventar gastos por sustento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5197/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALEJANDRA ASCENCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Ascención, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ALEJANDRA ASCENCION**, DNI N° 25.702.220, domiciliada en Martín Irigoyen 1656, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6630, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5198/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROXANA BEATRIZ RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roxana Beatriz Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra **ROXANA BEATRIZ RODRIGUEZ**, DNI N° 25.179.086, domiciliado en FONAVI Mz 7 Casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1618, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4451/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MARTINEZ CARLOS ALBERTO, DNI. Y MARTINEZ OSVALDO DANIEL DNI.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MARTINEZ CARLOS ALBERTO, DNI. Y MARTINEZ OSVALDO DANIEL DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 20 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MARTINEZ CARLOS ALBERTO, DNI. Y MARTINEZ OSVALDO DANIEL DNI. resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MARTINEZ CARLOS ALBERTO, DNI. Y MARTINEZ OSVALDO DANIEL DNI., respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655B, Parcela 20 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4452/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES., SANCHEZ RUBEN ALBERTO DNI. 24.254.441 Y LUDUEÑA CRISTINA NOEMI DNI. 24.135.877

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. SANCHEZ RUBEN ALBERTO DNI. 24.254.441 Y LUDUEÑA CRISTINA NOEMI DNI. 24.135.877, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SANCHEZ RUBEN ALBERTO DNI. 24.254.441 Y LUDUEÑA CRISTINA NOEMI DNI. 24.135.877 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. SANCHEZ RUBEN ALBERTO DNI. 24.254.441 Y LUDUEÑA CRISTINA NOEMI DNI. 24.135.877, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 16, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4453/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES., CANNIZZO STELLA MARIS DNI. 17.760.089

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. CANNIZZO STELLA MARIS DNI. 17.760.089, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. CANNIZZO STELLA MARIS DNI. 17.760.089 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. CANNIZZO STELLA MARIS DNI. 17.760.089, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 373, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4454/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES., DEL VALLE CLAUDIA ESTER DNI. 18.426.264

LINCOLN, 3 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. DEL VALLE CLAUDIA ESTER DNI. 18.426.264, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 9 Y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. DEL VALLE CLAUDIA ESTER DNI. 18.426.264 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. DEL VALLE CLAUDIA ESTER DNI. 18.426.264, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 9 Y 10 PARTE, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4455/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ALBERTO ROBERTO GOMEZ DNI 23.795.078 Y LA SRA. SANDRA VALERIA PRIETO, D.N.I. N° 26.723.304

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el grupo familiar integrado por el Sr. Alberto Roberto Gomez, DNI 23.795.078 y la Sra. Sandra Valeria Prieto, D.N.I N° 26.723.304.

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados en los Vistos del presente, solicitan a este Municipio la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 312, Parcela: 6, ubicado en Avda. San Lorenzo N° 2146.

Que fundamenta su pedido en la necesidad habitacional en que se encuentra, junto con su grupo familiar.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 312, Parcela: 6, ubicado en Avda. San Lorenzo N° 2146 de Lincoln, a quien resulta ser su actual ocupante el Alberto Roberto Gomez, DNI 23.795.078 y la Sra. Sandra Valeria Prieto, D.N.I N° 26.723.304.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4456/13

APROBANDO LA CESION DE ACCIONES POSESORIAS RESPECTO DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GLADYS ESTER PEREZ, DNI 20.038.984.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

La Cesión de Derechos efectuada por el Sr. Rubén Antonio Pérez, DNI 17.353.615 en fecha 24/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del contrato de Cesión de Derechos efectuada por el Sr. Rubén Antonio Pérez, DNI 17.353.615 en fecha 24/09/2013, el nombrado cede a favor de la Sra. Gladys Ester Pérez, todos y cada uno de los derechos y acciones posesorias y dominiales, respecto de una porción del inmueble, ubicado en la parte posterior de la finca sita en calle Fortín El Triunfo N° 687 de la Ciudad de Lincoln y cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I, Sección: D; Manzana: 380, Parcela: 6Pte.

Que es menester dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la cesión de derechos efectuada oportunamente, a favor de la Sra. Gladys Ester Pérez, DNI 20.038.984.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la cesión de Derechos y Acciones Posesorias efectuada por el Sr. Rubén Antonio Pérez, DNI 17.353.615, en fecha 24/09/2013, a favor de la Sra. Gladys Ester Pérez, DNI 20.038.984, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4457/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA OCHOA NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Nancy posee graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radio terapia, debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de atención medica.

Que se trata de una madre con hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Nancy Ochoa , DNI N°21.526.252, domiciliada en Menarvino 365 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4458/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- A LA SRA. RODRIGUEZ VALERIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la hija de la Sra. Valeria.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud y debe realizar intervención quirúrgica en la ciudad de La Plata, por presentar malformación craneo facial;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje en la ciudad de La Plata ;

Que se trata de una madre sola, y carente de recursos, que no cuenta con ingresos económicos fijos, que no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (quinientos pesos), a la Sra. Valeria Rodríguez, DNI: 36.488.755, domiciliada en barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 856 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4459/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4460/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4461/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4462/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4463/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4464/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4465/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello , se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zucca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4466/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos , el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2830.- (pesos dos mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4467/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélide por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélide acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4468/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. IBAÑEZ MIRTA ISABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Ibañez Mirta Isabel, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud como DBT tipo II, obesidad derivada por el Dr. Rodaniche de la Unidad Sanitaria de Las toscas para realizar en forma urgente ecodoppler de miembros inferiores arteriovenoso;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para continuar con su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio, sin trabajo estable, posee cobertura social profe, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Ibañez Mirta Isabel, DNI N° 17760072, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2080, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4469/13

MODIFICANDO LOS VALORES DEL DECRETO N° 4181/12 CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.-

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a partir del 1° de Octubre del 2013, se modificara el importe de dicho decreto, correspondiente al Servicio de Guardia externa, Unidad Terapia Intensiva y Pediatría, de lunes a viernes y los días Sábados, Domingos, y Feriados ;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente a dichos profesionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase los valores del Decreto N° 4181/12, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Disponiendo el valor de las Guardias Externas, Unidad Terapia Intensiva y Pediatría, realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal “ Dr. Ruben Miravalle” abonando el siguiente monto, de lunes a viernes \$ 1.700, los días sábados, domingos y feriados \$ 2100, RETROACTIVO AL 1° DE OCTUBRE DE 2013.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4469/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SR. NÉSTOR GERMÁN CABRERA.-

LINCOLN, 04 de octubre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Néstor Germán Cabrera para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Agosto de 2013, la Sra. Maria Delia Correa DNI 2.881.343, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor del Sr. DNI 17.918.579.-

Que dicha cesión se realiza con la condición que ambas conserven la titularidad hasta el fallecimiento de la cedente Sra. Maria Delia Correa, adquiriendo el Sr. Néstor Germán Correa el 100% de la titularidad automáticamente ocurrido el mismo, presentando el acta de fallecimiento.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Néstor Germán Cabrera, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, reservando el Usufructo a favor de la Sra. Maria Delia Cabrera LC. 2.881.343, al Sr. Néstor Germán Cabrera DNI 17.918.579, adquiriendo esta última el cien por cien de los derechos al fallecimiento de la cedente.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 49- Parcela: 8 A ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4470/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3300) a la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, DNI N° 22.681.612, domiciliada en la calle Del Valle 827, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4471/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3934/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: VISUS ALEJANDRO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SRL; ROLANDO ARMANDO GUILLERMO; CRUZA CONSTRUCCIONES S.A Y COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 439.660,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 890,00.-

2° PROPUESTA

“ COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 442.130,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 895,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
“ SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 439.660,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).

ITEM 1 = \$ 890,00.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 444.106,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento seis con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4472/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3934/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4471/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SRL”;
El Contrato celebrado con fecha 04 de Octubre de 2013 con la firma

“SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH”, para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SRL ”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 444.106,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento seis con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4473/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento sesenta (\$160) a la Sra. Susana Beatriz Olmos DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4474/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. FLAVIO POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Flavio Potes, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil Setecientos (\$1700) al Sr. Flavio Potes DNI. N° 21.583.844 domiciliado en la calle Pirovano 675, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7718, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4475/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SOLEDAD MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Soledad Medina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 40.445.146, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4476/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DORA MABEL BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Dora Mabel Britos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. DORA MABEL BRITOS, DNI N° 22.680.648, domiciliada en Sierra de la Ventana 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 432, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4477/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DANIEL LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Daniel Licera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **DANIEL LICERA**, DNI N° 24.254.426, domiciliado en la calle Valle de La Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7049, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4478/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$ 140) a la Sra. **ARACELI LILIANA ROLDAN**, DNI N° 31.584.230, domiciliada en la calle Delta del Paraná 150, del Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4479/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Fonda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **SOLEDAD FONDA**, DNI N° 38.663.302, domiciliado en Pcia. De Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de acción Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



DECRETO N°4480/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ALICIA NORA PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Alicia Nora Parra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ALICIA NORA PARRA**, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la calle Soldado Heredia 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4481/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. NORMA CRESCENCIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Crescencia López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA CRESCENCIA LOPEZ**, DNI N° 10.325.472, domiciliado en SIERRA DE LA VENTANA 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 211, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



DECRETO N°4482/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. LILIANA EMILCE HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Liliana Emilce Hajnal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. **LILIANA EMILCE HAJNAL**, D.N.I. N° 20.034.111, domiciliada en el Barrio CADAL, casa N° 38, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1121, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4483/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. ELIANA LUCIA BRACAMONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eliana Lucía Bracamonte, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ELIANA LUCÍA BRACAMONTE** DNI. N° 30.334.512 domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6175 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4484/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VERONICA PACHAME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda, efectuada por la Sra. Verónica Pachame, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **VERONICA PACHAME**, DNI N° 23.752.566, domiciliado en Pcia. de San Juan 203, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de acción Social, bajo el Legajo N° 2431, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4485/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. YESICA ESQUIVEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda, efectuada por la Sra. Yesica Esquivel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **YESICA ESQUIVEL**, DNI N° 35.903.557, domiciliada en Vélez Sarfield 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de acción Social, bajo el Legajo N° 7716, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4486/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4487/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PAULA JESICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jesica Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **PAULA JESICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4488/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DELIA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delia Guerrero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **DELIA GUERRERO**, DNI N° 14.612.145, domiciliada en la calle Pringles 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1536, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4489/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benitez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en la calle Jorge Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4490/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN LUIS SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Luis Silva, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. JUAN LUIS SILVA DNI. N° 20.499.184 domiciliado en la calle Bucharcho 546, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7394, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4491/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SALAZAR YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SALAZAR YESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra SALAZAR YESICA, DNI N° 34.214.080, domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7644 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4492/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. AURI YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AURI YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. AURI YANINA, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Ftin Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4493/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD, DNI N° 29.991.994, domiciliado en AV. TUCUMAN 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4494/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAURA ANDREA CARRIZO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1400) a la Sra. Laura Andrea Carrizo , DNI N° 25.035.290, domiciliada en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7674 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4495/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA DANIELA GOMEZ D.N.I. 20.034.107; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552 Y MARIA CRISTINA MARIN D.N.I. N° 11.212.084.

LINCOLN, 04 de OCTUBRE de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Septiembre de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
663	GOMEZ, MARIA DANIELA	20.034.107	\$ 1.100
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100
643	MARIN, MARIA CRISTINA	11.212.084	\$1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4497/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PAPAY MARIA ALICIA D.N.I. N° 14.805.380

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PAPAY MARIA ALICIA D.N.I. N° 14.805.380 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 1.

Que el Sr/a PAPAY MARIA ALICIA D.N.I. N° 14.805.380 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 1, al Sr./a PAPAY MARIA ALICIA D.N.I. N° 14.805.380 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4498/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. COSTA JOAQUIN FABIAN D.N.I. N° 17.335.864 Y FERRERO MARTA GRACIELA DNI. 14.626.254

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a COSTA JOAQUIN FABIAN D.N.I. N° 17.335.864 Y FERRERO MARTA GRACIELA DNI. 14.626.254 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 2.

Que el Sr/a COSTA JOAQUIN FABIAN D.N.I. N° 17.335.864 Y FERRERO MARTA GRACIELA DNI. 14.626.254 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 2, al Sr./a COSTA JOAQUIN FABIAN D.N.I. N° 17.335.864 Y FERRERO MARTA GRACIELA DNI. 14.626.254 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4499/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RODRIGUEZ MIGUEL AGUSTIN DNI. 21.737.986 Y TRIDA ROSANA MARIA DNI 21.951.142

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RODRIGUEZ MIGUEL AGUSTIN DNI. 21.737.986 Y TRIDA ROSANA MARIA DNI 21.951.142 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 3.

Que el Sr/a RODRIGUEZ MIGUEL AGUSTIN DNI. 21.737.986 Y TRIDA ROSANA MARIA DNI 21.951.142 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 3, al Sr./a RODRIGUEZ MIGUEL AGUSTIN DNI. 21.737.986 Y TRIDA ROSANA MARIA DNI 21.951.142 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4500/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TROGLIA ROXANA CRISTINA DNI 23.620.107

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TROGLIA ROXANA CRISTINA DNI 23.620.107 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 4.

Que el Sr/a TROGLIA ROXANA CRISTINA DNI 23.620.107 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 4, al Sr./a TROGLIA ROXANA CRISTINA DNI 23.620.107 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4501/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANCHEZ MARIA PAULA DNI 30.132.295 Y PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI 29.263.120

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SANCHEZ MARIA PAULA DNI 30.132.295 Y PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI 29.263.120 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 5.

Que el Sr/a SANCHEZ MARIA PAULA DNI 30.132.295 Y PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI 29.263.120 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 5, al Sr./a SANCHEZ MARIA PAULA DNI 30.132.295 Y PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI 29.263.120 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4502/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MALVASORA ALEJANDRA PAOLA DNI 30.228.102

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MALVASORA ALEJANDRA PAOLA DNI 30.228.102 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 6.

Que el Sr/a MALVASORA ALEJANDRA PAOLA DNI 30.228.102 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 6, al Sr./a MALVASORA ALEJANDRA PAOLA DNI 30.228.102 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4503/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RAULIC LORENA VANESA DNI 26.168.757

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MALVASORA ALEJANDRA PAOLA DNI 30.228.102 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 7.

Que el Sr/a RAULIC LORENA VANESA DNI 26.168.757 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 7, al Sr./a RAULIC LORENA VANESA DNI 26.168.757 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4504/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. QUIROGA ANITA GLADIS DNI 17.760.069

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a QUIROGA ANITA GLADIS DNI 17.760.069 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 8.

Que el Sr/a QUIROGA ANITA GLADIS DNI 17.760.069 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 8, al Sr./a QUIROGA ANITA GLADIS DNI 17.760.069 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4505/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PIVATO MARIA FERNANDA DNI 26.080.401

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PIVATO MARIA FERNANDA DNI 26.080.401 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 9.

Que el Sr/a PIVATO MARIA FERNANDA DNI 26.080.401 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 9, al Sr./a PIVATO MARIA FERNANDA DNI 26.080.401 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4506/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MANILA NOELIA CAROLINA DNI 27.845.709

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MANILA NOELIA CAROLINA DNI 27.845.709 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 10.

Que el Sr/a MANILA NOELIA CAROLINA DNI 27.845.709 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 10, al Sr./a MANILA NOELIA CAROLINA DNI 27.845.709 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4507/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BUSTOS MARIA ALEJANDRA DNI 21.835.377

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BUSTOS MARIA ALEJANDRA DNI 21.835.377 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 11.

Que el Sr/a BUSTOS MARIA ALEJANDRA DNI 21.835.377 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 11, al Sr./a BUSTOS MARIA ALEJANDRA DNI 21.835.377 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4508/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. URTASUN LARA GABRIELA DNI 24.155.718

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a URTASUN LARA GABRIELA DNI 24.155.718 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 12.

Que el Sr/a URTASUN LARA GABRIELA DNI 24.155.718 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 12, al Sr./a URTASUN LARA GABRIELA DNI 24.155.718 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4509/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARRIBAS ANDREA ALEJANDRA DNI 30.612.738 Y ALESSIO PABLO MARTIN DNI 28.369.102

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ARRIBAS ANDREA ALEJANDRA DNI 30.612.738 Y ALESSIO PABLO MARTIN DNI 28.369.102 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 13.

Que el Sr/a ARRIBAS ANDREA ALEJANDRA DNI 30.612.738 Y ALESSIO PABLO MARTIN DNI 28.369.102 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 13, al Sr./a ARRIBAS ANDREA ALEJANDRA DNI 30.612.738 Y ALESSIO PABLO MARTIN DNI 28.369.102 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4510/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PALASI MARIA DE LOS ANGELES DNI 30.564.349 Y LEZCANO JULIA BENIGNA DNI 4.248.939

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PALASI MARIA DE LOS ANGELES DNI 30.564.349 Y LEZCANO JULIA BENIGNA DNI 4.248.939 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 15.

Que el Sr/a PALASI MARIA DE LOS ANGELES DNI 30.564.349 Y LEZCANO JULIA BENIGNA DNI 4.248.939 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 15, al Sr./a PALASI MARIA DE LOS ANGELES DNI 30.564.349 Y LEZCANO JULIA BENIGNA DNI 4.248.939 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4511/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 16.

Que el Sr/a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 16, al Sr./a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4511/13

DISPONIENDO LA CORRECCION DEL NUMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATARIO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL-.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 5.744/13 adjudicando al Sr. LISANDRO DANIEL MARTIN un lote de terreno municipal en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en uno de los números correspondientes al D.N.I. del adjudicatario;

Que dicho error ha sido corroborado a través de la verificación del D.N.I., y subsanado el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aclárese que el número de D.N.I. correcto es el siguiente: 29.781.761, y no el que se cita en el Decreto N° 5.744/13.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4511/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 16.

Que el Sr/a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 16, al Sr./a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 Y ORTIZ DIEGO JOSE DNI 27.167.424 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4512/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VEGA MARIA ROSARIO DNI 17.918.757

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VEGA MARIA ROSARIO DNI 17.918.757 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 17.

Que el Sr/a VEGA MARIA ROSARIO DNI 17.918.757 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 17, al Sr./a VEGA MARIA ROSARIO DNI 17.918.757 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4513/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALUNDA OLGA HAYDEE DNI 27.623.541

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALUNDA OLGA HAYDEE DNI 27.623.541 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 18.

Que el Sr/a ALUNDA OLGA HAYDEE DNI 27.623.541 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 18, al Sr./a ALUNDA OLGA HAYDEE DNI 27.623.541 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4514/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HERNANDEZ FLORINDA DNI 26.329.596 Y CORIA LEONARDO GASTON DNI 27.623.333

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HERNANDEZ FLORINDA DNI 26.329.596 Y CORIA LEONARDO GASTON DNI 27.623.333 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 19.

Que el Sr/a HERNANDEZ FLORINDA DNI 26.329.596 Y CORIA LEONARDO GASTON DNI 27.623.333 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 19, al Sr./a HERNANDEZ FLORINDA DNI 26.329.596 Y CORIA LEONARDO GASTON DNI 27.623.333 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4515/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CANTU MONICA VIVIANA DNI 22.966.550

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CANTU MONICA VIVIANA DNI 22.966.550 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 20.

Que el Sr/a CANTU MONICA VIVIANA DNI 22.966.550 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 20, al Sr./a CANTU MONICA VIVIANA DNI 22.966.550 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4516/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DIEZ OMAR ALEJANDRO DNI 30.948.834 Y USTARROZ MARIA EUGENIA DNI 38.632.224

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DIEZ OMAR ALEJANDRO DNI 30.948.834 Y USTARROZ MARIA EUGENIA DNI 38.632.224 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 22.

Que el Sr/a DIEZ OMAR ALEJANDRO DNI 30.948.834 Y USTARROZ MARIA EUGENIA DNI 38.632.224 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 22, al Sr./a DIEZ OMAR ALEJANDRO DNI 30.948.834 Y USTARROZ MARIA EUGENIA DNI 38.632.224 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4517/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BRASCA MARIA JIMENA DNI 32.918.066

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BRASCA MARIA JIMENA DNI 32.918.066 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 23.

Que el Sr/a BRASCA MARIA JIMENA DNI 32.918.066 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 23, al Sr./a BRASCA MARIA JIMENA DNI 32.918.066 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4518/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RASTELLI SILVANA MABEL DNI 24.254.487

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RASTELLI SILVANA MABEL DNI 24.254.487 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 24.

Que el Sr/a RASTELLI SILVANA MABEL DNI 24.254.487 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 24, al Sr./a RASTELLI SILVANA MABEL DNI 24.254.487 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4519/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PALOMEQUE GISELA ANABELA DNI 27.845.531 Y ALDABE MAXIMILIANO DNI 30.612.974

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PALOMEQUE GISELA ANABELA DNI 27.845.531 Y ALDABE MAXIMILIANO DNI 30.612.974 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 25.

Que el Sr/a PALOMEQUE GISELA ANABELA DNI 27.845.531 Y ALDABE MAXIMILIANO DNI 30.612.974 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 25, al Sr./a PALOMEQUE GISELA ANABELA DNI 27.845.531 Y ALDABE MAXIMILIANO DNI 30.612.974 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4520/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SENDIN ALEJANDRA DNI 29.387.963

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SENDIN ALEJANDRA DNI 29.387.963 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 26.

Que el Sr/a SENDIN ALEJANDRA DNI 29.387.963 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 26, al Sr./a SENDIN ALEJANDRA DNI 29.387.963 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4521/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CAVELLI MARIANA VALERIA DNI 28.289.398

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CAVELLI MARIANA VALERIA DNI 28.289.398 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 27.

Que el Sr/a CAVELLI MARIANA VALERIA DNI 28.289.398 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 27, al Sr./a CAVELLI MARIANA VALERIA DNI 28.289.398 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4522/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOINAZ ANA MARIA DNI 28.714.834 Y ZANONNI FRANCO ABEL JESUS DNI 27.623.311

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LOINAZ ANA MARIA DNI 28.714.834 Y ZANONNI FRANCO ABEL JESUS DNI 27.623.311 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 28.

Que el Sr/a LOINAZ ANA MARIA DNI 28.714.834 Y ZANONNI FRANCO ABEL JESUS DNI 27.623.311 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 28, al Sr./a LOINAZ ANA MARIA DNI 28.714.834 Y ZANONNI FRANCO ABEL JESUS DNI 27.623.311 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4523/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALLEGA SILVIA LILIANA DNI 16.603.312 Y ROJO JUAN CARLOS DNI 13.209.105

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALLEGA SILVIA LILIANA DNI 16.603.312 Y ROJO JUAN CARLOS DNI 13.209.105 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 29.

Que el Sr/a ALLEGA SILVIA LILIANA DNI 16.603.312 Y ROJO JUAN CARLOS DNI 13.209.105 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 29, al Sr./a ALLEGA SILVIA LILIANA DNI 16.603.312 Y ROJO JUAN CARLOS DNI 13.209.105 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4524/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ MARIANGELES DNI 23.168.776

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREZ MARIANGELES DNI 23.168.776 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 31.

Que el Sr/a PEREZ MARIANGELES DNI 23.168.776 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 31, al Sr./a PEREZ MARIANGELES DNI 23.168.776 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4525/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MARASSO CAROLINA DNI 34.214.281 Y PELLEGRINO BRUNO ALBERTO DNI 32.310.227

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MARASSO CAROLINA DNI 34.214.281 Y PELLEGRINO BRUNO ALBERTO DNI 32.310.227 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 32.

Que el Sr/a MARASSO CAROLINA DNI 34.214.281 Y PELLEGRINO BRUNO ALBERTO DNI 32.310.227 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 32, al Sr./a MARASSO CAROLINA DNI 34.214.281 Y PELLEGRINO BRUNO ALBERTO DNI 32.310.227 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4526/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TARRAGONA GRACIELA ALEJANDRA DNI 21.444.158

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TARRAGONA GRACIELA ALEJANDRA DNI 21.444.158 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 33.

Que el Sr/a TARRAGONA GRACIELA ALEJANDRA DNI 21.444.158 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 33, al Sr./a TARRAGONA GRACIELA ALEJANDRA DNI 21.444.158 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4527/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SUAREZ MARISA NOELIA DNI 17.567.932

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SUAREZ MARISA NOELIA DNI 17.567.932 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 34.

Que el Sr/a SUAREZ MARISA NOELIA DNI 17.567.932 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 34, al Sr./a SUAREZ MARISA NOELIA DNI 17.567.932 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4528/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DE VEGA LORELEY DNI 31.672.894

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DE VEGA LORELEY DNI 31.672.894 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 35.

Que el Sr/a DE VEGA LORELEY DNI 31.672.894 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 35, al Sr./a DE VEGA LORELEY DNI 31.672.894 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4529/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PAJON CIURCA PAULA VALERIA DNI 22.966.643

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PAJON CIURCA PAULA VALERIA DNI 22.966.643 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 36.

Que el Sr/a PAJON CIURCA PAULA VALERIA DNI 22.966.643 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 36, al Sr./a PAJON CIURCA PAULA VALERIA DNI 22.966.643 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4530/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. COSTA LAURA DNI 26.839.245

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a COSTA LAURA DNI 26.839.245 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 37.

Que el Sr/a COSTA LAURA DNI 26.839.245 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 37, al Sr./a COSTA LAURA DNI 26.839.245 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4531/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GRECO ANDREA VERONICA DNI 22.921.430 Y ENCINA MARCELO JUAN DNI 21.548.025

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GRECO ANDREA VERONICA DNI 22.921.430 Y ENCINA MARCELO JUAN DNI 21.548.025 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 39.

Que el Sr/a GRECO ANDREA VERONICA DNI 22.921.430 Y ENCINA MARCELO JUAN DNI 21.548.025 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 39, al Sr./a GRECO ANDREA VERONICA DNI 22.921.430 Y ENCINA MARCELO JUAN DNI 21.548.025 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4532/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CASTILLO VERONICA ELIZABETH DNI 25.582.589

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CASTILLO VERONICA ELIZABETH DNI 25.582.589 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 41.

Que el Sr/a CASTILLO VERONICA ELIZABETH DNI 25.582.589 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 41, al Sr./a CASTILLO VERONICA ELIZABETH DNI 25.582.589 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4533/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PINEDA OSCAR DNI 26.261.072

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PINEDA OSCAR DNI 26.261.072 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 42.

Que el Sr/a PINEDA OSCAR DNI 26.261.072 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 42, al Sr./a PINEDA OSCAR DNI 26.261.072 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4534/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RICHARD DANIELA DNI 33.798.913

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RICHARD DANIELA DNI 33.798.913 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 43.

Que el Sr/a RICHARD DANIELA DNI 33.798.913 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 43, al Sr./a RICHARD DANIELA DNI 33.798.913 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4535/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TERNI VIRGINIA IVON DNI 34.353.258 Y BARBAN DARDO MARTIN SEBASTIAN DNI 30.228.277

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TERNI VIRGINIA IVON DNI 34.353.258 Y BARBAN DARDO MARTIN SEBASTIAN DNI 30.228.277 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 44.

Que el Sr/a TERNI VIRGINIA IVON DNI 34.353.258 Y BARBAN DARDO MARTIN SEBASTIAN DNI 30.228.277 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 44, al Sr./a TERNI VIRGINIA IVON DNI 34.353.258 Y BARBAN DARDO MARTIN SEBASTIAN DNI 30.228.277 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4536/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MEDINA ROCIO MARISOL DNI 29.827.718 Y LEVA ANDRES DNI 25.726.912

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MEDINA ROCIO MARISOL DNI 29.827.718 Y LEVA ANDRES DNI 25.726.912 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 45.

Que el Sr/a MEDINA ROCIO MARISOL DNI 29.827.718 Y LEVA ANDRES DNI 25.726.912 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 45, al Sr./a MEDINA ROCIO MARISOL DNI 29.827.718 Y LEVA ANDRES DNI 25.726.912 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4537/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BARNETCHE MARIA ELIZABETH DNI 27.845.570 Y RIGO MARCOS RICARDO DNI 26.022.224

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BARNETCHE MARIA ELIZABETH DNI 27.845.570 Y RIGO MARCOS RICARDO DNI 26.022.224 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 46.

Que el Sr/a BARNETCHE MARIA ELIZABETH DNI 27.845.570 Y RIGO MARCOS RICARDO DNI 26.022.224 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 46, al Sr./a BARNETCHE MARIA ELIZABETH DNI 27.845.570 Y RIGO MARCOS RICARDO DNI 26.022.224 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4538/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GORJON MARIA JAEL DNI 33.851.292 Y LOPEZ CUERVO LUCIANO DNI 32.066.740

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GORJON MARIA JAEL DNI 33.851.292 Y LOPEZ CUERVO LUCIANO DNI 32.066.740 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 47.

Que el Sr/a GORJON MARIA JAEL DNI 33.851.292 Y LOPEZ CUERVO LUCIANO DNI 32.066.740 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 47, al Sr./a GORJON MARIA JAEL DNI 33.851.292 Y LOPEZ CUERVO LUCIANO DNI 32.066.740 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4539/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FORMARIZ MARIA VANESA DNI 28.288.731

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a FORMARIZ MARIA VANESA DNI 28.288.731 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 48.

Que el Sr/a FORMARIZ MARIA VANESA DNI 28.288.731 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 48, al Sr./a FORMARIZ MARIA VANESA DNI 28.288.731 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4540/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOPEZ ALEJANDRA VERONICA DNI 31.802.052 Y AZCONA SEBASTIAN DNI 30.612.997

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LOPEZ ALEJANDRA VERONICA DNI 31.802.052 Y AZCONA SEBASTIAN DNI 30.612.997 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 49.

Que el Sr/a LOPEZ ALEJANDRA VERONICA DNI 31.802.052 Y AZCONA SEBASTIAN DNI 30.612.997 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 49, al Sr./a LOPEZ ALEJANDRA VERONICA DNI 31.802.052 Y AZCONA SEBASTIAN DNI 30.612.997 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4541/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROVITO MARIA CECILIA DNI 29.827.650 Y CUADRO Y CONSTANTINO PABLO MARTIN DNI 32.359.272

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROVITO MARIA CECILIA DNI 29.827.650 Y CUADRO Y CONSTANTINO PABLO MARTIN DNI 32.359.272 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 50.

Que el Sr/a ROVITO MARIA CECILIA DNI 29.827.650 Y CUADRO Y CONSTANTINO PABLO MARTIN DNI 32.359.272 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 50, al Sr./a ROVITO MARIA CECILIA DNI 29.827.650 Y CUADRO Y CONSTANTINO PABLO MARTIN DNI 32.359.272 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4542/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CHALIEZ DIANA NOEMI DNI 22.326.829 Y PAOLLETTI GUILLERMO EZEQUIEL DNI 33.479.653

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CHALIEZ DIANA NOEMI DNI 22.326.829 Y PAOLLETTI GUILLERMO EZEQUIEL DNI 33.479.653 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 51.

Que el Sr/a CHALIEZ DIANA NOEMI DNI 22.326.829 Y PAOLLETTI GUILLERMO EZEQUIEL DNI 33.479.653 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 51, al Sr./a CHALIEZ DIANA NOEMI DNI 22.326.829 Y PAOLLETTI GUILLERMO EZEQUIEL DNI 33.479.653 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4543/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROMERA GRACIELA SUSANA DNI 17.918.731 Y BRUNO NESTOR HUGO DNI 16.215.330

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROMERA GRACIELA SUSANA DNI 17.918.731 Y BRUNO NESTOR HUGO DNI 16.215.330 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 52.

Que el Sr/a ROMERA GRACIELA SUSANA DNI 17.918.731 Y BRUNO NESTOR HUGO DNI 16.215.330 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 52, al Sr./a ROMERA GRACIELA SUSANA DNI 17.918.731 Y BRUNO NESTOR HUGO DNI 16.215.330 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4544/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GUIÑAZU ESTELA NOEMI DNI 17.927.308 Y SOLANO OSCAR ALBERTO DNI 13.787.373

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GUIÑAZU ESTELA NOEMI DNI 17.927.308 Y SOLANO OSCAR ALBERTO DNI 13.787.373 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 53.

Que el Sr/a GUIÑAZU ESTELA NOEMI DNI 17.927.308 Y SOLANO OSCAR ALBERTO DNI 13.787.373 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 53, al Sr./a GUIÑAZU ESTELA NOEMI DNI 17.927.308 Y SOLANO OSCAR ALBERTO DNI 13.787.373 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4545/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ZAMUDIO CLAUDIA EMILIA DNI 21.714.816

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ZAMUDIO CLAUDIA EMILIA DNI 21.714.816 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 54.

Que el Sr/a ZAMUDIO CLAUDIA EMILIA DNI 21.714.816 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 54, al Sr./a ZAMUDIO CLAUDIA EMILIA DNI 21.714.816 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4546/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LIMA MARIA ALEJANDRA DNI 24.898.983 Y ELETTO DARIO FERNANDO DNI 23.620.119

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LIMA MARIA ALEJANDRA DNI 24.898.983 Y ELETTO DARIO FERNANDO DNI 23.620.119 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 55.

Que el Sr/a LIMA MARIA ALEJANDRA DNI 24.898.983 Y ELETTO DARIO FERNANDO DNI 23.620.119 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 55, al Sr./a LIMA MARIA ALEJANDRA DNI 24.898.983 Y ELETTO DARIO FERNANDO DNI 23.620.119 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4547/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DE CASO SANDRA VIVIANA DNI 21.785.967

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DE CASO SANDRA VIVIANA DNI 21.785.967 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 56.

Que el Sr/a DE CASO SANDRA VIVIANA DNI 21.785.967 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 56, al Sr./a DE CASO SANDRA VIVIANA DNI 21.785.967 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4548/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RILLO ANDREA SOLEDAD DNI 28.368.424

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RILLO ANDREA SOLEDAD DNI 28.368.424 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 57.

Que el Sr/a RILLO ANDREA SOLEDAD DNI 28.368.424 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 57, al Sr./a RILLO ANDREA SOLEDAD DNI 28.368.424 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4549/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. IRAZABAL ROSANA DNI 22.051.182

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a IRAZABAL ROSANA DNI 22.051.182 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 58.

Que el Sr/a IRAZABAL ROSANA DNI 22.051.182 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 58, al Sr./a IRAZABAL ROSANA DNI 22.051.182 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4550/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TOLEDO MARIA JOSE DNI 35.903.737 Y SANCHEZ GONZALO JOSE DNI 30.018.478

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TOLEDO MARIA JOSE DNI 35.903.737 Y SANCHEZ GONZALO JOSE DNI 30.018.478 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 59.

Que el Sr/a TOLEDO MARIA JOSE DNI 35.903.737 Y SANCHEZ GONZALO JOSE DNI 30.018.478 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 59, al Sr./a TOLEDO MARIA JOSE DNI 35.903.737 Y SANCHEZ GONZALO JOSE DNI 30.018.478 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4551/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CORDOBA MARIA LAURA DNI 26.524.747

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CORDOBA MARIA LAURA DNI 26.524.747 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 60.

Que el Sr/a CORDOBA MARIA LAURA DNI 26.524.747 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 60, al Sr./a CORDOBA MARIA LAURA DNI 26.524.747 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4552/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FERRO NORMA MACARENA DNI 29.642.637

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a FERRO NORMA MACARENA DNI 29.642.637 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 61.

Que el Sr/a FERRO NORMA MACARENA DNI 29.642.637 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 61, al Sr./a FERRO NORMA MACARENA DNI 29.642.637 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4553/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A la SRA. STRUZZI VALERIA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. STRUZZI VALERIA GABRIELA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos, con problemas habitacionales y sin trabajo estable;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500) a la Sra. STRUZZI VALERIA GABRIELA, DNI N° 27.167.499, domiciliada en calle V. Lopez 779 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 2095, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA
Lincoln, 04 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4554/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROMERO MARCELA ALEJANDRA DNI 30.347.192 Y SOLANILLE FRANCO EMANUEL DNI 28.945.500

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROMERO MARCELA ALEJANDRA DNI 30.347.192 Y SOLANILLE FRANCO EMANUEL DNI 28.945.500 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 62.

Que el Sr/a ROMERO MARCELA ALEJANDRA DNI 30.347.192 Y SOLANILLE FRANCO EMANUEL DNI 28.945.500 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 62, al Sr./a ROMERO MARCELA ALEJANDRA DNI 30.347.192 Y SOLANILLE FRANCO EMANUEL DNI 28.945.500 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4555/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SIMON ALICIA KARINA DNI 21.526.265

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SIMON ALICIA KARINA DNI 21.526.265 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 63.

Que el Sr/a SIMON ALICIA KARINA DNI 21.526.265 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 63, al Sr./a SIMON ALICIA KARINA DNI 21.526.265 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4556/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. UMPIERREZ BAEZ ELENA DNI 29.216.007 Y SCHIAVI MARIANO RAUL DNI 28.225.469

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a UMPIERREZ BAEZ ELENA DNI 29.216.007 Y SCHIAVI MARIANO RAUL DNI 28.225.469 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 64.

Que el Sr/a UMPIERREZ BAEZ ELENA DNI 29.216.007 Y SCHIAVI MARIANO RAUL DNI 28.225.469 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 64, al Sr./a UMPIERREZ BAEZ ELENA DNI 29.216.007 Y SCHIAVI MARIANO RAUL DNI 28.225.469 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4557/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GARCIA SOLEDAD RUFINA DNI 22.051.008

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GARCIA SOLEDAD RUFINA DNI 22.051.008 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 14.

Que el Sr/a GARCIA SOLEDAD RUFINA DNI 22.051.008 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 14, al Sr./a GARCIA SOLEDAD RUFINA DNI 22.051.008 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4558/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VAZQUEZ CLARISA MARICEL DNI 26.960.826

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VAZQUEZ CLARISA MARICEL DNI 26.960.826 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 38.

Que el Sr/a VAZQUEZ CLARISA MARICEL DNI 26.960.826 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 38, al Sr./a VAZQUEZ CLARISA MARICEL DNI 26.960.826 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4559/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GILARDENGUI LUCIA DNI 31.584.181

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GILARDENGUI LUCIA DNI 31.584.181 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 40.

Que el Sr/a GILARDENGUI LUCIA DNI 31.584.181 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 40, al Sr./a GILARDENGUI LUCIA DNI 31.584.181 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4560/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GARCIA GRACIELA LILIANA DNI 35.042.640

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GARCIA GRACIELA LILIANA DNI 35.042.640 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 21.

Que el Sr/a GARCIA GRACIELA LILIANA DNI 35.042.640 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 21, al Sr./a GARCIA GRACIELA LILIANA DNI 35.042.640 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4561/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PALMA GABRIELA LILIAN DNI 23.657.425

LINCOLN, 04 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PALMA GABRIELA LILIAN DNI 23.657.425 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 30.

Que el Sr/a PALMA GABRIELA LILIAN DNI 23.657.425 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 30, al Sr./a PALMA GABRIELA LILIAN DNI 23.657.425 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2013



DECRETO N°4562/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Paez, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se desarrollará el Torneo Nacional Sub 23, los días 12 y 13 de octubre año en curso, inclusive;

Que esta instancia es evaluativa para los participantes Pre Equipo Sub 13, que se desarrollará en los próximos meses, lugar a confirmar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al atleta Matías Páez, DNI N° 38.256.782, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se desarrollará el Torneo Nacional Sub 23, los días 12 y 13 de octubre de 2013 inclusive;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



DECRETO N°4563/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Mendoza, donde se desarrollará el Torneo Nacional Sub 23, los días 12 y 13 de octubre del año en curso, inclusive;

Que esta instancia es evaluativa para los participantes Pre Equipo Sub 23, que se desarrollará en los próximos meses, lugar a confirmar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) a la Señora Pacheco Patricia Sandra, DNI N° 18.583.285, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se desarrollará el Torneo Nacional Sub 23, los días 12 y 13 de octubre de 2013, inclusive;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



DECRETO N°4564/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Lucas Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se desarrollará el Torneo Nacional Sub 23, los días 12 y 13 de octubre del año en curso, inclusive;

Que esta instancia es evaluativa para los participantes Pre Equipo Sub 23 que se desarrollará en los próximos meses, lugar a confirmar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al Señor Rolando Víctor, DNI N° 22.680.653, domiciliado en la calle Güemes N° 906, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se desarrollará el Torneo Nacional Sub 23, los días 12 y 13 de octubre de 2013;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4565/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BENEVENT EDUARDO, DNI 14.805.458.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su lab han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Capacitador y Entrenador de Boxeo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período y del 01 al 30 de setiembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	BENEVENT EDUARDO	14.805.458	\$ 1.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4566/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 30 de setiembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 2.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4567/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO RODRIGUEZ, DNI N° 26.524.540.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Encargado Camping General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 30 de setiembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5462	RODRÍGUEZ FEDERICO	26.524.540	\$1.100 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4568/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SILVA LUIS DANIEL, DNI 33.798.727

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio Pintor
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general de instalaciones

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de setiembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3842	SILVA LUIS DANIEL	33.798.727	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/
LINCOLN, 07 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4569/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ARIAS CLAUDIO, DNI 21.526.245.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Los Juegos BA 2013 Mantenimiento Pista Atletismo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de setiembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2317	Arias Claudio	21.526.245	\$ 450,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4570/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de setiembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 07 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4571/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Encuentros colegiales – CEF

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de setiembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4572/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LADO NADIA, DNI 32.342.686.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, ajenas de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de setiembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3364	Lado Nadia	32.342.686	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4573/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MANCA LOREDANA, DNI 35.240.712.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de setiembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5292	Manca Loredana	35.240.712	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 DE OCTUBRE DE 2013



DECRETO N° 4574/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- AL PADRE DEL CICLISTA RODRIGO DAMIAN SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada el padre del menor Rodrigo Damián Silva, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de San Nicolás, Provincia Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires donde se desarrollará la 5° fecha del Campeonato Argentino Infanto Juvenil, el día domingo 13 de octubre del año en curso;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) al Señor Jorge Alberto Silva, DNI N° 13.787.395, domiciliado en la calle Virgilio Tedín N° 787, padre del ciclista Rodrigo Damián Silva, para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará la 5° fecha del Campeonato Infanto Juvenil;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4575/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- MORETTI, OSCAR – Legajo 2840 – DNI 12.575.386.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4576/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO Y SOCIAL A LA PROPUESTA DE ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS EN EL AÑO DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

Que el evento central se llevará adelante el día 12 de octubre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos educativos, afincando valores en toda la comunidad educativa;

Que esta gestión a través de sus Secretarías quiere acompañar a esta invalorable institución educativa en esta proeza de cumplir sus primeros 100 Años;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante crecimiento y mantenimiento de los establecimientos que educan y forman a las generaciones más jóvenes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y los actores provenientes de cualquier espacio de educativo y religioso de nuestro distrito y la región.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación, edición y fotografía, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar los 100 Años de la Escuela Primaria n°1 Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA
Lincoln, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4577/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. KAREN ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karen Arenas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **KAREN ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliado en AV. MAIPU 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 7 de Octubre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4578/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de septiembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4579/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo **Septiembre de 2013** a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Célca	12.903.343	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4580/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
- Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Septiembre de 2013**, al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4581/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Septiembre de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4582/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Septiembre de 2013**, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 DE octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4583/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Septiembre de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	720-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013

DECRETO N° 4584/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4585/13

DISPONIENDO LA APROBACION DE LAS OFERTAS TECNICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL Y COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 07 de Octubre de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia celebrado entre la Subsecretaria de desarrollo urbano y vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Lincoln, para la Obra denominada “Construcción de 17 viviendas” en la localidad de Lincoln y el Decreto N° 2937/2013 el cual aprueba el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS” en la Localidad de Lincoln.

Que de la apertura de sobres de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 02 de Octubre de 2013, se presentaron las ofertas de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA en tiempo y forma; y que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG se procedió a la apertura del sobre N°1, y que de su evaluación las firmas antes mencionadas aprobaron con 72,5 puntos, según lo indica el artículo N° 8 “CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los resultados de evaluación de los sobres N° 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES de las firmas FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO LIMITADA ambas por un total de 72,5 puntos obtenidos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura del sobre N° 2 el día Martes 15 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 07 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4586/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR GIMENEZ HORACIO ALBERTO, D.N.I. 12.575.208 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr. GIMENEZ HORACIO ALBERTO, D.N.I. 12.575.208.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. GIMENEZ HORACIO ALBERTO, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 372, Parcela: 5 PTE. de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. GIMENEZ HORACIO ALBERTO, D.N.I. 12.575.208, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 372, Parcela: 5 PTE de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4587/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR PEREYRA JULIO CESAR, D.N.I. 29.263.242 Y FERNANDEZ DANIELA LUJAN DNI 32.918.007 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a. PEREYRA JULIO CESAR, D.N.I. 29.263.242 Y FERNANDEZ DANIELA LUJAN DNI 32.918.007;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREYRA JULIO CESAR, D.N.I. 29.263.242 Y FERNANDEZ DANIELA LUJAN DNI 32.918.007, solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 1A PTE. de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión de la Sra. PEREYRA JULIO CESAR, D.N.I. 29.263.242 Y FERNANDEZ DANIELA LUJAN DNI 32.918.007, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 1 A PTE. de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4588/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR NAVARRO GUSTAVO HERNAN DNI 26.384.512 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a. NAVARRO GUSTAVO HERNAN DNI 26.384.512;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. NAVARRO GUSTAVO HERNAN DNI 26.384.512, solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: G, Manzana: 655, Parcela: 3, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. NAVARRO GUSTAVO HERNAN DNI 26.384.512, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: G, Manzana: 655, Parcela: 3, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4589/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA CEBALLOS JOSEFA CELINA DNI 2.881.716 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a. CEBALLOS JOSEFA CELINA DNI 2.881.716;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. CEBALLOS JOSEFA CELINA DNI 2.881.716, solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 24 Pte., de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. CEBALLOS JOSEFA CELINA DNI 2.881.716, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 24 Pte., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4590/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR MEDINA FRANCO ADRIAN DNI 24.677.746 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a. MEDINA FRANCO ADRIAN DNI 24.677.746;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEDINA FRANCO ADRIAN DNI 24.677.746, solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 17, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr. MEDINA FRANCO ADRIAN DNI 24.677.746, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 17, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4591/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. FERREYRA LAURA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) a la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE , DNI N° 30.228.042, domiciliado en J. Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6209 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4592/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. LOPEZ ENRIQUE, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. LOPEZ ENRIQUE ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) al Sr. LOPEZ ENRIQUE, DNI. N° 6.152.813, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7463, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4593/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. IVANA MAGALI PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Magali Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **IVANA MAGALI PEREYRA**, DNI N° 35.407.504, domiciliada en la calle Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2275, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4594/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARÍA ITATI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GAMARRA MARÍA ITATÍ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GAMARRA MARÍA ITATÍ, DNI N° 13.651.903 domiciliada en Bucharcho 984, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4595/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUAREZ ANDREA FABIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Suárez Andrea Fabiana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Suárez Andrea Fabiana, DNI. 20.499.170 domiciliada en Barrio El Trencito Casa 14 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1128 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4596/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARMEN CORVALAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carmen Corvalan, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. CARMEN CORVALAN, DNI N° 94.958.896, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6067, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4597/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SONIA E. ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sonia E. Arias, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SONIA E. ARIAS**, DNI N° 17.918.633, domiciliada en Pcia. de Río Negro 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6338 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4598/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. LUIS ALBERTO MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis Alberto Medero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **LUIS ALBERTO MEDERO**, DNI N° 29.574.696, domiciliado en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4903 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4599/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4600/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 A LA SRTA. ELIANA BEATRIZ ASUNCIÓN,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Eliana Beatriz Asunción, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$88) a la Srta. **ELIANA BEATRIZ ASUNCIÓN**, DNI N° 36.818.796, domiciliada en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7663, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



DECRETO N° 4601/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Peron 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4602/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA LAURA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Laura Bustos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA LAURA BUSTOS**, DNI. N° 29.827.617, domiciliada en Barrio El Trencito 253 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7421 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4603/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. GUARDIA DIEGO DAMIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUARDIA DIEGO DAMIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. GUARDIA DIEGO DAMIAN , DNI N° 36.818.725, domiciliado en Pringues 458 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7220 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4604/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. BARZOLA GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BARZOLA GONZALO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. BARZOLA GONZALO, DNI N° 28.933.593 domiciliado en Pcia de Tucuman 131, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7376 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4605/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. VILLAGRAN ROXANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Villagran Roxana Elizabeth, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **Villagran Roxana Elizabeth** DNI. N° 27.642.138 domiciliada en G. Spano 898, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7719 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4606/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4607/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Promot. Claudia Maldonado: \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- k) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- l) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
o) o) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4608/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR MIGUEL JULIAN ERNESTO, D.N.I. 17.190.220 Y CAPPELLO ANDREA FABIANA, DNI 21.785.947 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a MIGUEL JULIAN ERNESTO, D.N.I. 17.190.220 Y CAPPELLO ANDREA FABIANA, DNI 21.785.947.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr/a. MIGUEL JULIAN ERNESTO, D.N.I. 17.190.220 Y CAPPELLO ANDREA FABIANA, DNI 21.785.947, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 16 de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sr/a. MIGUEL JULIAN ERNESTO, D.N.I. 17.190.220 Y CAPPELLO ANDREA FABIANA, DNI 21.785.947, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 16 de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4609/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR NESPOLO GUSTAVO, D.N.I. 23.168.643 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Nespolo Gustavo, D.N.I N° 23.168.643.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nespolo Gustavo, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 383, Parcela: 6C de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión de la Sra. Nespolo Gustavo, D.N.I N° 23.168.643, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 383, Parcela: 6C de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4610/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR MENENDEZ TERESA CARMEN, D.N.I. 14.382.382 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. MENENDEZ TERESA CARMEN, D.N.I. 14.382.382.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MENENDEZ TERESA CARMEN, D.N.I. 14.382.382, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655A, Parcela: 8A de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. MENENDEZ TERESA CARMEN, D.N.I. 14.382.382, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655A, Parcela: 8A de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4611/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ORELLANO HERMENEGILDA, L.C. 4.698.539 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. ORELLANO HERMENEGILDA, L.C. 4.698.539.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORELLANO HERMENEGILDA, L.C. 4.698.539, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 372, Parcela: 4 de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. ORELLANO HERMENEGILDA, L.C. 4.698.539, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 372, Parcela: 4 de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4612/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR BUSTOS LIDIA CELINA, DNI. 11.641.140 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. BUSTOS LIDIA CELINA, DNI. 11.641.140.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. BUSTOS LIDIA CELINA, DNI. 11.641.140, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655B, Parcela: 2A de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. BUSTOS LIDIA CELINA, DNI. 11.641.140, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655B, Parcela: 2A de la Ciudad de Lincoln2.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4613/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR PEDRAZA SILVIA, DNI. 13.209.260 Y DEL POTRO PEDRO DNI. 12.014.511 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. PEDRAZA SILVIA, DNI. 13.209.260 Y DEL POTRO PEDRO DNI. 12.014.511

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. PEDRAZA SILVIA, DNI. 13.209.260 Y DEL POTRO PEDRO DNI. 12.014.511, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 373, Parcela: 9 de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de los Sres. PEDRAZA SILVIA, DNI. 13.209.260 Y DEL POTRO PEDRO DNI. 12.014.511, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 373, Parcela: 9 de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4614/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR MARTIN AGUSTIN DANIEL, DNI. 27.852.045 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. MARTIN AGUSTIN DANIEL, DNI. 27.852.045.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MARTIN AGUSTIN DANIEL, DNI. 27.852.045, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 320, Parcela: 9 de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. MARTIN AGUSTIN DANIEL, DNI. 27.852.045, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 320, Parcela: 9 de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4615/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR GOITEA JORGE OMAR, DNI. 10.574.201 Y ROLDAN NILDA EDITH DNI. 10.574.220 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. GOITEA JORGE OMAR, DNI. 10.574.201 Y ROLDAN NILDA EDITH DNI. 10.574.220.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GOITEA JORGE OMAR, DNI. 10.574.201 Y ROLDAN NILDA EDITH DNI. 10.574.220, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 269, Parcela: 1 PARTE de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. GOITEA JORGE OMAR, DNI. 10.574.201 Y ROLDAN NILDA EDITH DNI. 10.574.220, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 269, Parcela: 1 PARTE de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4616/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR MORIS JULIO ROBERTO, D.N.I. 6.152.857 Y GALVAN ESTER SUSANA, DNI 6.188.646 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr/a MORIS JULIO ROBERTO, D.N.I. 6.152.857 Y GALVAN ESTER SUSANA, DNI 6.188.646.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr/a. MORIS JULIO ROBERTO, D.N.I. 6.152.857 Y GALVAN ESTER SUSANA, DNI 6.188.646, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 341, Parcela: 4 PTE. de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión de la Sr/a. MORIS JULIO ROBERTO, D.N.I. 6.152.857 Y GALVAN ESTER SUSANA, DNI 6.188.646, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 341, Parcela: 4 PTE. de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4617/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR CASTRO OSCAR ALBERTO, DNI. 31.584.276 Y OCAMPO FABIANA VANESA DNI. 31.584.205 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. CASTRO OSCAR ALBERTO, DNI. 31.584.276 Y OCAMPO FABIANA VANESA DNI. 31.584.205.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CASTRO OSCAR ALBERTO, DNI. 31.584.276 Y OCAMPO FABIANA VANESA DNI. 31.584.205, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 1 PARTE de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. CASTRO OSCAR ALBERTO, DNI. 31.584.276 Y OCAMPO FABIANA VANESA DNI. 31.584.205, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 1 PARTE de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4618/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR MARTINEZ ELBA ANGELICA, DNI. 13.787.066 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. MARTINEZ ELBA ANGELICA, DNI. 13.787.066.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MARTINEZ ELBA ANGELICA, DNI. 13.787.066, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 1 PARTE 2, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. MARTINEZ ELBA ANGELICA, DNI. 13.787.066, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655E, Parcela: 1 PARTE 2, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4619/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR PAPP A HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. PAPP A HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PAPP A HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 232, Parcela: 9, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. PAPP A HECTOR RAUL, DNI. 29.147.339, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 232, Parcela: 9, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4620/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR POLATO NORMA EDITH, DNI. 6.526.957 Y BUSTI ALBERTO HORACIO DNI. 5.830.821 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. POLATO NORMA EDITH, DNI. 6.526.957 Y BUSTI ALBERTO HORACIO DNI. 5.830.821.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. POLATO NORMA EDITH, DNI. 6.526.957 Y BUSTI ALBERTO HORACIO DNI. 5.830.821, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 626F, Parcela: 12, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. POLATO NORMA EDITH, DNI. 6.526.957 Y BUSTI ALBERTO HORACIO DNI. 5.830.821, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 626F, Parcela: 12, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4621/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR PEREZ MARIA INES, DNI. 29.827.600 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. PEREZ MARIA INES, DNI. 29.827.600.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PEREZ MARIA INES, DNI. 29.827.600, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655C, Parcela: 11, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. PEREZ MARIA INES, DNI. 29.827.600, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655C, Parcela: 11, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4622/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR PEREZ MARISA ISABEL, DNI. 17.760.169 Y ZAPATA RAUL ALBERTO DNI. DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. PEREZ MARISA ISABEL, DNI. 17.760.169 Y ZAPATA RAUL ALBERTO DNI.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PEREZ MARISA ISABEL, DNI. 17.760.169 Y ZAPATA RAUL ALBERTO DNI., solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655F, Parcela: 7, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. PEREZ MARISA ISABEL, DNI. 17.760.169 Y ZAPATA RAUL ALBERTO DNI., sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655F, Parcela: 7, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4623/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR GARMENDIA JOSE LUIS, DNI. 29.263.130 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. GARMENDIA JOSE LUIS, DNI. 29.263.130

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GARMENDIA JOSE LUIS, DNI. 29.263.130, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 626F, Parcela: 2, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. GARMENDIA JOSE LUIS, DNI. 29.263.130, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 626F, Parcela: 2, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4624/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. GONZALO GARCIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo García Iglesias, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **GONZALO GARCIA IGLESIAS** DNI. N° 35.206.692, domiciliado en la calle Pirovano 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7470 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 8 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4625/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Daniela Arenas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 8 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4626/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. TORRILLA GUSTAVO MANUEL,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. TORRILLA GUSTAVO MANUEL ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Mil doscientos (\$1200) al Sr. TORRILLA GUSTAVO MANUEL, DNI. N° 24.146.412, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1234, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 8 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4627/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Badano, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **MARIO BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 8 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4628/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. JESICA YANINA ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jesica Yanina Romero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **JESICA YANINA ROMERO**, DNI N° 27.855.071, domiciliada en Guemes 106, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6115, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 8 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4629/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2139/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2139/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, para celebrar contrato adjudicando en forma directa el servicio público de RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO, para el caso de declararse desierta la licitación en los dos procesos licitatorios ordenados por el artículo 156, inc 5 de la LOM.-

ARTICULO 3°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 8 de Octubre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Compras, Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4630/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA RIVERO MARIA SOLEDAD, DNI. 32.066.512 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. RIVERO MARIA SOLEDAD, DNI. DNI. 32.066.512;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. RIVERO MARIA SOLEDAD, DNI. DNI. 32.066.512, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 323, Parcela: 5 PTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. RIVERO MARIA SOLEDAD, DNI. DNI. 32.066.512, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 323, Parcela: 5 PTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4631/13

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2013 BUENOS AIRES LA PROVINCIA ADULTOS MAYORES EDICION 2013.-

Lincoln, 08 de octubre de 2013

VISTO:

La finalización de la Etapa Regional de Los Juegos BA 2013, edición 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias anteriores han participado y clasificados Adultos Mayores de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Final;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, artículos de librería, servicio de copiado, indumentaria, servicio telefónico, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos B A 2013 Adultos Mayores edición 2013.- a realizarse en la ciudad de Mar del Plata desde el 15/10/13 hasta 18/10/13 inclusive.-

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los gastos de hotelería – desayuno - almuerzo - merienda y cena, servicio telefónico, indumentaria deportiva, traslado, seguro de vida, combustible y aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización y ejecución del mencionado evento.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01 -00 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4632/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Barraza Ana M.	Rawson 648	DNI: 10.855.245
Palomeque Marta	Fonavi M2 C14	DNI: 06.405.162
Núñez María	M. Argentinas 660	DNI: 22.966.535
Carrizo M. Celeste	Ituizango 560	DNI: 32.918.016

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4633/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Garcete Eligio

Pcia. Cordoba 998

DNI: 09.360.340

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4634/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Gamarra M. Veronica	Ftin. El triunfo 770	DNI: 26.942.861
Suarez Silvina	Pcia. Tucuman 297	DNI: 4.839.452
Palacios Marina	Salta 896	DNI: 17.918.604
Rivero Elsa	Gral. Paz 735	DNI: 12.014.686
Crebay Carlos	Gutierrez 863	DNI: 30.948.642
Jaime Hilda	Ftin. Ancalu 1961	DNI: 06.253.942
Hernandez Nestor	Ameghino 867	DNI: 17.335.945

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4635/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Ponce Jose	Ftin. Vigilancia 248	DNI: 05.059.078
Pereyra Stella M.	M. Rodriguez 2384	DNI: 34.540.637
Bustos Miguel A.	Tucuman 116	DNI: 23.168.802
Melo M. Cristina	San Luis 725	DNI: 13.187.264
Sanchez M. Veronica	San Luis 663	DNI: 32.555.166
Gazquez Sofia	Lavalle 790	DNI: 35.903.744
Cabrera Mariela	Andrade 478	DNI:20.063.205

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4636/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR LEMOS FERNANDO ALBERTO, DNI. 10.574.234 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. LEMOS FERNANDO ALBERTO, DNI. 10.574.234;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. LEMOS FERNANDO ALBERTO, DNI. 10.574.234, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 284, Parcela: 3 C, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. LEMOS FERNANDO ALBERTO, DNI. 10.574.234, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 284, Parcela: 3 C, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4637/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A MOYANO ROMINA VANESA, DNI 27.167.318 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. MOYANO ROMINA VANESA, DNI 27.167.318;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MOYANO ROMINA VANESA, DNI 27.167.318, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 269, Parcela: 1 PTE, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. MOYANO ROMINA VANESA, DNI 27.167.318, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 269, Parcela: 1 PTE., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4638/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A VECHI BLANCA ESTELA, DNI 4.922.282 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. VECHI BLANCA ESTELA, DNI 4.922.282;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. VECHI BLANCA ESTELA, DNI 4.922.282, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 656E, Parcela: 15, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. VECHI BLANCA ESTELA, DNI 4.922.282, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 656E, Parcela: 15, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4639/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A GONZALEZ SUSANA MABEL, DNI 3.954.426 Y GONZALEZ AVELINO DNI 5.044.726 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. GONZALEZ SUSANA MABEL, DNI 3.954.426 Y GONZALEZ AVELINO DNI 5.044.726;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GONZALEZ SUSANA MABEL, DNI 3.954.426 Y GONZALEZ AVELINO DNI 5.044.726, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 234, Parcela: 14, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. GONZALEZ SUSANA MABEL, DNI 3.954.426 Y GONZALEZ AVELINO DNI 5.044.726, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 234, Parcela: 14, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4640/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A HERRERA MARIA EUGENIA, DNI 28.933.618 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. HERRERA MARIA EUGENIA, DNI 28.933.618;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. HERRERA MARIA EUGENIA, DNI 28.933.618, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 342, Parcela: 4 A, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. HERRERA MARIA EUGENIA, DNI 28.933.618, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 342, Parcela: 4 A, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4641/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A JUAREZ EDITH LUCIA, DNI 5.868.615 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. JUAREZ EDITH LUCIA, DNI 5.868.615;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. JUAREZ EDITH LUCIA, DNI 5.868.615, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 269, Parcela: 1 PTE., de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. JUAREZ EDITH LUCIA, DNI 5.868.615, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 269, Parcela: 1 PTE., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4642/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A MELO RODOLFO RAUL, DNI 16.188.153 Y GIL MARIA FABIANA, DNI 20.830.698 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. MELO RODOLFO RAUL, DNI 16.188.153 Y GIL MARIA FABIANA, DNI 20.830.698;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. MELO RODOLFO RAUL, DNI 16.188.153 Y GIL MARIA FABIANA, DNI 20.830.698, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 323, Parcela: 2 A PTE., de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. MELO RODOLFO RAUL, DNI 16.188.153 Y GIL MARIA FABIANA, DNI 20.830.698, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 323, Parcela: 2 A PTE., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4643/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A ROLDAN ROSA ESTER, DNI 5.399.927 Y LOYOLA DANIEL ALBERTO, DNI 7.959.029 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ROLDAN ROSA ESTER, DNI 5.399.927 Y LOYOLA DANIEL ALBERTO, DNI 7.959.029;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROLDAN ROSA ESTER, DNI 5.399.927 Y LOYOLA DANIEL ALBERTO, DNI 7.959.029, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 372, Parcela: 6 PTE., de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. ROLDAN ROSA ESTER, DNI 5.399.927 Y LOYOLA DANIEL ALBERTO, DNI 7.959.029, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 372, Parcela: 6 PTE., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4644/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A CASSULO PAOLA ESTEFANIA, DNI 25.622.867 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. CASSULO PAOLA ESTEFANIA, DNI 25.622.867;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CASSULO PAOLA ESTEFANIA, DNI 25.622.867, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 86, Parcela: 1A PTE., de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. CASSULO PAOLA ESTEFANIA, DNI 25.622.867, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 86, Parcela: 1A PTE., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4645/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A BENITEZ LUCIA NORMA, DNI 17.760.064 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. BENITEZ LUCIA NORMA, DNI 17.760.064;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BENITEZ LUCIA NORMA, DNI 17.760.064, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 656 E, Parcela: 14, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. BENITEZ LUCIA NORMA, DNI 17.760.064, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 656E, Parcela: 14, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4646/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A BIANCHI GUSTAVO DAMIAN, DNI 21.526.178 Y OLIVA MARIA ROXANA, DNI 21.785.751 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. BIANCHI GUSTAVO DAMIAN, DNI 21.526.178 Y OLIVA MARIA ROXANA, DNI 21.785.751;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BIANCHI GUSTAVO DAMIAN, DNI 21.526.178 Y OLIVA MARIA ROXANA, DNI 21.785.751, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 286, Parcela: 14 PTE., de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. BIANCHI GUSTAVO DAMIAN, DNI 21.526.178 Y OLIVA MARIA ROXANA, DNI 21.785.751, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 286, Parcela: 14 PTE., de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4647/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO, DNI 5.059.091 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO, DNI 5.059.091;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO, DNI 5.059.091, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655 A, Parcela: 20, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO, DNI 5.059.091, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655 A, Parcela: 20, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4648/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR/A AVALOS MARCELO GUSTAVO, DNI 22.051.247 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. AVALOS MARCELO GUSTAVO, DNI 22.051.247;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. AVALOS MARCELO GUSTAVO, DNI 22.051.247, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655 A, Parcela: 20 Y 21, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. AVALOS MARCELO GUSTAVO, DNI 22.051.247, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 655 A, Parcela: 20 Y 21, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4649/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- A LA SRA. VARELA LAURA HAYDEE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Varela Lura Haydee, referida a solventar gastos por problemas de salud de la hijo Salazar Fabian.

Y CONSIDERANDO:

Que Fabian padece graves problemas de salud y fue derivado y atendido por el Dr. Brusca debe realizar i consulta y tratamiento en el Hospital Italiano de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir supervivencia mientras dure la internación de Fabian ;

Que se trata de una grupo familiar numeroso, carente de recursos, que no cuenta con ingresos económicos fijos, que no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (quinientos pesos), a la Sra. Varela Laura Hydee, DNI: 21.785.692, domiciliada en Valle de la Luna 163 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2083 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4650/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000. A LA SRA. MELGAREJO FELICITAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Felicitas Melgarejo ;

Y CONSIDERANDO:

Que Felicitas padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamentos para continuar con su tratamiento médico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos medicamentos, dado que la paciente no puede abonar la diferencia de la medicación;

Que se trata de un matrimonio mayor, con problemas de salud , posee pensión graciable, por consiguiente cuenta con cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Melgarejo Felicitas, DNI N° 92018737, domiciliada en Rawson 680 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2082 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4651/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, referida a solventar gastos por su problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María de los Ángeles padece graves problemas de salud y debe realizarse electromiograma indicado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio ,

Que se trata de una madre sola con hijo a cargo, que la Sra. María de los Ángeles padece problemas de salud, no cuenta con trabajo estable, no posee cobertura médico asistencial, la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Gutierrez María de los Ángeles, DNI N° 24.700.120, domiciliada en la localidad de Las toscas, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2081, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4652/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- A LA SRA. MARISA HONG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Hong, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), a la Sra. Marisa Hong, DNI N°20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 989, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la misma.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4653/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PURITA MARIELA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Purita Mariela para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor debe realizarse un estudio específico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color;

Que se trata de una mamá sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Purita Mariela, DNI N° 34.951.013, domiciliada en El Triunfo, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013



DECRETO N° 4654/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 1 “DOMINGO F. SARMIENTO”.-----

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1 de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que el próximo 12 de Octubre del corriente año, la institución antes mencionada cumple su 100° Aniversario, realizándose en consecuencia los festejos inherentes a tan importante fecha;

Que se llevará a cabo el Acto protocolar, con la asistencia de autoridades educativas, docentes, padres y alumnos, autoridades municipales y de entidades intermedias y público en general, con la entrega de reconocimientos;

Que también se realizará la tradicional cena aniversario finalizando el festejo con la participación de artistas locales y baile;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1 “Domingo F. Sarmiento”, con motivo de su 100° Aniversario.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4655/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. MARIA EMILIA CARRIZO -----.

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 15/11/2011 se firma entre las partes Boleto de Compra-Venta a favor de la Sra. María Emilia CARRIZO, quedando así formalizada la compra;

Que dicho inmueble no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que considerando el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar la solicitud de escrituración;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que esta Dirección de Tierras ha evaluado toda la documentación existente en el Expediente Interno N° 125/04, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 251- Parcela: 7G- Plano característica 60-16-11, ubicado en calle Lavalle N° 557 de esta ciudad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. **MARIA EMILIA CARRIZO- DN.I. 4.081.423**, y la **afectación** simultánea a **BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4656/2013

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0157/13, PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LA RED DE LAVADO Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. El costo aproximado del servicio solicitado es el siguiente: \$ 155.000,00. (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 25 de Octubre del año 2013 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 155.000,00. (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco con 00/100, (\$155,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de producción, turismo y medio ambiente.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de producción, turismo y medio ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
Lincoln, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4657/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4658/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013, EXPEDIENTE 4065-0154/2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO

Lincoln, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 4214/2013, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 24/2013, para la “Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SERVIMED, FIORINO, PROMEDIKAL, INSUMOS G Y F, PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I.A. Y BRAMED, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presento Una (1) Oferta, de la firma:

Proveedor	Detalle	U. Medi.	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
PETTINARI METAL S.C.I.F.I.A.	MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL MAS ACCESORIOS -	SIN UNIDAD	1,000	\$ 164.000,00	\$ 164.000,00	C

según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 24/2013, para la “Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano.

ARTICULO 2°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 24/2013, para la “Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano, a la firma PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I.A. por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por considerar a dicha oferta dentro del presupuesto Oficial estipulado.-

ARTICULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.1. Hospital Municipal; Actividad 0.1. Servicio de Coordinación Hospital Municipal; Partida 4.3.9 Equipo Varios, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ COMESAÑA
Lincoln, 09 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4659/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ELIZABETH BARRIONUEVO.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Elizabeth Barrionuevo – Personal de Salud – Cat. 16 que cumplía tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de octubre de 2013 presentada por la señora ELIZABETH BARRIONUEVO- DNI N° 28.329.599- Leg. 2228/1 Personal de Salud- Cat. 16 que cumplía tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4660/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA DANIELA VANIGLIO.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2.013.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal María Daniela Vaniglio- Personal de Salud que se desempeñaba como Caba Interina en el Servicio de Clínica Médica – Cat. 6 en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 07 de octubre de 2013 presentada por la señora MARIA DANIELA VANIGLIO- DNI N° 22.051.338- Leg. 2757/1 Personal de Salud que se desempeñaba como Caba Interina en el Servicio de Clínica Médica - Cat. 6 que cumplía tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Octubre 2013



DECRETO N° 4661/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.530 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continúa con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 39.530 (Pesos treinta y nueve mil quinientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4662/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Octubre de 2013.



DECRETO N° 4663/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL SEGUNDO FESTIVAL DE MUSICA LATINOAMERICANA.-----

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en el año 2006, en la ciudad de Santa Fé, se inició el grupo de cultores "Sonamos Latinoamérica", creando, a través de sus festivales, un espacio de difusión de música y cultura popular latinoamericana, planeando abrir camino en tantos países de América Latina como sea posible, generando así un evento sin precedentes y una gran manifestación cultural de vocación latinoamericanista;

Que año tras año el Festival crece en cobertura, eventos y en apoyo, tanto del público como de organismos estatales y privados de diferentes países, organizando además, ciclos de cine, recitales didácticos, clínicas, programas radiales, conciertos, talleres, charlas y exposiciones;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a los fines de poner en marcha el Segundo Festival de Música Latinoamericana, los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el "Segundo Festival de Música Latinoamericana", los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 4664/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.480 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.480 (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Octubre de 2013.



DECRETO N° 4665/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4666/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIA BELEN GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Belén Gonzalez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500) a la Sra. Maria Belén González, DNI. N° 26.628.352, domiciliada Suipacha 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4667/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RAMOS VERONICA DANIELA D.N.I. N° 27.314.990 Y VALDEZ FRANCO LUJAN DNI. 27.533.707

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RAMOS VERONICA DANIELA D.N.I. N° 27.314.990 Y VALDEZ FRANCO LUJAN DNI. 27.533.707 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 100,

Que el Sr/a RAMOS VERONICA DANIELA D.N.I. N° 27.314.990 Y VALDEZ FRANCO LUJAN DNI. 27.533.707 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 100, al Sr./a RAMOS VERONICA DANIELA D.N.I. N° 27.314.990 Y VALDEZ FRANCO LUJAN DNI. 27.533.707 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4668/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALMADA GISELA NATALIA D.N.I. N° 30.001.292

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALMADA GISELA NATALIA D.N.I. N° 30.001.292 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 101,

Que el Sr/a ALMADA GISELA NATALIA D.N.I. N° 30.001.292 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 101, al Sr./a ALMADA GISELA NATALIA D.N.I. N° 30.001.292 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4669/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BECERRA ANALIA VERONICA D.N.I. N° 29.263.275 Y ORMAZABAL MATIAS JESUS DNI. 32.066.593

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BECERRA ANALIA VERONICA D.N.I. N° 29.263.275 Y ORMAZABAL MATIAS JESUS DNI. 32.066.593 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 81,

Que el Sr/a BECERRA ANALIA VERONICA D.N.I. N° 29.263.275 Y ORMAZABAL MATIAS JESUS DNI. 32.066.593 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 81, al Sr./a BECERRA ANALIA VERONICA D.N.I. N° 29.263.275 Y ORMAZABAL MATIAS JESUS DNI. 32.066.593 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4670/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DUMPIERREZ CLARISA BELEN D.N.I. N° 36.512.622 Y ALBIENI VELA MAXIMILIANO MIGUEL DNI. 34.490.773

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DUMPIERREZ CLARISA BELEN D.N.I. N° 36.512.622 Y ALBIENI VELA MAXIMILIANO MIGUEL DNI. 34.490.773 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 79,

Que el Sr/a DUMPIERREZ CLARISA BELEN D.N.I. N° 36.512.622 Y ALBIENI VELA MAXIMILIANO MIGUEL DNI. 34.490.773 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 79, al Sr./a DUMPIERREZ CLARISA BELEN D.N.I. N° 36.512.622 Y ALBIENI VELA MAXIMILIANO MIGUEL DNI. 34.490.773 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4671/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MONTIEL ROSANA PAOLA D.N.I. N° 30.228.009 Y ZARATE CARLOS ALFREDO DNI. 23.129.480

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MONTIEL ROSANA PAOLA D.N.I. N° 30.228.009 Y ZARATE CARLOS ALFREDO DNI. 23.129.480 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 94,

Que el Sr/a MONTIEL ROSANA PAOLA D.N.I. N° 30.228.009 Y ZARATE CARLOS ALFREDO DNI. 23.129.480 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 94, al Sr./a MONTIEL ROSANA PAOLA D.N.I. N° 30.228.009 Y ZARATE CARLOS ALFREDO DNI. 23.129.480 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4672/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANTILLAN SUSANA LEONOR D.N.I. N° 30.227.225

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SANTILLAN SUSANA LEONOR D.N.I. N° 30.227.225 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 95,

Que el Sr/a SANTILLAN SUSANA LEONOR D.N.I. N° 30.227.225 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 95, al Sr./a SANTILLAN SUSANA LEONOR D.N.I. N° 30.227.225 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4673/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROSALES AYELEN VICTORIA D.N.I. N° 35.608.905 Y VILCHES ZARATE PABLO ANDRES DNI. 31.694.129

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROSALES AYELEN VICTORIA D.N.I. N° 35.608.905 Y VILCHES ZARATE PABLO ANDRES DNI. 31.694.129 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 102,

Que el Sr/a ROSALES AYELEN VICTORIA D.N.I. N° 35.608.905 Y VILCHES ZARATE PABLO ANDRES DNI. 31.694.129 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 102, al Sr./a ROSALES AYELEN VICTORIA D.N.I. N° 35.608.905 Y VILCHES ZARATE PABLO ANDRES DNI. 31.694.129 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4674/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BELLOSO MARIA SOL D.N.I. N° 27.716.817 Y MARTINEZ CARLOS RAUL DNI. 27.767.453

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BELLOSO MARIA SOL D.N.I. N° 27.716.817 Y MARTINEZ CARLOS RAUL DNI. 27.767.453 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 99,

Que el Sr/a BELLOSO MARIA SOL D.N.I. N° 27.716.817 Y MARTINEZ CARLOS RAUL DNI. 27.767.453 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 99, al Sr./a BELLOSO MARIA SOL D.N.I. N° 27.716.817 Y MARTINEZ CARLOS RAUL DNI. 27.767.453 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4675/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MALVASORA FEDERICO ANDRES D.N.I. N° 36.512.632 Y SAINZ MARIA BELEN DNI. 38.927.078

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MALVASORA FEDERICO ANDRES D.N.I. N° 36.512.632 Y SAINZ MARIA BELEN DNI. 38.927.078 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 90,

Que el Sr/a MALVASORA FEDERICO ANDRES D.N.I. N° 36.512.632 Y SAINZ MARIA BELEN DNI. 38.927.078 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 90, al Sr./a MALVASORA FEDERICO ANDRES D.N.I. N° 36.512.632 Y SAINZ MARIA BELEN DNI. 38.927.078 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4676/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0154/13 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO.....

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 4214/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0154/13 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4658/13, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma “PETTINARI MENTAL S.C.I.F.I.A.”; El Contrato celebrado con fecha 09 de Octubre de 2013 con la firma “PETTINARI MENTAL S.C.I.F.I.A.”, para la “ADQUISICION DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 09 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “PETTINARI MENTAL S.C.I.F.I.A.”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0154/13 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud; Apertura Programática 61 Hospital Municipal; Actividad 01 Coordinación Hospital Municipal; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal; Partida 4.3.9.0 Equipos Varios, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y cinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/COMESAÑA

LINCOLN, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4677/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° “ autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Septiembre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- V. Tedin e/ Pirovano y V. Lopez
- Arenales e/ M. Irigoyen y V. Tedin

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	\$1280.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$1160.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$1160.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$460.-	\$920.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$920.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	\$920.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$920.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$460.-	\$920.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$1160.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$460.-	\$460.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$920.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1160.-
498	GARCIA MIGUEL ANGUEL	10325459	\$580.-	\$1740.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	\$1160.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$1280.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$580.-	\$1160.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$460.-	\$920.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/RUIZ/SIRI

Lincoln, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4678/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Unión Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora, de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de traslado por viaje educativo con alumnos de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que gran parte de los alumnos que realizarán este viaje educativo, pertenecen a hogares carentes de recursos;

Que la Asociación, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que demanda el traslado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos ocho mil (\$ 8000) a la **ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 79, según Resolución Municipal N° 168/1980, destinados a solventar gastos de traslado por viaje educativo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4679/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4680/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4681/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°4682/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
9. DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4683/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4684/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MENDEZ CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
2. FRANCO ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3. ALBA ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4685/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
3	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
4	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
5	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
6	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
7	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
8	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
9	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
10	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
12	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
13	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
14	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
15	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
16	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
17	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
18	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
19	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
20	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
21	PAGANO, HORACIO SALVADOR	5.056.860	ROBERTS
22	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
23	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
24	VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4686/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
2	ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4	BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
5	CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
6	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
7	CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
8	DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO Nº 46
9	ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
10	ALEGRE ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
11	ARCE JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
12	ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
13	BAEZ JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
14	BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
15	BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
16	BRAVO ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
17	CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
18	CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
19	CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
20	CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
21	CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
22	COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
23	CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
24	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
25	CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
26	CRISTIAMSEN HORACIO AROLDI	11.418.514	SAN JUAN S/N
27	CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
28	CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
29	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
30	DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
31	DE VICENTI NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
32	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
33	DUARTE ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
34	FEITH MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
35	FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
36	FERNANDEZ GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
37	FERREYRA ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
38	GALETTI JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
39	GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
40	GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
41	GARCIA JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
42	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
43	GELOSO VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

44	GHOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
45	GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
46	GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
47	GOMEZ JORGE ANTONIO	17.700.518	OBLIGADO Y ESTRADA
48	GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
49	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
50	HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
51	HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
52	IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
53	LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
54	LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
55	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
56	LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
57	LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/Nº
58	LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
59	LOMBARDI ADRIANA MABEL	14.325.319	AV. ALEM 1632
60	LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
61	LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
62	MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
63	MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
64	MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
65	MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
66	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
67	MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
68	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
69	OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
70	OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
71	ORELLANO MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
72	ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
73	ORZO RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
74	PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
75	PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
76	PEREYRA ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
77	PERUGINI MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
78	PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
79	PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
80	PUNTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
81	RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
82	RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
83	REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
84	RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
85	RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
86	RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
87	ROCHA SILVIA LAURA	10.648.598	GERIATRIA HOSPITAL MUNICIPAL LINCOLN.
88	ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
89	ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

90	SANCHEZ JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
91	SANCHEZ RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
92	SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
93	SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
94	SOSA STELLA MARIS	10.755.264	PRIMERA JUNTA 496
95	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
96	URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
97	VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
98	VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
99	VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
100	ZAPATA ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
101	ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
102	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
103	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4687/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
5. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
8. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
9. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
10. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA
11. LUMBRERAS CAMILA	38.436.181	ARENAZA
12. ESCOBAR CINTIA	25.561.838	ARENAZA
13. CORIA MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4688/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4689/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- A LA SRA. SUELDO MARIA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Maria Virginia Sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Virginia padece graves problema de salud y debe someterse a intervención quirúrgica de alta complejidad en el Hospital Dr. José María Penna, derivada por el Dr. Carra.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado y estadía en Buenos Aires

Que se trata de un matrimonio, con familia a cargo, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los ingresos económicos que percibe el grupo familiar, no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud de la Sra. María Virginia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Sueldo Maria Virginia DNI N° 14.024.270, domiciliada en Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4690/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elva padece graves problemas de salud y debe realizar estudios de alta complejidad en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio, ya que carece de ingresos económicos para cubrir el gasto;

Que se trata de una mujer sola, con problemas en huesos y no puede trabajar debido a que las articulaciones se encuentran afectadas, carece de recursos económicos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4691/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARISOL VICONDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisol referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Matías;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de análisis específicos para determinación de celiaquía.

Que la menor, padece síntomas de celiaquía y tiene en su grupo familiar abuelos y madre celíaca, y que para realizar tratamiento requiere del análisis que lo confirme.

Que estos análisis no se realizan en el Hospital Municipal de Lincoln, por consiguiente se deberá realizara nivel particular.

Que el niño Matías pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Marisol es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hijo le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Marisol Vicondo DNI N° 23620293, domiciliada en la calle G. Spano 569, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2085, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Matías .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4692/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600.- A LA SRA. EMILCE LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Leandra Azcurra referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de sus hijos Axel y Paula;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para llevar a sus hijos a control neurológico y estudio de alta complejidad;

Que ambos hijos de la Sra. Emilce padecen grave problema de salud y no puede dejar de concurrir para realización de estudio y continuidad de su tratamiento;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos mil seiscientos), a la Sra. Emilce Leandra Azcurra DNI N°18.401.165, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos Axel y Paula.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4693/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4694/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Mendez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4695/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4696/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 900.- AL SR. CARABALLO NATIVIDAD, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Natividad Caraballo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su Sra. Teresa Cormack.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cormack Teresa padece graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico, quimioterapia en la ciudad de Lincoln en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales desde Arenaza a la ciudad de Lincoln a partir del 21 de enero durante el periodo que dure su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio mayor que no cuenta con ingresos económicos, recibe ayuda de la delegación para sustento y obviamente no puede solventar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900.-(pesos novecientos), al Sr. Caraballo Natividad D.N.I N° 5.046.050 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Cormack Teresa .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4697/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SR. BASUALDO JUAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Juan por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan padece problemas de salud y debe someterse a cirugía estenosis traqueal, en el Hospital Italiano de La Plata, y deberá permanecer por una semana en dicha ciudad.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total para estadía de la Sra. María Isabel Hernández, conyugue de el Sr. Juan Basualdo y acompañante para la atención del mismo;

Que el Sr. Juan acude a la Secretaría de Salud siendo atendida por el A.S. Graciela Sánchez quien deduce que se trata de un grupo familiar con menores a cargos, con serios problemas de salud, carente de recursos, con ingresos económicos que no permiten afrontar la demanda que le origina el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1400 (pesos mil cuatrocientos) al Sr. Basualdo Juan DNI N° 21.701.626, domiciliado M. Irigoyen 969, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4698/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. PATRICIA GAZZANIGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Patricia Gazzaniga, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital Italiano para realizarse controles por su problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Gazzaniga Patricia, DNI N° 23869522, domiciliada en Valle de la Luna 18 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2042, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4699/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MEZZETTI MARIA SOLEDAD DNI 25.035.478 Y ACOSTA DIEGO MARTIN, DNI 30.227.010

LINCOLN, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 08/10/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MEZZETTI MARIA SOLEDAD DNI 25.035.478 Y ACOSTA DIEGO MARTIN, DNI 30.227.010 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 83.

Que el Sr/a MEZZETTI MARIA SOLEDAD DNI 25.035.478 Y ACOSTA DIEGO MARTIN, DNI 30.227.010 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 83, al Sr./a MEZZETTI MARIA SOLEDAD DNI 25.035.478 Y ACOSTA DIEGO MARTIN, DNI 30.227.010 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 08/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4700/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad para lo cual debe presentarse en el Hospital del Cruce, en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realización de estudios previos de la cirugía.

Además de los problemas de salud de su hijo, también tiene problemas la Sra. Susana, hace aproximadamente dos meses que falleció su conyugue, quien era único sustento familiar, por ende la familia queda al desamparo económico.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Susana Masini, DNI N° 10.574.179, domiciliada en F° La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5292/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL MANUEL GUSTAVO TORRILLA

LINCOLN, 31 de Octubre de 2013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Manuel Gustavo Torrilla Personal que cumple tareas como obrero en la localidad de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal MANUEL GUSTAVO TORRILLA – D.N.I. N° 5.087.538 -Leg. 2139/1, Personal obrero- categoría 12 que cumple tareas en la Delegación de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABARRIA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4821/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICIO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. NELIDA MIRTA LOPEZ Y HUMBERTO RAUL MENDEZ.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lopez y Mendez, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 41, Parcela 9, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lopez y Mendez resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 41, Parcela 9, Identificación Interna n° 1 en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Nelida Mirta Lopez y Humberto Raul Mendez sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 41, Parcela 9, en Martinez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4828/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTÍNEZ DE HOZ A LA SRA. ROMINA MARIANA UARTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Uarte, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Uarte resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, Identificación en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sra. Romina Mariana Uarte, DNI 28.368.456 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4823/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. MARIA CECILIA LACOSTE Y RODOLFO JACINTO FONTANELLO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lacoste y Fontanello, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10, parte C, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Fontanello y Lacoste resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10, parte C, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. María Cecilia Lacoste, DNI 23.228.714 y Rodolfo Jacinto Fontanello, DNI 14.771.815 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10, parte C en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4824/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO FISCAL UBICADO EN MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS ILINCHETA.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del señor Juan Carlos Ilincheta del inmueble identificado Circ: X, Sec: C, Mza 13, Parcelas 13, 14 y 15, de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso al señor Juan Carlos Ilincheta, DNI 23.530.400, del inmueble Circ: X, Sec: C, Mza 13, Parcelas 13, 14 y 15 sito en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara



al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 4825/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. ALEJANDRA VERONICA D` STEFANO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Alejandra Veronica D`Stegano, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 12, Parcela 10, parte C, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. D` Stefano resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 12, Parcela 10, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Alejandra Veronica D`Stefano, DNI 21.823.938 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 12, Parcela 10, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4826/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LA SRA ANA GRISELDA DUARTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Duarte, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 44, Parcela 4, parte C, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Duarte resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 44, Parcela 4, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Ana Griselda Duarte, DNI 12.903.302 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 44, Parcela 4, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4827/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICIO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. PEDRO OMAR LUCERO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Pedro Omar Lucero, DNI 10.211.657, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: B, Mza 1, Parcela 21, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Omar Lucero resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: B, Mza 1, Parcela 21, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Pedro Omar Lucero, DNI 10.211.657 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: B, Mza 1, Parcela 21, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4829/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO FISCAL UBICADO EN MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA ROSANA FRANCO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la señora Laura Rosana Franco, DNI 24.533.847, del inmueble identificado Circ: X, Sec: B, Quinta 2, Parcela 2-a, de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a la señora Laura Rosana Franco, DNI 24.533.847, del inmueble Circ: X, Sec: B, Quinta 2, Parcelas 2-a sito en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara



al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de octubre de 2013.-



DECRETO N° 4830/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. JUAN CRUZ AZCURRA.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Azcurra, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 42, Parcela 5, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Azcurra resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 42, Parcela 5, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Juan Cruz Azcurra, DNI 23.863.084 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 42, Parcela 5, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4831/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. ALBERTO HORACIO LOPEZ Y NELIDA GRACIELA ALARCON -

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lopez y Alarcon, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10 Pte., en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lopez y Alarcon resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10 Pte., en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Alberto Horacio Lopez, DNI 8.365.276 y Nelida Graciela Alarcon, DNI 17.498.625 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10 Pte., en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4832/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. ANGEL ZACARÍAS LOPEZ Y JESICA BEATRIZ AZPARREN -

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lopez y Azparren, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: C, Mza 9, Parcela 12 a., en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lopez y Azparren resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: C, Mza 9, Parcela 12a., en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Angel Zacarías Lopez, DNI 34.484.913 y Jesica Beatriz Azparren, DNI 36.272.574 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: C, Mza 9, Parcela 12a, en Martinez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3793/818/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A., D.N.I. N°.....-.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a....., DNI N°..... resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote.... -.

Que el Sr/a.....se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela:1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N°...., al Sr/a , D.N.I.:....., quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° /13

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4980/13 POR OMISIONES EN EL DETALLE DE ANULACIÓN DE LOS NUMEROS DE REGISTROS DE DECRETOS QUE POR ERROR SE OMITIERON

LINCOLN, 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitieron algunos números de registro, los cuales se dispuso su anulación;

Que en tal sentido debe salvarse dicha omisión, mediante la modificación del Artículo 1° del Decreto 4980/13;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese modificar el Artículo 1° del Decreto 4980/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Disponese anular los números de Decretos correspondientes a los siguientes registros:

- N° 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350, de fecha: 30/08/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Arenaza, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3456/13, 3457/13 al 3458/13, de fecha: 04/09/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de El Triunfo, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042/13, 4053/13, 4055/13, 4056/13, de fecha: 23/09//2013 y 4910/13, 4911/13, 4941/13, 4947/13 y 4949/13 de fecha: 16/10/2013 al 4979/13, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Pasteur, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 4116/13 de fecha: 26/09/2013 y los N° 4821/13, 4822/13, de fecha: 11/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Martínez de Hoz, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3817/13 y 3818/13 de fecha 14 de septiembre de 2013; 4147/13 al 4150/13 de fecha 26 de septiembre de 2013; 4340/13, de fecha 2 de octubre de 2013; 4350/13 al 4355/13, de fecha: 02/10/2013; correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Lincoln, por extravío de las copias de los Registros mencionados.-

ARTICULO 2°: Disponese realizar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos, se haga presente con la copia del decreto que oportunamente le entregaran y del cual no se tiene registro en papel ni en soporte digital.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5292/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL MANUEL GUSTAVO TORRILLA

LINCOLN, 31 de Octubre de 2013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Manuel Gustavo Torrilla Personal que cumple tareas como obrero en la localidad de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal MANUEL GUSTAVO TORRILLA – D.N.I. N° 5.087.538 -Leg. 2139/1, Personal obrero- categoría 12 que cumple tareas en la Delegación de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABARRIA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4821/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. NELIDA MIRTA LOPEZ Y HUMBERTO RAUL MENDEZ.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lopez y Mendez, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 41, Parcela 9, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lopez y Mendez resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 41, Parcela 9, Identificación Interna n° 1 en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Nelida Mirta Lopez y Humberto Raul Mendez sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 41, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4828/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTÍNEZ DE HOZ A LA SRA. ROMINA MARIANA UARTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Uarte, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Uarte resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, Identificación en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sra. Romina Mariana Uarte, DNI 28.368.456 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4823/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. MARIA CECILIA LACOSTE Y RODOLFO JACINTO FONTANELLO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lacoste y Fontanello, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10, parte C, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Fontanello y Lacoste resultan poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10, parte C, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. María Cecilia Lacoste, DNI 23.228.714 y Rodolfo Jacinto Fontanello, DNI 14.771.815 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10, parte C en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4824/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO FISCAL UBICADO EN MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS ILINCHETA.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del señor Juan Carlos Ilincheta del inmueble identificado Circ: X, Sec: C, Mza 13, Parcelas 13, 14 y 15, de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso al señor Juan Carlos Ilincheta, DNI 23.530.400, del inmueble Circ: X, Sec: C, Mza 13, Parcelas 13, 14 y 15 sito en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara



al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 4825/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. ALEJANDRA VERONICA D` STEFANO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Alejandra Veronica D`Stegano, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 12, Parcela 10, parte C, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. D` Stefano resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 12, Parcela 10, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Alejandra Veronica D`Stefano, DNI 21.823.938 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 12, Parcela 10, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4826/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LA SRA ANA GRISELDA DUARTE.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Duarte, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 44, Parcela 4, parte C, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Duarte resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 44, Parcela 4, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Ana Griselda Duarte, DNI 12.903.302 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 44, Parcela 4, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4827/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICIO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. PEDRO OMAR LUCERO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Pedro Omar Lucero, DNI 10.211.657, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: B, Mza 1, Parcela 21, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Omar Lucero resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: B, Mza 1, Parcela 21, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Pedro Omar Lucero, DNI 10.211.657 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: B, Mza 1, Parcela 21, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4829/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO FISCAL UBICADO EN MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA ROSANA FRANCO.-

LINCOLN, 11 de Octubre de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la señora Laura Rosana Franco, DNI 24.533.847, del inmueble identificado Circ: X, Sec: B, Quinta 2, Parcela 2-a, de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a la señora Laura Rosana Franco, DNI 24.533.847, del inmueble Circ: X, Sec: B, Quinta 2, Parcelas 2-a sito en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara



al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de octubre de 2013.-



DECRETO N° 4830/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. JUAN CRUZ AZCURRA.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Azcurra, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 42, Parcela 5, en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Azcurra resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 42, Parcela 5, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Juan Cruz Azcurra, DNI 23.863.084 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 42, Parcela 5, en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4831/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. ALBERTO HORACIO LOPEZ Y NELIDA GRACIELA ALARCON -

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lopez y Alarcon, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10 Pte., en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lopez y Alarcon resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10 Pte., en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Alberto Horacio Lopez, DNI 8.365.276 y Nelida Graciela Alarcon, DNI 17.498.625 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A, Mza 35, Parcela 10 Pte., en Martínez de Hoz.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



DECRETO N° 4832/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. ANGEL ZACARÍAS LOPEZ Y JESICA BEATRIZ AZPARREN -

LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lopez y Azparren, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: C, Mza 9, Parcela 12 a., en Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lopez y Azparren resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec: C, Mza 9, Parcela 12a., en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Angel Zacarías Lopez, DNI 34.484.913 y Jesica Beatriz Azparren, DNI 36.272.574 sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: C, Mza 9, Parcela 12a, en Martinez de Hoz.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3793/818/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A., D.N.I. N°.....-.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a....., DNI N°..... resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote.... -.

Que el Sr/a.....se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela:1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N°...., al Sr/a , D.N.I.:....., quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° /13

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4980/13 POR OMISIONES EN EL DETALLE DE ANULACIÓN DE LOS NUMEROS DE REGISTROS DE DECRETOS QUE POR ERROR SE OMITIERON

LINCOLN, 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitieron algunos números de registro, los cuales se dispuso su anulación;

Que en tal sentido debe salvarse dicha omisión, mediante la modificación del Artículo 1° del Decreto 4980/13;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese modificar el Artículo 1° del Decreto 4980/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Disponese anular los números de Decretos correspondientes a los siguientes registros:

- N° 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350, de fecha: 30/08/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Arenaza, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3456/13, 3457/13 al 3458/13, de fecha: 04/09/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de El Triunfo, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042/13, 4053/13, 4055/13, 4056/13, de fecha: 23/09//2013 y 4910/13, 4911/13, 4941/13, 4947/13 y 4949/13 de fecha: 16/10/2013 al 4979/13, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Pasteur, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 4116/13 de fecha: 26/09/2013 y los N° 4821/13, 4822/13, de fecha: 11/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Martínez de Hoz, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-
- N° 3817/13 y 3818/13 de fecha 14 de septiembre de 2013; 4147/13 al 4150/13 de fecha 26 de septiembre de 2013; 4340/13, de fecha 2 de octubre de 2013; 4350/13 al 4355/13, de fecha: 02/10/2013; correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Lincoln, por extravío de las copias de los Registros mencionados.-

ARTICULO 2°: Disponese realizar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos, se haga presente con la copia del decreto que oportunamente le entregaran y del cual no se tiene registro en papel ni en soporte digital.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5199/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle J. Newbery 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5200/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DELIA TEBES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Delia Tebes, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **DELIA TEBES**, DNI N° 11.613.068, domiciliada en la calle M. Rodríguez 183 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5201/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ARACELI NOEMI MOREIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araceli Noemí Moreira, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ARACELI NOEMÍ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5202/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GISELA DANIELA SEGUROLA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Gisela Daniela Segurola, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. **GISELA DANIELA SEGUROLA**, DNI N° 32.918.126, domiciliada en la calle Pcia de San Juan 559 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de octubre de 2013



DECRETO N° 5203/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA MARIELA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Ochoa, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **MARIELA OCHOA**, D.N.I. N° 30.228.760, domiciliada en la calle P. Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de octubre de 2013



DECRETO N° 5204/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRTA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **MARIA LUJAN RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 28.933686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 246, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5205/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. ALEJANDRO ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alejandro Escalante, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **ALEJANDRO ESCALANTE**, DNI N° 14.464.591, domiciliado en las calles Bucharado y Fortín Chiquiló, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4968, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5206/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. ENRIQUE SEBASTIAN DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. **ENRIQUE SEBASTIÁN DI MATTEO**, DNI N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 963, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5207/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 211, A LA SRA. MANUELA LEGUIZAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Manuela Leguizamo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos once (\$211) a la Sra. **MANUELA LEGUIZAMO**, LC. N° 4.938.387, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz.18 C.9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2569 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5208/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ORLANDO OSCAR LARRETAPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Orlando Oscar Larretape, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ORLANDO OSCAR LARRETAPE**, DNI N° 11.427.074, domiciliado en Pirovano 698, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6153, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5209/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 445 AL SR. ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ángel Alcides Silva, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco (\$445) al Sr. **ANGEL ALCIDES SILVA**, DNI. N° 12.575.350, domiciliado en la calle Pellegrini 995, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1509, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5210/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA ESTER ORONÀ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ester Oroná, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARTA ESTER ORONÀ**, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Formosa 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5211/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120, A LA SRA. PATRICIA BEATRIZ CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Patricia Beatriz Ceballos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. **PATRICIA BEATRIZ CEBALLOS**, DNI N° 22.051.104 domiciliada en la calle Guido Spano 652, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5212/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. LEONOR MARQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leonor Márquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349 domiciliada en Suipacha 637, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



DECRETO N° 5213/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250, A LA SRTA. SOLEDAD TEJEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Soledad Tejedor, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **SOLEDAD TEJEDOR**, D.N.I. N° 23.651.870, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2396, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6826, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5214/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Celeste Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Srta. **MARIA CELESTE BIANCHI**, DNI N° 35.407.597, domiciliado en Av. Tucumán 1026, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5215/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona desempleada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI N° 26.524.701, domiciliado en la calle Tucumán 703, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5216/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menendez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5217/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.68 AL SR. LUIS V. BRUSCONI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis V. Brusconi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta con 68 ctvs. (\$ 80.68) al Sr. **LUIS V. BRUSCONI**, DNI N° 5.051.717, domiciliado en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4548, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5218/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. PAULA BELEN MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Belén Martínez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Srta. **PAULA BELEN MARTINEZ**, DNI N° 37.186.179, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5219/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. VIVIANA MABEL IPISALE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Viviana Mabel Ipisale, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **VIVIANA MABEL IPISALE**, DNI N° 30.948.737, domiciliada en calle Ameghino 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7772, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5220/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. JOSE RIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Rios, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$ 180) al Sr. **JOSE RIOS**, DNI N° 17.760.137, domiciliado en la calle Tucumán 450, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7770, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5221/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. GABRIEL TRILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gabriel Trillo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$ 75) al Sr. **GABRIEL TRILLO**, DNI N° 37.370187, domiciliado en la calle Tucumán 106, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7768, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5222/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MATIAS BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Matías Benítez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. **MATIAS BENITEZ**, DNI N° 37.341.442, domiciliado en la calle San Martín 1864, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7769, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5223/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HEBER LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Heber Lemos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. **HEBER LEMOS**, DNI N° 38.862.920, domiciliado en la calle Belgrano 281, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7767, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5224/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TOMAS MARTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Tomás Martino, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. **TOMAS MARTINO**, DNI N° 38.296.230, domiciliado en la calle San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7766, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5225/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. AGUSTIN MARTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Agustín Martino, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. **AGUSTIN MARTINO**, DNI N° 38.296.231, domiciliado en la calle San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7765, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5226/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900 AL SR. DARIO FERNANDO ELETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Dario Fernando Eletto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$ 1900) al Sr. **DARIO FERNANDO ELETTO**, DNI N° 23.620.119, domiciliado en la calle Drago 222, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7763, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5227/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. FRANZA ANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FRANZA ANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) a la Sra. **FRANZA ANA**, DNI N° 33.348.682, domiciliada en Chañar 236, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7749, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5228/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. CARRIL CAROLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRIL CAROLINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) a la Sra. **CARRIL CAROLINA**, DNI N° 37.370.682 domiciliada en Pueyrredon 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7750, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5229/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. QUEVEDO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. QUEVEDO CESAR, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) al Sr. **QUEVEDO CESAR**, DNI N° 13.787.023 domiciliado en Rawson 87, de la Ciudad de Lincoln, registraoa en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7751, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5230/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. GARCIA GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GRACIA GONZALO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) al Sr. **GARCIA GONZALO**, DNI N° 32.206.692 domiciliado en Pirovano 905, de la Ciudad de Lincoln, registraoa en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7752, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5231/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. GUERRERO GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUERRERO GASTON, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) al Sr. **GUERRERO GASTON**, DNI N° 37.054.426 domiciliado en Moreno 489, de la Ciudad de Lincoln, registraoa en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7753, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5232/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. RODRIGUEZ MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RODRIGUEZ MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) al Sr. **RODRIGUEZ MIGUEL**, DNI N° 21.737.986 domiciliado en Lavalle 82, de la Ciudad de Lincoln, registraoa en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7754, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5233/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 AL SR. PERA MARIO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PERA MARIO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos veinte (\$420) al Sr. **PERA MARIO**, DNI N° 23.620.342 domiciliado en la Localidad de Arenaza, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7755, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5234/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. SILVA RAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVA RAUL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ochenta (\$480) al Sr. **SILVA RAUL**, DNI N° 11.641.253 domiciliado en la calle 9 de Julio 562, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7756, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5235/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1140 AL SR. MUÑOZ HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MUÑOZ HORACIO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ciento cuarenta (\$1140) al Sr. **MUÑOZ HORACIO**, DNI N° 20.915.049 domiciliado en la calle Andrade 405, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7757, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5236/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 840 AL SR. ESNAOLA CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ESNAOLA CARLOS, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos cuarenta (\$840) al Sr. **ESNAOLA CARLOS**, DNI N° 23.620.143 domiciliado en la calle Moreno 819, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7758, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5237/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 660 AL SR. JAIME ALBERTO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JAIME ALBERTO PEREZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos sesenta (\$660) al Sr. **JAIME ALBERTO PEREZ**, DNI N° 22.966.561 domiciliado en la calle M. Rodríguez 1669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7759, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5238/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. CARRA GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARRA GASTON, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) al Sr. **CARRA GASTON**, DNI N° 18.276.453 domiciliado en la calle Andrade 1169, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7760, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5239/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 AL SR. ZUNINO SANTIAGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ZUNINO SANTIAGO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos diez (\$210) al Sr. **ZUNINO SANTIAGO**, DNI N° 23.168.798 domiciliado en la calle Del Valle 830, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7762, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5240/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 A LA SRA. BUSTAMANTE KARINA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Bustamante, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta (\$140) a la Sra. **Karina Bustamante**, DNI. N° 26.524.673, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1998, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de Octubre de 2013



DECRETO N° 5241/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.000,00.- AL ATLETA JOSE LUIS FERRER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta José Luís Ferrer, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Marilia, Estado de San Pablo, Brasil;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la Ciudad de Marilia, Estado de San Pablo, Brasil, donde se desarrollará el Campeonato Sud Americano de Powerlifting y Fuerza en Banco a realizarse los días 16 y 17 de noviembre del año en curso, inclusive;

Que José Luís Ferrer formará parte de la Delegación que representará a nuestro País como atleta y dirigente de la Federación de Powerliftig Argentino (FEPOA);

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil) al Señor Ferrer José Luís, DNI N° 17.190.181, domiciliado en la calle Jorge Newbery N° 895, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Marilia, Estado de San Pablo, Brasil, donde se realizará el Campeonato Sudamericano de Powerliftig y Fuerza en Banco.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



DECRETO N° 5242/13

DISPONIENDO EL PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL CICLISTA RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Gregoria Bratschi, mamá del menor Rodrigo Damián Silva, para solventar gastos de combustible a la ciudad de Bellville, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de combustible y peajes a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba, donde se realizará la última fecha del Campeonato de Ciclismo Infanto Juvenil, el día domingo 24 de noviembre de 2013;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de combustible (nafta), por importe de \$ 600.00.- (pesos seiscientos) destinada al vehículo de la madre del menor Rodrigo Silva, señora Gregoria Estela Bratschi, DNI N° 16.847.159, para viajar a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba el día domingo 24 de noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
LINCOLN

DECRETO N° 5243/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 600.- AL CICLISTA CARDENAS JULIO CESAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Julio César Cárdenas destinada a solventar gastos de combustible a las ciudades de Chacabuco y 9 de julio;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a las ciudades de Chacabuco y 9 de julio, dónde se desarrollará el Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires los días 03 y 10 de noviembre del presente año respectivamente;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 600.00.- (pesos seiscientos) al señor Julio César Cárdenas, DNI N° 12.575.275, para solventar gastos de combustible a las ciudades de Chacabuco y 9 de Julio, los días 03 y 10 de noviembre respectivamente, del presente año, donde se desarrollará el Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5244/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5245/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Octubre de 2013.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5246/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5247/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5248/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GEDDA LORENA ANABEL M.P. 22.135, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Lorena Anabel Gedda, DNI 33.176.224, M.P. N° 22.135, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5149/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5250/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5251/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5252/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ARENAZA A FAVOR DEL SR. LUIS ARMANDO CABRAL Y MARTA LILIANA LANCETTI

LINCOLN, 29 de octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. Luis Armando Cabral – D.N.I. N° 21.547.455 y la Sra. Marta Liliana Lancetti D.N.I. 24.847.983 identificada catastralmente como C: VII- S: A- Mza. 34 - Parcela.....;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: VII, Sección: A., Manzana: 34, Parcela:

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: VII, Sección: A., Manzana: 34, Parcela:, a quienes resultan ser sus actuales ocupantes, a saber, el Sr. LUIS ARMANDO CABRAL – D.N.I. N° 21.547.455 y a MARTA LILIANA LANCETTI D.N.I. 24.847.983.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5253/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. RUBEN SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rubén Souza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **RUBEN SOUZA**, DNI N° 17.918.718, domiciliado en Tucumán 395, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7775, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5254/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CABRERA, MARIA XIMENA M.N. 113.493, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 30 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Cabrera, maria Ximena, DNI 27.144.342, M.N N° 113.493, para cumplir servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 DE OCTUBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5255/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SR/SRA. BECUTTI MARIA ALEJANDRA- DNI 21.785.758 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr./Sra. BECUTTI MARIA ALEJANDRA- DNI 21.785.758;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr./Sra. BECUTTI MARIA ALEJANDRA- DNI 21.785.758, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln;

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr./Sra. BECUTTI MARIA ALEJANDRA- DNI 21.785.758, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 301, Parcela 3 Y 4 PARTE, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5256/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 30 de octubre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal

- GALIANO, Osvaldo Guillermo – DNI 22.590.256 - Legajo 3348

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 30 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5257/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 512 A LA SRA. GIRAUD ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIRAUD ROCIO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos doce (\$512) a la Sra. **GIRAUD ROCIO**, DNI N° 32.918.181, domiciliado en Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7777, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 30 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5258/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 563 AL SR. RONZANO ROQUE MATIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RONZANO ROQUE MATIAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos sesenta y tres (563) al Sr. RONZANO ROQUE MATIAS, DNI N° 32.555.067 domiciliado en FONAVI Mz 2 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7776 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5259/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. HUGO BENEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Benegas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. **HUGO BENEGAS**, DNI N° 5.061.551, domiciliado en Fortín Chiquiló 1610, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de Octubre de 2013



DECRETO N° 5260/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400 A LA SRTA. GRACIELA GAMALERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Graciela Gamaleri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2400) a la Srta. **GRACIELA GAMALERI**, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la calle Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6676, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5261/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GISELLA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GISELLA ALEJANDRA GIMENEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GISELLA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI N° 34.214.171, domiciliada en F. Ancalu 1435 la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7062, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 30 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5262/13

MODIFICANDO NUMERO DE DOCUMENTO DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 5073/13

LINCOLN, 30 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Numero de Documento de la beneficiaria que figura en el artículo 1 del Decreto N° 5073/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el numero de documento del artículo 1°, del Decreto N° 5073/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **YAMILA PEREZ IZAGUIRRE**, DNI N° 35.903.565, domiciliada en Las Heras 179 dpto 2 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7744 destinados a solventar gastos por sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 30 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5263/13

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. ALBERTO DE LAS HERAS.....

LINCOLN, 30 de octubre de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Cuatrocientos sesenta y dos con treinta y un centavos (\$462,31)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Alberto de las Heras, de Pesos Cuatrocientos sesenta y dos con treinta y un centavos (\$ 462.31); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Vigentes”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/RUIZ

LINCOLN, 30 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5265/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3029/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-0134/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4884/13 por el cual se adjudicó Ad referéndum de Concejo Deliberante de Lincoln y el Decreto N° 5058/2013 de promulgación de la ordenanza N° 2140/2013 dicha Licitación a la firma “LAGAR SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 31 de Octubre de 2013 con la firma “LAGAR SRL”, para la “CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2013 celebrado con la firma “LAGAR SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 05/2013 para la “CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 132 De origen Provincial; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 7.333.664,80.- (pesos siete millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro Con 80/100).-.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 31 de octubre de 2013



DECRETO N° 5266/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL ESPACIO ABIERTO PARA INTERCAMBIO Y CREACION ENTRE ARTISTAS Y ESPECTADORES “CREADORES Y CRIATURAS 2013”.-----

Lincoln, 31 de Octubre de 2013

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que “Creadores y Criaturas” es propuesta creada por las artistas linqueñas Julia Sigliano, Vanesa García, Clara Miravalle y Fernanda Martínez, generando un movimiento cultural y artístico para compartir e intercambiar lo que hacen y eligen como forma de vida, en el lugar y con la gente que son sus raíces, abriendo este espacio para encontrarse con otros artistas e invitar a los espectadores a ser partícipes activos de talleres, diálogos, exposiciones, veladas de espectáculos, cine, teatro, poesía y música;

Que el objetivo específico es crear un espacio de aprendizaje y estímulo de diferentes disciplinas, generando un espacio cultural para incentivar el desarrollo profesional de los artistas y creadores culturales del Partido de Lincoln, y vincular proyectos con otras regiones; desarrollar el potencial del programa como instrumento para apoyar la calidad del trabajo de creadores culturales; otorgar estímulos artísticos al público que participa, para que la sociedad pueda manifestar e intercambiar experiencias; conocer las expresiones de los diferentes artistas convocados, dialogar con ellos y con sus obras;

Que se realizará Talleres de Música (instrumentación y arreglos de músicas sudamericanas) a cargo de la Prof. Nora Sarmoria, de Teatro (montaje de espectáculos y de improvisación) Prof. Gabriel Rosas y Eleonora Valdez, de Títeres (seminario integral intensivo) Prof. Adriana Sobrero y de Fotografía con el Prof. Kaloian Santos Cabrera;

Que las actividades se realizarán en las Salas del Centro Cultural “Pantalones Cortos” (9 y 10 de Noviembre de 2013), Sala de G.I.D.I. (23 y 24 de Noviembre de 2013), Centro Recreativo “Dr. Ernesto González”, Los Vagones (14 de Diciembre de 2013);

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el espacio abierto para intercambio y creación entre artistas y espectadores “CREADORES Y CRIATURAS 2013”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de Octubre de 2013



DECRETO N° 5267/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37.630 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 37.630 (Pesos treinta y siete mil seiscientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



DECRETO N° 5268/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36.250 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 36.250 (Pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



DECRETO N° 5269/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.480 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.480 (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



DECRETO N° 5270/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5271/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION DE USO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. ANTONELA EVANGELINA BADANO Y AL SR EMILIANO PEREZ EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2.013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Antonela Evangelina Badano y el Sr. Emiliano Perez, para la adjudicación en concesión de uso de un inmueble municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada en primer instancia por el Sr. Antonio Reyna y la Sra. Amelia Noemi De Andrés;

Que según indica el expediente ambos se encuentran fallecidos, conforme lo expresan los certificados de defunción agregados;

Que le suceden como herederos sus hermanos Sandra M y Fabián A Reyna y De Andrés; conforme lo expresa Declaratoria de Herederos adjuntada al expte.;

Que a su vez son quienes suscriben como cedentes el boleto de Cesión de Derechos Posesorios a favor de los interesados;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que el Expte. Interno N° 131/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia solicitada por la Sra. Antonela Evangelina Badano y el Sr. Maximiliano Perez.

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la Adjudicación a la Sra. DE ANDRES, Amelia Noemí y re-adjudíquese a favor de la Sra. Antonela Evangelina BADANO DNI N° 32.066.787 y el Sr. Emiliano PEREZ DNI N° 32.555.016-.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: D - Mz.: 342 - Pc.1E, de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de Octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5272/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CHAPERON NORMA EDITH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CHAPERON NORMA EDITH, DNI. 13.787.033 domiciliada en Almafuerte y Saavedra de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5273/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio electrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DNI N° 26.839.214 domiciliada en la localidad de MARTENEZ DE HOZ, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531 destinados a solventar gasto parcial del servicio electrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5274/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CORIA MARIA JUSTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CORIA MARIA JUSTINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CORIA MARIA JUSTINA**, DNI N° 10.325.427, domiciliado en Balcarce 840, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2461 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5275/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CORIA STELLA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CORIA STELLA MARIS, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **CORIA STELLA MARIS**, DNI N° 23.168.538, domiciliado en Hernandez 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2286 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5276/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. CHORROARIN NATALIA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CHORROARIN NATALIA VALERIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. CHORROARIN NATALIA VALERIA, DNI N° 35.903.683, domiciliado en Almafuerde 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7781 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5277/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LARRIAGA MARIELA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LARRIAGA MARIELA EDITH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **LARRIAGA MARIELA EDITH**, DNI. 35.407.503 domiciliada en Hernández 715 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7783 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5278/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NUÑEZ GIULIANA JORGELINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NUÑEZ GIULIANA JORGELINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **NUÑEZ GIULIANA JORGELINA**, DNI. 36.512.553 domiciliada en Ftin Ancalu y Ameghino de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7782 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5279/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SALANDARI HUGO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SALANDARI HUGO ALBERTO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. **SALANDARI HUGO ALBERTO** DNI. N° 6.152.864 domiciliado en la calle Av. Salta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6437, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5280/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ARACELI DELFINA LOVELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Araceli Delfina Lovelli, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ARACELI DELFINA LOVELLI**, DNI N° 23.258.124, domiciliada en la planta urbana, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7780, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5281/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220, AL SR. JUAN ERNESTO MANASSERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ernesto Manassero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veinte (\$220) al Sr. **JUAN ERNESTO MANASSERO**, DNI N° 40.493.411, domiciliado en Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5282/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. NESTOR RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Néstor Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **NESTOR RODRIGUEZ**, DNI N° 12.065.745, domiciliado en Las Heras 467 Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7151 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5283/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VALERIA SEGOVIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Segovia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. VALERIA SEGOVIA, DNI N° 32.987.327, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7651, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5284/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI N° 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5285/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA AZUCENA VANDAMME, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Azucena Vandamme, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA AZUCENA VANDAMME**, DNI N° 35.803.912, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7778, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5286/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA ZANELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Zanelli, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA ZANELLI**, DNI N° 25.726.876, domiciliada en Gral. Paz 845, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1464, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5287/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA LAURA ALZUGUREN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Laura Alzuguren, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA LAURA ALZUGUREN**, DNI N° 35.408.339, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7779, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



DECRETO N° 5288/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 913 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de LA Jefatura Distrital de Lincoln, han sido elevadas notas de las Inspectoras de Educación Inicial y Docentes, a los fines de requerir una ayuda económica para asistir al Congreso de Formación Contínua “Modelos, políticas, estrategias y práctica” que se realizará en Mar del Plata (BA), los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2013;

Que las Inspectoras Daniela Morán y Fernanda Crisorio, y las docentes Begoña de la Fuente, Karina Gerardi y Sandra Garnica, serán disertantes de su Proyecto de Investigación “Plan anual desde el ambiente natural y social, hacia su relación con otras áreas del diseño curricular”;

Que esta Administración Municipal estima necesario proveer la ayuda económica requerida para la estadía;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 913 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura ----- y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de Octubre de 2013



DECRETO N° 5289/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 11.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGROPECUARIA N° 1 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Director, Prof. Omar E. Colombatti, la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje de fin de curso a la ciudad turística de Villa Gesell (Pcia. De Bs. As.);

Que se trata de jóvenes que no han realizado una experiencia de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resultaría imposible solventar la erogación que demande;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 11.000 (Pesos once mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura ----- y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5290/13

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de adquirir trofeos y medallas, para las distintas actividades deportivas que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante el mes de noviembre y diciembre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados a los participantes clasificados en las distintas categorías, y posiciones de los distintos Torneos que se irán desarrollando en nuestra ciudad;

Que en el transcurso del mes de noviembre y diciembre del presente año se irán desplegando diferentes Torneos: Fútbol - Ciclismo - Rural Bike - Tenis - Hockey - Softbol - Atletismo - Voley y encuentros de Adultos Mayores;

Que a estos Torneos participarán deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Trofeos y Medallas para las distintas actividades deportivas y Torneos que se irán desarrollando durante el mes de noviembre y diciembre del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01.00 - Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N° 5291/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- A LA MADRE DE LA TENISTA LILIANA CABEZAS DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Señora Claudia Peralta, madre de la tenista Liliana Cabezas, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará una fecha más del Torneo Nacional de Profesionales de Tenis en el Club River Plate, el día 18 de noviembre del presente año;

Que esta deportista realiza la práctica de este deporte desde muy pequeña y ha participado de Los Juegos BA representado a nuestra ciudad, logrando medalla de oro reiteradas veces;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) a la Señora Peralta Claudia, DNI N° 24.677.666, domiciliada en la calle Vélez Sarsfield N° 577, madre de la tenista Liliana Cabezas, para solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, provincia de Buenos Aires el día 18 de noviembre del presente año, donde se realizara el Torneo Nacional de Profesionales en el Club River Plate.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 de octubre de 2013